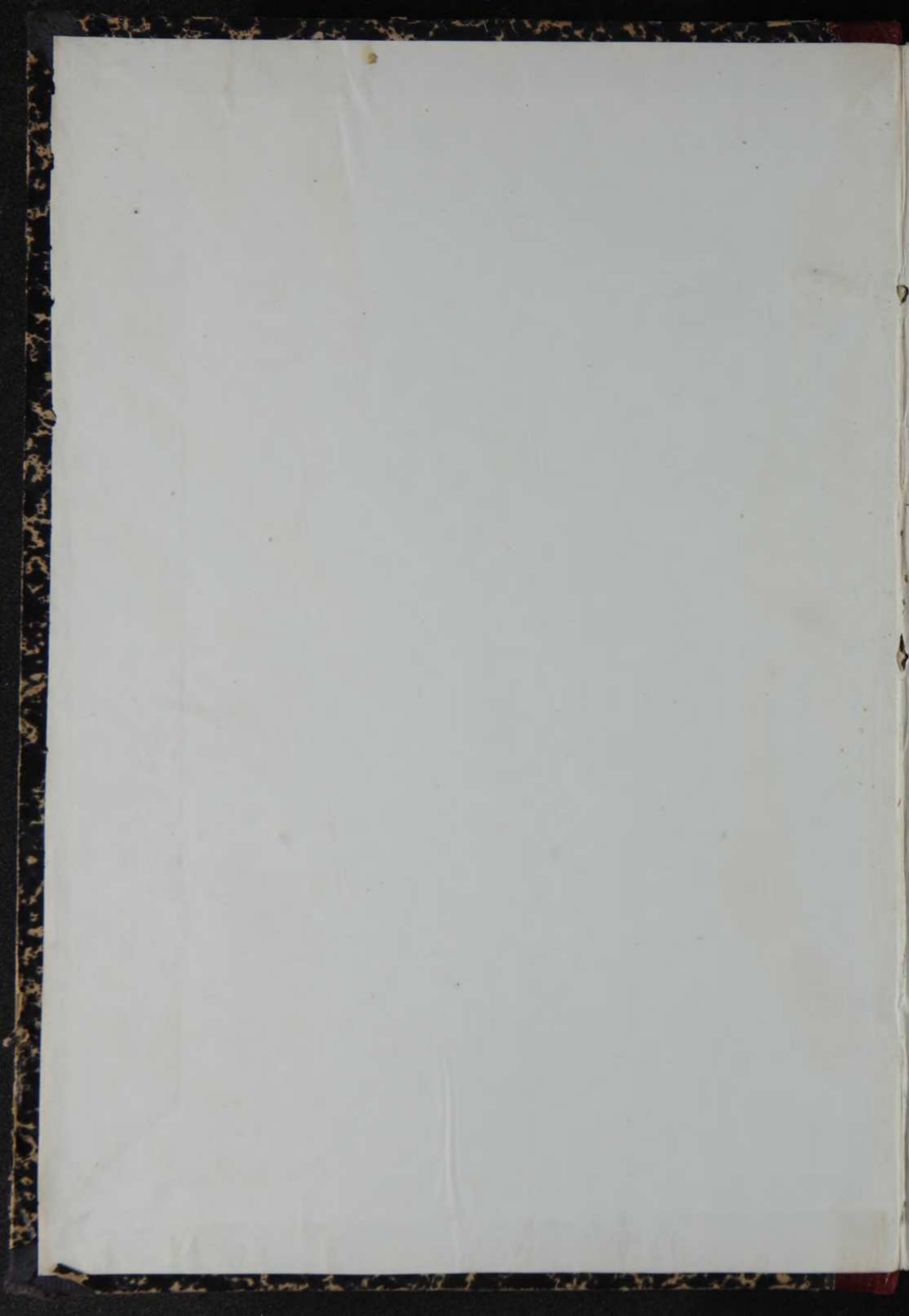


Comptos y Heli'cias

Exptes. generales

166/2

1908-1910





166/2



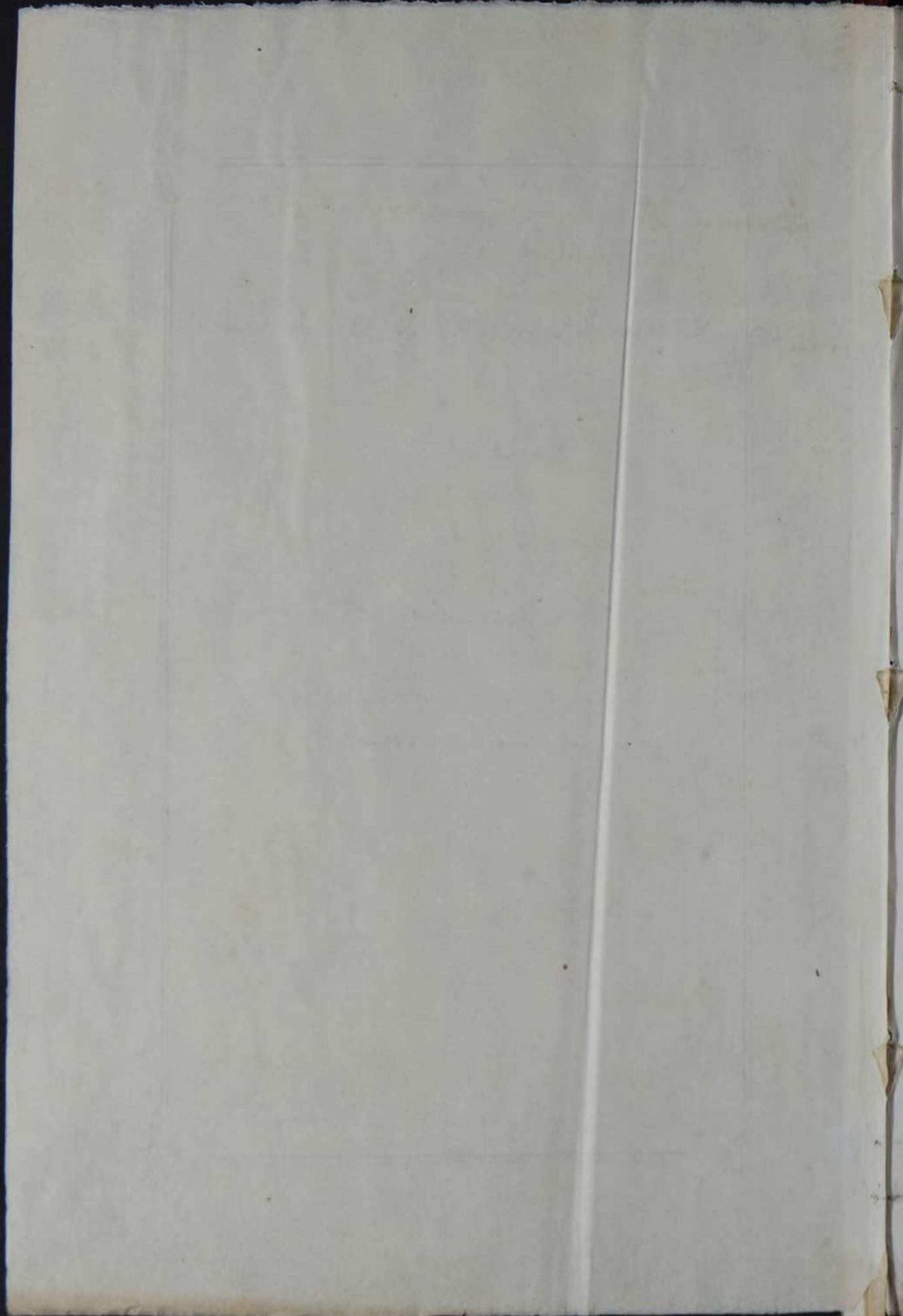


Regimiento de Excelente

Año de 1908

Operaciones

del alistamiento de mozos hasta la clasificacion y declaracion de soldados







Señor Extraordinario del día 5 de Enero de 1908

Convenientes:

Señor Presidente

D. Antonio Mas Mas

Convenientes:

1.º. Antonio Cozuar Luesada

2.º. Salvador Mas Admar

3.º. Cayetano Caudela Mas

4.º. Juan Francisco Carrer Penabaz

Señores

• José Lleó Planellas

Convenientes:

• Antonio Alfonso Admar

• Emiliano Martínez Saraloyes

• José Alfonso Pérez

• Juan Pedro Caudela Mora

• Salvador Espinosa Mas

Señor Jefe Municipal

• José Ramos Lopez

Señor Cura

• Pascual Martínez Heredia

En la Villa de Gerillente a cinco de Enero de mil novecientos ocho; Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria a los nueve de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Mas Mas los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan con asistencia de los Señores Cura-parruco y Jefe Municipal de la misma Don Pascual Martínez Heredia y Don José Ramos Lopez, provistos de las correspondientes relaciones de los nacidos y bautizados en esta Parroquia e inscriptos en el Registro Civil durante el año mil ochocientos ochenta y siete y de los que han fallecido de los que nacieron en el citado año, y abierto que fue el acto por el Sr. Presidente, se leyó por su el Secretario, todo el Capítulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 1.º de Agosto de 1896, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y fallecidos exhibidos por el

Señor Cura y por el Señor Jefe Municipal los libros  
 del Registro Civil, Empadronamiento general de ve-  
 cinos y la lista formada en virtud de lo dispuesto  
 en el Artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley, se procedió a formar el  
 alistamiento de los mozos que sin llegar a veinti-  
 dos, hayan cumplido o cumplan los veintinueve, desde  
 el día primero del actual al treinta y uno de Diciem-  
 bre del corriente año que son los llamados a cubrir  
 cupo para el Ejército activo y la Reserva, cuya ope-  
 ración, después de excluir los que figuran en otros  
 alistamientos y los que se ignora su existencia y pa-  
 radero y de deducir los que han fallecido y que todos  
 ellos se relacionarán luego, dió el resultado siguiente

Orden 5.<sup>o</sup>

- 1 Domingo Ramon Marco de  
 Andrés y Juana, en 3 Abril 1887 C. Oeste.
  - 2 José Botello Amorós de  
 Pascual y María en 25 Mayo 1887 C. Oeste
  - 3 José Moreno Corral de  
 Cresencio y Manuel, en 19 Marzo 1887 San Felipe
  - 4 Miguel Sanchez Martí de  
 Miguel y Francisca en 3 Diciembre 1887 Camporanto
- Orden 5.<sup>o</sup>
- 5 Antonio Alfonso Cayuela de  
 Antonio y Antonia en 17 Diciembre 1887 L. Francisco 12.
  - 6 Antonio Fuster Martiny, de  
 Antonio y Hilacion en 22 Octubre 1887 L. Sebastian
  - 7 Antonio Julian Piresney, de  
 Policarpo y Mercedes en 17 Mayo 1887 Pordijonera
  - 8 Antonio Pecador Aduar, de



- Antonio y Teresa en 1<sup>o</sup> Enero 1887 Loreos
- 9 Alfredo Rodriguez Loria, de  
Francisco y Patrocinio en 28 Junio 1887 San Eugenia 4
- 10 Antonio Bautista Alfonso, de  
Antonio e Isabel en 1<sup>o</sup> Enero 1887 Honda 18
- 11 Antonio Caudela Navarro, de  
Antonio y Maria en 1 Enero 1887 Maceta
- 12 Antonio Martinez Ardid, de  
Vicente y Josefa en 4 Enero 1887 San Francisco
- 13 Antonio Peralta Alfonso, de  
Jose y Maria, en 15 Noviembre 1887 Mayor
- 14 Antonio Ferrandez Gonzalez, de  
Antonio y Francisca en 8 Noviembre 1887 Payona
- 15 Antonio Macia Garcia, de  
Antonio y Asuncion en 9 Julio 1887 Payona
- 16 Antonio Galvan Macia, de  
Cayetano y Rosa, en 25 Enero de 1887 Trinidad 48
- 17 Antonio Ademar Ademar, de  
Francisco e Isabel en 21 Mayo 1887 Loreos
- 18 Antonio Caudela Ferrandez, de  
Cayetano y Teresa en 13 Agosto 1887 Coloa
- 19 Antonio Jose Davo Mas, de  
Jose y Josefa en 1<sup>o</sup> Enero 1887 Molina 4
- 20 Antonio Mas Mas, de  
Antonio y Josefa en 18 Agosto 1887 Baruan 38
- 21 Bautista Ademar Ademar, de  
Francisco y Teresa, en 1 Mayo 1887 Loreos
22. Bautista Garcia Palao, de  
Juan Bautista y Maria en 1<sup>o</sup> Noviembre 1887 Diego Lopez 2
- 23 Cayetano Mas Torres, de

- José y Concepcion en 24 Octubre 1887 Molino 54  
 24 Eduardo Ledo Caudela, de  
 José y Desamparados en 29 Octubre 1887 Purisima  
 25 Eugenio San Martin Macia de  
 Eugenio y Francisco en 29 Mayo 1887 Angel  
 26 Francisco Mas Sanchez de  
 Francisco y Conso, en 7 Enero 1887 Sebastian 15  
 27 Francisco Morales Caudela, de  
 Joaquin y Maria en 6 de Mayo 1887 Angel  
 28 Francisco Perez Mas, de  
 Audis y Ana Maria, en 31 Octubre 1887 Boquera 55  
 29 Francisco Garcia Mas, de  
 Francisco y Mario, en 29 Julio 1887 Juan Cidid 3  
 30 Francisco Alfonso Luesada de  
 José y Maria Certudis, en 7 Mayo 1887 Sendra  
 31 Francisco Puig Mas, de  
 Francisco y Conso, en 21 Julio 1887 Loreus  
 32 Francisco Gonzalez Bernad, de  
 Francisco y Teresa en 2 Noviembre 1887 Planella  
 33 Francisco Belen Caudela, de  
 Antonio y Maria en 15 Enero 1887 Sierra 17  
 34 Francisco Macia Cerdá, de  
 Antonio y Antonio en 8 Octubre 1887 Rambla 15  
 35 Francisco Garcia Aznar de  
 Francisco y Antonia, en 16 Junio 1887 Payous  
 36 Francisco Aznar Ortiz, de  
 Francisco y Encarnacion, en 2 Agosto 1887 Macha  
 37 Francisco Perez Manchou, de  
 Manuel y Teresa, en 30 Mayo 1887 Macha  
 38 Francisco Mas Pastor, de





- Vicente y Ceresa en 3 Junio 1887 Chiquet 12  
 39 Francisco Hernandez Mas, de  
 Francisco y Francisca en 23 Octubre 1887 San Pascual 7  
 40 Francisco Mas Aguas de  
 Vicente y Josefa en 13 Marzo 1887 Los Aguas  
 41 Francisco Guada Sanchez, de  
 Vicente y Maria Gertrudis en 24 Mayo 1887 S. Pery 2  
 42 Francisco Guada Macia de  
 Francisco y Ceresa en 19 Noviembre 1887 Haubla  
 43 Francisco Macia Pery, de  
 Francisco y Dolores, en 21 Diciembre 1887 San Pascual 22  
 44 Caspar Martinez Louca, de  
 Caspar y Josefa en 28 Octubre 1887 S. Sebastian 3  
 45 Hipolito Carreras de  
 hijo natural de Maria, en 22 Agosto 1887 Molino  
 46 Ignacio Espinosa Avencio, de  
 Ignacio y Ceresa en 15 Enero de 1887 Honda 9  
 47 Todoros Navallas Mas, de  
 Proque y Josefa, en 4 Abril 1887 Sendra  
 48 Juan Avencio Fuentes, de  
 Joaquin y Maria en 9 Diciembre 1887 Hospital  
 49 Jose Pery Juan, de  
 Jose y Josefa, en 13 Diciembre 1887 Lorens  
 50 Jose Gomez Aguas, de  
 Jose y Ceresa en 1 Febrero 1887 Angel  
 51 Jose Sol Calvati de  
 Cayetano y Concepcion en 3 Junio 1887 Solares 1

- 52 José Luis Alfonso, de  
Antonio y Josef, en 31 Mayo 1887 Leudra
- 53 José Pastor Gledó, de  
José y Carmen, en 5 Octubre 1887 Hilla 5
- 54 Joaquín Pérez Sol, de  
Francisco y María Portuñal en 24 Mayo 1887 Lorent
- 55 José Gledó Manchón, de  
Vicente y Asunción, en 15 Diciembre 1887 Chacon 5
- 56 José Manchón Gallardo, de  
Francisco y Antonio, en 1 Diciembre 1887 Macha
- 57 José González Espinosa, de  
José y Perován en 13 Julio 1887 Fayona
- 58 Joaquín Cerdá Carreres de  
Joaquín y Antonio, en 22 Enero 1887 Leudra
- 59 José González García, de  
Antonio y Ceresa en 19 Noviembre 1887 Paumbla 45
- 60 José García Mas, de  
Antonio y Asunción en 18 Enero 1887 Cisneros 4
- 61 Juan Pedro Carreres Suesada de  
José y Julia, en 8 Agosto 1887 Ciudadad 20
- 62 Joaquín Galipienso Calatayud, de  
Joaquín y Josefa en 8 Septiembre 1887 Ciudadad 36
- 63 Juan Poca Juan, de  
Juan y María, en 23 Septiembre 1887 Molino 46
- 64 José Pastor Fuentes, de  
José y María, en 29 Enero 1887 San Sebastián 20
- 65 José Caudela Caudela, de  
José y Carmen, en 11 Febrero 1887 Camposanto
- 66 Juan Martínez Toriano de  
Venturo y Asunción, en 26 Junio 1887 Cuartel Este.

- 67 Joaquín López Mas, de  
Joaquín y Curigüeto, en 21 Diciembre 1887 José Aguas
- 68 José Caracua Ripoll, de  
Juan y Juana Leoncio, en 3 Enero 1887 Sag.º C. de Jesús
- 69 Joaquín Pastor Caudelo, de  
Joaquín e Isabel, en 27 Marzo 1887 Petuto 12
- 70 José López Pastor, indultado por R. O. de 19 de Julio 1907, de  
José y María, en 5 Junio 1887 Ocaña
- 71 Manuel Lician Caudelo, de  
Miguel y María, en 17 Diciembre 1887 Houdo
- 72 Manuel Lambiz Galván, de  
Manuel y María Perandis, en 1 Agosto 1887 Juan Ardiel 10
- 73 Manuel Mas Navarro, de  
José y Asunción en 3 Febrero 1887 Bog Marchantero
- 74 Manuel Mas Alfonso, de  
Vicente y Dolores en 21 Diciembre 1887 Trinidad 24
- 75 Miguel Guilabert Caudelo, de  
Miguel y Josefa, en 19 Agosto 1887 A. Mas 36
- 76 Manuel Daró Rico, de  
Manuel y Remedios, en 1 Mayo 1887 Carmona 5
- 77 Manuel Lledo Caudelo, de  
Pablo y María en 30 Marzo 1887 Gelardo
- 78 Manuel Caudelo  
hijo natural de Otero en 3 Mayo 1887 Angel
- 79 Miguel Pastor Mas, de  
José y Josefa en 17 Abril 1887 Marchantero 3
- 80 Mariano Lorian Mas, de  
Mariano y Josefa en 28 Octubre 1887 Sag.º C. de Jesús
- 81 Pedro Lledo Martínez, de  
Pedro y Cerría, en 14 Junio 1887 P. Lober



- 82 Pedro Aguilar Carreres de  
Pedro y Antonia en 3o Marzo 1887 Loreus
- 83 Pablo Gonzalez Lucrada de  
Ramon y Ramona en 15 Enero 1887 Boquera
- 84 Roque Locoro Pascual, de  
Roque y Ceresa, en 1 Febrero 1887 Ramblas
- 85 Roque Sepulcre Mas, de  
Roque y Anunciacion en 19 Octubre 1887 Angel
- 86 Salvador Juan Talero, de  
Francisco y Ceresa, en 29 Mayo 1887 Sierra
- 87 Salvador Tempere Mas, de  
Salvador y Pertrudis, en 24 Noviembre 1887 Pirinica 26
- 88 Salvador Aznar Aneuis, de  
Manuel y Ceresa, en 5 Junio 1887 Paine
- 89 Salvador Mas Selva, de  
Andres y Josefa, en 14 Noviembre 1887 Loreus 1
- 90 Salvador Alfonso Admar, de  
Jose y Ceresa, en 21 Diciembre 1887 Fayona
- 91 Louis Carreres Botella, de  
Vicente y Josefa, en 28 Abril 1887 Huerto 4
- 92 Vicente Puig Macia de  
Vicente y Ana Maria en 29 Diciembre 1887 C. Oeste
- 93 Vicente Macia Mas, de  
Jose y Pertrudis en 1 Noviembre 1887 Fayona 1
- 94 Vicente Puig Ferrandiz, de  
Vicente y Maria en 1 Febrero 1887 Loreus
- 95 Vicente Belen Lledo de  
Mariano e Isabel en 14 Abril 1887 Loreus
- 96 Vicente Alfonso Poveda, de  
Jose y Josefa, en 19 Abril 1887 Mauchon 24



- 97 Vicente Louis Admar, de  
Francisco y Antouin, en 17 Abril 1887 Rayona
- 98 Vicente Manu Blanchon, de  
Salvador y Josefa, en 16 Enero 1887 Macha
- 99 Vicente Pastor Soler, de  
Francisco y Cereu, en 30 Septiembre 1887 Tavelle 4
- 100 Vicente Mas Puig de  
Francisco y Maria, en 25 Mayo 1887 Puiza

Los excluidos por figurar en otros alistamientos son  
los siguientes.

- 1 José Louren Garcia, de José e Isabel en el Puro
- 2 Vicente Lopez Rico, de Vicente y Leonor, en el del Distrito de la Patria  
en Madrid
- 3 Pascual Caparro's Gonzalez, de Antouin y Helices en el de Sevilla
- 4 Francisco Mas Mars, de Luis y Josep, en el del Distrito del Centro en  
Madrid
- 5 Joaquin Mas Magro, de Joaquin e Eugenia en el de Bilbao
- 6 Eulogio Gallardo Pastor, de Manuel, Epiguia en el de Alicante
- 7 Antouin Segura Perez, de Miquel y Maria, en el de Elche.
- 8 José Perez Gallardo, de Antouin y Antouin, en el de Corijas (Cobido)
- 9 José Perez Paya, de José y Remedio, en el de Albalera
- 10 Jordano Marco Espinosa, en el de Mozos perteneciente a Maricao en  
Villajoyosa; segun aparece en el Boletín Oficial de esta provincia  
nº 248 de 30 de Octubre de 1905.
- 11 Juan Pedro Galvan Alzamora, de Bautista y Josep en el del Distrito  
del Congreso en Madrid.
- 12 Joaquin Agnor Santacruz, de Vicente y Anunciacion, en el de Santa Pola



Los excluidos por ignorarse su existencia y paradero son los que se detallan á continuacion.

- 1 Alfredo Oute Lazari, de Abelhon y Manuela
- 2 Pedro Juan, hijo natural de Manuela
- 3 Cayetano Mas Manchon, de Cayetano y Francisca
- 4 Manuel Caudela Mola, de Manuel y Dolores
- 5 Ernesto Palo Toriano, de Rafael y Antonia
- 6 Joaquin Galipienso Martinez, de Mariano y Maria
- 7 Francisco Ademar Lledo, de Jose y Cereso
- 8 Joaquin Luisa Cerda de Joaquin y Gertrudis
- 9 Jose Luisa Cerda, de Joaquin y Gertrudis
- 10 Juan Aznar Gonzalez, de Juan Bautista y Josefa
- 11 Manuel Gomez Aznar, de Manuel y Maria
- 12 Eugenio Garcia Torres, de Vicente y Angela
- 13 Francisco Lledo Navarro, de Vicente y Maria
- 14 Pascual Morales Mounge de Pascual y Catalina
- 15 German Molino Guerrero, de Jose y Concepcion
- 16 Juan Ramon Castro Rosa, de Antonio y Cereso
- 17 Salvador Cuertos Albaladejo, de Manuel y Luisa
- 18 Lorenzo Bastoll Aldeguer de Manuel y Eugracia
- 19 Luis Ulber Maruenda, de Antonio y Felisena
- 20 Jose Parres Tuch de Jose y Nieves
- 21 Juan Pastor Galvan de Juan y Maria Gertrudis
- 22 Cayetano Juan Osencio, de Cayetano y Cereso
- 23 Joaquin Oliver Torres, de Joaquin y Antonia
- 24 Manuel Toriano Toriano, de Antonio y Cereso
- 25 Vicente Morales Martinez de Felicitas y Rosario

Los fallecidos son los que á continuacion se expresan

- 1 Jose Mas Caudela, de Joaquin y Josefa en 9 Junio de 1887
- 2 Bautista Eva Carreres, de Bautista y Cereso en 4 Julio 1887

- 3 Pedro Davo Asencio, de Francisco y Anunciacion en 12 Julio 1887
- 4 Salvador Cones Flores, de Juan y Ceresa en 14 Julio 1887
- 5 Francisco Guerrero Martinez, de Francisco y Matilde en 2 Julio 1887
- 6 Joaquin Pascual Aguas, de Joaquin y Francisco en 7 Mayo 1887
- 7 Joaquin Caudela Caudela, de Joaquin y Josefa en 3 Julio 1887
- 8 Ramon Sledó Mas, de Ramon y Josefa, en 6 Mayo 1887
- 9 Jose Soriaus Oliver, de Cayetano y Maria, en 12 Diciembre 1887 en Madrid
- 10 Jose Perez Luesado, de Miguel y Maria en 2 Junio 1887
- 11 Escribio Piñeyro Mas, de Escribio y Francisco en 3 Julio 1887
- 12 Manuel Fuster Cano, de Manuel y Anunciacion en 10 Enero 1901
- 13 Cayetano Mauchon Pallardo, de Francisco y Ramona en 21 Diciembre 1887
- 14 Carlos Mauchon Carreras, de Antonio y Maria, en 12 Abril 1887
- 15 Jose Lopez Pastor, de Jose y Maria en 12 Julio 1887
- 16 Antonio Belen Lorus, de Nicolas y Trinidad, en 10 Agosto 1887
- 17 Vicente Rodriguez Asencio, de Jose y Antonio, en 21 Agosto 1887
- 18 Jose Asencio Pomi Fernandez, de Manuel y Maria en 25 Octubre 1887
- 19 Bautista Socorro Santamaria, de Bautista y Catalina en 1 Noviembre 1887
- 20 Jose Asencio Sledó, de Vicente y Maria, en 29 Diciembre 1887
- 21 Miguel Pardo Espinosa, de Miguel y Ceresa, en 12 Enero 1888
- 22 Francisco Alfonso Duran, de Francisco y Ceresa en 7 Febrero 1888
- 23 Jose Mas Pastor, de Jose y Antonio, en 9 Febrero 1888
- 24 Jose Caudela Mas, de Cayetano y Antonio en 30 Marzo 1888
- 25 Francisco Man Soriaus, de Francisco y Petruddis, en 4 Junio 1888
- 26 Manuel Sanchez Galizcans, de Manuel y Ceresa, en 7 Junio 1888
- 27 Jose Sanchez Luesado, de Jose y Petruddis, en 14 Julio 1888.
- 28 Jose Mas Mas, de Rafael y Josefa en 25 Julio 1888
- 29 Vicente Poyaly Rub, de Jose y Josefa, en 9 Agosto 1888
- 30 Francisco Sanchez Cano, de Francisco y Petruddis en 28 Agosto 1888
- 31 Jose Sledó Lorus, de Francisco y Rosa, en 9 Septiembre 1888
- 32 Jose Campello Galvan, de Jose y Josefa, en 27 Septiembre 1888.



- 33 Joaquín Aguilar Lara, de Joaquín y Antonia en 6 Octubre 1888.
- 34 Joaquín López Ferrandez, de Francisco y María, en 7 Octubre 1888
- 35 José López Pérez, de José y María Petrudis, en 27 Octubre 1888.
- 36 Manuel Mas García, de Manuel y Anunciación en 17 Noviembre 1888
- 37 José Julián Cubel Luesado, de Juan y Josefa en 20 Noviembre 1888
- 38 Cayetano Davó Anunci, de Antonio y María, en 13 Enero 1889.
- 39 Cayetano Lara Anunci, de Cayetano y Encarnación, en 20 Enero 1889.
- 40 Francisco Fuentes Mas, de Francisco y María, en 2 Febrero 1889
- 41 Servino Montoñil Segura, de Servino y Antonio en 14 Mayo 1889
- 42 Luis Pastor Giménez, de Ramon y Pito en 11 Junio 1889
- 43 Eusebio Alarcón Alfonso, de José y Teresa, en 17 Junio 1889
- 44 Salvador Burgado López, de Francisco y Josefa, en 16 Junio 1889
- 45 Francisco Adruar Pelu, de Francisco y Teresa, en 5 Octubre 1888
- 46 Pedro Caudela Pastor, de Antonio y Josefa en 28 Septiembre 1889
- 47 José Mas Anunci, de Gaspar y María, en 29 Octubre 1889
- 48 Joaquín Galván González, de Joaquín y Teresa, en 3 Noviembre 1889
- 49 Vicente Alarcón Juan, de José y Anunciación, en 17 Enero 1890
- 50 José Manuel Hurtado, de José y María, en 12 Septiembre 1890
- 51 Vicente Soriano Sanchez, de Vicente y Josefa, en 10 Octubre 1890
- 52 José Bernad Outeniente, de Francisco y Ramon, en 3 Abril 1891
- 53 Manuel Burgado Galván, de José y María Petrudis, en 9 Mayo 1891
- 54 José Caudela Macías, de José y Carmen, en 9 Septiembre 1891
- 55 José Adruar Molino, de José y Anunciación, en 31 Enero 1893
- 56 Valentin Casch López, de Francisco y Teresa, en 2 Abril 1893.
- 57 Francisco García Cerdá, de Francisco y Teresa, en 4 Agosto 1893
- 58 Cayetano Pelu Pérez, de Ciriterio's Isabel en 10 Agosto 1893
- 59 José José Caudela, de Manuel y Petrudis, en 26 Enero 1894
- 60 Rafael Pastor Navarro, de Pedro y Petrudis, en 23 Junio 1894
- 61 Félix Luesado Perro, de Félix y Antonio, en 24 Octubre 1895
- 62 Antonio Molino Alfonso, de Francisco y Teresa, en 9 Febrero 1901



- 63 Tomás Navarro Ferrández, de Tomás y Asunción en 12 Noviembre 1905  
 64 José Pastor Manchón, de José y Ceresa, en 10 Enero 1891  
 65 Joaquín Tomás Marcos, de Joaquín y Margarita en 23 Enero 1891  
 66 Salvador Burgada Rico, de Manuel y Dolores, en 17 Agosto 1888, en Alicante  
 67 Tomás Martínez García, de Juan, M<sup>o</sup>. Manuel, en 3 Junio 1887  
 68 Francisco Pascual Perz, de Antonio y Antonio, en 29 Junio 1889, en Madrid.  
 69 Joaquín Beruad Bax, de Joaquín y Florencia en 7 Mayo 1888.

Acto seguido y después de breve discurso por unanimidad y en votación ordinaria acordaron: que se saque la oportuna copia del alistamiento y que se fije al público el día quince del mes actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 de la vigente Ley de Reclutamiento por término de diez días; y que a fin de evitar las responsabilidades que la Ley establece a los sujos que no se ha podido averiguar su existencia y paradero, a pesar de las gestiones practicadas al efecto y por cuya circunstancia han sido eliminados del presente alistamiento, se proceda a la formación de los correspondientes edictos y relaciones, citandoles para que comparezcan ante este Ayuntamiento a pedir su inclusión o inscripción dentro del período legal, o de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, cuyos edictos y relaciones se remitirán al Señor Gobernador Civil de la provincia, interesándole su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la Gaceta de Madrid y finan la presente de que certifico.

Antonio Nar

Juan Antonio Roman



Ramón Martínez

Agustín Cauda

Salvador Ochoa

Juan Van. B. B. B.

Juan Cauda

José Siles

José Ramos

Salvador Espinoza

Antonio Alfaro

Francisco Blázquez

J. Alfaro

Juan B. B.

Acta de rectificación del

alutamiento

concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Concejal

1.º Salvador Ma. Solma

2.º Agustín Cauda Ma.

3.º Juan Van. B. B. B.

Concejal

4.º José Siles

Concejal

5.º Juan Siles

6.º Salvador Espinoza Ma.

7.º Juan Pedro Cauda Mora

8.º Manuel Collado Galván

en la Villa de Brevilhente a

veinticinco de mayo de mil no

veintidos ochocientos. Reunidos en la

prevenida sala capitular en se

sion pública extraordinaria ba

jo la presidencia del Señor Al

calde Don Antonio Mas Mas,

previamente convocados en la

forma prevenida por la ley

Municipal, los Señores Concejales

que componen la mayoría del

Ayuntamiento de esta localidad

cuyos nombres al margen se au

tan, con objeto, según y como se

les prevenia en la cédula de crea

cación, con previa publicación de

bandos y edictos en los sitios de cos

tumbre de esta población y con citación personal a



los moros interinados en el alistamiento para el actual recemplazo, de proceder a la rectificación del mismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1888, reformada por la de 11 de Agosto de 1896 que tratan de la inscripción de legítimos; y en su consecuencia, hallándose presente un gran número de moros interinados, dióse primeramente al acto con la lectura en clara y alta voz de los artículos de aquella Ley referentes a la operación de que se trata y del antecedente alistamiento formado para el recemplazo del corriente año, invitando después el Señor Presidente a los moros y demás interinados a que sugirieran a los preceptos legales promuevan relación de inclusión o exclusión que deban hacerse en dicho documento por las omisiones o inclusiones indebidas que aparecieran en él, a fin de que el Ayuntamiento las oiga y resuelva en el sentido que como pueda, dando la correspondiente operación el siguiente resultado: entre D. Sabacio Alfonso

De conformidad con los interinados y moros que se hallan presentes y por virtud de haber padecido error involuntario incluyendo en el alistamiento el día cinco del corriente mes al moro francisco Janis su hijo de francisco y Antonia, se acuerda la exclusión del mismo por haber fallecido en veintinueve de diciembre último.

Presentado el moro que figura con el nombre de Pablo Gonzales Leuada en el alistamiento, manifestó llamarse Vicente, y consultado el libro de nacimientos del Registro Civil y la relación parroquial de nacidos y bautizados resultó en esta última serse Vicente Pablo y en aquel Pablo Vicente, por lo que se acordó de acuerdo con el interinado, para efecto del recempla-

to figure en la relacion del crime definitivo  
con el nombre de Pablo Vicente Gouache Luvada.

Tambien se acuerda la inclusion en este  
albitamiento de los moros Jaci Pami Ruiz y  
nieto Sala Sonano por haberla jurado en el ban  
culado de Espana en Oran posteriormente al  
edicto publicad de los moros de ignorada epi  
tencia y paraden en cuya relacion figuran en  
gas inclusiones interales dicho banculado en co  
municacion n.<sup>o</sup> 87 y 63 de 8 y 13 respectivamente  
del mes actual.

Presentado el moro francisco Liguas Naska  
tro jurado en inclusion en este Albitamiento que  
dijo haber nacido en batral el dia 14 de Mayo de  
1887 y que reside con sus padres hace mas de dos  
años en el Ramo de San Felipe de este termino mu  
nicipal, el Ayuntamiento, a puar de las comunica  
ciones que han mediado entre este y aquel Ayunta  
miento y de manifestar el de batral que con ara  
glo al caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 40 de la Ley se halla confor  
me con la inclusion del citado moro en este albita  
miento, y como las citadas diligencias entre  
ambos Ayuntamientos han sido portensas a la  
formacion del referido albitamiento, se acuerda  
que se pida al Jefe Municipal de batral cer  
tificacion del natuscio del referido moro y en  
vista del mismo se remueva lo que correspondo  
en el acto de las diligencias del crime definitivo.

Y habiendose manifestado por todos los moros  
interados que se hallan presentes que no tenian que  
hacer reclamaciones ni protesta de ninguna  
clase, y no habiendo por ahora mas rectifica  
ciones que hacer, se dio por terminada la





presente diligencia de rectificación del alijamiento en la forma que queda indicada, y que de conformidad a los preceptos en el art. 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento se reúna el alijamiento a las nueve del día ocho de febrero próximo como anterior al segundo Domingo de distaciones para el cierre definitivo de las listas rectificadas previa audición de las reclamaciones que se interpongan en aquel acto, y que oportunamente se cumplan los preliminares del acto del sorteo a que se refiere el art. 1.º de la citada Ley.

Y remito el objeto de la presente sin otro día se por terminado el acto firmando los señores condecorados del margen de que certifico.

Antonio Mas

Salvador ~~de~~

Capitán General

Juan Juan Carreras

José Roldán

Emiliano Abastin

Fran.º Roldán

Miguel Espinoza

Juan Canales

Antonió Alfaro

Manuel Villalba

Manuel de



Acta de cierre definitivo del Alistamiento

Convenientes

Presidente

D. Antonio Mas Mas

Convenientes

1.º Antonio Aznar Guando

2.º Salvador Mas Adsuar

3.º Cayetano Caudelo Mas

4.º Juan Francisco Carru Penabaz

Sindico

José Lledo Flaules

Concejales

• Antonio Alfonso Adsuar

• Francisco Lledo Guando

• Eucliano Martinez Savaloyes

• Salvador Espinosa Mas

• Juan Pedro Caudelo Mora

• José Alfonso Perez

En la Villa de Gurilleute  
a ocho de Febrero de mil novecientos ocho. Reunidos bajo la  
presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Mas Mas, previo  
convocatoria en forma en el Sa-  
lon de Senores de esta Casa Con-  
sistorial en sesion publica ex-  
traordinaria a los once de  
este dia, hora señalada para  
el presente acto, anunciada con  
la debida antelacion por cum-  
plido de los oportunos bandos y  
edictos publicados y fijados  
en los sitios de costumbre de  
esta localidad, los Señores  
que al margen se anotan

y forman la mayor parte del Ayuntamiento  
de esta referido Villa y abierto la sesion por el Se-  
ñor Presidente, este manifiesto: Que conforme fue anun-  
ciado en la convocatoria circulada tenia por objeto  
esta sesion dar cumplimiento a lo dispuesto en el  
Articulo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento, que  
preceptua tenga lugar en el dia de hoy la diligencia  
del cierre definitivo del alistamiento para el  
reemplazo del corriente año y antes de llevarlo a co-  
bo invitó a los interuados que se hallaban presen-  
tes y que han acudido en virtud del Alistamiento  
que se les ha hecho, a que produjeran las reclamaciones

eres de inclusion o exclusion que estimer pertinentes, para en su caso poder la Corporacion resolverlos en el acto, leyendose al efecto el indicado alistamiento y su rectificacion.

En este acto se permitió a reproducir su inclusion en el repetido alistamiento al suizo Francisco Higes Barbato, que ya lo habia en el acto de rectificacion y quedo pendiente hasta tanto que se recibiera el certificado de su natalicio del Juzgado Municipal de Catrol, y habiendose recibido dicho documento, el cual justifica tener la edad reglamentaria el expresado suizo el Ayuntamiento acordó su inclusion.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion Municipal y al cuerpo de suizos que de los que figuraron en la relacion de ignorada existencia y por ende han sido comprendidos en otros alistamientos, segun consta en varias diligencias del expediente general de Suizos, los siguientes: Gerardo Abelino Purnero, en el de Aspe; Salvador Acuntas Albaladejo en Cartagena; Luis Albert Marchena en el de Turos; Juan Pastor Salvatierra en el de Agosto; Cayetano Juan Arsuño en el de Loraizaga.

Y en cuanto a los demas Pedro Juan, Alfredo Onte; Lazaro; Cayetano Mar Marchon; Manuel Cambela Mola; Joaquin Calixto Martinez; Francisco Ochoa; Pedro; Joaquin Lemo Berdo; Jose Luis Berdo; Juan Azuor Gonzalez; Manuel Gomey Azuor; Eugenio Pascual; Lorea; Francisco Pedro Navas; Manuel Morales Maza; Juan Ramon Castro Boro; Lorenzo Pastoll Aldaguer; Joaquin Oliver Lorea; Manuel Lizaro Lizaro; Vicente



Morales Martinez que no han conferido ni se tiene noticia alguna de los mismos. a pesar de los diligencias practicadas al efecto y de los edictos publicados en los periodicos oficiales, despues de ligera discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria se acuerda confirmar la exclusion de los citados mozos, sin perjuicio de que, caso de existir, puedan utilizar el derecho que les confiere la Real Orden del Ministerio de Gobernacion de 26 de Diciembre de 1887.

Prohibiendose manifestado por todos los mozos internados que se hallan presentes, no tener que hacer reclamacion ni protesta alguna, se declaro definitivamente cerrado el alistamiento de mozos para el actual recemplazo, formandose seguidamente la oportuna lista de los sortiables, la cual, terminada, quedo autorizada por todos los Señores Concejal<sup>es</sup> asistentes al acto y por mi el Secretario, disponiendo que se una a la presente acta que se archivara con las demas del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de la lista suencionada para enviarlos al expediente general de Quintos del corriente año; y resuelto el objeto de este sesion, se dio por terminado el acto, firmando los Señores del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mas

Salvador Mas

Capitane Cas. de

y Alfonso

Antonio Roman

Juan Van. Caballero

Emiliano Martin

José Hervé





Juan Landula Fran.<sup>ca</sup> Gado

Antonio Moya

Salvador Espinosa

San Juan

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Año de 1908

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el remplazo del citade año mil novecientos ocho y que forma dicha Corporación, en cumplimiento y con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 52 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Moços rectificables

- 1 Antonio Alfonso Calhuala de  
Antonio y Antonio en 17 Diciembre 1887 San Francisco 12
- 2 Antonio Fuster Martinez, de  
Antonio y Victoria en 22 Octubre 1887 San Sebastian
- 3 Antonio Julian Gimenez de  
Policarpo y Mercedes, en 17 Mayo 1887 Perdigouero
- 4 Antonio Tenorio Adsuar, de  
Antonio y Berro en 13 Enero 1887 Florens
- 5 Alfredo Rodriguez Loria, de  
Francisco y Patrocinio, en 28 Junio 1887 San Joaquin 4
- 6 Antonio Hurtado Alfonso, de

- Antonio e' Isabel en 17 Enero 1887 Honda 18  
 7 Antonio Caudelo Navarro, de  
 Antonio y Maria en 1 Enero 1887 Macha  
 8 Antonio Martinez Ardid, de  
 Vicente y Josefa en 4 Enero 1887 San Francisco  
 9 Antonio Pascual Alfonso, de  
 Jose y Maria en 15 Noviembre 1887 Mayor  
 10 Antonio Fernandez Gonzalez, de  
 Antonio y Francisco, en 8 Noviembre 1887 Payson  
 11 Antonio Maria Garcia, de  
 Antonio y Asuncion en 9 Julio 1887 Payson  
 12 Antonio Galvan Macia de  
 Cayetano y Rosa en 25 Enero 1887 Trinidad 48  
 13 Antonio Adruar Adruar, de  
 Francisco e' Isabel, en 21 Mayo 1887 Florens  
 14 Antonio Caudelo Fernandez, de  
 Cayetano y Teresa, en 13 Agosto 1887 Colon  
 15 Antonio Jose Davo Mas, de  
 Jose y Josefa en 17 Enero 1887 Molino 4  
 16 Antonio Mas Mas, de  
 Antonio y Josefa, en 18 Agosto 1887 Corum 38  
 17 Bautista Adruar Adruar, de  
 Francisco y Teresa en 1 Mayo 1887 Florens  
 18 Bautista Garcia Valero, de  
 Juan Bautista y Maria en 12 Noviembre 1887 Diego Lopez  
 19 Cayetano Mas Cones, de  
 Jose y Asuncion en 24 Octubre 1887 Molino 54  
 20 Domingo Ramon Marcos, de  
 Andres y Juana, en 3 Abril 1887 C. Oeste  
 21 Ernesto Sala Toriano de.



- Rafael y Antonio en 11 Diciembre 1887 Orán
- 22 Eduardoledo Candelero de  
 José y Desamparados, en 29 Octubre 1887 Purísima
- 23 Eugenio San Martín Maciá, de  
 Eugenio y Francisca en 29 Marzo 1887 Angel
- 24 Francisco Viques Barbastro, de  
 Francisco y Barbara en 14 Enero 1887 San Felipe
- 25 Francisco Mas Sanchez, de  
 Francisco y Josefa en 7 Enero 1887 San Sebastian 15
- 26 Francisco Morales Candelero, de  
 Joaquin y Maria en 6 Mayo 1887 Angel
- 27 Francisco Perez Mas, de  
 Andrés y Ana Maria, en 31 Octubre 1887 Boquera 55
- 28 Francisco Garcia Mas, de  
 Francisco y Maria, en 29 Julio 1887 Juan Bedid 3
- 29 Francisco Alfonso Luvado, de  
 José y Maria Pertrudis en 7 Mayo 1887 Leuda
- 30 Francisco Ruiz Mas, de  
 Francisco y Josefa, en 21 Julio 1887 Florens
- 31 Francisco Gonzalez Peruat, de  
 Francisco y Genio, en 2 Noviembre 1887 Flexulle
- 32 Francisco Telev Candelero, de  
 Antonio y Maria, en 15 Enero 1887 Lioipe 17
- 33 Francisco Maciá Cerdo, de  
 Antonio y Antonio, en 8 Octubre 1887 Raubla 15
- 34 Francisco Aznar Ortiz, de  
 Francisco y Encarnacion en 2 Agosto 1887 Macho
- 35 Francisco Perez Manchon, de  
 Manuel y Genio, en 30 Mayo 1887 Macho
- 36 Francisco Mas Pastor, de.

- Vicente y Ceuro en 5 Junio 1887 Cliguet 12  
 37 Francisco Hermandy Mas, de  
 Francisco y Francisca, en 23 Octubre 1887 San Pascual 7  
 38 Francisco Mas Aguer, de  
 Vicente y Josefa en 13 Marzo 1887 Jose' Ignacio  
 39 Francisco Lencada Sanchez, de  
 Vicente y Maria Petruski en 24 Mayo 1887 Alonso Perez 2  
 40 Francisco Lencada Macio' de  
 Francisco y Ceuro en 19 Noviembre 1887 Fraubla  
 41 Francisco Macio' Perez, de  
 Francisco y Dolores, en 21 Diciembre 1887 San Pascual 59  
 42 Gaspar Martiny Flores, de  
 Gaspar y Josefa en 28 Octubre 1887 Sebastian 3  
 43 Hipolito Caneri, de  
 Maria, en 22 Agosto 1887 Molino  
 44 Ignacio Espinosa Arceus, de  
 Ignacio y Ceuro, en 15 Enero 1887 Randa 9  
 45 Sidorow Flauelles Mas, de  
 Rogue y Josefa, en 4 Abril 1887 Lencada  
 46 Jose' Pares Puig, de  
 Jose' y Maria, en 5 Noviembre 1887 Ocan  
 47 Jose' Botella Amoroi de  
 Pascual y Maria en 25 Mayo 1887 C. Oeste  
 48 Jose' Moreno Conal, de  
 Eusebio y Manuela en 19 Marzo 1887 San Felipe  
 49 Juan Arceus Ferrer, de  
 Joaquin y Maria en 9 Diciembre 1887 Hospital  
 50 Jose' Perez Juan, de  
 Jose' y Josefa, en 13 Diciembre 1887 Lencada  
 51 Jose' Gomez Admor, de





- José y Cereso en 1 de Febrero de 1887 Angel  
 52 José Sol Galván, de  
 Cayetano y Concepción en 3 Junio 1887 Solares 1  
 53 José José Alfonso, de  
 Antonio y José, en 21 Mayo 1887 Surodo  
 54 José Pastor Lledo, de  
 José y Carmen, en 5 Octubre 1887 Villa 5  
 55 Joaquín José Sol, de  
 Francisco y María Gertrudis en 24 Mayo 1887 Loreus  
 56 José Lledo Mauchon, de  
 Vicente y Asunción, en 15 Diciembre 1887 Chacón 5  
 57 José Mauchon Gallardo, de  
 Francisco y Antonia, en 1 Diciembre 1887 Macha  
 58 José González Espinosa, de  
 José y Gertrudis, en 13 Julio 1887 Payson  
 59 Joaquín Cerdo Carreras, de  
 Joaquín y Antonia en 22 Enero 1887 Surodo  
 60 José González García, de  
 Antonio y Cereso, en 19 Noviembre 1887 Raubla 43  
 61 José García Mas, de  
 Antonio y Asunción, en 18 Enero 1887 Simera  
 62 Juan Pedro Carreras Llerado, de  
 José y Julia, en 8 Agosto 1887 Ciudad 20  
 63 Joaquín Galipienso Calatayud, de  
 Joaquín y José, en 8 Septiembre 1887 Ciudad 36  
 64 Juan Poca Juan, de.

- Juan y Maria en 23 Septiembre 1887 Bolivia 46
- 65 José Pastor Teveto, de  
José y Maria en 29 Enero 1887 Sebastián 20
- 66 José Caudelo Caudelo de  
José y Carmen en 11 Febrero 1887 Cribul
- 67 Juan Martínez Lorciano, de  
Fecutura y Asunción, en 26 Junio 1887 C. Este
- 68 Joaquín López Mas, de  
Joaquín y Enrique en 21 Diciembre 1887 San Ignacio
- 69 José Caracua Bipoll, de  
Juan y Juana Servio, en 3 Enero 1887 S. P. de Junio
- 70 Joaquín Pastor Caudelo de  
Joaquín e Isabel en 27 Marzo 1887 Teveto 12
- 71 José López Pastor, indultado por Real orden de  
José y Maria en 5 Junio 1887 Oran
- 72 Miguel Sanchez Martí, de  
Miguel y Francisco, en 3 Diciembre 1887 Camposanto
- 73 Manuel Lorciano Caudelo, de  
Miguel y Maria, en 17 Diciembre 1887 Houdo 26 20
- 74 Manuel Sanchez Galván, de  
Manuel, Maria Gertrudis, en 1 Agosto 1887 Juan Ardiol 1
- 75 Manuel Mas Navarro, de  
José y Asunción en 3 Febrero 1887 Bog. Marchantón
- 76 Manuel Mas Alfaro, de  
Fecutura y Dolores, en 21 Diciembre 1887 Ciudad 29-20
- 77 Miguel Guilbert Caudelo, de  
Miguel y Josef, en 19 Agosto 1887 Antón Masó 30
- 78 Manuel Davó Pico, de  
Manuel y Remedios, en 1 Mayo 1887 Carmen 5 5
- 79 Manuel Pledó Caudelo, de



	Table y Maria, en 3o Marzo	1887	Delgado	
80	Manuel Caudelo, de			
	Alicia en 3de Mayo de	1887	Angel	
81	Miguel Pastor Mas, de			
	José y Josefa en 17 Abril	1887	Marchantres	
82	Mariano Lorenzo Mas, de			
	Mariano y Josefa, en 28 Octubre	1887	J. C. de Luis	
83	Pedro Lledo Martinez de			
	Pedro y Cereso, en 14 Junio	1887	Pedro Soler	
84	Pedro Aguilar Canones, de			
	Pedro y Antonia, en 3o Marzo	1887	Llorens	
85	Table Vicente Gonzaly Juvedo de			
	Ramon y Ramona, en 15 Enero	1887	Boquera	
86	Roque Locono Pascual de			
	Roque y Cereso en 1 Febrero	1887	Planellas	
87	Roque Sepulcre Mas, de			
	Roque y Asuncion, en 19 Octubre	1887	Angel	
88	Salvador Juan Talero, de			
	Francisco y Cereso, en 29 Agosto	1887	Serra	
89	Salvador Fempere Mas, de			
	Salvador, Pertusotis en 22 Noviembre	1887	Luricius	36
90	Salvador Aznar Asencis, de			
	Manuel y Cereso, en 5 Junio	1887	Peire	
91	Salvador Mas Selva, de			
	Andrés y Josefa en 14 Noviembre	1887	Llorens	1
92	Salvador Alfons Adsuar, de			
	José y Cereso, en 21 Diciembre	1887	Lagosa	
93	Louís Camus Botello, de			
	Vicente y Josefa, en 28 Abril	1887	Quarta	4
94	Vicente Fug Maciós de			

- Vicente y Ana Maria, en 29 Diciembre 1887 C. Oeste  
 95 Vicente Macia Mas, de  
 Leon y Gertrudis, en 1 Noviembre 1887 Fayona 1  
 96 Vicente Puig Fernandez, de  
 Vicente y Maria en 1 Febrero 1887 Llorca  
 97 Vicente Belen Lledo, de  
 Mariana e Isabel en 14 Abril 1887 Llorca  
 98 Vicente Alfonso Poveda, de  
 Leon y Josefa en 19 Abril 1887 Manchou 24  
 99 Vicente Tomas Adruar, de  
 Francisco y Antonia, en 17 Abril 1887 Fayona  
 100 Vicente Manu Manchou, de  
 Salvador y Josefa, en 16 Enero 1887 Macha  
 101 Vicente Pastor Goler, de  
 Francisco y Genia en 30 Septiembre 1887 Navallas 4  
 102 Vicente Mas Puig, de  
 Francisco y Maria en 25 Mayo 1887 Ruiza  
 Excidente 9 Febrero de 1908

Antonio Ma	Antonio Pumar
Juan Mas. Carbal	
Capitan Gaido	Sebastian Mas
José P. Pineda	Fran. Llo
Antonio Muri	J. Alfonso
Emiliano Martin	José Llo
Sebastian Espinosa	





Señor Excmo. Ayuntamiento del día 9 de Febrero de 1908

Acta de Sorteo

Convenientes

Alcaldes Presidentes

D. Antonio Mas Mas

Convenientes

1.º Antonio Azcar Luasada

2.º Salvador Mas Admor

3.º Cayetano Candelas Mas

4.º Juan Francisco Comas Luasada

Similares

José Lledo Peralles

Consejeros

Marcos Villalva Cabran

Juan Pedro Candelas Mora

Antonio Alfonso Admor

Benilivius Martiniq Favalgo

Francisco Lledo Luasada

José Alfonso Puy

En la Villa de Cerverte a  
muor de Febrero de mil novecien-  
tos ochos, Reunidos en la presente La  
lo Capitular los Señores del Ayunta-  
miento cuyos nombres al margen  
se avotan, componentes la mayoría  
del mismo bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Antonio Mas  
Mas, con objeto de celebrar el sorteo  
general de los mozos incluidos en  
el alistamiento formado para el reem-  
plaz del corriente año, reemplazado,  
cerrado y ultimado definitivamente  
segun acta levantada en el  
día de ayer, formando un total de  
ciento dos.

El Señor Presidente declaró abier-  
to este señor publico, manifestando a la vez que se  
iba a celebrar el acto del sorteo. A efectos, ya presen-  
cia de los interesados como tambien del publico en ge-  
neral, se dio principio leyendose por sui el Secretario  
todo el Capítulo 7.º de la Ley de Reclutamiento y Reem-

plazo del Ejército y el 3: del Reglamento, así como tam-  
bién el alistamiento de sujos, tal cual ha sido rectificado

Acto seguido y de conformidad a lo establecido  
en el Artículo 64 de la expresada Ley de Suñtas y  
en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscri-  
biendo en papeletas iguales, el nombre y los dos  
apellidos de cada uno de los ciento dos sujos  
que se hallan alistados, consiguiéndose también  
el número de orden que ocupan en el repetido ali-  
stamiento y en otros papeletas iguales entre sí, que  
como aquellas se tenían preparados de antea-  
no los números del uno al ciento dos.

Acto continuo se procedió a introducir en bo-  
las iguales y estas en un globo destinado al efecto,  
las papeletas de los sujos, leyéndose separadamen-  
te al tiempo de la introducción por el Señor Presi-  
dente, y terminado esta operación, se verificó lo  
propio con las de los números, introduciéndolos  
también en otro globo, después de leerlos separada-  
mente por el Concejal D. José Alfonso Perez

En este estado, fueron movidos los globos suficien-  
tamente a completa satisfacción del público y se  
preguntó por el Señor Presidente, si los interve-  
ntos tenían que hacer alguna reclamación, y no ha-  
biéndose propuesto ninguna, dos niños menores  
de diez años como previene el Artículo 67 de la Ley,  
se colocaron convenientemente y procedieron a la  
extracción de bolas, con encargo de que solo lo hicie-  
ran de uno cada vez, el uno de los que contiene  
los nombres para entregarla al Señor Regidor



Juicio D. José Lledo Planelles y el otro de los que con-  
 tiene el número, entregándolo al Tenor Presidente. Sacados  
 según el orden establecido las papeletas que contiene-  
 en las dos bolas extraídas el Tenor Regidor Juicio  
 leyó el nombre en alta voz, y lo mismo practicó el Tenor  
 Presidente respecto del número y manifestados a los  
 interesados que lo desearon, publicándose seguidamente  
 por el Jefe de los Autos Juan, cuyo resultado  
 fue inscribiéndose en este acto por el Secretario y sepa-  
 radamente por el Concejal D. José Alfonso Pérez

N.º de orden del Ordena- miento	Nombres y Apellidos de los Propietarios	Número del Sorteo.
9	Antonio Pecador Alfonso, de José y María	ochenta y cuatro
12	Antonio Palmu Maciá de Cayetano y Rosa	cincuenta y cuatro
34	Francisco Aznar Ostiz de Francisco y Encarnación	uno
56	José Lledo Manchón de Vicente y Encarnación	sesenta y dos
24	Francisco Fiqueras Barbado de Francisco y Bárbara	veintitres
67	Juan Martínez Soriano de Ventura y Encarnación	treinta y siete
90	Salvador Aznar Azencis de Manuel y Teresa	sesenta y cuatro
33	Francisco Maciá Berda de Antonio y Encarnación	veintinueve
57	José Manchón Pallares de Francisco y Encarnación	cincuenta y uno
8	Antonio Martínez Ardida de Vicente y Josefa	sesenta y cinco
98	Vicente Alfonso Poveda de José y Josefa	setenta y seis
1	Antonio Alfonso Cayuela de Antonio y Encarnación	once
97	Vicente Belu Lledo de Mariano e Isabel	setenta y uno
99	Vicente Ferris Edensor de Francisco y Encarnación	cuatro
16	Antonio Bas Mas de Antonio y Josefa	sesenta y cinco
54	José Pastor Lledo, de José y Encarnación	ocho
49	Juan Encarnación Fuentes de Joaquín y María	ciento uno
29	Francisco Alfonso Llorado de José y la Pertrudis	cincuenta y dos

73	Manuel Lician Caudela, de Miguel y Maria	cuerenta y siete
94	Vicente Ruiz Maria, de Vicente y Ana Maria	cuerenta y dos
46	Jose Paves Ruiz, de Jose y Nieves	seis
14	Antonio Caudela Fernandez, de Cayetano y Teresa	cuerenta y uno
31	Francisco Gonzaly Penuad de Francisco y Teresa	diez y nueve
51	Jose Gomez Adson de Jose y Teresa	cincuenta y tres
30	Francisco Ruiz Mas de Francisco y Teresa	veintidos
71	Jose Lopez Pastor, de Jose y Maria	cincuenta y ocho
61	Jose Garcia Mas, de Antonio y Antonia	cuerenta y nueve
35	Francisco Perez Manchon, de Manuel y Teresa	cincuenta y nueve
45	Isidoro Paudas <sup>de</sup> de Roque y Josep	veintitres
80	Manuel Caudela, de Ana	setenta y ocho
84	Pedro Aguilon Carreras de Pedro y Antonia	ochenta y ocho
102	Vicente Mas Ruiz de Francisco y Maria	ochenta
28	Francisco Garcia Mas, de Francisco y Maria	ochenta y tres
81	Miguel Pastor Mas, de Jose y Josep	seenta y seis
91	Salvador Mas Tebo, de Antonio y Josep	cuerenta y ocho
18	Primitivo Garcia Tebo, de Juan <sup>de</sup> y Maria	setenta y siete
100	Vicente Man Manchon, de Salvador y Josep	cincuenta y cinco
101	Vicente Pastor Tebo, de Francisco y Teresa	treinta
92	Salvador Alfonso Adson, de Jose y Teresa	siete
38	Francisco Mas Aguar de Vicente y Josep	treinta y ocho
27	Francisco Perez Mas, de Antonio y Ana Maria	quince
6	Antonio Hurtado Alfonso, de Antonio y Isabel	cinco
23	Eugenio San Martin Maria de Eugenio y Francisca	treinta y nueve
60	Jose Gonzaly Garcia, de Antonio y Teresa	cinco
21	Ernesto Lala Louans de Rafael y Antonio	cuerenta y tres
86	Roque Socorro Penuad, de Roque y Teresa	tres
10	Antonio Fernandez Gonzaly de Antonio y Francisco	cuatro
96	Vicente Ruiz Fernandez de Vicente y Maria	setenta y cuatro
68	Longuin Lopez Mas, de Longuin y Enriqueeta	seventa
3	Antonio Julian Penuad, de Policarpo y Mercedes	cuerenta y cuatro





77	Manuel Pedro Caudela, de Pablo y Maria	ochenta y dos
17	Bautista Ademar Ademar, de Francisco y Beren	sesenta y ocho
20	Domingo Ramon Barco, de Andres y Juana	ochenta y siete
85	Pablo Vicente Gonzalez Zurado, de Ramon y Ramona	noventa y seis
76	Manuel Mos. Alfonso, de Vicente y Dolores	cincoenta y seis
43	Nepolito Canales de Maria	sesenta y siete
47	Jose Botello Ausio, de Pascual y Maria	noventa y siete
70	Joaquin Pastor Caudela, de Joaquin e Isabel	sesenta y cinco
82	Mariano Toriano Mos, de Mariano y Josefa	diez y ocho
65	Jose Pastor Fuentes de Jose y Maria	noventa
4	Antonio Penulo Ademar, de Antonio y Beren	noventa
78	Manuel Davo Rio, de Manuel y Remedios	treinta y seis
39	Francisco Zurado Sanchez de Vicente y M <sup>ta</sup> Portuclis	ochenta y uno
66	Jose Caudela Caudela, de Jose y Beren	sesenta y cuatro
64	Juan Boco Juan de Juan y Maria	noventa y dos
77	Miguel Guilbert Caudela, de Miguel y Josefa	cuarenta y uno
26	Francisco Morales Caudela, de Joaquin y Maria	diez y siete
74	Manuel Sanchez Galvan, de Manuel y M <sup>ta</sup> Portuclis	treinta y dos
83	Pedro Pedro Martinez de Pedro y Beren	treinta y uno
58	Jose Gonzalez Espinosa, de Jose y Gerarda	noventa y uno
95	Vicente Maria Mos, de Jose y Portuclis	ochenta y seis
15	Antonio Jose Davo Mos, de Jose y Josefa	veintiocho
11	Antonio Maria Garcia, de Antonio y Asuncion	treinta y cinco
44	Juan Espinosa Garcia, de Juan y Beren	noventa y uno
52	Jose Sol Galvan, de Cayetano y Concepcion	veintiocho y tres
37	Francisco Hernandez Mos, de Francisco y Francisco	ochenta y uno
59	Joaquin Pedro Canales, de Joaquin y Antonia	cincoenta
40	Francisco Zurado Maria de Francisco y Beren	tres

42	Gasper Martinz Flores, de Gaspar y Josef	setenta y cinco
32	Francisco Pedro Caudelo, de Antonio y Maria	sesenta y nueve
7	Antonio Caudelo Novaro, de Antonio y Maria	cincuenta y siete
25	Francisco Mas Sanchez, de Francisco y Josef	veinte
36	Francisco Mas Pastor de Vicente y Berna	veintisiete
55	Joaquin Paz Sol, de Francisco y M <sup>ta</sup> Gertrudis	doce
62	Juan Pedro Carron Lussada, de Jose y Julia	setenta y nueve
75	Manuel Mas Navarro, de Jose y Asuncion	treinta y cuatro
22	Eduardo Gledi Caudelo, de Jose y Desamparados	cusenta y seis
48	Jose Moreno Conal, de Cecilio y Marcela	diez y seis
88	Labrador Juan Valen, de Francisco y Berna	setenta y dos
5	Alfredo Rodriguez Lora, de Francisco y Petronila	treinta y tres
69	Diego Carrasco Ripoll, de Juan y Juana Leonora	cuarenta y ocho
13	Antonio Adunor Adunor, de Francisco e Isabel	setenta
41	Francisco Maria Perez, de Francisco y Dolores	veintinueve
53	Jose Luis Alfonso, de Antonio y Josef	ciento dos
72	Miguel Sanchez Marti, de Miguel y Francisco	dos
87	Labrador Jempen Mas, de Sabado y Petronila	cuarenta y tres
50	Jose Perez Juan, de Jose y Josef	cuarenta
63	Joaquin Calypimso Calatayud, de Joaquin y Josef	diez
93	Louisa Carron Botella de Vicente y Josef	veintiseis
2	Antonio Fuster Martinez, de Antonio y Victoria	veinticuatro
19	Cayetano Mas Gomez, de Jose y Asuncion	ochenta y cinco
87	Ague Sepulcre Mas, de Ague y Asuncion	sesenta y tres

En cuyo estado y forma se dio por terminado el sorteo, sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leida en alta voz por mi el Secretario la presente acta, de compararla y hallarla conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D<sup>o</sup> Jose Alfonso Perez y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Sr. Presidente de la



Comision Mixta de Reclutamiento las tres copias literales  
 prevenidas en el Artículo 76 de la referida Ley, que copia au-  
 torizada de la indicado lista de extraccion se fijaren en el  
 sitio de costumbre de esta localidad como preceptua el  
 Artículo 69 de la mismo; que se lleven a los respectivos ex-  
 pedientes generales de Quintas las oportunas certifica-  
 ciones del resultado del sorteo con referencia a este acto  
 y que hecho todo se archive despues con los demas del  
 Ayuntamiento en union de la citada lista de extrac-  
 cion, en cumplimiento de lo que previene el Artículo  
 49 del Reglamento, firmando los Señores concurrentes  
 de que certifis. = sobre sus pados = Antonio = Antonio de  
 cia Garcia = vale = sobre sus pados Rodriguez = Entre líneas =  
 Mas = vale =

Antonio Mas  
 Salvador Mas

Antonio Ponce  
 Juan José Calles

Gaytano Canales José Meló Jr. Alfaro  
 Fran. Meló Antonio Alfaro

Emiliano Martini Manuel Villalba  
 Juan P. Canales

# Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Año de 1908

Lista de extraccion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del Artículo 68 de la vigente Ley de Aclutamiento

Numeros		Nombres y apellidos de los Hijos	Nombres de los Padres
del Cortes	del Censo		
1	32	Francisco Aguar Ortiz	Francisco y Encarnacion
2	32	Miguel Sanchez Marti	Miguel y Francisco
3	86	Boque Lorenz Pascual	Boque y Ceresa
4	50	Antonio Ferrandez Gonzales	Antonio y Francisca
5	60	José Gonzalez Ceresa	Antonio y Ceresa
6	46	José Lamas Ruiz	José y Hilares
7	92	Salvador Alfonso Admor	José y Ceresa
8	54	José Pastor Gledó	José y Carmen
9	99	Vicente Gorris Admor	Francisco y Antonio
10	63	Joquin Calipicuro Calatayud	Joquin y Josefa
11	1	Antonio Alfonso Cayuela	Antonio y Antonio
12	55	Joquin Perez Sol	Francisco y Maria Pertrudis
13	20	Francisco Lirado Abadio	Francisco y Ceresa
14	65	José Pastor Fuentes	José y Maria
15	23	Francisco Perez Mas	Andrés y Ana Maria
16	28	José Moreno Conal	Cencencia y Manuel
17	26	Francisco Morales Caudela	Joquin y Maria
18	82	Mariano Soriano Mas	Mariano y Josefa
19	35	Francisco Gonzalez Becerra	Francisco y Ceresa
20	25	Francisco Mas Sanchez	Francisco y Josefa





21	25	Lidoro Nouvelles Mas	Poque y Josep
22	30	Francisco Puig Mas	Francisco y Cervera
23	23	Francisco Niqués Barbastro	Francisco y Barbaro
24	2	Antonio Fuster Martiny	Antonio y Vicentio
25	41	Francisco Macia' Peny	Francisco y Dolores
26	93	Louis' Caneris Botello	Picente y Josep
27	26	Francisco Mas Pastor	Picente y Cerna
28	15	Antonio Jose' Davo' Mas	Jose' y Josep
29	33	Francisco Macia' Ceedo'	Antonio y Antonio
30	102	Picente Pastor Soler	Francisco y Cervera
31	83	Pedro Lledo' Martiny	Pedro y Cervera
32	72	Manuel Sanchez Palma	Manuel y lo: Gertrudis
33	5	Alfredo Rodriguez Loue	Francisco y Patrocinio
34	75	Manuel Mas Hovans	Jose' y Anuncion
35	11	Antonio Macia' Garcia	Antonio y Anuncion
36	78	Manuel Davo' Jose	Manuel y Benuchi
37	67	Juan Martiny Toriano	Picenturo y Anuncion
38	38	Francisco Mas Azuor	Picente y Josep
39	23	Eugenio San Martin Macia'	Eugenio y Francisca
40	50	Jose' Perez Juan	Jose' y Josep
41	13	Antonio Caudela Fernandez	Constantino y Cervera
42	94	Picente Puig Macia'	Picente y Ana Maria
43	21	Ernesto Lala Toriano	Pedro y Antonio
44	3	Antonio Tubian Guimery	Policarpo y Mercedes
45	26	Antonio Mas Mas	Antonio y Josep
46	22	Eduardo Lledo' Caudela	Jose' y Desamparados
47	73	Manuel Liciano Caudela	Nicuel y Maria

28	69	José Carreras Pícol	Juan y Juana Lercio
29	55	Miguel Guilabert Caudelo	Miguel y José
50	59	Joakin Cerda Carrer	Joakin y Antonio
51	55	José Mauchou Gallardo	Francisco y Antonio
52	29	Francisco Alfonso Lluenda	José M <sup>te</sup> Contrudis
53	52	José Guay Adsuor	José y Teresa
54	12	Antonio Galván Maciá	Pedetano y Rosa
55	100	Vicente Mañ Mauchou	Salvador y José
56	56	Manuel Mas Alfonso	Vicente y Dolores
57	5	Antonio Caudelo Havana	Antonio y María
58	51	José López Pastor	José y María
59	35	Francisco Pérez Mauchou	Manuel y Teresa
60	68	Joakin López Ma	Joakin y Enriqueta
61	22	Ignacio Espinosa Anicis	Ignacio y Teresa
62	56	José Lledo Mauchou	Vicente y Anunciación
63	85	Pedro Sepulcre Mas	Pedro y Anunciación
64	66	José Caudelo Caudelo	José y Carmen
65	50	Joakin Pastor Caudelo	Joakin e Isabel
66	81	Miguel Pastor Mas	José y José
67	33	Hipólito Carrer	María
68	15	Pantito Adsuor Adsuor	Francisco y Teresa
69	22	Francisco Belu Caudelo	Antonio y María
70	13	Antonio Adsuor Adsuor	Francisco e Isabel
71	95	Vicente Belu Lledo	Mariano e Isabel
72	88	Salvador Juan Galvo	Francisco y Teresa
73	52	José Sol Galván	Pedetano y Concepción
74	96	Vicente Puig Ferrandiz	Vicente y María
75	22	Gaspard Martínez Florca	Gaspard y José
76	98	Vicente Alfonso Forca	José y José
77	18	Pantito García Galvo	Juan M <sup>te</sup> y María
78	80	Manuel Caudelo	Ana



89	62	Juan Pedro Carreres Luesada	José y Julia
90	202	Vicente Mas Puig	Francisco y Maria
91	39	Francisco Luesada Sanchez	Vicente y la: Petrusdis
92	39	Manuel Hedo' Caudelo	Table y Maria
93	28	Francisco Garcia Mas	Francisco y Maria
94	9	Antonio Penabaz Alfonso	José y Maria
95	39	Cayetano Mas Lones	José y Asuncion
96	95	Vicente Macio' Mas	José y Petrusdis
97	20	Domingo Ramon Marco	Andrés y Juana
98	52	Pedro Aguilar Carreres	Pedro y Antonio
99	35	Francisco Hernandez Mas	Francisco y Francisco
90	2	Antonio Penabaz Aduar	Antonio y Berna
91	58	José Gonzaly Espuira	José y Germain
92	62	Juan Boca Juan	Juan y Maria
93	89	Salvador Scupore Mas	Salvador y Petrusdis
94	90	Salvador Azuar Asuncion	Manuel y Berna
95	8	Antonio Martinez Ardid	Vicente y Josef
96	85	Table Vicente Gonzaly Luesada	Ramon y Ramon
97	43	José Potilla Auoro	Pascual y Maria
98	91	Salvador Mas Febra	Andrés y Josef
99	61	José Garcia Mas	Antonio y Asuncion
100	6	Antonio Hurtado Alfonso	Antonio e' Isabel
101	29	Juan Asuncion Fuentes	Loaguin y Maria
102	53	José Tous Alfonso	Antonio y Josef



Excellente 9 de Febrero de 1908

Antonio Mas  
 Salvador Mas  
 Cayetano Mas  
 Fran. Hedo'

Antonio Penabaz  
 Juan Hedo' Caudelo  
 Alfonso  
 Antonio Alfonso

Juan Pineda      Miquel Mestre

José Martí      Manuel Gillobo







## Acta de clasificacion y declaracion de soldados.

Concurrentes	En la Villa de Crivillente a
Alcalde Presidente	uno de Mayo de mil novecien-
D. Antonio Mas Mas	tos ochos: Bajo la presidencia del
Señientes	Señor Alcalde Don Antonio Mas
1.º D. Antonio Arnar Lusada	Mas y previa convocatoria en
4.º Juan Juan <sup>to</sup> Carreres Penalba	forma se reunieron en sesion pu-
Juicio	blica extraordinaria a las nue-
D. Guilianio Martinz Lavaloyes	ve de la mañana de este dia en
Concejales	la presente Sala Capitular los
• Antonio Alfonso Admar	Señores del Ayuntamiento actual
• Francisco Lledo Lusada	y del biennio anterior - por incom-
• Manuel Tallava Galvan	patibilidad de algunos de los pri-
• Juan Pedro Candela Mora	meros - cuyos nombres al mar-
• Jose Alfonso Perez	gen se expresan, asociados de
Del biennio anterior	los facultativos en medicina y
• Tomas Mas Mas	cirujia Don Jose Lledo Lusada y Don Francisco Mas
	Magro y de los Talladores D. Ramon Gourelas Mas y
	D. Antonio Mas Llopis, con objeto, segun y como se
	les prevenia en la edula de convocacion de llevar
	a cabo la diligencia de clasificacion y declaracion
	de soldados de los mozos comprendidos en el ayuntamiento

del corriente año; y al efecto, hallándose presentes un gran número de estos y de padres y parientes de otros que han ausado en virtud de los bandos publicados y de las citaciones hechas en la forma prevenida en el artº 78 de la vigente Ley de Reclutamiento, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión manifestándose el objeto de la misma, y después de leídos por sí el Secretario los Capítulos 8º, 9º y 10º de la citada Ley y los 4º y 5º del Reglamento para su ejecución; de aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y fielmente, tanto los tres facultativos como los Calladores, y de reconocer estos la talla y declarar que se halla exacta para los efectos prevenidos en los artº 80 y 83 de dicha Ley, se procedió a practicar aquella diligencia en el modo y forma siguientes

1 Francisco Armar Ortiz de Francisco y Encarnación, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros 1'520

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulta padecer una hernia inguinal derecha comprendida en el orden 5º clase 2ª nº 57 del cuadro por lo cual lo consideran inútil para el servicio de las armas.



Preguntado si tenia que alegar alguna otra excepcion  
contestó que la de ser hijo unico de padre po-  
bre impedido á quien mantiene; y en su  
consecuencia el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el parecer del Sindico le declaró  
temporalmente excluido como comprendido en  
el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 83 de la Ley, publicandose.

2

Miguel Sanchez Marti de Miguel y Fran-  
cisco natural de Santa-Pola y vecino de  
esta Villa, de 21 años de edad, soltero, alpar-  
gatero, no sabe leer ni escribir y medido ob-  
tuvo la de un metro seiscientos setenta y cinco  
milímetros

1.675

Reconocido por los facultativos resultó  
útil y habiendo manifestado que no  
tenia nada que alegar, el Ayuntamien-  
to de acuerdo con el Sindico le declaró  
Soldado, lo que se publicó.

3

Roque Socorro Pasual de Roque y  
Berena natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltero, hilador, no sabe  
leer ni escribir y tallado resultó con la de  
un metro seiscientos cuarenta y ocho mil-  
ímetros

1.648.

Del reconocimiento practicado por  
los facultativos resulta útil y no habiendo

alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento  
oido al Sindico le declaró Soldado publicándose.

4. Antonio Ferrander Gouzales de Au-  
tonio y Francisca, natural y vecino de esta  
Villa de 24 años de edad, soltero, tejedor,  
sabe leer y escribir y medido obtuvo la de  
un metro setecientos ochenta y cinco mili-  
metros 1785.

Pasado al reconocimiento de los facult-  
tativos resultó útil e interrogado por  
el Sr. Presidente contestó que no tenía na-  
da que alegar; y en su virtud el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Sindico le decla-  
ró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

5. Loni Gouzales Garcia de Antonio  
y Teresa, natural y vecino de esta Villa de  
24 años de edad, soltero, tejedor, no sabe  
leer ni escribir y tallado resultó con la  
de un metro setecientos treinta y cinco mi-  
límetros 1735.

Reconocido por los facultativos resultó  
útil y preguntado acerca de si le asis-  
te alguna excepcion contestó que la de ser  
hijo unico de viuda pobre a quien alimen-  
ta con el producto de su trabajo; y no pre-  
sentando el expediente que lo acredite si le





concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes designando a la vez a los señores Francisco Mas Arnan y José Fel Galvan n.º 38 y 43 del sorteo para que presten su declaracion en el indicado expediente lo que se publicó.

6. José Parrus Puig de José y Miquel natural de esta Villa y vecino de Saint Denis de Noya (Oran) de 21 años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció y esto seguido se dá cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia por el Excmo Señor Consul de España en Oran con fecha 8 de Enero ultimo y de las que resultó que fallado dicho moro obtuvo la de su metro quinientos ochenta milímetros 1'580

Que reconocido por dos Doctores en Medicina y Cirujia resultó no tener inutilidad fisica y que no tenía nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el artº 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico acordó dar a dicho moro por presente a las operaciones del recemplazo

y declararle Soldado lo que se publicó.

7. Salvador Alfonso Admar de José y Teresa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros 1' 638.

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo contestado a preguntas del Sr. Presidente que nada tenía que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Estudio le declaró Soldado publicándose.

8. José Pastor Lledó de José y Carmen natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos veinticinco milímetros 1' 625.

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Sr. Presidente contestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a cuya sustentación contribuye con el producto de su jornal; y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 13 de los corrientes designando a la vez a los señores Joaquín Pastor Candela e Ignacio Espinosa Menos n.º 65 y 61 del sorteo



para que como testigos presten su declaracion en el indicado expediente publicandose

9. Vicente Jovis Adsuar de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros

1.755.

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

10. Joaquin Galipienso Calatayut de Joaquin y Louisa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros

1.680.

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Sr. Presidente acerca de si le asiste alguna excepcion contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, publicandose

11. Antonio Alfonso Carhuela de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero,

jornalero, no sabe leer ni escribir y medido  
obtuvo la de un metro seiscientos ochenta 1'600

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó útil y habiendo mani-  
festado que nada tenia que alegar, el  
Ayuntamiento oido al Sindico le declaró  
Soldado, lo que se hizo saber al publico.

12

Joaquin Perez Sol de Jaramo y Maria  
Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe  
leer ni escribir y tallado resultó con la de  
un metro seiscientos cinco milímetros 1'605

Reconocido por los facultativos resultó  
útil e interrogado contestó que le asiste  
la excepcion de ser hijo unico de viuda  
pobre à quien mantiene; y no presentan-  
do el expediente que lo acredite se le conce-  
dió de plazo para verificarlo hasta el Do-  
mingo 15 de los corrientes designando à la  
vez à los señores Pedro Aguilar Carreres y  
Vicente Ping Ferrander n.º 88 y 74 del  
sorteo para que declararan en el referido expe-  
diente, lo que se hizo publico.

13

Francisco Luesada Abacia de Jaramo  
y Teresa, natural y vecino de esta Villa  
de 31 años de edad, soltero, molinero, sabe  
leer y escribir y medido obtuvo la de





un metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros 1'475.

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía que alegar excepción alguna el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró totalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3.º del art.º 80 de la Ley lo que se anunció al publico.

14

José Pastor Fuentes de José y María natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros

1'630

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Sr. Presidente con testos que no tenía nada que alegar; y en su merito el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, publicandose

15.

Francisco Perez Meas de Andres y Julia Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros

1'655.

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna del sujeción de conformidad con el Juicio le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

16

José Moreno Corral de Crescencio y Manuela natural de Madrid y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos veinticinco milímetros

1625.

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción contestó que no; y en su virtud del sujeción oído el Juicio le declaró Soldado publicándose.

17.

Francisco Morales Caudela de Joaquín y María natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, ciego, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros

1645

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente.



que lo justifique se le conuadió de plazo para  
verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrien-  
tes designando al propio tiempo à los mozos  
del actual recuadro José Gomez Ademar  
y Manuel Ledó Caudela n<sup>os</sup> 53 y 82 del  
sorteo para que presten su declaracion en  
el indicado expediente, publicándose.

18.

Mariano Soriano Meas de Marianos y Josefa  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad,  
soltero dependiente de comercio, sabe leer y escri-  
bir y tallado resultó con la de un metro seis-  
cientos noventa y cinco milímetros

1'695

Pasado al reconocimiento resultó útil y  
habiendo manifestado que no tenía nada que  
alegar el Ayuntamiento oído al Sindico le  
declaró soldado, lo que se anunció al publico.

19

Franco Gouzales Bernad de Franco y  
Berusa, natural y vecino de esta Villa de 21 años  
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-  
bir y medido obtuvo la de un metro seiscentos  
quince milímetros

1'615

Reconocido por los facultativos resultó útil  
à pesar de haber alegado que padece de los pies  
y dolores en las piernas y en su virtud el Ayun-  
tamiento visto que no alega ninguna otra  
excepcion de conformidad con el parecer del  
Sindico le declaró Soldado de cuyo fallo se alzó  
el interesado para ser nuevamente reconocido  
ante la Comision Abierta de Reclutamiento, lo que

se hizo saber al publico.

20

Franisco Meas Saucher de Franisco y Josefa,  
natural y vecino de esta villa de 21 años de edad,  
soltero, jornalero, sabe leer y escribir y fallado  
resulto con la de un metro cincientos cuarenta  
y cinco milímetros

1'645

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta util y habiendo manifestado que no le asiste excepcion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro Soldado, lo que se publico.

21.

Fidoro Planelles Meas de Roque y Josefa  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir  
y medido obtuvo la de un metro quinientos  
ochenta milímetros

1'580

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulta util a pesar de padecer ligera calvicie, alguna costra sistematica impedida de caracter herpetico; y no habiendo alegado ninguna otra excepcion el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio le declaro Soldado, de cuyo fallo se abra el interesado para ser nuevamente reconocido ante la Comision Mixta de Reclutamiento, lo que se anuncio al publico.

22

Franisco Puig Meas de Franisco y Teresa,  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, llamado no comparecio y en  
su defecto lo hace su padre Franisco Puig,





Sierra manifestando que su citado hijo no se  
presenta por hallarse preso en el correccional  
de Chinchilla cumpliendo condena; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento acuerda  
que se reclame el correspondiente certificado  
de la existencia de dicho moro en el expresado  
correccional suspendiendo su fallo hasta  
que se reciba dicho documento, publicandose.

23

Francisco Niqués Barbaastro de Francisco  
y Barbara, natural de Cabral y vecino de  
esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero,  
sabe leer y escribir y fallado resultó  
con la de un metro seiscientos cuarenta y  
seis centímetros

1'640

Reconocido por los facultativos resultó  
útil e interrogado por el Sr. Presidente  
contestó que no tiene nada que alegar y en  
su consecuencia el Ayuntamiento oído al  
Síndico le declaró Soldado, publicandose.

24

Antonio Juster Martiner de Antonio  
y Visitacion, natural y vecino de esta Villa  
de 21 años de edad, soltero, labrador, no  
sabe leer ni escribir y medido obtuvo la  
de un metro setecientos veinticinco milímetros 1'725.

Pasado al reconocimiento resultó útil y  
habiendo manifestado que no tiene nada

que allegar el Ayuntamiento de conformidad con el SINDIO le declaró Soldado, lo que se publicó.

25

Francisco Meana Perez de Francisco y Dolores natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros

1'585.

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta útil y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción con testó negativamente; y en su merito el Ayuntamiento sido al SINDIO le declaró Soldado lo que se hizo publico.

26

Thomas Carreres Botella de Vicente y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos treinta y cinco milímetros

1'735

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el SINDIO le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

27

Francisco Meas Pastor de Vicente y Teresa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la estatura de un metro cuatrocientos noventa milímetros

1'490

Parado al reconocimiento resultó útil y



preguntado contesto que no tiene nada que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro totalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> de la Ley, publicandose.

28

Antonio José Davó deas de San y Josefa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos ochenta milímetros

1'580

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulto util: No alega excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio le declaro Soldado, publicandose

29

Francisco Mexia Berdia de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros

1'638

Reconocido por los facultativos resulto util y habiendo manifestado que no tenia nada que alegar el Ayuntamiento oido al Juicio le declaro Soldado, publicandose

30

Vicente Pastor Soler de Francisco y Berena, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, pastor, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y dos milímetros

1'682

Pasado al reconocimiento resultó útil e interrogado contestó que no le ante excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento to sido al Judio le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

31 Pedro Lledo Martínez de Pedro y Beresa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros

1'645

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Judio le declaró Soldado, publicandose

32 Manuel Sanchez Galvan de Manuel y M<sup>ra</sup> Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros

1'685

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifestó que le ante la excepción de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quinze de los corrientes designan





do á la vez á los suores del actual recemplaro  
Josi Sol Galvan y Joaquin Pastor Caudela un  
nmeros 73 y 65 del sorteo para que presten su  
declaracion en el indicado expediente lo que  
se hizo saber al publico.

33

Alfredo Rodriguez Soria de Francisco  
y Patrocinio, natural y vecino de esta Villa, de  
21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escri-  
bir y tallado resulto con la de un metro seis  
cientos treinta milímetros

1'630

Reconocido por los facultativos resulto una  
copiais comprendida en el orden 2.º clas 2.º  
n.º 148 del cuadro por lo que se considerara  
inutil para el servicio de las armas; y habien-  
do manifestado que no le asiste ninguna  
otra excepcion el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el parecer del Juicio se declaró  
temporalmente excluido como compren-  
dido en el n.º 1.º del art.º 83 de la Ley, lo que  
se hizo saber al publico.

34

Manuel de las Navarro de Josi y Anun-  
cion, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, pausadero, sabe leer  
y escribir y medido obtuvo la de un me-  
tro seisientos cuarenta milímetros

1'640

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su jornal. No presenta el expediente que lo justifique y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes designando al propio tiempo á los mozos del actual receptor Salvador Sempere Mas y Manuel Saubert Galvan n.º 93 y 94 del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, publicandose.

25

Antonio Meana Garcia de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1'610

Del reconocimiento practicado por los facultados resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento fo sido al Judio se declaró soldado, lo que se hizo publico.

26

Manuel Davó Rico de Manuel y Remedio, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, estudiante, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Parado al reconocimiento de los facultados



tivos resultó útil e interrogado contestó que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, publicandose.

37

Juan Martin Toriano de Ventura y Asunción, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros

1'610

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, publicandose.

38

Francisco Blas Asuar de Vicente y Soledad natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos diez milímetros.

1'710

Pasado al reconocimiento resultó útil e interrogado contestó que no tenía nada que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le declaró Soldado, publicandose.

39

Cuquino San Martín Meaia de Eugenio y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos veinticinco milímetros

1'625

Del reconocimiento practicado por los

facultativos resultó útil, y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción contestó que la de ser hijo único de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Salvador Juan Válor y José Sol Galván n.º 72 y 73 respectivamente del sorteo para que presenten su declaración en el referido expediente, lo que se anunció al público.

40

José Pérez Juan de José y Josefa; natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifiesta que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene.

Parado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican; que reconocido José Pérez Juan padre del mozo José Pérez Juan resulta que padece dilatación del estómago consecutivo a una úlcera del mismo por lo que le consideran inútil





el Suidio le declaró Soldado, publicándose.

Cruento Sala Soriano de Rafael y su  
 terna natural de esta Villa y vecino de Oran  
 de 21 años de edad, soltero, alpargatero. Lla-  
 mado no compareció y en su defecto lo hace  
 su tío Equanio Soriano Candela manifi-  
 festando que su citado sobrino reside en  
 Oran donde según noticias ha sido talla-  
 do y reconocido.

A esto seguido se da cuenta de las cer-  
 tificaciones remitidas a esta Alcaldía con  
 fecha 13 de Enero último por el Excmo Señor  
 Consul de España en Oran relativas a  
 dicho moro a los efectos del artº 95 de la  
 Ley de Reclutamiento y de las cuales resul-  
 ta que tallado el expresado individuo al  
 cauro la de un metro quinientos noventa y  
 ocho milímetros

1598

Fue reconocido por dos doctores en medici-  
 na y cirugía resultó no tener inutilidad  
 física por lo cual lo conceptúan útil para  
 el servicio del Ejército y que no alega excep-  
 ción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento  
 lo mita lo dispuesto en el artº 95 de la Ley  
 y de conformidad con el parecer del Suidio  
 acordó darle por presente a las operaciones  
 del reclutamiento y declararle Soldado, lo que  
 se anunció al público.



44

Antonio Julian Gimenez de Policarpo y Aberuedes, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seisientos sesenta milímetros 1'560

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado contestó que no le aiente excepcion alguna y en su merito el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

45

Antonio Meas Meas de Antonio y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros 1'590

Pasado al reconocimiento resultó útil; No alega excepcion alguna y el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado, publicandose.

46

Eduardo Gledó Candela de Fosi y Desamparados, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Fosi Gledó Candela manifestando que su citado hijo no comparece por hallarse en Madrid donde será tallado y reconocido y que no tiene excepcion legal alguna que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el artº 95 de la Ley acordó suspender su fallo hasta que se recibian las certificaciones de que se hace merito en el referido artículo,

lo que se anunció al público.

47.

Manuel Lician Caudela de Miguel y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 31 años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros

1'575

Reconocido resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento sido al Juicio le declaró Soldado, publicandose.

48

José Caracena Ripoll de Juan y Juana Loucia, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, dependiente de comercio sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros

1'630

Del reconocimiento practicado resultó útil e interrogado contestó que no tenía nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

49

Miguel Guibabert Caudela de Miguel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos sesenta milímetros

1'560

Pasado al reconocimiento resulta ser imbecil hallandose comprendido en el orden 1.º clase 3.ª n.º 122 del cuadro por lo que los facultativos lo consideran inútil para el servicio de las armas y no habiendo alegado otra excepción





el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró temporalmente excludido del servicio militar como comprendido en el inc. 1.º del art.º 83 de la Ley, publicándose.

50

Joaquín Cerdá Carreres de Joaquín y Antonia natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y fallado resultó con la de un metro setecientos milímetros

1' 700

Reconocido por los facultativos resultó inútil e interrogado por el Sr. Alcalde acerca de si le asiste alguna excepción con respecto que la de ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su jornal.

Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican que reconocido Joaquín Cerdá Carreres padre del moro Joaquín Cerdá Carreres, resulta con atrofia muscular de ambas piernas escostosis de la pierna izquierda y desviación de la derecha por lo cual le consideran inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que acredite los demás extremos de la excepción se le concedió de plazo 20 para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes designando al propio tiempo a los moros del actual remplazo Antonio Peralva-

Adruar y Vicente Ping Ferrander n.<sup>os</sup> 90 y 74  
del sorteo para que declaren su dicho estatus  
de lo que se hizo saber al publico.

51.

José Manchou Gallardo de Francino y  
Autonia, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y medido obtuvo la de un metro  
quinientos sesenta milímetros

1'560

Del reconocimiento practicado resultó  
util y no habiendo alegado excepcion algu-  
na el Ayuntamiento sido al Juicio de  
claro Soldado, lo que se publicó.

52

José Alfonso Lencada de José y M.<sup>ta</sup>  
Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de  
21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer  
y no sabe escribir y tallado resultó con la  
de un metro quinientos setenta y cinco mi-  
límetros

1'575

Pasado el reconocimiento resultó util  
y habiendo manifestado que no tenia nada  
que alegar el Ayuntamiento sido al Juicio  
de claro Soldado lo que se publicó.

53

José Gomez Adruar de José y Teresa  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir  
y medido obtuvo la de un metro quinientos  
setenta y ocho milímetros

1'578

Reconocido por los facultativos resultó  
util y preguntado contestó que no le asiste en



capacou alguna; y en su merito el Ayuntamiento  
sido al Juicio le declaro Soldado, lo que  
se hizo publico.

54

Antonio Galvan Meana de Capitan y  
Rosa, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, albañil, sabe leer y es-  
cribir y tallado resulto con la de un metro  
seiscientos cuarenta milímetros

1'640

Reconocido por los facultativos resulto  
util y no habiendo alegado excepcion algu-  
na el Ayuntamiento sido al Juicio le de-  
claro Soldado, lo que se anuncio al publico

55.

Vicente Allan Meuchon de Salvador  
y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, esterero, no sabe leer ni  
escribir y medido obtuvo la de un metro quin-  
ientos noventa milímetros

1'590

Pasado al reconocimiento resulto util y  
habiendo contestado a preguntas del Señor  
Presidente que nada tenia que alegar, el  
Ayuntamiento sido al Juicio le declaro  
Soldado, lo que se hizo saber al publico.

56

Manuel Meas Alfonso de Vicente y Dolores  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir  
y tallado resulto con la de un metro setecientos  
treinta milímetros

1'730

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resulto util, y habiendo man-

pretado que no tenía que alegar excepción alguna al Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó.

57.

Antonio Caudela Navarro de Asturias y Illeiria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros

1'685

Pasado al reconocimiento resultó útil e interrogado contestó que no le existe excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Soldado, publicándose.

58.

José Lopez Pastor de José y Illeiria natural de esta Villa y vecindado en Oran de 21 años de edad, llamado no compareció ni lo hizo en su representación persona alguna resultando que dicho moro fue indultado de la pena de la ley por Real Orden de 19 de Julio del 907 así como que los documentos que reunió el Excmo Señor Consul de España en Oran con fecha 12 de Agosto del mismo año, relativos a la falta y reconocimiento del repetido moro, fueron reuñidos a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante en 19 del citado mes de Agosto, los cuales han sido reclamados de nuevo al citado Sr. Consul, sin que hasta la fecha se hayan recibidos; el Ayuntamiento acordó suspender su fallo hasta que se reciban los tan repetidos documentos.





lo que se hizo publico.

59. Francisco Perez Mauchou de Maunul y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos veinticinco milímetros

1'525

Reconocido por los facultativos resulto útil e interrogado contentó que le aiente tambien la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del artº 83 de la Ley lo que se anunció al publico.

60. Joaquin Lopez Mas de Joaquin y Curiquita, de 21 años de edad, natural y vecino de esta Villa, soltero, siterero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo han su padre Joaquin Lopez Lurada manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde será llamado y reconocido y alegando en favor del mismo la excepcion de ser hijo unico en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien mantiene

Parado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican que reconocido Joaquin Lopez Lerasada padre del moro Joaquin Lopez Mas resulto amputado el brazo izquierdo por su tercio inferior por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo, hasta el Domingo 13 de los corrientes designando a la vez a los moros del actual recemplazo Antonio Candela Ferrander y Juan Pedro Carreres Lerasada n.º 41 y 79 del sorteo para que declaren en dicho expediente, acordando al propio tiempo suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y talla de que se haun merito en el artº 95 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

61

Ignacio Espinosa Arcebis de Iguaio y Berca, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, esterero, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos ochenta milimetros

1580

Reconocido por los facultativos resulto util y habiendo manifestado que no tenia nada que alegar el Ayuntamiento oido al Indio le declaro Soldado, publicandose

62

José Gledó Mearchou de Triente y



Asunción, natural y vecino de esta Villa, de  
21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe  
leer ni escribir y medido obtuvo los de su  
metro seiscientos veintinueve milímetros N.º 625.

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó útil y preguntado por  
el Sr. Alcalde acerca de si le asiste alguna  
excepcion contestó que la de ser hijo unico en  
sentido legal de padre pobre impedido si  
quien mantiene con el producto de su jornal.  
Pasado el padre al reconocimiento, los fa-  
cultativos certifican, que reconocido Niute  
Lledo Mas padre del moro Jose Lledo Man-  
chon resulta padecer triquinias, manchas  
en la cornea y conjuntivitis cronica por lo  
que le consideran inutil para el trabajo;  
y no presentando el expediente en que se cre-  
ditan los demas sintomas de la excepcion  
el Ayuntamiento le concedió de plazo para  
verificarlo hasta el Domingo 15 de los cor-  
rientes designando a la vez a los moros del  
actual recemplazo Francisco Hernandez Mas  
y Francisco Maria Perez n.º 89 y 25 del sorteo  
para que presten su declaracion en el indi-  
cado expediente, lo que se publicó.

63

Roque Sepulcre Mas de Roque y Asunción  
natural y vecino de esta Villa de 21 años de  
edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y

tallado resultó con la de un metro quinien-  
tos setenta y cinco milímetros

1'575

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó útil y habiendo ma-  
nifestado que no tenía nada que alegar el  
Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Sol-  
dado, lo que se anunció al público.

64

José Caudela Caudela de José y Car-  
men natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y medido obtuvo la de un metro  
setecientos sesenta milímetros

1'760

Pasado al reconocimiento resultó útil  
e interrogado acerca de si le asiste alguna  
excepcion contestó que no y en su merito el  
Ayuntamiento oído al Sindico le declaró  
Soldado, lo que se hizo público.

65

Joaquín Pastor Caudela de Joaquín  
e Isabel natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y  
escribir y tallado resultó con la de un me-  
tro seiscientos milímetros;

1'600

Reconocido por los facultativos resultó  
útil y habiendo manifestado que no le  
asiste excepcion alguna, el Ayuntamiento  
oído al Sindico le declaró Soldado,  
lo que se anunció al público.

66

Miguel Pastor Mas de José y Josefa





natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero; Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre José Pastor Ferrander manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde será tallado y reconocido y alegando en favor del mismo la excepción de ser hijo único en sentido legal del compareciente pobre y su genario contribuyendo a su manutención con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo 15 de los corrientes designándose a la vez a los mozos del actual recemplazo Manuel Sánchez Galván y Juan Pedro Carreres Luesada n.ºs 32 y 79 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, suspendiendo su fallo el Ayuntamiento hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y talla de que se hace mención en el art.º 95 de la Ley, lo que se hizo público.

67

Hipólito Carreres de Mearia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir. Llamado

no compareció y en su defecto lo hace in tío  
Aleamul Carreres Carot manifestando que  
su estado sobrio no se presenta por hallar  
se en Valencia dode será tallado y recono  
cido y que no tiene nada que alegar; y en  
su virtud el Ayuntamiento de conformi  
dad á lo dispuesto en el artº 95 de la Ley acor  
do suspender su fallo hasta que se reciban  
las certificaciones de que en el mismo se hace  
merito, lo que se anunció al público.

68      Bautista Admar Admar de Francisco  
y Terera, natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltero, esterero, sabe leer y  
escribir y medido obtuvo la de un metro  
seiscientos cuarenta milímetros      1'640

Parado al reconocimiento resultó útil  
y preguntado contentó que no alega excep  
cion alguna; y en su consecuencia el Ayun  
tamiento sido al Juicio le declaró Sol  
dado, lo que se hizo público.

69      Francisco Belen Caudela de Antonio y  
Maria, natural y vecino de esta Villa,  
de 21 años de edad, soltero, tejedor, no  
sabe leer ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro seiscientos ochenta y ocho  
milímetros      1'688

Reconocido por los facultativos resultó  
útil é interrogado alegó la excepcion de



ser hijo único en sentido legal de padre pobre  
impedido a quien mantiene con el producto  
de su jornal. Parado el padre al recaer  
suicido los facultativos certifican que re-  
conocido Antonio Belu Belu padre del  
moro Francisco Belu Candela resulta que  
padece enfisema pulmonar por lo que  
se considerau inútil para el trabajo; y  
no presentando el expediente en que se  
acrediten los demás cretanos de la excep-  
cion el Ayuntamiento le concedió de pla-  
zo para llevarlo a efecto hasta el Domín-  
go 15 de los corrientes, designando al pro-  
pio tiempo a los mozos del actual recu-  
plazo Juan Pedro Carreres Luñada y  
Pablo Vicente Gonzalez Luñada n.º 79 y 96  
del sorteo para que presten su declaración  
en dicho expediente, publicándose.

70

Antonio Ademar Ademar de Antonio  
y Urbana, natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltero, hilador sabe leer  
y escribir y tallado resultó con la de un  
metro seiscientos treinta y cinco milímetros 1'635

Del reconocimiento practicado re-  
sultó útil y no habiendo alegado excep-  
cion alguna el Ayuntamiento sido el  
Sindico le declaró Soldado, publicándose.

71. Vicente Belew Lledo de Mariano e Isabel natural y vecino de esta Villa de 31 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1' 610

Pasado al reconocimiento resultó útil e interrogado manifiesta que no le aúste excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento oído el estudio le declaró Soldado, lo que se hizo público.

72. Salvador Juan Valero de Francisco y Teresa natural y vecino de esta Villa, de 31 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros 1' 748

Reconocido resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna el Ayuntamiento de conformidad con el estudio le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

73. José Sol Galván de Cayetano y Concepcion natural y vecino de esta Villa, de 31 años de edad soltero, esteroero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1' 610

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el estudio le declaró Soldado lo que se hizo saber al público.

74. Vicente Ping Ferrander de Vicente y Maria, natural y vecino de esta Villa de 31 años





de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seisientos sesenta y cinco milímetros

1'665

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado contestó que no alega excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe de la Guardia le declaró Soldado, publicándose

75.

José Alartiner Llorca de Gaspar y Josefa, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tabajero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos diez milímetros

1'710

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento oído al Jefe de la Guardia le declaró Soldado, lo que se publicó.

76

Vicente Alfonso Poveda de José y Josefa natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros

1'565

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de la Guardia le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

77.

Bautista Garcia Valero, de Juan Bautista y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro seiscentos treinta y cinco milímetros

1' 635

Parado al reconocimiento resulto util e interrogado manifesto que no tiene nada que alegar y en su merito el Ayuntamiento oido al Judio le declaro Soldado, publicandose

78

Manuel Candela de Ana, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros

1' 535

Reconocido resulto util y preguntado por el Señor Presidente contesto que le asiste la excepcion de ser hijo unico de madre ciega y pobre; natural y reconocido en legal forma, a quien mantiene; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el u.º 2 del art.º 83 de la Ley, lo que se publico.

79

Juan Pedro Carreres Lurada de Joaquin y Julia, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros

1' 555.

Del reconocimiento practicado por los fa



cultativos resultó útil e interrogado acerca de si le asiste alguna excepción contestó negativamente y en su virtud el Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Soldado, publicándose

80

Vicente Mexas Puig de Francino y Maria natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos sesenta milímetros

1'560

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no alega excepción alguna el Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

81

Francisco Lleras Sauchon de Vicente y No<sup>a</sup> Ger<sup>a</sup> natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir y hallado resultó con la de un metro setecientos cinco milímetros

1'705

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.

82

Manuel Lledo Caudela de Pablo y Maria natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros

1'755.

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado contestó que no tiene nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento oído al

83

El Juicio le declaró Soldado, publicandose.

Franco Garcia deas de Franco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros

1'615.

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil e interrogado acerca de si le existe alguna ocupacion contestó que no y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

84

Antonio Penalva Alfonso de Jose y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hurdador, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos treinta milímetros

1'630

Pasado al reconocimiento resultó útil y no habiendo alegado ocupacion alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado lo que se publicó.

85

Cayetano deas Torres de Jose y Antonia natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros

1'610

Reconocido resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado, publicandose.





86

Vicente Meana Meas de José y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, yerno, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros

1'560

Pasado al reconocimiento resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna al Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

87

Domingo Racion Measco de Andres y Juana, natural del Pinoso y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta milímetros

1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no alega excepcion alguna al Ayuntamiento sido al Sindico le declaró Soldado, publicandose

88

Pedro Aguilar Carrero de Pedro y Antonia, natural y vecino de esta villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros

1'605.

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil. Dijo que no tenia nada que alegar y el Ayuntamiento de con

formidad con el Sindicio le declaró Soldado lo que se anunció al público.

89

Francisco Hernandez Alcas de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la estatura de un metro quinientos veinte milímetros 1'520

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado contestó que no le asiste ninguna excepción y en su vista el Ayuntamiento oído al Sindicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del art.º 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

90

Antonio Penalva Admar de Antonio y Teresa, natural y vecino de esta villa de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro seiscientos quince milímetros 1'615

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene que alegar excepción alguna, el Ayuntamiento oído al Sindicio le declaró Soldado, lo que se publicó.

91

José Gonzalez Espinosa de José y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros 1'635



Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado acerca de si le asiste alguna excepción contestó negativamente y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

92

Juan Roca Juan de Juan y Maria natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seis-cientos diez milímetros

1'610

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil; Manifestó que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento, en su vista y oído el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

93

Salvador Sempere Ucas de Salvador y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seis-cientos sesenta milímetros

1'660

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo contestado a preguntas del Sr. Presidente que nada tenía que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

94

Salvador Arnar vecino de Maunil y Berca, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe

Leer ni escribir y medido resultó con la de un  
metro setecientos cincuenta milímetros 1'750

Reconocido por los facultativos resultó  
útil y no habiendo alegado excepcion algu-  
na el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio  
lo declaró Soldado; publicándose.

95. Antonio Martiner Ardid de Vicente y  
Josep, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y es-  
cribir y tallado alcanzó la de un metro  
seiscientos cincuenta y cinco milímetros 1'655.

Parado al reconocimiento resultó útil.  
Dijo no tenía nada que alegar y en su vir-  
tud el Ayuntamiento sido al Juicio lo  
declaró Soldado, lo que se hizo público.

96. Pablo Vicente Jorralles Querada de Ramon  
y Ramona natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y  
escribir y medido obtuvo la de un metro  
quinientos setenta milímetros 1'570

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó útil y no habiendo  
alegado excepcion alguna el Ayunta-  
miento de conformidad con el Juicio lo  
declaró Soldado lo que se publicó.

97. Jose Botella Sueros de Pascual y  
Maria, natural del Puzos y vecino de  
esta Villa, de 21 años de edad, soltero, for-  
nalero, no sabe leer ni escribir y tallado





resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros

1'605.

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado contentó que no tenía nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado lo que se hizo saber al público.

98.

Salvador Meas Olvera de Andres y Bonifa natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos diez milímetros

1'610

Reconocido resultó útil. Dijo que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento en su vista oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

99

José Garcia Meas de Antonio y Asunción natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir.

Llamado no compareció y en su defecto lo hace su tío José Mas Ademar manifestando que su citado sobrino no se presenta por hallarse en Madrid donde será tallado y reconocido y que no tiene nada que alegar.

y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el artº 95 de la Ley acordó suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de que se ha cumplido en el referido artículo, lo que se hizo saber al publico.

100

Antonio Hurtado Alfonso de Antonio e Isabel, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir. Demandado no compareció habiendo lo en representacion del mismo su padre Antonio Hurtado Meas quien manifiesta que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde será tomado y reconocido y que no tiene que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento enterado de lo dispuesto en el artº 95 de la Ley acordó suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de que en el mismo se ha cumplido, lo que se publicó.

101

Juan Asensio Fuentes de Joaquin y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tomado alcauro la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros

1'645.

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifiesta que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado, publicandose.



José Pous Alfonso de Asturias y Josefa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro sesecientos milímetros

1'600

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el defrutamiento de conformidad con el Juicio se declaró Soldado, publicándose.

Seguidamente y previa la venia del Sr. Presidente se presentó Tomas Barrera Domingo hijo de Juanino y de Maria natural de Berriente (Beruél) moro n.º 1 del sorteo del recemplazo actual del alistamiento de dicho pueblo solicitando ser tallado y reconocido a los efectos del art.º 95 de la vigente Ley de Reclutamiento y en su virtud, tallado que fué resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros

1'580

Reconocido por los facultativos resultó útil y manifestó que no tenía nada que alegar; y en su vista el defrutamiento acordó que por el Sr. Alcalde se reciviera certificación en que conste el resultado de dicha talla y reconocimiento a la autoridad local del pueblo de su alistamiento como se previene en el citado artículo 95.

Acto continuo y tambien previa la

venia del Sr. Presidente se presentó Rafael  
Narciso Teaner de Jeronimo y Juana  
natural de Moscardou (Peru) n.º 2 del  
sorteo del actual recemplazo del abastamiento  
de dicho pueblo solicitando ser tallado y  
reconocido a los efectos del artículo 95 de la  
Ley; y en su vista tallado que fue resulto  
con la de un metro seiscientos cinco milímetros 1'605

Parado al reconocimiento resulto útil  
è interrogado contesto no tener nada que  
alegar; y en su merito el Ayuntamiento  
acordo que por el Sr. Alcalde se remita  
certificacion en que conste el resultado de  
dicha talla y reconocimiento al Alcalde  
del citado pueblo de Moscardou en cum-  
plimiento de lo dispuesto en el parrafo 3º  
del dicho artículo 95.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la pre-  
sente diligencia levantando el Sr. Presidente la  
sesion despues de manifestar à los mozos è interesados  
que el Domingo 15 de los corrientes à las ocho horas  
del mismo se reunira el Ayuntamiento en este pro-  
pio local para resolver las incidencias de los mozos  
que han quedado pendientes y que desde luego  
podian reclamar contra las resoluciones de la in-  
presada corporacion hasta el dia anterior inmedia-  
to al que se senale para la marcha de los mozos à  
la capital y despues de disponer tambien que se





expida a todos los mozos que han alegado excepcion la  
certificacion que previene el artº 96 de la Ley firmando  
todos los señores concurrentes de que certifico

Antonio Ma Antonio Fran  
Juan Mari. Carabida Quintiano elartaga

Manuela Villalva J. Alfaro  
Juan P. Candela Fran.º Lledo  
Tomas Mas Jose Ude  
Manuel Ma Ramon Gorrals  
Antonio Moy Juan Paez

Esta para resolver las excepciones de los mozos de los  
años de 1905, 1906 y 1907

Concurrentes

Realde Presidente

Antonio Mas Mas

Venientes

1.º Antonio Aznar Guasada

2.º Sabado Mas Adsuar

3.º Cayetano Caudeña Mas

En la Villa de Carillente a ocho

de Mayo de mil novecientos ochos.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Antonio Mas Mas y previa causa

estada en forma de sesion en sesion

publica extraordinaria en la presente

Sala Capitular a las ocho de la mañana

- 2.<sup>o</sup> Juan Francisco Carreras *Presidente* de este día, hora acordado al efecto en los bandos y edictos y cédulas de convocación y citación personal los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, después de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el Artículo 32 de la siguiente Ley de Reemplazos, asociados de los facultativos en medicina y cirugía
- Concejales**
- José Lledo Planelles
  - Antonio Alfonso Ochoa
  - Francisco Lledo Lencero
  - Manuel Villalón Galva
  - José Alfonso Paz
  - Juan Pedro Caudela Mora.

Y José Lledo Lencero y D. Francisco Mas Mayo, nombrados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos de los hijos, padres y hermanos que proceden y a que de lugar esta diligencia y de los tallozados D. Basilio González Mas, y D. Antonio Mas López, nombrados por el Señor Alcalde en virtud de las facultades que le concede, como Comandante de Armas, el paraf. 2.<sup>o</sup> del Artículo 7.<sup>o</sup> de la citada Ley, para practicar también la tabla de los citados hijos, quienes después de aceptar sus respectivos cargos, fueron desempeñando bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión lo era el de llevar a cabo la diligencia de revisión de las excepciones que se hallan disputando los hijos de los reemplazos de 1903, 1905 y 1907 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley; y al efecto, hallándose presente gran número de aquellos interesados, padres, hermanos y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citación hecha en la forma prevenida en el Artículo 7.<sup>o</sup> de la repetida Ley, después de leído por un el



el infrascripto Secretario en clara y alta voz por orden del se-  
ñor Presidente, los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley y  
los 4.º y 5.º para su ejecución y de reconocer los creditores lo-  
cales y de declarar hallarlo conforme a los efectos prevenidos  
en el Artículo 83, se procedió a verificarlo en el modo y forma  
siguientes

Diciembre de 1805

52

Manuel Gómez, Comis. de Cayetano y  
Maria Dolores, comparecidos y pasado al reco-  
nocimiento de los facultativos, estos certifican:  
que reconocido Manuel Gomez Comis, resul-  
ta padecer una atrofia de los Ombros y un oculo  
muy prominido, estando comprendido en el  
numero 162, orden 5.º, clase 2.º del cuadro por  
lo que se considerau inutil para el servicio de las  
armas; y en su virtud el Ayuntamiento, de acuer-  
do con el parecer del Jefe de los Indios, le declara  
realmente excluido como comprendido en el  
numero 1.º del Artículo 83 de la Ley lo que se publica

Diciembre de 1805

26

Vicente Siles Haceros, de Vicente y Maria  
Comparau y manifiesto continua asistiendole  
la exepcion de su hijo unico de padre po-  
bre extranjero a quien mantiene; y no pre-  
sentando el expediente que lo acredite, el Ayun-  
tamiento le concede de plazo para llevarlo a  
efecto hasta el Domingo 22 de los comientes de  
siguando a la vez a los sujos del actual ali-  
tamiento Ignacio Espinosa Alencis, Juan Pedro  
Barros Guada, numero 61 y 73 del sorteo para

que declaren en el referido expediente, lo que se hizo saber al publico

5

Antonio Perez Nolasco, de Abasco y Caceres, comparecido y pasado al reconocimiento, los peritajes certificar: que reconocido el cuerpo Antonio Perez Nolasco, consta sus Otitis medio supurado con carie de los huesucillos que forman la cadena, comprendido en el numero 4<sup>o</sup>, orden 4<sup>o</sup>; clase 2<sup>o</sup> del cuadro, por lo que le consideraban inutil para el servicio de los armos; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró temporalmente excluido como comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del Artículo 83 de la Ley lo que se anunció al publico.

6

Don Manuel Perez Concelos, de Francisco y Maria, llamado no comparecio y en su defecto lo hace su padre Francisco Perez, manifestando que su citado hijo no se presenta por no haber regresado todavia del pueblo a donde se dirigió en busca de trabajo, y rogando a la Corporacion al mismo tiempo, se sirva concederle su plazo para verificarlo; y en su virtud el Ayuntamiento se le concedió hasta el Domingo reinvidos de los comientes, lo que se hizo publico

7

Diego Galero Perez, de Vicente y Carmen, comparece y alega la misma excepcion que se halla disputando como hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia. Pasado el padre al reconocimiento de los





facultativos, estos certifican: Que reconocido Vicente Valero Dupra, padre del mozo Vicente Valero Ferrer, resultó tener una herida inguinal derecha, por lo que le considerán inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepción, se le concede de plaza para verificarlo hasta el Domingo reincluidos de los convenientes, designando á la vez á los mozos del actual alistamiento Antonio Adriano Adriano y Salvador Tempere Mos, números 70 y 93 del sorteo para que declaren en el referido expediente, lo que se hizo sobre al público.

27  
1790

José Domingo Elido, de Manuel Elidabel compañero y manifiesto que es en los autos anteriores le asiste la excepción de hallarse sustentando con el producto de su jornal, cual hijo único, á su padre pobre e impedido. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Manuel Damoso, padre del mozo José Domingo Elido resultó que es soldado batallado y tiene una herida inguinal izquierda por lo que le considerán inútil para el trabajo. No presentando el expediente

que acredite los dichos extremos de la excep-  
cion, y el Ayuntamiento le concede de plazo  
para llevarlo a cabo hasta el Domingo vein-  
tidos de los corrientes, designando a la vez  
a los arcos del actual alistamiento Ezequiel  
San Martin Macis y Salvador Juan Pabre,  
numeros 59 y 72 del sorteo, para que presenten  
su declaracion en el mencionado expediente,  
lo que se anuncio al publico

56

Don Bernand Macis, comparece ma-  
nifestando, que continua asistiendo a la  
excepcion de un hijo unico de padre pobre  
impedido o quien alivento. Pasado el pa-  
dre al reconocimiento de los facultativos auto-  
rificados: que recurrido Don Bernand Ma-  
ris, padre del suizo Don Bernand Macis, re-  
sultó tener una herida insignifical derecho  
por lo que le considerari inutil para el tra-  
bajo, y no presentando el expediente que jus-  
tifique los dichos extremos de la excepcion,  
se le concede de plazo para llevarlo a efecto  
hasta el Domingo veintidos de los corrientes, de-  
signando al propio tiempo a los arcos,  
del actual alistamiento Don Sol Galvan y  
Francisco Macis Pabre, numeros 73, 25 del  
sorteo para que declaren en el citado expe-  
diente, lo que se hizo publico

57

Don Doctor Don Pedro de San y Antonia  
comparece y pasado al reconocimiento, re-  
sultó que padice una endocarditis cró-



uica mitral, comprendida en el número  
17º, adén 5º clase 3ª del cuadro, por lo que le  
consideran inútil para el servicio de los ca-  
mas, y en su vista el Ayuntamiento de confor-  
midad con el parecer del Sindico, le declaró  
de sus redimentos excluido como compru-  
dido en el número 1º del artículo 83 de la Ley  
lo que se hizo saber al publico.

20

Francisco Daxuar Gonzalez, de Toré y Co-  
sefa. Conyura y alega la misma excep-  
cion que viene disputando como hijo uni-  
co en sentido legal de padre pobre exage-  
nario á quien proporcionó la subsistencia,  
y exhibiendo el expediente en que lo au-  
dite, se le concede de plazo para ratificarlo  
hasta el Domingo siguiente de los conuertos,  
designando al propio tiempo á los suozos del  
actual alistamiento Antonio Teubra Ad-  
suar y Antonio Adsuar Adsuar, números  
90 y 70 del sorteo para declarar en el mencio-  
nado expediente, lo que se hizo publico.

21

José Caneros Sledé, de Capetano y Ma-  
ria Pertrudis. Se presenta y alega la misma  
excepcion que en los años anteriores de su  
hijo menor en sentido legal de padre pobre  
impedido á cuyo mantenimiento contri-  
buye con el producto de su jornal. Pasado  
el padre al reconocimiento, los facultativos  
certifican: Que reconocido Capetano Caneros  
Davi padre del mozo José Caneros Sledé, se

Suelto, una Enquieta en ambos ojos, acou-  
pañado del catano querato conjuntival cir-  
cunco propio de dicho afección y contracta del  
ojo derecho por lo que le consideran inútil  
para el trabajo. Nos preveno el expediente  
en que justifique los demás extremos de la  
excepción y se le conceda de plazo para pre-  
sentarlo hasta el Domingo veintidos de los  
corrientes, designando a la vez a los mozos del  
actual alistamiento José Gonzalez Espinosa  
y Antonio Peralbo Alfaro, números 91 y 84 del  
sorteo para que presenten su declaración en el  
referido expediente, publicándose.

19  
20

Francisco Juan Eche, de Francisco y María  
Compañes y manifiesto que contiene un  
testimonio de ser hijo único en  
sentido legal de padre pobre aragonés a  
quien mantiene; y no cobibiendo el espe-  
diente que lo justifique, se le concede de  
plazo para verificarlo hasta el Domingo  
veintidos de los corrientes, designando al pro-  
pio tiempo a los mozos del actual alistamien-  
to Sabado Juan Talas, y Vicente Illán Man-  
cho, números 72, 55 del sorteo para que  
presenten su declaración en dicho expediente  
lo que se comunicó al público

21  
22

Rafael Echeverría Echeverría, de Manuel  
Antonio y Berna. Comparece y alega la mis-  
ma excepción que viene disputando como  
hijo único en sentido legal de viudo pobre.





a quien proporciono la subsistencia; y no  
presentando el expediente que lo justifique  
se le concede de plazo para llevarlo a cabo  
hasta el Domingo reuñidos de los comitentes,  
designando a la vez a los sujos del actual  
alisticamiento Francisco Hernandez, y Fran-  
cisco Macia Perez, numeros 89 y 25 del sorteo  
para que como testigos presenten declaracion en  
el referido expediente, publicandose

35

Don Esteban Quereda, de Vicente  
y Mariano Compañero y manifiesto que co-  
mo en el año anterior, le asiste la excep-  
cion de ser hijo unico en sentido legal de  
padre pobre sexagenario a quien asistia,  
sobrevivido despues de su ciegues en Cabo,  
y no exhibiendo el expediente que lo justifi-  
que, se le concede de plazo para efectuarlo  
hasta el Domingo reuñidos de los comitentes,  
designando al propio tiempo a los sujos del  
actual alisticamiento Francisco Macia Perez y  
Joaquín Calrau, numeros 25 y 73 del sorteo  
para que declaren en el mencionado expedien-  
te, lo que se hizo saber al publico.

39

Don Manuel Ferrandez de Escambrón, de Lea-  
nuel y Berna, Compañero y pasado al reco-  
nocimiento de los facultativos en tanto que

padre e una conjuntiva granulosa crónica  
con entropion, Comprendido en el número  
146, orden 2º, clase 3ª del cuadro, por lo cual  
le consideraron inútil para el servicio de las  
armas; y en su virtud el Ayuntamiento le  
declaró de acuerdo con el parecer del Síndico  
Comprovincialmente excluido, como compren-  
dido en el número 1º del Artículo 85 de la Ley  
lo que se hizo público.

52

Pedro Juan Pineda, de Pedro y Gertrudis.  
Llamado no compareció y en su defecto lo  
hace su primo Antonio Manchou Maciá  
manifestando que el citado mozo no se pu-  
siento por hallarse en Barcelona y que no  
tiene nada que alegar en atención a que  
ha fallecido su padre, causante de la ex-  
cepción que venia disfrutando, y en su  
merito el Ayuntamiento oído al Síndico  
y de acuerdo con su parecer, declaró al  
mozo Soldado, lo que se publicó.

53

Francisco de los Ríos de los Ríos, de Juan y Pi-  
lar. Le presenta diciendo que continúa  
asistiendo la excepción de hallarse man-  
teniendo con el producto de su trabajo a su  
padre pobre y sexagenario, y que presentán-  
do el expediente que lo acredita se le con-  
cedió de plazo para verificarlo hasta el  
Domingo venidero de los conciertos, dirigién-  
do a la vez a los mozos del actual alistamien-  
to Juan Pedro Camero Llerado y Antonio



Gabran Macia, numeros 79 y 54 del sorteo  
para que presenten su declaracion en el mencio-  
nado expediente, lo que se publico.

66

Guillermo Quisada Lopez, de Vicente y Josefa.  
Comparece y manifiesta que continúa asis-  
tiéndole la excepcion de su hijo unico de  
Nudo pobre o quien alimento; y no presen-  
tando el expediente que lo justifique se le  
concede de plazo para efectuarlo, hasta  
el Domingo venidero de los corrientes, desig-  
nando al propio tiempo a los sujos del  
actual alistamiento Ignacio Espinosa Ase-  
cio y Antonio Penabaz Admar, numeros 61  
y 90 del sorteo para que declaren en el dicho  
expediente, lo que se hizo publico.

67

Vicente Eledó Perez, de Antonio y Con-  
cepcion. Se presenta y dice, que como en  
los años anteriores, le asiste la excepcion  
de hallarse sustentando con el producto  
de su trabajo a su hijo unico en sentido  
legal, a ser padre pobre e impedido. Para  
do este al reconocimiento, los peritajes  
certifican: Que reconocido Antonio Eledó  
Baudelo, padre del sujo Vicente Eledó Pe-  
rez, resulto tener una fractura del humero  
derecho, sin consolidar que le impide las  
funciones de dicho miembro, considerandole  
incapaz para el trabajo. No presenta el expe-  
diente que justifique los demas extremos de  
la excepcion y se le concede de plazo para

Llevarlo a efecto hasta el Domingo vein-  
tidor de los comientes, designando a la vez  
a los sujos del actual alistamiento Eze-  
quiel, Juan Martin Macia y Manuel Sanchez  
Galvan, numeros 31 y 32 del sorteo para que  
declaren en el referido expediente, lo que se  
hizo saber al publico.

53

Antonio Galvan Sledo, de Vicente y  
Cecilia. Comparecido y tallado, resulto con  
la de un metro quince y veinte centimetros

1530

Expone ademas que continuo asistiendo  
la excepcion de su hijo unico de Ruido po-  
bre a quien alimenta; y en virtud del  
Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo  
con su parecer, le declaro Temporariamente  
excluido como comparecido en el caso 2.º del  
articulo 83 de la Ley, publicandose.

Exemplar de 1905

54

Manuel Carreras Sledo, de Antonio y  
Maria. Comparece y alega la misma excep-  
cion de hallarse sustentando con el pro-  
ducto de su jornal a su hijo unico a su  
madre Ruido y pobre; y no presentando el  
expediente que lo justifique se le concede de  
plazo para efectuarlo hasta el Domingo vein-  
tidor de los comientes, designando a la vez a los  
sujos del actual alistamiento Francisco Sue-  
rada Sanchez y Francisco Hernandez los  
numeros 81 y 89 del sorteo para que presen-  
ten su declaracion en el indicado expediente, lo que





se hizo saber al público.

6 Vicente Vicente Olzamora, de Vicente y María. Ocupance y dice que continúa asistiendo a la escuela de su hijo único en sentido legal de niño pobre a quien mantiene, y no exhibiendo el expediente que lo acredita se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo siguiente de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual alistamiento Francisco Maciá Perz y Francisco Hernandez Abas, números 25 y 89 del sorteo para que presenten su declaración en el mencionado expediente, lo que se anunció al público.

9 Francisco Garcia Gortor, de Francisco e Isabel. Le presento y alego la misma excepción que en el año anterior se hallare manteniendo con el producto de su trabajo a su hijo único a un padre pobre y sexagenario, y no presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo siguiente de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual alistamiento Antonio Galván Maciá y Juan Pedro Canales Lucado, números 54 y 79 del sorteo para que declaren en dicho expediente lo que a hizo público.

20

José Crescencio Sanchez, de José y Concepción.  
 Comparado y pasado al reconocimiento de los  
 facultativos, resultó padecer Ataxia locomo-  
 toria, comprendida en el número 132, orden  
 da 3.<sup>o</sup> del cuadro, por lo cual la considerará  
 inútil para el servicio de los armos, y en  
 su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con  
 el parecer del Jefe de la Junta le declaró  
 temporalmente excluido, como comprendido en el  
 número 1.<sup>o</sup> del Artículo 83 de la Ley, lo  
 que a hijo saber al público.

25

José Antonio Garcia. Vecino de José y  
 María. Comparado y tallado, resultó con la  
 de un sesenta y cinco milímetros . . . . . 1508  
 y en su vista el Ayuntamiento oído el Jefe  
 de la Junta y de acuerdo con su parecer, le declaró  
 temporalmente excluido del servicio mili-  
 tar, como comprendido en el número 2.<sup>o</sup> del  
 Artículo 83 de la Ley, lo que a público.

26

Pedro Candela Dávila, de Pedro y Concepción,  
 Corte a la concentración. Comparado y talla-  
 do obtuvo la de sesenta y cinco milímetros . . . . . 1542

En consecuencia el Ayuntamiento de  
 conformidad con el parecer del Jefe de la Junta, le de-  
 claró temporalmente excluido del servi-  
 cio militar, como comprendido en el número  
 2.<sup>o</sup> del Artículo 83 de la Ley, publicándose

29

Manuel Nibiano Bellot, hijo natu-  
 ral de Juan María, llamado a compa-



recio, y en su defecto lo hace su madre  
Juana Maria Bellos Esteve, exponiendo que  
su citado hijo es a presento por hallarse  
en Madrid trabajando en su oficio de Este-  
rero y que como en el año anterior, le asiste  
la excepcion de ser hijo natural, unico  
en sentido legal de la compariencia viuda  
y pobre a quien mantiene; y no presentan-  
do el expediente que lo acredite, se le con-  
cedió de plazo para llevarlo a efecto hasta el  
Domingo venidero de los comiutes, designan-  
do al propio tiempo a los uozos del actual  
alisticamiento Eugenio San Martin Mascia y  
Salvador Juan Valero numeros 39 y 7<sup>o</sup> del  
sorteo para que presenten su declaracion en el  
citado expediente, lo que a publico.

39

Francisco Alfonso Rodal, de Francisco  
y Maria. Exponiendo diciendo que como en el  
año anterior le asiste la excepcion de ser hijo  
unico de viuda pobre a quien proporciona  
la subsistencia; y no presentando el expedien-  
te legal que lo justifique, se le concedió de pla-  
zo para efectuarlo hasta el Domingo veni-  
dero de los comiutes, designando a la vez  
a los uozos del actual alisticamiento Jose  
Lopez Aldran y Salvador Juan Polvo numer-  
os 53 y 7<sup>o</sup> del sorteo para que presenten decla-  
racion en el referido expediente, publicandose.

243

Conjetano Blas Gomez, de Francisco y  
Cecilia. Se presento manifestando que continua

asistiendo la excepcion de hallarse aun  
teniendo con el producto de su trabajo como  
hijo unico en sentido legal a su padre pobre  
y extranjero, y no presentando el expediente  
que lo justifique, se le concedio de plazo para  
llevarlo a cabo hasta el Domingo veintidos de  
los corrientes, designando a la vez a los suzgos  
del actual alistamiento Manuel Tello Can-  
delo y Francisco Maria Perez numeros 83 y  
25 del sorteo para que presten su declaracion  
en el mencionado expediente, lo que a publico.  
Vicente Quintero Lopez, de Vicente y Ceresa  
Comparece su madre Ceresa Lopez, manifi-  
tando que su citado hijo no se presento por  
hallarse trabajando en Calatayud y que le  
asiste la excepcion de ser hijo unico de la  
comparaciente viuda y pobre a quien man-  
tiene con el producto de su trabajo, cuya ex-  
cepcion debe considerarse como continuacion  
de la que alego en el año anterior como hijo  
de padre pobre extranjero por haber falleci-  
do su esposo despues del acto de clasificacion  
y declaracion de soldados; y es presentando  
el expediente que lo acredite se le concedio  
de plazo para verificarlo, hasta el Domini-  
go veintidos de los corrientes, designando al  
mismo tiempo a los suzgos del actual alis-  
tamiento Jose Sol Cabanes y Francisco Maria  
Perez, numeros 73 y 25 del sorteo para que de-  
claran en el citado expediente, publicandose





50

Diego Carreras Medina, de Toluca y  
Antonio, comparece y manifiesta que co-  
mo en el año anterior le asiste la excep-  
cion de ser hijo unico de viudo pobre á  
cuyo mantenimiento contribuye con el pro-  
ducto de su trabajo. No presenta el expe-  
diente que lo acredite y le concede de pla-  
zo para verificarlo hasta el Domingo, vein-  
tidós de los corrientes, designando al mis-  
mo tiempo á los mozos del actual ali-  
stamiento José Sol Cabán y Labrador Lau-  
zere Blas, numeros 73 y 93 del sorteo para  
que presten declaracion en dicho expe-  
diente, lo que se anunció al publico.

51

Francisco Lopez Carreras, de Antonio e  
Isabel. Presenta y manifiesta que le  
asiste la misma excepcion que viene  
disputando como hijo unico en sentido  
legal de viudo pobre á quien alimen-  
ta con el producto de su jornal, y no pre-  
suntando el expediente que lo acredite, se  
le concede de plazo para llevarlo á cabo  
hasta el Domingo veintidós de los corrien-  
tes, designando á la vez á los mozos del  
actual alistamiento Bautista Admar  
Admar y Vicente Luis Fernandez únicos

ros 68 y 74 del tomo, para que presten su  
declaracion en el indicado expediente, lo que  
se hizo saber al publico.

52

Manuel Alfonso Mos, de Manuel y  
Antonia. Se presenta diciendo que como en  
el año anterior le asiste la excepcion de  
ser hijo unico de padre pobre impedido  
a quien proporciona la subsistencia. Para  
do el padre al reconocimiento de los facultados, estos certificar: Fue reconocido Manuel  
Alfonso Toriano, padre del cuerpo Manuel  
Alfonso Mos, resulto tener segura completa  
en ambos ojos, por lo que le consideran  
inutil para el trabajo; y no presentando  
el expediente que justifique los demas ex-  
tremos de la excepcion, se le concedio su  
plazo para efectuarlo hasta el Domingo  
veintidos de los corrientes, designando al  
mismo tiempo a los suzors del actual alia-  
tamiento Francisco Suenado Sanchez y Pa-  
blo Vicente Gonzalez Suenado para que de-  
claran en el referido expediente, lo que se  
hizo publico.

53

Manuel Maria Torres, de Lore y  
Francisca. Comparece alegando la mis-  
ma excepcion que en el año anterior co-  
mo hijo unico en sentido legal de pa-  
dre pobre uxaguario e impedido a quien  
sustenta con el producto de su trabajo,  
pues aunque tiene otros hermanos solteros



y mayor de diez y siete años, llamado  
Antonio, este se halla tambien impedido.  
Parado al hermano al reconocimiento de los  
facultativos, estos certificaron que reconocido  
Antonio Macia Coma, resulto con una  
herida vicinial del lado derecho por lo  
que le consideraron inutil para el trabajo,  
y no exhibiendo el expediente que justifi-  
que los devnos extremos de dicha excepcion  
el Ayuntamiento le concedio de plazo para  
llevarlo a efecto hasta el Domingo veniti-  
do de los comientes, designando a la vez a  
los uozos del actual alistamiento Sabo-  
dor Juan Palero y Roque Sepulcrellos, cui-  
meros 72 y 63 del sorteo para que pusten  
su declaracion en el mencionado expe-  
diente, lo que se hizo saber al publico  
Francisco Perez Ojeda, de Francisco y  
Maria. Se presenta y manifiesta que conti-  
nua asistiendo a la excepcion, de un hijo  
mucho de vida pobre a quien asistiendo  
con el producto de su trabajo, y no pre-  
sentando el expediente que lo acredite, se  
le concedio de plazo para verificarlo, hasta  
el Domingo venitido de los comientes, de-  
signando al mismo tiempo a los uozos  
del actual alistamiento Antonio Pezuela  
Aduar y Antonio Aduar Aduar, cui-  
meros 90 y 90 del sorteo para declarar en el  
mencionado expediente, publicandou

65

Jose David Caudela, de Jose y Teresa.

Comparaudo y tallado en un solo con la de un metro quinientos diez milímetros. . . . .

1510

Se le cita al Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jindio le declaro con procedimiento excluido del servicio militar como comprendido en el numero 2.º del Artículo 33 de la Ley, lo que se hizo publico Francisco Pastor Nicos, de Francisco y Ramona. Comparaece su madre Ramona Abas Abas manifestando que su citado hijo no se presenta por continuar en Barcelona trabajando en su oficio y que como en el año anterior le ante la excepción de ser unico de la compareciente viudo y pobre a quien suantime con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo siguientes de los corrientes, designando al propio tiempo a los uozos del actual alistamiento Juan Pedro Carreres Lueada y Antonio Caudela Fernandez, numeros 79 y 84 del sorteo para que presten su declaracion en el indicado expediente, lo que se publico

90

Jose Carlos Nicos, de Jose y Maria. Se presenta diciendo que continua existiendo la excepción de ser hijo unico de viudo pobre a quien proporciona la subsistencia y no presentando el expediente





Legal que lo acredite, se le concedió de pla-  
zo para efectuarlo hasta el Domingo veniti-  
dos de los corrientes, denegando a la vez a los  
suozos del actual Ayuntamiento, Tallador Juan  
pere Mas y Jon' Sol Palma números 93 y 78  
del sorteo para declarar en el incidente espe-  
diente, lo que se hizo saber al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligen-  
cia levantando el Señor Presidente la sesión, después de una  
difusión a los suozos e' interesados, que desde luego podian recla-  
mar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el  
día anterior inmediato al que se señala para el juicio de  
seuenciones ante la Comisión Abierta de Reclutamiento y que  
el Domingo venitidos de los corrientes a las ocho horas del  
misimo se reunirá de nuevo esta Corporación en la pre-  
sente Sala Capitular para resolver los incidencias de los  
suozos que han quedado pendientes y de disponer tam-  
bien que se libren los oportunos certificaciones parciales  
de lo presente acto para suir cada una de ellas a un  
respectivo expediente general, firmando los Señores del  
Ayuntamiento con los facultativos y talladores convenien-  
tes a este acto de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mas. Antonio Amador

Juan Mas

Cayetano Cacho

Juan Mas. Carreras

Guiliano Martín

J. Alfaro

Manuel Villalva

Fran.<sup>co</sup> Lledo  
Francisco

Fernán González

José Lledo

Antonio Alfaro

Juan Paredes

José Lledo

Antonio Mozo

José Sáez

Acta para la resolución de incidencias de los moros del actual  
Reemplazo.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Venientes

1.º D. Antonio Juan Luesada

4.º " Juan Pau<sup>co</sup> Carreras Peralva

Sindios

" José Lledo Paredes

Concejales

" Guiliano Martínez Savaloyes

" Antonio Alfonso Admar

" Francisco Lledo Luesada

" Manuel Villalva Galván

" Juan Pedro Paredes Mora

" José Alfonso Peres

En la Villa de Brevilente a quince de  
Marzo de mil novecientos ochó. Bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Mas  
Mas y previamente convocados se reunieron  
en sesión pública extraordinaria a las ocho  
de la mañana de este día en la presente  
Sala Capitular los señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se expresan,  
con objeto de resolver las incidencias de  
quintas de los moros del actual reemplazo  
que quedaron pendientes en la diligencia  
de clasificación y declaración de soldados;  
y al efecto, hallándose presentes gran nú-  
mero de moros e interesados del referido



recemplare y despues de lidos por mí el Secretario los artículos de la Ley de Reclutamiento referentes a la clasificacion y declaracion de soldados, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y se procedió a verificarlo en el modo y forma siguiente.

5

José Gonzalez Garcia. Comparece y exhibe en el auto el expediente en que se justifican la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo a los demas interesados y visto que no se hizo observacion alguna por ninguno de ellos el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 57 de la Ley, lo que se publica.

8

José Pastor Lledó. Comparece haciendo entrega del expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepcion alegada en el auto de clasificacion y declaracion de soldados como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 57 de la Ley, publicandose.

12

Joaquín Pérez Sol. Comparece exhibiendo en el auto el expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien manutiene, que tiene alegada. Dada cuenta del mismo al cuerpo de moros no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos; y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el pare-

er del Juicio le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

17

Francisco Morales Caudela. Se presenta haciendo entrega del expediente en que se justifican todos los requisitos de la excepción que tiene alegada como hijo único de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron impuestas las dudas suscitadas sin reclamación alguna por parte de los interesados; y en su vista, el Ayuntamiento cido al Juicio y de conformidad con su parecer, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo público.

22

Francisco Puig Mas, comparece su padre Francisco Puig Serra y auto seguido se da cuenta de la certificación remitida a esta Alcaldía en cinco de los corrientes por el Sr. Director de la prisión aflictiva de Chinchillo y librada por el Sr. Notario de la misma, de cuya certificación resulta, que en la citada prisión existe un preso que figura con el nombre de Francisco Puig Mas el cual se halla extinguendo una condena de seis años diez meses y un día de presidio mayor que le impuso la Audiencia de Alicante y cumplirá en once de Diciembre de mil novecientos doce; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio declaró a dicho preso totalmente exchido con la obligación de incorporarse al primer Mancomunidad que se verifique después de extinguir aquella pena, como comprendido en el párrafo 2.º del caso 8.º del art.º 80 de la Ley, lo que se anunció al público.





32

Manuel Sanchez Galvan. Comparece y exhibe en el auto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

34

Manuel Blas Navarro. Comparece habiendo entregado en el auto del expediente en que se acredita todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, pues aun que tiene otro hermano llamado Jose es casado y tambien pobre. Enterado el cuerpo de moros del contenido de dicho expediente no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos; y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley, publicandose.

39

Cirujano San Martin Mania, pendiente de la presentacion del expediente que justifique la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Comparecido hace entrega del mismo en el auto, y enterados de su contenido los demas interesados, estos no hicieron objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le

declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se publicó.

40.

José Pérez Juan. Comparece y exhibe en el auto el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada en la diligencia de clasificación y declaración de Soldados como hijo único de padre pobre impedido a quien alimenta, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento, oído al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

46

Eduardo Lledo Candela. Comparece su padre José Lledo Candela y auto continuo se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldía por el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital de Madrid a los efectos del artº 95 de la Ley y de las cuales resulta que el expresado moro obtuvo la talla de un metro setecientos ochenta y ocho milímetros . 1.788.

Lo que resultó útil; y en su vista el Ayuntamiento enterado de lo que preceptua el antecitado artículo y de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado, publicándose.

50.

Isaquiñ Berda Carreres. Comparece habiendo entregado en el auto del expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron impuestos los demás interesados; y en vista de que no se hizo por ninguno de ellos observación alguna, el Ayuntamiento oído al Juicio y de acuerdo con su parecer le declara



ro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

58.

José Lopez Pastor. Llamado no compareció; y a to seguido se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia en 12 de Agosto de 1907 por el Excmo Sr. Consul de España en Oran a los efectos del art.<sup>o</sup> 95 de la Ley de Reclutamiento y de las cuales resulta que el expresado suero obtuvo la talla de un metro quinientos noventa y siete milímetros

1'597

Lo que no tiene inutilidad fisica, alegando ser casado; y en su virtud el Ayuntamiento enterado del contenido de dichas certificaciones y de lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 95 de la Ley de acuerdo con el parecer del Sindicato le declaró Soldado, publicandose.

60

Joaquín Lopez Neas. Comparece su padre Joaquín Lopez Luroda y seguidamente se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia en 9 de los corrientes por el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital de Madrid a los efectos del art.<sup>o</sup> 95 de la vigente Ley de Reclutamiento y de las cuales resulta que el expresado suero alcanzó la estatura de un metro cuatrocientos ochenta y cinco milímetros y que reconocido por los facultativos resultó util; y en su vista y no obstante tener alegada la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido el Ayuntamiento enterado de lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindicato acordó dar a dicho suero por presente a las operaciones del reemplazo y declararle totalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 80 de la Ley sin perjuicio de ser tallado definitivamente ante la Comision Mixta de Reclutamiento lo que se hizo publico.



62

José Lledo Mauchou. Se presenta haciendo entrega del expediente en que se justifican la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo á los demás interesados y visto que por ninguno de ellos se hizo objeción alguna, el Ayuntamiento sído al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

66

Miguel Pastor Meas. Comparece su padre José Pastor Ferrander, Manifestando la imposibilidad de presentar el expediente que justifique los extremos de la excepción alegada en la diligencia de clasificación y declaración de soldados por no haber recibido todavía de Madrid algunos documentos que ha de acompañar al mismo, y rogando al propio tiempo á la Corporación que se sirva concederle un nuevo plazo para verificarlo; y en su virtud el Ayuntamiento acordó concederle como máximo hasta el Domingo 22 de los corrientes, publicándose.

67

Hipólito Carreres. Comparece su tío Manuel Carreres Carot y seguidamente se dá cuenta de las certificaciones remitidas á esta Alcaldía por el Señor Presidente de la Comisión de quintas Sección 7.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Valencia, y á los efectos del art.<sup>o</sup> 95 de la vigente Ley de Reclutamiento, y de las cuales resulta que el expresado moro obtuvo la talla de un metro seiscientos treinta y nueve milímetros  
1'639  
y que reconocido resultó útil; y en su vista el Ayuntamiento, enterado del contenido de dichas certificaciones





y del artº 95 de la Ley acordó dar al repetido moro por presen-  
te a las operaciones del recemplazo y declararle Soldado, lo que  
se anunció al público.

69

Franzisco Belen Caudilla. Comparece exhibiendo en el  
auto el expediente que justifica la pobreza y demas circunstancias  
de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sen-  
tido legal de padre pobre impedido a quien mantiene con  
el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas  
interesados; y en vista de que no se hizo objecion alguna por  
ninguno de ellos el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo  
con su parecer le declaró Soldado Condicional como compren-  
dido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, publicandose.

99

José Garcia Meas. Comparece en tío José Meas Adunar y auto  
continuo se dá cuenta de las certificaciones remitidas a esta  
Alcaldia por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito del Con-  
greso de Madrid a los efectos del artº 95 de la vigente Ley de Re-  
clutamiento y de las cuales resulta que el expresado moro al  
cursó la talla de un metro quinientos ochenta y cuatro  
milímetros

1.º 84

Lo que se encuentra en estado fisiológico conceptuandole útil  
para el servicio; y enterados del contenido de dichas certifi-  
caciones y de lo preceptuado en el artº 95 de la Ley, el Ayun-  
tamiento de conformidad con el Juicio acordó dar al ex-  
presado moro por presen- te a las operaciones del recemplazo y  
declararle Soldado, lo que se hizo saber al público.

Antonio Hurtado Alfaro. Comparece su padre Antonio Hurtado Mas y seguidamente se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia con fecha primero del actual, por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso de Madrid a los efectos del art.º 9º de la vigente Ley de Reemplazos y de las cuales resulta que el indicado moro alcanzó la talla de un metro sesenta y dos docenmilímetros 1'612

Lo que reconocido resultó útil para el servicio de las armas, y en su vista, el Ayuntamiento enterado del art.º 9º antes citado acordó dar al expresado moro por presente a las operaciones del reemplazo y declararle Soldado, publicandose,

en cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia levantando el Señor Presidente la sesion despues de manifestar a los moros e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al que se señala para el juicio de excepciones ante la Comision Directa de Reclutamiento, y que el Domingo 22 del actual se reunira de nuevo esta Corporacion Municipal para resolver la incidencia del moro Miguel Pastor Mas, disponiendo a la vez que se libre la oportuna certificacion de la presente acta para unirla al expediente general de quintas del corriente año, firmando los Señores del Ayuntamiento de que certifico.

Antonio Mas Juan Van. Carras  
 Fori Llerda Antonio Foran



J. Alfaro

Emiliano Martínez

Manuel Villalva

Antonio Alfaro

Juan Barrios

Juan.º Lledo

Juan Barrios

Acta para la resolución de incidencias de los sucesos de los reemplazos de 1905, 1907 y uno del actual.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Venientes

1.º D. Antonio Armar Luenda

2.º " Salvador Mas Admar

3.º " Capitán Candela Mas

4.º " Juan Juan Carreres Penalba

Indicio

D. José Lledo Plaquetas

Concejales

" Emiliano Martínez Lavallayes

" Antonio Alfaro Admar

" Salvador Lpinosa Mas

" Manuel Villalva Galván

" Juan Pedro Candela Mora

En la Villa de Breuillette a ventidos de Marzo de mil novecientos ocho: Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas y previamente convocados se reunieron en sesion publica extraordinaria en la presunte sala capitular a las ocho de la mañana de este dia, hora susutada al efecto en los bandos y edictos y cédulas de convocacion y citacion personal, los señs del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan asociados de los Talladores D. Ramon Jorral Mas y D. Antonio Mas Lloja con objeto de resolver las incidencias de quintas de los sucesos de los reemplazos de 1905, 1907 y uno del actual que quedaron pendientes en la diligencia de revision de las

excepciones que se hallan disfrutando los primeros y en la de resolución de incidencias del último; y al efecto, hallándose presentes gran numero de sucesos e intererados de los cito

dos exemplares y despues de leidos por mi el Secretario los articulos de la Ley de Reclutamiento referentes a la clasificacion y declaracion de Soldados, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y se procedio a verificarlo en el modo y forma siguientes.

Exemplares de 1905.

4 Vicente Gudió Navarro. Comparado y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que se halla disfrutando como hijo unico de padre pobre sesagenario a quien mantiene, del cual fueron impuestos los demas interesados, y en vista de que por ninguno de ellos se objeto cosa alguna, el Ayuntamiento oido el Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

6 Manuel Perez Barcelas. Comparado y tallado resulto con la de un metro quinientos veinte milímetros

1'520

y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaro Temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artº 83 de la Ley, lo que se publico.

8 Vicente Valero Ferrer de Vicente y Camun. Se presenta habiendo entrega del expediente en que se justifican plenamente todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, no se hizo objecion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con





el parecer del Sindico se declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose,

13

José Sarraso Gledó. Comparece entregando en el acto el expediente justificativo de la pobreza y demás extremos de la excepción de hijo único de padre pobre impedido a quien alimenta, que tiene alegada, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, del consentimiento sido el Sindico y de conformidad con su parecer se declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

16

José Bernad Abaia. Se presenta exhibiendo el expediente en que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta, o sea la de hallarse manteniendo con el producto de su jornal a un hijo único a su padre pobre impedido.

Dada cuenta del mismo al cuerpo de moros no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud del consentimiento de acuerdo con el parecer del Sindico se declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

20

Francisco Armar Penolva. Comparece haciendo su entrega en el acto del expediente acreditativo de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre suaguarario a quien mantiene por su

que tiene otros dos hermanos llamados José y J. Comas  
son casados y no pueden mantener a su estado pobre.  
Enterados del contenido de dicho expediente los demás in-  
teresados, no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos  
y en su vista el Ayuntamiento oído al Judio y de  
acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicio-  
nal como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley  
lo que se anunció al público.

22

José Carreres Lledo. Se presenta haciendo entrega  
del expediente en que se justifican todos los extremos de  
la excepción que tiene alegada como hijo único en senti-  
do legal de padre pobre impedido a cuya manutención  
contribuye con el producto de su jornal pues aun que  
tiene otros dos hermanos llamados Cayetano y Vicente  
el primero es casado y pobre y el último menor de diez  
y siete años; y en su virtud, enterados de dicho expen-  
diente los demás interesados y visto que por ninguno de  
ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el Judio le declaró Soldado Condicional como  
comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, publicándose.

23

José Juan Lledo. Comparece exhibiendo el ex-  
pediente acreditativo de la excepción que tiene alega-  
da y le asiste como hijo único en sentido legal de padre  
pobre senaguanario a quien alimenta, pues aun que  
tiene otros dos hermanos llamados Francisco y Antonio  
son casados y también pobres, de cuyo contenido, entera-  
dos que fueron los demás interesados, no hicieron objeción  
alguna; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad



con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional lo que se anuncio al publico.

33

Rafael Galvan Garcia. Se presenta haciendo entrega del expediente acreditativo de todos los extremos de la excepcion que viene disfrutando como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia, pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Antonio y Jon son casados y tambien pobres. Toda cuenta del sueldo a los demas interesados no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

35

Bautista Penalba Luesada. Comparece exhibiendo en el acto el expediente en el cual se justifican todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta o sea la de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su padre pobre y secagenario cual hijo unico en sentido legal pues aunque tiene otro hermano llamado Vicente es casado y tambien pobre. Interados del referido expediente los demas interesados, no hicieron objecion alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 84 de la Ley, publicandose.

53

Manuel Meas Martines. Se presenta y exhibe el expediente que justifica la excepcion que tiene propuesta de hallarse alimentando con el producto de su jornal a su padre pobre y secagenario cual hijo unico en sentido legal, pues aunque tiene otro hermano llamado Jose, es

casado y tambien pobre; y en su virtud visto que por los demas interesados no se objeto cosa alguna despues de enterados de dicho expediente, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro Soldado Condicional como es comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

66

Vicente Luesada Lopez. Pendiente de la presentacion del expediente en que se justifiquen los extremos de la excepcion que tiene solicitada como hijo unico de viudo pobre a quien mantiene. Comparado lo entrega en el auto y enterados del mismo los demas interesados no se hizo objeccion alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio le declaro Soldado Condicional como es comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley, publicandose.

71

Vicente Ledó Perez. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Antonio y Francisco, son menores de 14 años. Dada cuenta del mismo a los demas interesados no hicieron objeccion alguna y en su virtud el Ayuntamiento oido al Judio y de conformidad con su parecer le declaro Soldado Condicional como es comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

Presupuesto de 1907.

3

Manuel Carreras Ledó. Comparece exhibiendo en el





auto el expediente justificativo de la pobrera y demas extremos legales de la excepcion que le asiste como hijo unico de viuda pobre a quien mantien del cual fueron enterados los demas interesados; y no habiendose objetado cosa alguna por ninguno de ellos, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

6 Vicente Vicente Abramora, pendiente de la presentacion del expediente en el que se justifique los extremos de la excepcion de hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantien, que tiene alegada. Comparecido lo exhibe en el auto, y enterados los demas interesados nada objetaron; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, publicandose.

9 Francisco Garcia Pastor. Comparece habiendo entregado del expediente acreditativo de la pobrera y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de padre pobre sesagenerario a quien alimenta con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron impuestas los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

29 Noanuel Bibiano Bellot. Comparece su madre Juana No. Bellot Estive entregando en el auto el expediente que



justifica todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como unico en sentido legal de la compareciente viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 6.º del artº 87 de la Ley, publicandose.

29

Franco Alfonso Nadal, pendiente de la presentacion del expediente en el que se justifican los extremos de la excepcion de hallarse manteniendo a su madre viuda y pobre en el hijo unico. Comparendo lo entrega en el auto y enterados de su contenido los demas interesados no objetaron cosa alguna, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se publico.

43

Capitán Meas Gomez. Se presenta exhibiendo en el auto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre suagenario a quien proporciona la subsistencia del cual fueron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de estos se objeto cosa alguna, el Ayuntamiento sido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

44

Vicente Luesada Lopez. Comparece su madre Teresa Lopez faciendo entregando al mismo tiempo el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como unico de la compareciente viuda y pobre a quien alimenta con el producto de



su trabajo y en su vista y despues de enterados los demas interesados del contenido del referido expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio declaró al moro soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se anunció al publico.

50

Vicente Carreres Molina. Comparece y exhibe en el acto el expediente justificativo de todos los extremos de la ocupacion que viene disfrutando cual hijo unico de viuda pobre a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, de cuyo contenido se dió cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento sido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

52

Francisco Lopez Garcia. Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente en que se acreditan la pobreza y demas extremos de la ocupacion que tiene alegada. es la de hallarse manutenido con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre cual hijo unico en sentido legal pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Antonio y Tomas, son casados y tambien pobres.

Dada cuenta del mismo al cuerpo de moros no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, publicandose.

53

Manuel Alfonso Mas. Comparece y exhibe el expediente que justifica todos los extremos de la ocupacion que tiene

allegada como hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de estos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento oido al Judio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

57

Manuel Meana Torres. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste cual hijo unico en sentido legal de padre pobre su agenario a quien alimenta, pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Vicente y Antonio el primero es casado y tambien pobre y el ultimo se halla impedido para el trabajo. Lida cuenta del mismo a los demas interesados, estos nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

63

Francisco Perez Aruar. Se presenta habiendo entregado del expediente en que se justifican la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene del cual quedaron enterados los demas interesados, y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

73

Francisco Pastor Mas. Se presenta su madre Ramona Mas Mas entregando en el acto el expediente justificativo de todos los extremos de la excepcion que disfruta





ta su citado hijo como unico de la compareciente viuda y pobre a quien alimienta. Enterados del mismo los demas interesados no se objeto cosa alguna; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio declaro al moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

90

José Garro Meas. Se presenta habiendo entrega en el acto del expediente en que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste y tiene allegada como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, del cual fueron enterados los demas interesados sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna; y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

Remplazo de 1908.

66

Miguel Pastor Meas. Comparece su padre José Pastor Ferrandez y auto seguido se dá cuenta de la certificacion remitida a esta Alcaldia con fecha 3 del actual, por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito de Palacio de la villa de Madrid librada por el Señor Secretario del mismo y de la cual resulta que tallado el expresado moro alcanzó la de un metro seiscientos veintisix milímetros 1'626 y que reconocido por dos profesores de medicina de la Beneficencia Municipal resultó útil.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para justificar los extremos de la excepcion que el compareciente tiene alegada en favor de su citado hijo como unico en sentido legal de padre pobre secagenario a cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su jornal pues aunque tiene otros cinco llamados José, Manuel, Vicente, Antonio y Pedro Pastor de las кои todos casados y ninguno de ellos se encuentra en condiciones habiles de poder mantener al padre; y enterados de su contenido los demas interesados, visto que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna y resultando probados en el referido expediente todos y cada uno de los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento enterado tambien de lo que preceptua la regla 1.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 88 y el 95 de la Ley así como tambien del 68 del Reglamento dictado para su ejecucion, de conformidad con el parecer del Sindico acordó, dar al expresado moro por presente a las operaciones del remplazo y declararle Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la indicada Ley, lo que se hizo saber al publico.

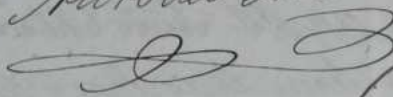
En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia levantando el Sr. Presidente la sesion despues de manifestar a los moros e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al que se señale para el juicio de excusaciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento y de disponer que se libren



las oportunas certificaciones parciales de la presente acta  
para unir cada una de ellas a su respectivo expediente  
general, firmando los actos del Ayuntamiento con los te-  
lladores de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mas

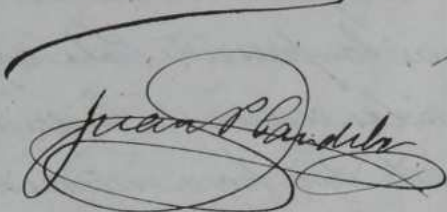
Antonio Arana

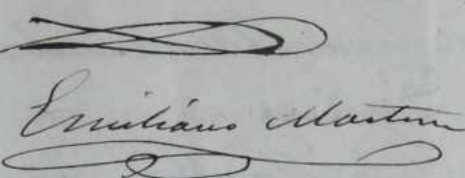


Cayetano Laredo

Salvador Mas

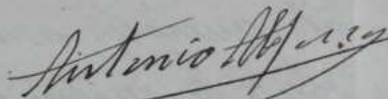
Juan <sup>co</sup> Mas. Carbonel





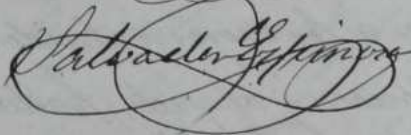
Manuel Villalva

José Riera



Ramon Gornas

Antonia Mas





Acta de resolución de incidencias de suozos de los  
reemplazos de 1905 y 1907

Convenientes

En la Villa de Cuvillenti

Alcaldes Presidente

á siete de Junio de mil novecientos ochos. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio

Antonio Basbas  
Convenientes

1.º Antonio Aguirre Lucena

Basbas y previamente convocados, se reunieron en sesión pública extraordinaria

2.º Salvador Basbas

en lo presente. La Capitular

3.º Cayetano Caudelo Basbas

á las once de la mañana de

4.º Juan Francisco Canales Sainza

Sindicos

este día, hora señalada al efecto

5.º José Leob. Haubler

Concejales

en los bandos y edictos y cédula

6.º Emiliano Martínez Saralaya

de convocación, los Señores del

7.º Antonio Alfonso Adsuar

Ayuntamiento cuyos nombres

8.º Francisco Blado Zurada

al margen se anotaron, con

9.º Manuel Villalva Cabau

objeto de resolver las incidencias

10.º Juan Pedro Caudelo Mora

de dos suozos de los reemplazos

11.º José Alfonso Perez

de 1905 y 1907 dispuesto en este

acto por virtud de lo ordenado por la Comisión

mixta en su comunicación de veintinueve del pasado mes

de Mayo con referencia á los suozos recluidos en pri-

sión afflictiva y correccional, y al efecto, hallándose pre-

sentado gran número de suozos é intervinientes de los cito-

dos reemplazos, y despues de haber sido dada lectura

por mí el Secretario del Artículo 80 de la Ley de reclu-

tionamiento que hace referencia al acto de los referidos

suozos, se declaró abierto la sesión, y se procedió á

verificarlo del modo y forma siguiente

Decreto de 1908







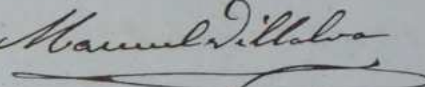
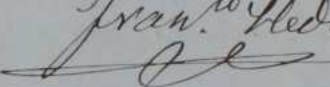

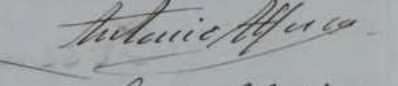
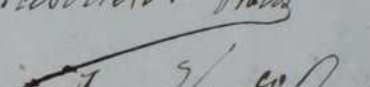
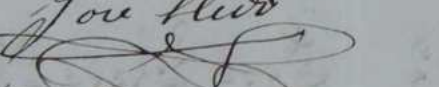


72 Cayetano Felencia Salinas, de Cayetano y  
Leonor, se presenta su madre Leonor Salinas Mas  
manifestando, que su citado hijo continúa en el Co-  
rreccional de Abouorai estinguendo su condena y hace  
presente que aún le asiste la excepcion de padre  
pobre sexagenario que en sus principios alegó. Dada  
lectura a la certificacion expedida por el Jefe de la  
prision del Correccional de Abouorai en fecha veintisiete  
de Mayo último en la que hace constar que Cayeta-  
no Felencia Salinas, hijo de Cayetano y Leonor, con-  
tinúa en dicho establecimiento desde el diez y siete de  
Mayo de mil novecientos siete en que ingresó, pa-  
rá estinguir la pena de cuatro años, dos meses y  
un día de prision correccional, y en su virtud el Aun-  
tamiento de acuerdos con el Jefe le declara Com-  
pletamente excluido y sujeto a las prescripciones  
dispuestas en el paraf 2.º, caso 3.º del Artículo 80 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

Freemontago de 1905

62 José Esteban Molina, de José y Antonia, se pre-  
senta Antonia Molina Juan tío del suyo, exponiendo  
que su citado sobrino continúa en el penal de Chin-  
chilla, estinguendo la condena. Dada lectura a la cer-  
tificacion expedida en veintisiete de Mayo proximo

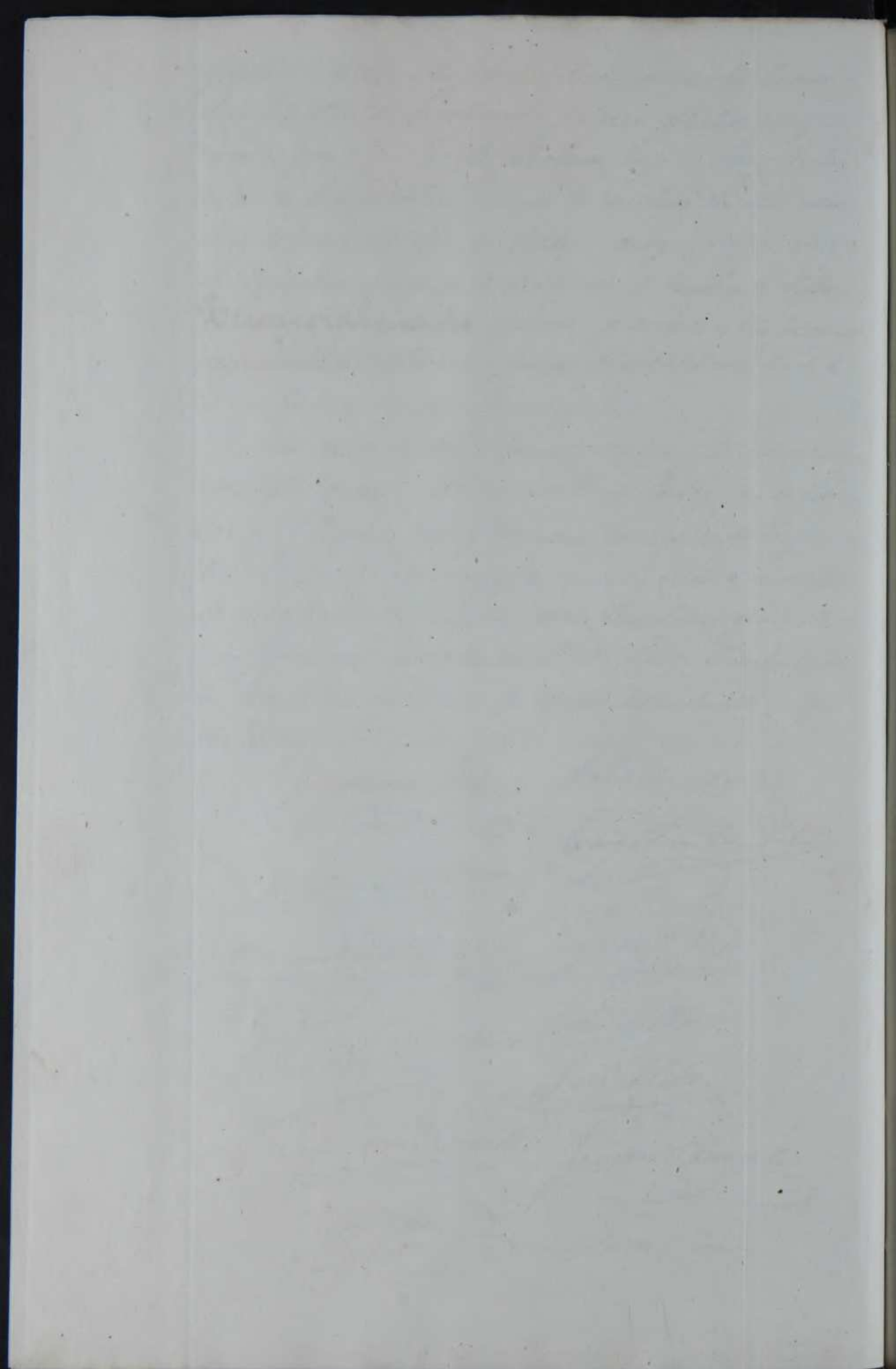
parado suscrita por el Aduan con el visto bueno del Director de la expresada prision afflictiva, en que consta que José Lledo Molina hijo de José y Antonia se halla extinguiendo la condena de seis años diez meses y un día de prision mayor, y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró ~~Prisionero~~ ~~excluido~~ y sujeto a los preceptos que establece el caso 8.º parrafo 2.º del Artículo 80 de la Ley, lo que se anunció al publico.

En cuyo sueldo y forma se dio por terminada esta diligencia, disponiendo a la vez que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para servir cada una de ellas a un respectivo expediente general, como tambien otra entera para ser elevada al Ilustre Señor Presidente de la Comision Obispa, a los efectos mandados de que certifico.

Antonio Mas	Antonio Anar
	
Francisco Martinez	Juan.º Lledo
	
Manuel Villalba	Antonio Mas
	
Subscrielos otros	José Lledo
	
Juan Van.º Cortés	Juan Van.º
	
J. Aldean	Man.º Van.º
	









Comandamiento de Revillente

Año de 1909

Operaciones

del alistamiento de mozos hasta la clasificación y declaración de soldados

Handwritten text, possibly a title or header, located at the top of the page.

Handwritten text, possibly a date or a specific reference, located in the upper middle section.

Handwritten text, possibly a name or a signature, located in the middle section.

Handwritten text, possibly a main body of text or a list, located in the lower middle section.





Sesion extraordinaria del dia 3 Enero de 1909

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Armar Guada

Benicentes

2.º Salvador Mas Armar

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan 1.º Barrera Pinalva

Sindico

Jou' Hdo' Plantes

Concejales

• Emiliano Martinez Javalozes

• Salvador Bejerrina Mas

• Manuel Villalva Galvan

• Juan Pedro Caudela Mora

• Jou' Alfonso Perez

Jur

• Manuel Galvan Pastor

En la Villa de Orvilluete a tres de Enero de mil novecientos nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria a las nueve horas de este dia, bajo la presidencia del Señor primer Benicente de Alcalde D. Antonio Armar Guada, por enfermedad del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento en sus nombres comparecieron al margen, con asistencia del Señor Juan Manuel Galvan Pastor procurador como procedientes libros de los nacidos en esta localidad en el año del 888 y relacion de los que han fallecido

nacidos en el citado año, y abierto el acto por el Señor Presidente, se leyó por mi el Secretario todo el Capitulo 4.º de la Ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejercito de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 11 de Agosto de 1896, que trata de la formacion del alistamiento, teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y fallecidos facilitadas por el Señor

como Párrafo y los libros del Registro Civil, un  
 padronamiento general de vecinos y las listas for-  
 madas en virtud de lo dispuesto en los artículos  
 27 y 28 de la citada Ley, se procedió a formar el  
 alistamiento de los ~~sucesos~~ que sin llegar a veinte  
 años hayan cumplido o cumplan los veinte  
 uno desde el día primero del mes actual al  
 treinta y uno de Diciembre del corriente año,  
 que son los llamados a cubrir en su parte el  
 Ejército activo y la Reserva, cuya operacion  
 debiese deducir los que han fallecido, dio  
 el resultado siguiente:

Orden 1.<sup>a</sup>

1. Andre Pranon Marco de  
 Andre y Juana Asurion en 23 Abo de 1888. b. Oute
2. Josc Salcedo Palaura de  
 Antonio y Francisca en 19 Marzo de 1888 Horon
3. Andre Penarubia Martini de  
 Josc y Angeles en 20 Mayo de 1888 Iguares par.
4. Antonio Pastor Gomez de  
 Antonio y Antonia en 21 Febro de 1888 Horon
5. Antonio Josefa Saucedo de  
 Antonio y Maria en 28 Febro 1888 Pinto
6. Antonio Torres Lopez de  
 Antonio y Maria en 17 Marzo 1888 Pinto 16
7. Antonio Alcaraz Saucedo de  
 Berua en 25 Marzo 1888 Boquera
8. Antonio Alfonso Segura de  
 Antonio y Antonia en 7 Abo de 1888 Sierra
9. Antonio Orto Ardid de



- José y Antonia en 7 Abril de 1888 C. Sur
10. Antonio Peralva Solmar de  
Antonio y María en 17 Abril 1888. Oaxaca
- 11 Alberto Manuel Ramos Guada de  
Cecytauo y Constantina en 8 Mayo 1888. Iguala de Car.
- 12 Antonio Eximio Carreras de  
Francisco y Bertha en 14 Mayo 1888 S. José 38
- 13 Antonio Cauda Galijinos de  
José y Bernarda en 21 Mayo de 1888 " El Olivo
- 14 Ambrosio Planchas Mac de  
Ambrosio y Matilde en 7 Junio 1888 Pedregalera
- 15 Antonio Solmar Peur de  
Antonio y María en 25 Julio 1888 id.
- 16 Angel Mac Mac de  
Cecytauo y Encarnacion en 3 Agosto 1888 Camita
- 17 Antonio Juan Galijinos de  
Manuel y Bertha en 10 Agosto 1888 Matia 88
- 18 Antonio Carreras Manabau de  
Juan J. y Ramona en 13 Agosto 1888 Sobo 12.
- 19 Antonio Hernandez Mac de  
Antonio y Bertha en 18 Agosto 1888 Planchas
20. Antonio Mac Barrera de  
Antonio y Dolores en 21 Agosto 1888 Marchantico
- 21 Antonio Ceida Cauda de  
José y María en 24 Agosto 1888 id 1
22. Antonio Galijinos Rogue de  
José y Bertha en 2 Septiembre 1888 Storica
- 23 Antonio Requena Alberola de  
Leandro y Remedio en 4 Septiembre 1888 Novelda

24. Antonio Fernando Asuncion de  
Joaquín y Bertha en 26 Septiembre 1888 Guando paradi
25. Antonio Paulino Santoro de  
Joaquín y María en 5 Octubre 1888 S. Joaquín 10
26. Antonio Santos Santoro de  
Joaquín y María en 29 Octubre 1888 S. Ant. 9
27. Antonio Admar Jimenez de  
Antonio y M<sup>te</sup> Dolores en 26 Abril 1888 Horcas 144.
28. Antonio Mas Puch de  
Francisco y María en 25 Abril 1888 N<sup>ra</sup> Reina
29. Antonio Pastor Caudela de  
Joaquín y Isabel en 21 Abril 1888 Puerta 14
30. Antonio Sol Soriano de  
Antonio y Encarnación en 19 Mayo 1888 Pines
31. Bautista Atarrosa Ma de  
Bautista y María en 14 Abril 1888 B. March 7
32. Carlos Mauricio Carrero de  
Antonio y María en 18 Abril 1888 Molino 23
33. Cayetano Caudela Mauchau de  
Antonio y Asuncion en 10 junio 1888 Molino
34. Cayetano Mauricio Admar de  
Vicente y Caudelana en 26 Abril 1888 Guando paradi
35. Emilio Farria Zam de  
Emilio y Bertha en 17 Abril 1888 Campesante
36. Emilio Pascual Soriano de  
Emilio y M<sup>te</sup> María en 28 Abril 1888 Zelardo
37. Francisco Belen Caudela de  
Joaquín y M<sup>te</sup> Gertrudis en 22 Mayo 1888 Hospital
38. Francisco Martin Ma de  
Joaquín y Gertrudis en 29 Mayo 1888 Hospital



- 39 Francisco Sordo Maria de  
Antonio y Anunciam en 10 febrero 1888 C. Oute
- 40 Francisco Pastor Galvan de  
Vicente y Berua en 18 febrero 1888 Bloche
- 41 Fran.<sup>co</sup> Ant.<sup>o</sup> Matsum Sempere de  
Antonio e Luis en 23 febrero 1888 Bogusa
- 42 Francisco Davo Mas hijo  
natural de Mana en 21 Abril 1888 Plaudes
- 43 Francisco Garcia Galvan de  
Joaq. y Josefa en 1 Mayo de 1888 Iguares para
- 44 Francisco Mas Bonaride  
Antonio y Anunciam en 2 Mayo 1888 { Emigracion ma  
rebuca de Colajouca
- 45 Francisco Garcia Perant de  
Joaq. y Maria en 23 Mayo 1888 S. Felipe
- 46 Francisco Nansen Lurade de  
Bautista e Isabel en 14 junio 1888 Valencia
- 47 Francisco Davo Jeraudre de  
Francisco y Lucia en 17 junio 1888 Madrid
- 48 Francisco Torre Sotano de  
Francisco y Berua en 21 junio 1888 Iguares para
- 49 Francisco Segura Pree de  
Joaquin y Rosa en 26 julio 1888 Trinidad 62
- 50 Francisco Mas Davo de  
Joaq. y Antonia en 10 Septre 1888 J. Iguares 22
- 51 Francisco Davo Fomade  
Nafar y Francisca en 10 Septre 1888 Horca
- 52 Francisco Aznar Alfoun de  
Bautista y Dolores en 27 Septre 1888 Abrevadero

- 52 Francisco Belen Correia de  
Nicolas y Trinidad en 29 Septiembre 1888. Carate 16
- 53 Francisco Luis Buitado de  
Antonio y Mariano en 29 Octubre 1888 S. Alberto 2.
- 54 Francisco Mas Javaloyese  
Francisco y Isabel en 11 Abril 1888 Sta. Marta
- 55 Francisco Pastor Linares de  
Cayetano y Maria en 12 Abril 1888 Ignacio Jasso
- 56 Francisco Mas Aznar de  
Francisco y Teresa en 1 Abril 1888 Pinarina
- 57 Fran<sup>co</sup> Alfonso Manchon de  
Francisco y Antonia en 18 Abril 1888 B. N. 5
- 58 Francisco Goves Serra de  
Miguel y Josefa en 27 Abril 1888
- 59 Ignacio Alfonso Oliver de  
Ignacio y Maria en 2 Octubre 1888 Sta. Marta 3
- 60 Joaquin Galvan Lopez de  
Joaquin y Maria en 2 Enero 1888 Oracion
- 61 Jose Sonano Mardes  
Jose Manuel y Josefa en 5 Enero 1888 Horca 47
- 62 Juan Baut. Olaver River de  
Pascual y Margarita en 11 Enero 1888 Tribut 9
- 63 Julio Gallardo Mas de  
Julio y Maria en 15 Enero 1888 Abroad 19
- 64 Jose Lopez Aranzel de  
Jose y Juana en 28 Enero 1888 Senda
- 65 Jose Perant Suras de  
Agustina y Ana en 10 febrero 1888 Felipe
- 66 Jose Mas Pastor de



- Antonio y Teresa en 13 febrero 1888 Camporanto 17
- 67 Jov' Salvador Asensio grande  
Francisco y Maria en 20 febrero 1888 Bayona 39
- 68 Jov' Anar Anar de  
Antonio y M<sup>te</sup>. Juana en 27 febrero 1888 Pina
- 69 Juan Carrero Ferrand de  
Juan y Maria en 27 febrero 1888 Barita
- 68 Jov' Juan Alfonso de  
Jov' y M<sup>te</sup>. Asuncion 28 febrero 1888 S. Joaquin 31
- 69 Jov' Gallardo Manchou de  
Gabriel y Dolores en 6 Marzo 1888 S. Roque 6
- 70 Jov' Caudata Hedo de  
Francisco y Antonia en 5 Marzo 1888 Pautles.
- 71 Jov' Caudata Mas de  
Pedro y Sevignista en 30 Marzo 1888 Madrid
- 72 Jov' Hernandez Bernade  
Francisco y Teresa en 26 abril 1888 Pautles
- 73 Jov' Caudata Hedo de  
Jov' y Juana en 1 Mayo 1888 Ruira 8
- 74 Tomas Ferrand Manchou de  
Manuel y Teresa en 1 Mayo 1888 Horca
- 75 Jov' Caudata Caudata de  
Francisco y Maria en 17 Mayo 1888 Cordoba
- 76 Joaquin Asensio Ferrand de  
Manuel y Joaquina en 19 Mayo 1888 Camp<sup>to</sup> 25
- 77 Jov' Hedo bynima de  
Jov' y Maria en 28 Mayo 1888 Mandant<sup>o</sup> 16
- 78 Jov' Alarcou Jenter de  
Jov' y Teresa en 5 junio 1888 Iguares de pasaduo

- 79 Jov' Manuel Guite Luada de  
Manuel y Berua en 2 junio de 1888 Storrus
- 80 Jov' Hedo' Coue de  
Francisco y Maria en 8 junio de 1888 Bogua
- 81 Jov' Oliver Mac de  
Jov' y Gertrudis en 9 junio de 1888 Sulpasat
- 82 Juan Vitella Ruiz de  
Juan y Francisca en 20 junio de 1888 Sfelije
- 83 Joaquin Maria Caudela de  
Jov' y Gertrudis en 17 julio de 1888 Sierge 21
- 84 Jov' Hedo' Aramon de  
Luis y Antonia en 18 julio de 1888 Spau
- 85 Jov' Daniel Mac Aguas de  
Salvador y Concepcion en 23 julio de 1888 Rodriga 2
- 86 Jaime Carrero Rubio de  
Manuel y M<sup>ra</sup> Josefa en 25 julio de 1888 Sfelije
- 87 Joaquin Oteumete Sanchez de  
Joaquin y Berua en 1 Agosto de 1888 Zelardo
- 88 Jov' Luada Aunio de  
Jov' y Asuncion en 1 Septbre de 1888 March 24
- 89 Jov' Serna Pomar de  
Manuel y Carmen en 9 Septbre de 1888 b. Oete
- 90 Jov' Galvan Guilabert de  
Vicente y Gertrudis en 20 Septbre 1888 Sguando parat
- 91 Jov' Caudela Hedo' de  
Manuel y Maria en 20 Septbre 1888 Madrid
- 92 Jov' Aunio Belu de  
Antonio y Josefa en 21 Septbre 1888 Pamth 3
- 93 Jov' Luada Jovir de  
Vicente y Berua en 23 Septbre 1888 Zelardo





- 94 Joci Bautista Selva Verde  
Andrés y Bertha en 28 Septiembre 1888 Maumbala
- 95 Joci Peru Carabos de  
Francisco y María en 14 Octubre 1888 Sta. Cruz
- 96 Juan Caracena Regilla de  
Juan y Leonora en 23 Octubre 1888 S. C. de Jesús
- 97 Joci Pinalva Caudata de  
Antonio y María en 4 Noviembre 1888 Molino 10
- 98 Joci Mas Mas de  
Joci y María en 5 Noviembre 1888 S. C. de Jesús
- 99 Juan Abund Bloque de  
Juan y Dionisia en 13 Noviembre 1888 Ruira
- 100 Joci Galvan Sautacur de  
Pedro y Bertha en 17 Noviembre 1888 Horcos 167
- 101 Joci Peru Mas de  
Manuel y Juana en 26 Noviembre 1888 Ruira 13
- 102 Joci Alfonso Mas de  
Manuel y Juana en 21 Diciembre 1888 St. Matías
- 103 Joci Herrera Hedo de  
Joci y M. Gertrudis en 19 Febrero 1888 Guano de paradero
- 104 Joci Garcia Fraguela de  
Joci y María en 25 Febrero 1888 Guano de paradero
- 105 Joci Caudata Matamoros de  
Manuel Joaquín y Bertha en 17 Marzo 1888 Spaquín 10

- 106 Josi' Mas Perce de  
Josi' y Berua en 16 Septiembre de 1888 Iguapara
- 107 Josi' Carrero Hedo' de  
Antonio y Maria en 10 Octubre de 1888 Iguapara
- 108 Manuel Ferrer Quintabut de  
Manuel y Berua en 5 Enero de 1888 Macaul
- 109 Manuel Mas Alfonso de  
Josi' y Asuncion en 5 Enero de 1888 Castellan
- 110 Manuel Perce Siraudo de  
Manuel y Rosario en 23 Enero de 1888 Paranaque
- 111 Manuel Ferrer de Cauda de  
Cayetano y Lucia en 12 Febrero de 1888 Macaul
- 112 Manuel Ferrer de Cariles de  
Bautista y Berua en 18 Febrero de 1888 Plauille
- 113 Manuel Laragosa Linares de  
Francisco y Josefa en 27 Febrero de 1888 Iguapara
- 114 Manuel Vicente Vazquez de  
Miguel y Mariana en 2 Marzo de 1888 <sup>Iguapara</sup> ~~Paranaque~~
- 115 Manuel Hedo' Mas de  
Ramon y Josefa en 9 Marzo de 1888 Naumbia
- 116 Manuel Cauda Rocamonde de  
Josi' y Maria en 22 Marzo de 1888 <sup>Iguapara</sup> ~~Paranaque~~
- 117 Manuel Fontado Admar de  
Josi' y Asuncion en 12 Abril de 1888 Paranaque
- 118 Manuel Perce Illan de  
Josi' y Maria en 6 Mayo de 1888 Bayona 38
- 119 Manuel Armar Carreride de  
Francisco y Gertrudis en 11 Mayo de 1888 Molina 20
- 120 Manuel Puch Pastor de



- Salvador y Rosa en 17 Mayo 1888 Mayor 26
- 121 Manuel Alfonso Mañe  
Francisco y Dolores en 21 Mayo 1888 Trinidad
- 122 Manuel Garcia Rini de  
Manuel y Silvia en 7 junio 1888 Trinidad
- 123 Manuel Sician Cauda de  
Miguel y Maria en 17 junio 1888 {Ignorada,  
Ignorada}
- 124 Manuel Luada Lopez de  
Francisco y Justina en 28 junio 1888 A. Ma
- 125 Manuel Cauda Perez de  
Manuel y M<sup>ra</sup> Teresa en 6 julio 1888 Ignorada parat.
- 126 Manuel José Garcia Carrande  
Antonio y Carmen en 6 julio 1888 Verda 16
- 127 Manuel Tomas Mañe  
Manuel y Dolores en 27 julio 1888 Horace
- 128 Manuel Luada Mañe de  
José y Rosa en 9 Agosto 1888 Sueda
- 129 Miguel Perez Luadade  
Miguel y Maria en 4 Septiembre 1888 Misau
- 120 Manuel Ceida Foucade  
Manuel y Teresa en 27 Septiembre 1888 Boguira
- 131 Manuel Puchi Foles de  
Manuel y M<sup>ra</sup> Justa en 4 Octubre 1888 Cervante 1
- 132 Miguel Diez Cauda  
Carlos y Maria en 10 Octubre 1888 Blake
- 133 Manuel Calunda Rocade  
Vicente y Manuela en 21 Octubre 1888 Alicante
- 134 Manuel Hela Mañe

- José y María en 25 Obrero de 1888 { Iguazú  
 135 Manuel Mas Penalba de { Paraná  
 Manuel y María en 4 Obrero 1888 Oliguit 4.  
 136 Manuel Belen Davo' de  
 Carlos y Asuncion en 22 Obrero 1888 Camp<sup>to</sup>  
 137 Manuel Ferranda Hedi' de  
 Francisco y María en 9 Obrero 1888 Horcas  
 138 Manuel Caudela Caudela de  
 José y Carmen en 27 Obrero 1888 Tribut 12  
 139 Pedro Galvan Dier de  
 José y Antonia en 14 Obrero 1888 Iguazú  
 140 Pascual Gomez Martini de  
 José y Juana en 17 Mayo 1888 S. Ant. 4.  
 141 Pedro Martini Jimen de  
 José y Carmen en 3 Octubre 1888 S. Felipe  
 142 Pascual Guada Ferranda de  
 Carlos y Bertha en 14 Obrero 1888 Pisto  
 143 Pedro Alfonso Puentado de  
 Pedro y Bertha en 27 Junio 1888 Iguazú  
 144 Patricio Ferranda Molina de  
 Patricio y Francisca en 10 Obrero 1888 Zelando 12  
 145 Roque Aznar Hedi' de  
 Roque y Asuncion en 14 Obrero 1888 Sudra 8  
 146 Manuel Lopez Penalba de  
 Manuel y María en 10 Mayo 1888 Macha 95  
 147 Ricardo Lavand Ma de  
 Ricardo y Juana en 7 Julio 1888 Mataro  
 148 Manuel José Caudela Pastor de



- Francisco y Rosa en Septiembre 1888 S. Javi
- 149 Brauner Goussier de  
Francisco y Rosa en 6 Octubre 1888 S. Juan 24
- 150 Ricardo de Azuara  
Antonio y Rosa en 22 Dora 1888 Madrid
- 151 Roberto Aznar Goussier de  
Antonio y Maria en 25 Mayo 1888 Iguaçu parat.
- 152 Salvador Hedo Beruabende  
Francisco y Dolores en 20 Febro 1888 } Suramocion ma  
ritim a Villajoya
- 153 Salvador Aznar Pastor de  
Salvador y Dolores en 23 Abre 1888 S. C. de Jesus
- 154 Torcuato Villalva Lopez de  
Antonio y Antonia en 7 Junio 1888 Manabaco.
- 155 Vicente Ferrandiz Foucade  
Francisco y Maria en 25 Julio 1888 Bayona 108
- 156 Vicente Huitad Caudala de  
Javi y Jofa en 18 Abril 1888 Navarra 11.
- 157 Vicente Carreras Monde  
Vicente y Asuncion en 21 Julio 1888 Iguaçu parat.
- 158 Vicente Javi Peris Marti de  
Vicente y Maria en 10 Obre 1888 Higuera
- 162 Vicente Masquilabent de

162 Vicente Mas  
 Vicente g  
 1888 { Salaverrata  
 la Reina  
 1888 Fuera de  
 Guadalupe  
 ve diecinueve  
 manas acor  
 damo que se  
 tamiento y que se p  
 ce del mes actual en c  
 quinto en el art. 46 de la presente Ley de Re  
 clutamiento por termino de diez dias consec  
 cutivos, y firman la presente de que certifico



Antonio Aguilar  
 Capitan Gen. de  
 Juan Manuel  
 Manuel Dillalva  
 Indiano Martinez  
 J. Alfonso  
 Salvador Alvarado  
 Juan Manuel Cobos  
 Tori Sledo  
 Salvador Espinosa  
 Manuel Galvan  
 Pau Paez

Acta de rectificacion del alistamiento  
 concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Antonio Mas Mas  
 en la Villa de Brevillente  
 a treinta y uno de mes de  
 de mil novecientos once.



<p>Excmos</p>	<p>Reunidos en la presente Sala</p>
<p>2.º D. Salvador Mas Armas</p>	<p>Capitular en sesion pública ex-</p>
<p>4.º Juan J.º Carreras Penalba</p>	<p>traordinaria, bajo la presidencia</p>
<p>Siendo</p>	<p>del Sr. Alcalde D. Antonio</p>
<p>José Alós Plaules</p>	<p>Mas Mas, provincialmente como</p>
<p>Concejales</p>	<p>cada en la forma procedida por</p>
<p>« Benigno Martín Javaloyes</p>	<p>la vigente Ley Municipal, los Se-</p>
<p>« Antonio Miquel Armas</p>	<p>ñores Concejales que componen</p>
<p>« Manuel Villalba Galvan</p>	<p>la mayoría del Ayuntamiento</p>
<p>« Salvador Gypinosa Mas</p>	<p>de esta localidad, cuyos nombres</p>
<p>« Juan Pedro Baudela Mora</p>	<p>al margen se anotan, con objeto,</p>
<p>« José Miquel Perer</p>	<p>segun y como se ha prevenido en</p>

la cédula de convocacion, previa publicacion de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta poblacion y con citacion personal a los moros internados en el Ayuntamiento para el actual recemplazo de proceder a la rectificacion del mismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y recemplazo del ejército de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de la mencionada higiene, y en consecuencia hallándose presentes un gran número de moros internados, dióse principio al acto con la lectura en claro y alta voz de los artículos de aquella Ley referentes a la operacion de que se trata y del antecedente Ayuntamiento formado para el actual recemplazo, invitando despues el Señor Presidente a los moros y demas internados a que, sujetándose a los preceptos legales, promuevan reclamaciones de inclusion o ex-

clauson que deban hacerse en dicho docu-  
mento por las omisiones o inclusiones inde-  
bidas que aparecen en él a fin de que el  
Ayuntamiento las oiga y remita en el  
Sentido que correspondo, dando la expresada  
operacion el siguiente resultado:

Presentado Manuel Ferrandou Murgado,  
vecino de esta Villa reclamando que, con am-  
plio al caso 1.º del art. 40 de la vigente Ley de  
Reclutamiento se incluya en este Militamiento  
to al moro José Beltrán Lopez, bapista, el  
cual le fue entregado como prisionero en  
9 de Mayo de 1892, en la Casa de Benefi-  
cencia de Alicante, el Ayuntamiento, en  
vista de que no justifica la edad legal para  
ello, acordó dejar sin efecto dicha inclusion  
hasta tanto que se reciba el notatario del  
expresado moro.

De conformidad con los interesados y  
moros que se hallan presentes y en virtud de  
haber sido comprandidos en otros militamientos,  
por tener mejor derecho, segun las comu-  
nicaciones que han mediado entre las respec-  
tivas Alcaldias, despues de breve discusion  
por unanimidad y en votacion ordinaria se  
acordó excluir de este Militamiento a los mo-  
ros siguientes:

Alberto Manuel Ramos Guada de  
Capitán y Constantina que se ignoraba su  
paradero por figurar en el de Torreveja  
Antonio Canale Galipino de José y



Pedro Galvan de Vicente y  
Bernardo de Carlos y Maria

Reguena Alberola de Leonardo  
y Remedio en el de Noelda (de ignorado paradero)

Francisco Ramon Lunado de Bautista e Isabel  
en el en el de la 7<sup>a</sup> Seccion de Valencia

Francisco Davó Ferrander de Francisco y Lucia  
en el del Distrito de la Universidad de Madrid

Jesús Candela Mas de Pedro y Sevignida en  
el del Distrito de Buenavista de Madrid

José Candela Candela de Francisco y Maria  
en el de Cordoba

José Candela Hedo de Manuel y Maria en  
el del Distrito del Centro de Madrid

José Harcon Juter de José y Berna, que se  
desconocia su paradero, en el de Mendis de  
Creyms.

Manuel Mas Alfonso de José y Asuncion en  
el de Caritton de la Plana

Manuel Bailunla Roca de Vicente y Ma-  
nuela en el de Alicante

Manuel Abela Mas de José y Maria, que  
se ignoraba su paradero, en el de Sueca

Pedro Galvan Dier de José y Antonio, que  
tambien se desconocia su paradero, en el de  
Haya

Ricardo y  
Joufa  
Antonio y  
Noia u... de  
Madrid.  
Vicente y  
Concepcion Reina  
Jou' Olivera...  
se ignoraba su paradero... del Distrito  
del Hospital de Madrid.

Audres Penarubia Martine, que igual-  
mente se ignoraba su paradero, hijo de  
Jou' Angeles, en el de Callosa de Segura  
Francisco Mas Pomares, de Antonio y  
Assunçion y Salvador Hedo Bernabeu de  
Francisco y Dolores, por pertenecer a la ins-  
cripcion maritima de Villajoyosa.

Y habiendou manifestado por todos los  
moros interesados que se hallan presentes que  
no tenian que hacer reclamacion ni protes-  
ta de ninguna clase; y no habiendo por  
ahora mas rectificaciones que hacer, se dio  
por terminada la presente diligencia de rec-  
tificacion del alistamiento en la forma que  
queda indicada, y que de conformidad con  
lo prevenido en el art.º 8.º de la mencionada  
Ley de Reclutamiento, se reunió el Ayunta-  
miento a las once del dia trece de febre-  
ro proximo como anterior al segundo de  
ningun dicho mes para el cese definitivo  
de las lutas rectificadas previa audicion de las



reclamaciones que se interpongan en aquel  
acto; y que oportunamente se cumplan los  
preliminarios del acto del sorteo a que se refiere  
el art. 88 de la citada Ley.

Y remito el objeto de la presente sesion  
dicha por terminado el acto, de que se acuerda  
dar a los mozos y demas interesados presentes que  
pueden asistir al acto del cierre definitivo del  
abastecimiento en el dia y hora señalada, para acudir  
en el las reclamaciones que les conveenga  
firmando los Sueros del Ayuntamiento, de  
que certifico.



Antonio Ma

Jadros de Hias

Guillermo Martinez

Juan Man. Carrillo

Mauricio Villalva

Salvador Espinoza

Antonio Moya

José Paredi

J. Alfaro

Manoel Baranda

Pau Ramon

Acta de cierre definitivo del alistamiento

concurientes.

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Consejeros

1.º Antonio Arua Guada

2.º Salvador Mas Adria

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan F.º Ramon Penalva

Suplentes

José Hedo Planelles.

Concejales

« Emilianu Marturel Javaloyes

« Ant.º Alfores Adria

« Manuel Dillalba Galvan

« Juan Pedro Caudela Mas

« Salvador Espinosa Mas

en la Villa de Brevedente

a trece de febrero de mil

novecientos nueve; Reunidos

la presidencia del Señor Al

calde Don Antonio Mas Mas,

previa convocatoria en forma,

en el salon de sesiones de esta

casa bajetada en sesion pu

blica extraordinaria, a las

nueve horas de este dia, se ha

lida para el presente acto,

anunciada con la debida

autenticacion por medio de los

oportunos bandos y edictos, pu

blicados y fijados en los sitios

de costumbre de esta localidad,

los señores que al margen se

cuotan y forman la mayor parte del Ayuntamiento

de esta referida Villa; y abierta la sesion

por el Señor Presidente, este manifesto: Que confor

me fue anunciado en la convocatoria circulada,

tenia por objeto esta sesion dar cumplimiento

a lo dispuesto en el art.º 54 de la vigente Ley de

Reclutamiento que preceptua tenga lugar en el

dia de hoy la diligencia del cierre definitivo del

alistamiento para el cumplimiento del comiente

año, y antes de llevarlo a cabo invito a los

interesados que se hallaban presentes y que han

acudido en virtud del llamamiento que se ha

hecho, a que produzcan las reclamaciones de





inclusion o exclusión que sitúen pertenencia pa-  
ra en su vista poder la corporación resolverla  
en el acto, leyendo en el acto el individuo a que  
se refiere y su certificación.

Presentado el vecino Manuel Fernando Bur-  
gada reprodujo la inclusión en este abintamiento  
de su pariente Jacé Beltran Soyer, Exposito, cuyo  
natacio sitúe a la vista por certificación es-  
pedida por el Capellan Rector de la Basa de  
Benevolencia de Alicante y del cual se desprende  
que el expresado moro fue bautizado en la Capilla  
de dicho establecimiento Benefico en cuatro de  
Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho; y ha-  
llándose comprendido en el caso 1.º del art. 40 de  
la vigente Ley de Rectamento, el Ayuntamiento  
acorda la inclusión del referido moro Jacé Bel-  
tran Soyer hijo de padres no conocidos.

En virtud de no haber comparecido ante  
este Ayuntamiento a confirmar su inclusión  
en el abintamiento, los moros cuya existencia y  
paradero no ha podido comprobarse a pesar de  
las gestiones practicadas al efecto y del llamamiento  
que se les ha hecho por los edictos publicados en la  
Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia  
y sitios de costumbre de esta localidad, con arreglo  
a la Real Orden de 10 de febrero de 1905, la Corpora-

racion municipal acordó excluir de este  
Altitamiento a los que se hallan en tales cir-  
cunstancias y que a continuación se expresan:  
Antonio Fernando Acevedo de Joui y Teresa  
Cayetano Mancha Tomas de Vicente y Candelaria  
Francisco Garcia Galvan de Joui y Josefa  
Francisco Gomez Soriano de Francisco y Teresa  
Francisco Pastor Lemada de Cayetano y Maria  
Francisco Coar Serra de Miguel y Josefa  
Joui Galvan Guilabert de Vicente y Gertrudis  
Joui Herrero Hedo de Joui y M<sup>ta</sup> Gertrudis  
Joui Garcia Fraguela de Joui y Maria  
Joui Mas Perez de Joui y Teresa  
Joui Carrero Hedo de Antonio y Maria  
Manuel Laragosa Lemada de Juan y Josefa  
Manuel Vicente Vasquez de Miguel y Mariana  
Manuel Caudela Rocamon de Joui y Maria  
Manuel Sician Caudela de Miguel y Maria  
Manuel Caudela Perez de Manuel y M<sup>ta</sup> Teresa  
Pedro Alfonso Hurtado de Pedro y Teresa  
Roberto Aguas Jouis de Antonio y Maria  
Vicente Carrero Mas de Vicente y Asuncion  
Vicente Mas Planchas de Vicente y Teresa

Y habiéndose manifestado por todos los mo-  
ros interesados que se hallan presentes no tener  
que hacer reclamacion ni protesta alguna  
se dictará definitivamente cerrado el aliti-  
miento de moros para el actual recuento,  
formándose segundamente la oportuna lista  
de los sorteados, la cual terminada, quedo au-  
torizada por todos los Señores Concejales asien-  
tes al acto y por mí el Secretario, disponiendo que



se una a la presente acta que se archivara  
con las demas del Ayuntamiento de aqui de  
sacar la oportuna certificacion de ella y de la  
lista mencionada para unirla al expediente  
general de quintas del corriente año.

Y remito el objeto de esta sesion diese  
por terminado el acto firmando los Señores del  
Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

Interlinado - Reunidos - Vale



Antonio M<sup>te</sup>

Antonio Arana

Salvador M<sup>te</sup>

Capitan Cauda

Juan Van. <sup>o</sup> Cordero

Emiliano Martinez

Salvador Lopez

Antonio M<sup>te</sup>

Juan Cauda

José Herrero

Manuel Villalva

Juan Garcia

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

Bottom section of faint, illegible handwriting, possibly a signature or concluding text.





- Teresa en 10 Agosto 1888 Macha 88  
 Manuel Manchou de
- Narciso en 17 Agosto 1888 Sobr 12  
 Manuel Manchou de
- y Teresa en 18 Agosto 1888 Phaulle  
 Manuel Manchou de
- y Dolores en 21 Agosto 1888 Marchant  
 Manuel Manchou de
- y Maria en 24 Agosto 1888 id. 1
- 18 Antonio Galpiano Noguer de  
 José y Teresa en 2 Septiembre 1888 Horcas
- 19 Antonio Phaulle Huetado de  
 José y Maria en 9 Octubre 1888 S. Joag.<sup>to</sup> 10
- 20 Antonio Sanchez Santacruz de  
 Joaquín y Maria en 29 Octubre 1888 S. Ant.<sup>o</sup> 9
- 21 Antonio Amarguineu de  
 Antonio y M.<sup>te</sup> Dolores en 26 Octubre 1888 Horcas 144
- 22 Antonio Mas Puch de  
 Francisco y Maria en 28 Octubre 1888 N. Muro
- 23 Antonio Pastor Candela de  
 Joaquín y Isabel en 21 Octubre 1888 Pueta 14
- 24 Antonio Sol Soriano de  
 Antonio y Concepcion en 19 Marzo 1888 Peine
- 25 Bautista Alcamora Mas de  
 Bautista y Maria en 14 Abril 1888 D. Manuel 7
- 26 Carlos Manchou Canemide  
 Antonio y Maria en 18 Abril 1888 Noticia 33
- 27 Cayetano Candela Manchou de  
 Antonio y Asuncion en 10 junio 1888 Noticia
- 28 Emilio Garcia Garro de  
 Emilio y Teresa en 17 Octubre 1888 Camp.<sup>to</sup>
- 29 Emilio Parnat Soriano de  
 Emigdio y Francisca Maria en 28 Octubre 1888 Zelanda
- 30 Francisco Belen Candela de  
 José y M.<sup>te</sup> Gertrudis en 22 Enero 1888 Hogueta



- 31 Francisco Martinus Mar de  
João y Gertrudes em 29 Junho 1888. S. Sebastião
- 32 Francisco Hido' Maria de  
Antonio y Annamaria em 10 Junho 1888 S. Oreste
- 33 Fran<sup>co</sup> Ant<sup>o</sup> Martinus Sempere de  
Antonio e' Felix em 23 Junho 1888 Noqueira
- 34 Francisco Davó' Mar tijs  
natural de Mana em 21 Abril 1888 S. Paulus
- 35 Francisco Garcia Perant de  
João y Maria em 23 Maio 1888 S. Felipe
- 36 Francisco Segura Perce de  
Joaquim y Rosa em 26 Julho 1888 S. Trindad 67
- 37 Francisco Mar Davó' de  
João y Antonia em 10 Setembro 1888 S. Ignacio 27
- 38 Francisco Davó' Tomas de  
Rafael y Francisca em 10 Setembro 1888 S. Horacio
- 39 Francisco Anar Affonso de  
Rantuta y Dolores em 27 Setembro 1888 S. Brazão
- 40 Francisco Belu' Comar de  
Nicolas y Trindad em 29 Setembro 1888 S. Carmo 14
- 41 Francisco Ruiz Hurtado de  
Antonio y Mariana em 29 Outubro 1888 S. Alberto 2
- 42 Francisco Mar Javaloye de  
Francisco e' Isabel em 11 Abril 1888 S.ª Mariana
- 43 Francisco Mar Anar de  
Francisco y Bertha em 1 Outubro 1888 S. Rosa
- 44 Francisco Affonso Manchou de  
Francisco y Antonia em 18 Outubro 1888 S.ª Maria 5
- 45 Ignacio Affonso Obvio de  
Ignacio y Maria em 2 Outubro 1888 S.ª Mariana 3
- 46 Joaquin Galvan Lopez de  
Joaquin y Maria em 2 Junho 1888 S. Maria
- 47 João Senano Mar de  
João Manuel y Joaze em 5 Junho 1888 S. Horacio 17
- 48 Juan Sant<sup>o</sup> Othacio Perce de

- Pineda y M<sup>te</sup> Gertrudis in M<sup>o</sup> Nuevo 1888 Tribut 9  
 49 Jofre Gallardo Mar de  
 Julio y Maria en 15 Nuevo 1888 Abroad 19  
 50 Jofe Soyer Arcangel de  
 Jofe y Maria en 28 Nuevo 1888 Soudra  
 51 Jofe Perant Suro de  
 Agustin y Ana en 10 febró 1888 S. Felipe  
 52 Jofe Mari Pastor de  
 Antonio y Berria en 17 febró 1888 Camp<sup>to</sup> 17  
 53 Jofe Salvador Atunio Juan de  
 Francisco y Maria en 20 febró 1888 Vayona 39  
 54 Jofe Anar Anar de  
 Ambrosio y M<sup>te</sup> Juifa en 27 febró 1888 Peine  
 55 Juan Carrino Ferrand de  
 Juan y Maria en 27 febró 1888 Carrita  
 56 Jofe Juan Alfredo de  
 Jofe y M<sup>te</sup> Anuncio en 28 febró 1888 S. Paz<sup>ta</sup> 31  
 57 Jofe Gallardo Manchon de  
 Gabriel y Dolores en 6 Marzo 1888 S. Roque 6  
 58 Jofe Caudela Sledo' de  
 Francisco y Antonia en 6 Marzo 1888 Chamille  
 59 Jofe Hernandez Bernade de  
 Francisco y Berria en 26 Abril 1888 Chamille  
 60 Jofe Caudela Sledo' de  
 Jofe y Juifa en 1 Mayo 1888 Nuro 6  
 61 Joaquin Atunio Borrado de  
 Manuel y Joaquin en 19 Mayo 1888 Camp<sup>to</sup> 25  
 62 Jofe Sledo' Esjuro de  
 Jofe y Maria en 25 Mayo 1888 March 16  
 63 Jofe Manuel Guib Guada de  
 Manuel y Berria en 1 junio 1888 Horcus  
 64 Jofe Sledo' Joves de  
 Francisco y Maria en 8 junio 1888 Roque  
 65 Juan Vilella Nuro de  
 Juan y Francisco en 20 junio 1888 S. Felipe



- 66 Joaquín  
Joaquín y María en 1888 S. Felipe 31
- 67 Joaquín  
Santiago y María en 1888 S. Juan
- 68 Joaquín  
Salvador y María en julio 1888 Sta. Rita 2
- 69 Jaime Cáceres  
Manuel y María en 25 julio 1888 S. Felipe
- 70 Joaquín  
Joaquín y María en 1 Agosto 1888 Felando
- 71 Joaquín  
Antonio y Francisca en 19 Mayo 1888 Horacio
- 72 Joaquín  
padre no conocido en 4 Agosto 1888 María
- 73 Joaquín  
Joaquín y Ana en 1 Septiembre 1888 Marchant 24
- 74 Joaquín  
Manuel y Carmen en 9 Septiembre 1888 Sr. Deste
- 75 Joaquín  
Antonio y María en 21 Septiembre 1888 Naumbia 3
- 76 Joaquín  
Vicente y María en 22 Septiembre 1888 Felando
- 77 Joaquín  
Aldonza y María en 28 Septiembre 1888 Naumbia
- 78 Joaquín  
Francisco y María en 14 Octubre 1888 Plamilles
- 79 Joaquín  
Juan y Leonora en 23 Octubre 1888 S. C. de Jesús
- 80 Joaquín  
Antonio y María en 4 Octubre 1888 Motivato
- 81 Joaquín  
Joaquín y María en 5 Octubre 1888 S. C. de Jesús

- 83 [redacted] 8 Nura
- 84 Jov [redacted] 8 Nura 15
- 85 Jov Alfonso [redacted] 88 Nura 13
- 86 Jov Caudela Manuel [redacted] 1888 St. Antonio
- 87 Manuel Torres Quintana de [redacted] 1888 S. Antonio
- 88 Manuel Peres Lizardo de [redacted] 1888 Chacon 4
- 89 Manuel Ferranda Caudela de [redacted] 1888 Naranjo 52
- 90 Manuel Ferranda Caudela de [redacted] 1888 Chacon 22
- 91 Manuel Pedro March [redacted] 1888 Nambé
- 92 Manuel Quintado Schwarz de [redacted] 1888 Naranjo 7
- 93 Manuel Peres Blanch [redacted] 1888 Naranjo 18
- 94 Manuel Tria Carrenide [redacted] 1888 Nolin 20
- 95 Manuel Puch Pastor de [redacted] 1888 Naranjo 9
- 96 Manuel Alfonso Maide [redacted] 1888 Trinidad 10
- 97 Manuel Garcia Ruiz de [redacted] 1888 Trinidad
- 98 Manuel Lurida Lopez de [redacted] 1888 S. Mar
- 99 Manuel Jov Garcia Carrenide [redacted]



- Antonio y Carmen en 6 Julio 1888 Verda 16  
 100 Manuel Tomas March
- Manuel y Dolores en 27 Julio 1888 Horcas  
 101 Manuel Luada Manchanda
- José y Rosa en 9 Agosto 1888 Suedra  
 102 Miguel Perez Luada de
- Miguel y María en 8 Septiembre 1888 Mazon  
 103 Manuel Luisa Bonas de
- Manuel y Bermea en 27 Septiembre 1888 Noguer  
 104 Manuel Puch Fols de
- Namora y M. Gutierrez en 1 de Octubre 1888 Servantes 1  
 105 Manuel Blas Penalba de
- Manuel y María en 4 de Octubre 1888 Chiquet 4  
 106 Manuel Belen Davó de
- Carlos y Anunciacion en 22 de Octubre 1888 Campo 10  
 107 Manuel Ferrandez Sledo de
- Francisco y María en 9 de Octubre 1888 Horcas  
 108 Manuel Candela Candela de
- José y Carmen en 27 de Octubre 1888 Tribut 13  
 109 Pascual Gomez Martini de
- José y Josefa en 17 Mayo 1888 S. Ant. 4  
 110 Pedro Martini Guiraud de
- José y Carmen en 3 de Octubre 1888 S. Felipe  
 111 Pascual Luada Ferrandez de
- Carlos y Bermea en 14 de Octubre 1888 Beito  
 112 Patricio Ferrandez Botina de
- Patricio y Francisco en 10 de Octubre 1888 Zelanda 13  
 113 Nogue Azenar Sledo de
- Nogue y Anunciacion en 14 de Octubre 1888 Suedra 8  
 114 Ramon Lopez Penalba de
- Ramon y María en 10 Mayo 1888 Macha 95  
 115 Ramon José Candela Pastor de
- Francisco y Antonio en 2 de Septiembre 1888 S. José  
 116 Ramon Gomez Anunciacion de
- Francisco y Antonio en 6 de Octubre 1888 S. Juan 74

117. Salvador Izuar Pastor de

Salvador y Dolores en 23 Abril 1888 S. b. de Jesús

118. Tomas Fernando Manchado

Manant y Teresa en 1 Mayo 1888 Horcas

119 Torcuato Villalva Lopez de

Antonio y Antonio en 7 Junio 1888 Manchado

120 Vicente Fernando Torrado

Francisco y Maria en 28 Julio 1888 Vigoria 108

121 Vicente Bautista Candela de

José y Josefa en 18 Abril 1888 Manant 11

122 Vicente José Pérez Macho de

Vicente y Maria en 10 Obra 1888. Higuera

Brevillente 13 de febrero de 1909.

El Alcalde

Antonio Ma

Antonio Izuar

Sobrescriba

Gayetano Gade

Manuel Villalva Inuliano Martinez

Francisco Cobarr

Antonio Alfonso

Patricio Espinosa José Plido

Juan P. Candela

Mano







# Session Extraordinaria del dia 22 de Febrero de 1909

## Acta de Sorteo.

Concurrentes:

Señor Presidente

D. Antonio Mas Mas

Concurrentes:

1.º Antonio Aguirre Luendo

2.º Salvador Mas Aduar

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Carreras Penabaz

Sindicos

• José Lido Flaunelles

Concejales:

• Manuel Villalba Galvan

• Juan Pedro Caudela Mora

• Antonio Alfonso Aduar

• Euiliano Martinez Saralogo

• Salvador Espinosa Mas

total de ciento veintidos

En la Villa de Benillente a  
catorce de Febrero de mil nueve-  
cientos nueve. Reunidos en la  
presente Sala Capitular los Señores  
del Ayuntamiento cuyos nombres  
al margen se anotaron, compo-  
nentes la mayoría del mismo  
bajo la presidencia del Señor Al-  
calde Don Antonio Mas Mas, con  
objeto de celebrar el sorteo gene-  
ral de los sujos incluidos en el  
alistamiento formado para el término  
plazo del corriente año, rectifica-  
do, cerrado y ultimado definitiva-  
mente según acta levantada en  
el día de ayer, formando un to-  
tal de ciento veintidos

El Señor Presidente declaró abierta esta sesión pu-  
blica, manifestando a la vez que se iba a celebrar el ac-  
to del sorteo. A efectos y a presencia de los interesados  
como tambien del público en general, se dió principio.

Levándose por así el Secretario todo el Capítulo 7.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el 3.º del Reglamento, así como también el alistamiento de mozos tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la expresada Ley de Quintas y en el 46 del citado Reglamento, se fueron inscribiendo en papeletas iguales, el nombre y los dos apellidos de cada uno de los ciento veintidos mozos que se hallan alistados, consiguiéndose también el número de orden que ocupan en el repetido alistamiento y en otras papeletas iguales entre sí que como aquellos se tenían preparadas de antemano los números del uno al ciento veintidos.

Acto continuo se procedió a introducir en bolas iguales y estas en un globo destinado al efecto, las papeletas de los mozos, levándose separadamente al tiempo de la introducción por el Sr. Presidente, y terminada esta operación, se verificó lo propio con las de los números, introduciéndolas también en otro globo, después de lidos separadamente por el Concejal D. Euiliano Martínez Lavallayes.

En este estado, fueron sacados los globos suficientemente a completa satisfacción del público y se preguntó por el Sr. Presidente si los interesados tenían que hacer alguna reclamación, que no habiéndose propuesto ninguna, dos niños menores de diez años como previene el Artículo 67 de la Ley, se colocaron convenientemente y procedieron a la extracción de bolas, con apercigo de que solo lo hicieron de una



cada vez, el uno de las que contiene los nombres para entregarlas al Señor Regidor Sindico D. José Lledo Puelles y el otro de los que contiene el número entregándole al Señor Presidente. Sacados según el orden establecido las papeletas que contienen los dos bolos extraídas, el Señor Regidor Sindico leyó el nombre en alta voz y lo mismo practicó el Señor Presidente respecto del número y manifestadas a los interesados que lo desearon, publicándose seguidamente por el procurador Manuel Alfonso Peralbo, cuyo resultado fue inscribiéndose en este acta por el Secretario y separado mente por el Concejal D. Antonio Aguon Luado.

N.º de orden del Alistamiento	Nombres y Apellidos de los Hijos	Número del Dote
52	José M <sup>te</sup> Pastor de Antonio y Berasa	ochenta y cinco
59	José Barroca Ripoll de Juan y Leonia	dos
22	Antonio M <sup>te</sup> Pich de Francisco y Maria	treinta y tres
26	Carlos Manchon Borreros de Antonio y Maria	treinta y siete
53	José Luado Alvario de José y Antonia	cuarenta y cuatro
35	Francisco Garcia Perant de José y Maria	cuarenta y ocho
50	Pedro Montiney Quiroa de José y Barroca	quince
52	José Beltran Lopez Caporito	setenta y dos
50	Vicente Ferrandez Corrales de Francisco y Maria	setenta y cinco
93	Manuel Pery M <sup>te</sup> de José y Maria	ciento doce
22	Francisco M <sup>te</sup> Tavalos de Francisco y Isabel	cincuenta y cinco
92	Manuel Aguon Carrero de Francisco y Petrusita	ciento diez y seis
85	José Alfonso M <sup>te</sup> de Manuel y Josefa	cincuenta y dos
55	Antonio Aduan Pery de Antonio y Maria	noventa y uno
58	José Perez Carales de Francisco y Maria	cincuenta
65	Juan Vilella Ruiz de Juan y Francisca	treinta y seis
505	Manuel Ferrandez Lledo de Francisco y Maria	ochenta y cuatro
21	Antonio Torres Lopez de Antonio y Maria	veinticuatro



55	Juan Carrero Ferrandez de Juan y Maria	cincuenta y cuatro
53	Boque Azuar Sledi de Boque y Anuncion	cuarenta
29	Julio Gallardo Mas de Julio y Maria	veintisiete
25	Jose Soriano Mas, de Jose Manuel y Josefa	ochenta y siete
22	Vicente Jose Perez Marti de Vicente y Maria	veintiocho
39	Pascual Cortez Martinez de Jose y Josefa	setenta y seis
55	Jose Bautista Sela Mas, de Andres y Beresa	ciento diez y nueve
50	Jose Lopez Arcangel de Jose y Juana	cuarenta y tres
24	Antonio Sol Soriano de Antonio y Concepcion	treinta y uno
53	Jose Juan Lucas de Agustin y Ana	setenta y ocho
56	Jose Guerrero Gomez de Vicente y Beresa	ocho
54	Jose Azuar Azuar, de Ambrosio y Maria Josefa	cuarenta y siete
53	Antonio Juan Galvino de Manuel y Beresa	ciento cinco
55	Salvador Azuar Pastor de Salvador y Dolores	cuarenta y un
32	Francisco Sledi Masia, de Antonio y Anuncion	ciento diez y siete
58	Enrico Ferrandez Manchon, de Manuel y Beresa	diez y ocho.
58	Manuel Caudelo Caudelo de Jose y Carmen	ciento veintidos
86	Jose Caudelo Martinez de Manuel Joaquin y Beresa	ciento veintidós
52	Patricio Ferrandez Molina de Patricio y Francisca	veintinueve
92	Manuel Hurtado Adruar de Jose y Anuncion	setenta y un
25	Bautista Alzamora Mas de Bautista y Maria	seenta y siete
504	Manuel Rich Siles de Ramon y Maria Gertrudis	treinta y dos
55	Antonio Hernandez Mas, de Antonio y Beresa	seenta y seis
33	Francisco Martinez Mas de Jose y Gertrudis	cuarenta y ocho
56	Ramon Gomez Arce, de Francisco y Antonio	treinta y cinco
28	Emilia Garcia Cano, de Emilia y Beresa	cincuenta y uno
5	Antonio Peto Ardid, de Jose y Antonio	ochenta y dos
89	Manuel Ferrandez Caudelo de Cayetano y Lucia	cuarenta y seis
61	Joaquin Alvarez Torres de Manuel y Joaquina	veintidós
20	Francisco Helen Torres, de Nicolas y Unidad	setenta
224	Ramon Lopez Quatro de Ramon y Maria	cuarenta y tres
32	Angel Mas Mas, de Cayetano y Encarnacion	tres
33	Francisco Antonio Martinez Lempere, de Antonio y Luis	cuarenta
20	Antonio Sanchez Santacruz de Joaquin y Maria	ciento tres
9	Antonio Espinosa Carreras, de Francisco y Beresa	cuarenta y cuatro
23	Antonio Pastor Caudelo, de Joaquin e Isabel	ciento seis





6	Antonio Alfonso Segura, de Antonio y Antonia	cuarenta y cinco
99	Manuel José García Carreras, de Antonio y Carmen	cinco
69	Juane Canere Rubio de Manuel y Maria Josefa	ochenta y tres
218	Juan Bautista Plano Rey de Pascual y Sr <sup>a</sup> Petrusdi	ciento un
215	Ignacio Alfonso Oliver, de Ignacio y Maria	veinte
66	Joaquín María Caudelo, de José y Petrusdi	setenta y tres
59	Cubrosi Pauella Hurtado, de José y Maria	catorce
103	Manuel Cerdá Comas de Manuel y Berena	sesenta
68	José Daniel Mas Azua, de Salvador y Concepción	cinuenta y cinco
90	Manuel Fernandez Cardeles, de Bautista y Berena	ochenta y ocho
1	Andrés Canua Mayo, de Andrés y Juana Asuncion	treinta y ocho
91	Manuel Lledo Mas de Abraham y Josefa	diez y siete
85	Manuel Cones Guilbert de Manuel y Berena	setenta y siete
59	José Beruendez Bernad, de Francisco y Berena	cuarenta y nueve
60	José Caudelo Lledo de José y Josefa	cientos diez
35	Francisco Mas Davó, de José y Antonio	veinticinco
62	José Lledo Espinosa de José y Maria	cientos cuatro
98	Manuel Secundo Lopez de Francisco y Petrusdi	cientos veinte
63	José Manuel Quintanar Guado, de Manuel y Berena	setenta y dos
36	Francisco Segura Perez, de Joaquín y Rosa	cuarenta y seis
111	Pascual Guado Arandiz, de Carlos y Berena	noventa y dos
24	Antonio Carreras Baubron, de Juan Fran <sup>co</sup> y Ramona	setenta y cinco
33	Francisco Davó Mas, de Maria	veintidos
82	Juan Alonso Lopez de Juan y Dionisia	cuarenta y dos
80	José Pualin Caudelo, de Antonio y Maria	cinuenta y siete
65	José Lledo Alzamora, de Luis y Antonio	ochenta y uno
58	José Caudelo Lledo de Francisco y Antonio	sesenta y nueve
3	Antonio Ferrandez Sanchez de Antonio y Maria	ochenta y nueve
23	Francisco Mas Azua, de Francisco y Berena	cinuenta y tres
53	José Servo Ponceles, de Manuel y Carmen	sesenta y uno
55	José Gallardo Mauchou de Gabriel y Dolores	ochenta y seis
119	Corcuato Villalba Lopez, de Antonio y Antonia	cuarenta y uno



30	Francisco Belen Caudela, de Jose y M <sup>a</sup> Gertrudis	ciento dos
2	Antonio Pastor Bonias de Antonio y Antonia	noventa y cinco
25	Francisco Ruiz Hurtado, de Antonio y Mariana	treinta
500	Manuel Bonias Mas de Manuel y Dolores	cuarenta
88	Manuel Perez Lizada de Manuel y Maria	sesenta y cuatro
95	Manuel Garcia Ruiz, de Manuel y Maria	trece
205	Manuel Eusebio Manchon, de Jose y Rosa	setenta y uno
85	Jose Mas Mas de Jose y Maria	seis
506	Manuel Belen Davi de Carlos y Anuncion	setenta y ocho
95	Manuel Pich Pastor de Salvador y Rosa	treinta y nueve
5	Antonio Alcaraz Sanchez de Teresa	ciento siete
24	Francisco Alfonso Manchon, de Francisco y Antonia	ciento ocho
225	Vicente Hurtado Caudela de Jose y Josefa	sesenta y tres
53	Jose Salvador Asencio Juan, de Francisco y Maria	diez y seis
8	Antonio Penalba Aduan de Antonio y Maria	doce
502	Miguel Perez Eusebio, de Miguel y Maria	siete
38	Francisco Davi Bonias de Rafael y Francisco	ciento catorce
56	Antonio Mas Carneros de Antonio y Dolores	veintitres
50	Ambrosio Maullas Mas, de Ambrosio y Beatriz	cinuenta y ocho
50	Joaquin Antequinta Sanchez de Joaquin y Teresa	once
29	Severino Manuel Soriano, de Eugenio y Fran <sup>a</sup> Maria	cuatro
39	Francisco Azuor Alfonso, de Bautista y Dolores	diez
83	Jose Calvan Santacruz de Pedro y Teresa	treinta y cuatro
96	Manuel Alfonso Mas, de Francisco y Dolores	cuarenta y siete
58	Antonio Galipienso Roque de Jose y Teresa	ciento quince
82	Jose Perez Mas de Manuel y Josefa	ciento diez y ocho
55	Jose Asencio Belen de Antonio y Josefa	veintinove
505	Manuel Mas Penalba, de Manuel y Maria	uno
56	Jose Juan Alfonso de Jose y Maria Anuncion	cinuenta y seis
26	Joaquin Calvan Lopez, de Joaquin y Maria	ciento once
555	Manuel Jose Caudela Pastor, de Fran <sup>a</sup> y Antonia	ciento tres
62	Jose Lledo Coves, de Francisco y Maria	ciento
55	Jose Salcedo Palanca de Antonio y Francisco	diez y nueve
25	Cayetano Caudela Manchon, de Antonio y Anuncion	ciento uno
25	Antonio Aduan Cuencuz de Antonio y M <sup>a</sup> Dolores	ochenta
55	Antonio Cerda Caudela de Jose y Maria	setenta y cuatro



En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo, sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leido en alta voz por mi el Secretario lo presente acto, de confrontarlo y hallarlo conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D. Antonio Arzuaga y de disponer se toquen y remitan dentro del termino de tres dias al Señor Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento las tres copias literales prevenidas en el Artículo 76 de la referida Ley; que copia autorizada de la indicada lista de extraccion se fije en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptua el Artículo 69 de la misma, que se dirija a los respectivos expedientes generales de Quintas las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencio a este acto y que hecho todo se archive despues con las demas del Ayuntamiento en union de la citada lista de extraccion, en cumplimiento de lo que previene el Artículo 49 del Reglamento, firmando los Señores concurrentes de que certifico =

Sobre raspado = Vicente Lou = roli = de Manuel y = cole =  
 Antonio Mas                      Antonio Juan

*[Signature]*                      *[Signature]*  
 Salvador Herrero                      Capitán *[Signature]*

Juan <sup>de</sup> *[Signature]*                      Manuel Dillalva

*[Signature]*                      Antonio *[Signature]*

José Llido                      Luciano Montano

*[Signature]*                      Juan *[Signature]*



# Reglamento Constitucional de Sevilla

Año de 1809

Lista de extraccion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento y para los efectos precedidos en el parrafo 2º del Articulo 68 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Numeros del Sorteo		Nombre y Apellido de los Niños	Nombre de los Padres
1	505	Mmanuel Mas Penolva	Mmanuel y Maria
2	59	Juan Carrera Pijoll	Juan y Lucrecia
3	22	Angel Mas Mos	Layetano y Encarnacion
4	29	Enilio Pascual Poirano	Enigdis y Francisco Maria
5	99	Mmanuel Jose Garcia Carreras	Antonio y Carmen
6	85	Jose Mas Mos	Jose y Maria
7	502	Miguel Perez Lirado	Miguel y Maria
8	56	Jose Lirado Gorris	Vicente y Ceresa
9	33	Francisco Antonio Martinez Sempere	Antonio e' Luis
10	39	Francisco Aznar Alfaro	Francisco y Dolores
11	50	Loquian Gutierrez Sanchez	Loquian y Ceresa
12	8	Antonio Penolva Aduan	Antonio y Maria
13	95	Mmanuel Garcia Ruiz	Mmanuel y Nieves
14	19	Ambrosio Nouvelles Hurtado	Jose y Maria
15	150	Pedro Martinez Guirau	Jose y Carmen
16	53	Jose Salvador Garcia Juan	Francisco y Maria
17	91	Mmanuel Lledo Mas	Ramon y Josefa
18	158	Correa Fernandez Mauchon	Mmanuel y Ceresa
19	55	Jose Salcedo Palanca	Antonio y Francisca
20	25	Francisco Alfonso Oliver	Francisco y Maria
21	65	Loquian Garcia Torres	Mmanuel y Loquiana
22	32	Francisco Davo Mas	de Maria
23	46	Antonio Mas Carreras	Antonio y Dolores





22	2	Antonio Torres Lopez	Antonio y Maria
25	35	Francisco Mas Davo	Jose y Antonio
26	55	Jose Asencio Helou	Antonio y Jose
27	29	Julio Gallardo Mas	Julio y Maria
28	222	Vicente Jose Perez Marti	Vicente y Maria
29	552	Patricio Fernandez Molino	Patricio y Francisco
30	25	Francisco Ruiz Hurtado	Antonio y Mariano
31	24	Antonio Sol Soriano	Antonio y Concepcion
32	502	Manuel Tsch Tles	Ramon y M <sup>ra</sup> Vertrudis
33	22	Antonio Mas Tsch	Francisco y Maria
34	83	Jose Calvan Santacruz	Pedro y Teresa
35	556	Ramon Gomez Asencio	Francisco y Antonio
36	65	Juan Vello Ruiz	Juan y Francisco
37	26	Carlos Mauchou Carreras	Antonio y Maria
38	1	Andres Ramon Marco	Andres y Juana Anuncion
39	95	Manuel Tsch Pastor	Salvador y Rosa
40	500	Manuel Torres Mas	Manuel y Dolores
41	559	Coronato Villalva Lopez	Antonio y Antonio
42	82	Juan Alonso Lopez	Juan y Domicio
43	50	Jose Lopez Arcangel	Jose y Juana
44	9	Antonio Espinosa Caneras	Francisco y Teresa
45	6	Antonio Alfous Seguro	Antonio y Antonio
46	36	Francisco Seguro Perez	Joquin y Rosa
47	96	Manuel Alfous Mas	Francisco y Dolores
48	35	Francisco Martinez Mas	Jose y Vertrudis
49	59	Jose Hernandez Hernad	Francisco y Teresa
50	58	Jose Perez Carcelas	Francisco y Maria
51	28	Emilio Garcia Cano	Emilio y Teresa
52	85	Jose Alfous Mas	Manuel y Jose
53	23	Francisco Mas Aguer	Francisco y Teresa
54	55	Juan Carreño Fernandez	Juan y Maria



55	68	José David Mas Azuar	Pabador y Concepcion
56	56	José Juan Alfonso	José y Maria Asuncion
57	80	José Penolva Caudela	Antonio y Maria
58	50	Ambrosio Nouvelles Mas	Ambrosio y Matilde
59	22	Francisco Mas Javaloyes	Francisco y Isabel
60	502	Manuel Ceada Corubi	Manuel y Ceresa
61	32	José Teruo Pomonos	Manuel y Carmen
62	63	José Manuel Quintas Luerado	Manuel y Ceresa
63	221	Vicente Hurtado Caudela	José y Josefo
64	88	Manuel Perez Lizarzo	Manuel y Rosario
65	220	Vicente Ferrandez Couvi	Francisco y Maria
66	55	Antonio Hernandez Mas	Antonio y Ceresa
67	25	Bautista Alzamora Mas	Bautista y Maria
68	55	José Perian Lucas	Agustin y Ana
69	58	José Caudela Lledo	Francisco y Antonio
70	20	Francisco Belen Torres	Nicolas y Trinidad
71	501	Manuel Llerado Mauchou	José y Rosa
72	52	José Beltrán Lopez	Exposito
73	66	Joaquin Maciá Caudela	José y Gertrudis
74	25	Antonio Ceada Caudela	José y Maria
75	22	Antonio Carreres Mauchou	Juan Juan y Ramona
76	509	Manuel Gomez Martinez	José y Josefo
77	85	Manuel Torres Guilabert	Manuel y Ceresa
78	506	Manuel Belen Davs	Carlos y Asuncion
79	92	Manuel Hurtado Adsuar	José y Asuncion
80	23	Antonio Adsuar Gimenez	Antonio y M <sup>ra</sup> Dolores
81	65	José Lledo Alzamora	Luis y Antonio
82	5	Antonio Orts Ardill	José y Antonio
83	69	Facine Carreres Pubis	Manuel y M <sup>ra</sup> Josefo
84	505	Manuel Ferrandez Lledo	Francisco y Maria
85	52	José Mas Pastor	Antonio y Ceresa
86	55	José Gallardo Mauchou	Gabriel y Dolores
87	25	José Soriano Mas	José Manuel y Josefo
88	90	Manuel Ferrandez Carcel	Bautista y Ceresa
89	3	Antonio Ferrandez Lledoz	Antonio y Maria
90	553	Poque Azuar Lledo	Poque y Asuncion



91	55	Antonio Ademar Perez	Antonio y Maria
92	55	Raunel Luvada Fernandez	Carlos y Cecero
93	552	Ramon Lopez Luvada	Ramon y Maria
94	53	Jose Luvada Alvarez	Jose y Asuncion
95	2	Antonio Pastor Gomez	Antonio y Antonio
96	89	Manuel Fernandez Caudela	Bayetano y Lucia
97	52	Jose Aguas Aguas	Ambrosio y M <sup>o</sup> Josefa
98	35	Francisco Garcia Ferrer	Jose y Maria
99	555	Salvador Aguas Pastor	Salvador y Dolores
100	62	Jose Lledo Gores	Francisco y Maria
101	25	Bayetano Caudela Mauchon	Antonio y Asuncion
102	30	Francisco Belen Caudela	Jose y M <sup>o</sup> Gertrudis
103	555	Ramon Jose Caudela Pastor	Francisco y Antonio
104	62	Jose Lledo Espinosa	Jose y Maria
105	53	Antonio Juan Galpierrez	Manuel y Cecero
106	23	Antonio Pastor Caudela	Joquin e Isabel de Cecero
107	5	Antonio Alonzo Sanchez	Francisco y Antonio
108	24	Francisco Alfonso Mauchon	Ramon, M <sup>o</sup> Gertrudis
109	28	Juan Bautista Blasco Perez	Jose y Josefa
110	60	Jose Caudela Lledo	Joquin y Maria
111	26	Joquin Galvan Lopez	Jose y Maria
112	93	Manuel Perez Mian	Joquin y Maria
113	20	Antonio Sanchez Santaruz	Rafael y Francisca
114	38	Francisco Davo Gomez	Jose y Cecero
115	58	Antonio Galpierrez Boque	Francisco y Gertrudis
116	92	Manuel Aguas Carreres	Antonio y Asuncion
117	32	Francisco Lledo Maria	Manuel y Josefa
118	82	Jose Perez Mas	Andres y Cecero
119	55	Jose Bautista Pedro Mas	Francisco y Gertrudis
120	98	Manuel Luvada Lopez	Manuel Joquin y Cecero
121	56	Jose Caudela Martinez	Jose y Carmen
122	508	Manuel Caudela Caudela	

Cecillente 22 de Febrero de 1909

Antonio Mas

Antonio Aguas



Salvador Mas

Juan Man. Carrizosa

Salvador Espinosa

Juan Bayona

Manuel Villalva

Cayetano Cardo

Similiano Martinez

Antonio Alfaro

José Blasi

Man. Paez





Acta de clarificación y declaración de Soldados

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Tenientes

1.º Antonio Aznar Llanado

2.º Salvador Mas Adsuar

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Cameros Teodoro

Jurados

Don Lledo Plautus

Consejeros

Emiliano Martinez Savaloyes

Antonio Alfonso Adsuar

Juan Pedro Caudela Aboro

Don Alfonso Perez.

En la Villa de Cervera

a siete de Mayo de mil novecientos

cinco años. Bajo la presidencia

del Señor Alcalde Don Antonio

Mas Mas y previamente convocados

se reunieron en sesión pública

extraordinaria a las once de

la mañana de este día en la

presente Sala Capitular, los Señores

del Ayuntamiento actual cuyos

nombramientos al margen se expresan

asociados de los facultativos

en medicina y cirugía Don José

Lledo Llanado y Don Francisco Mas

Magro de los talleres D. Juan

Francisco Gonzalez Mas y D. Antonio Mas Lopez, con objeto

según y como se les prevenia en la cédula de convocación

de llevar a cabo la diligencia de clarificación y

declaración de Soldados de los sujos comprendidos

en el alistamiento del corriente año, y al efecto hallándose

presentes en gran número de ellos y de padres y

familiares de otros que han acudido en virtud de los

bandos publicados y de las citaciones hechas en la for-

una prevenida en el Artículo 78 de la vigente  
Ley de Reclutamiento, por el Señor Presidente  
se declaró abierto la sesión, manifestándose a  
la vez el objeto de la misma, y después de leídos  
por mi el Secretario en claro y alto voz los Capítulos  
los 8.º, 9.º y 10.º de la citada Ley y los 4.º y 5.º del  
Reglamento para su ejecución, de aceptar sus  
respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y  
fidelmente, tanto los Señores facultativos como los  
talladores, y de reconocer estos lo tallo y declarar  
que se halla exacto a los efectos prevenidos en  
los Artículos 80 y 83 de dicha Ley, se procedió a pre-  
stear aquella diligencia en el modo y forma si-  
guientes

1  
Don Manuel Días Benavides, de Manuel y Ma-  
ria, natural y vecino de esta Villa, de  
21 años de edad, soltero, jornalero sabe  
leer y escribir y tallado resultó con la de  
un metro quinientos cuarenta milímetros 1'540

Parado al reconocimiento resultó útil  
y habiendo manifestado que no tenía en  
eficiencia alguna que alegar, el Ayuntamiento  
visto al Jindico y de acuerdo con su pa-  
rten le declaró Temporalmente exclusi-  
do como comprendido en el caso 2.º del Arti-  
culo 83 de la Ley, lo que se publicó

2  
Don Coracena Ripoll de Juan y  
Severina, natural y vecino de esta Villa, de  
21 años de edad, soltero, jornalero sabe leer



y escribir y audido obliuo lo de su un-  
to seiscientos quince milímetros. . . . .

1'615

Reconocido por los facultativos re-  
sultó útil e interrogado contestó que no  
tenia nada que alegar; y en su virtud el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico  
le declaró Soldado publicandose.

113

Don el Don Don Don, de Bayelano y  
Eucornacion, natural y vecino de esta Vi-  
lla de 21 años de edad, soltero, jornalero, sa-  
be leer y escribir y tallado alenizó lo de  
su unto seiscientos setenta y ocho milímetros

1'678

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó útil y no habiendo  
alegado excepcion alguna el Ayuntamiento  
de conformidad con el Síndico le decla-  
ró Soldado, lo que se hizo publicar

26

Don el Don Don Don, de Benigdio  
y Francisco Mario, natural y vecino de esta  
Villa de 21 años de edad, soltero, estanco,  
sabe leer y escribir y audido resultó con  
la de un unto quinientos ochenta mil  
metros. . . . .

1'580

Pasado al reconocimiento resultó útil y  
preguntado por el Senor Alcalde, con-  
testó que le asiste la excepcion de ser hijo  
unico en sentido legal de padre pobre in-  
pedido á quien mantiene con el padre  
lo de su trabajo pues aunque tiene otros

Tres hermanos varones, llamados José,  
Manuel y Eudoro, los dos primeros se  
hallan también impedidos para el tra-  
bajo, siendo menor de diez y siete años el Ma-  
nuel como igualmente lo es el último.  
Pasados al reconocimiento el padre y her-  
manos del referido suizo, los facultativos  
certifican, que reconocido Benigno Pascual  
Hedó padre del referido suizo, resultó hi-  
drocele crónico y pie varus congénito por  
el cual le considerarán inútil para el tra-  
bajo; Que reconocido José Pascual Soira  
su hermano, resultó hidrocele congénito  
y hernia supra-umbilical congénita cu-  
yas afecciones restringen y periódicamente  
interrompen la aptitud para el trabajo;  
y que reconocido Manuel Pascual Louisa  
hermano, resultó tórax crónico, generatis teras  
cuatoro que le imposibilitan para el tra-  
bajo; y en presentando el expediente que  
justifique la pobreza y demos extremos le-  
gales de dicha excepción, se le concedió de  
plazo para verificarlo hasta el Domingo  
veintinueve de los corrientes, deviendo ir  
la vez a los suizos, Antonio Cerdá Cande-  
la y José Albarras sus cuñados, 74 y 59 del  
sorteo del actual recemplazo para que decla-  
ren en dicho expediente, publicándose.





Antonio y Carmen, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuso la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros . . . . .

1'700

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado manifestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien aliviarlo, pues aunque tiene otros hermanos llamados Antonio, escaudo y también pobre. No pregunta el expediente que lo acredite, y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintinueve de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual recuadro José Alfonso Bayo, José Gledó Coves números 52 y 100 del sorteo para que presten su declaración en el referido expediente, publicándose.

6 José Marcos Marcos, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, carrero, no sabe leer ni escribir y medido alcornoque la de un metro seiscientos setenta milímetros . . . . .

1'670

Trasido al reconocimiento resultó útil y preguntado por el Señor Alcalde, contestó que

le asiste la excepcion de su hijo unico en  
sentido legal de padre pobre mayoritario  
a quien proporciona la subsistencia con el  
producto de su jornal, pues aunque tiene  
otro hermano llamado Francisco, es menor  
de diez y siete años, y no presentando el expe-  
diente que lo acredite, se le concedió de pla-  
zo para llevarlo a cabo, hasta el Domingo  
seguiente de los convenientes, designando al  
propio tiempo a los ayojos del actual, exem-  
plares Manuel Garcia Ruiz y Antonio Pastor  
Caudelo, números 13 y 106 del sorteo para  
que declaren en el mencionado expediente,  
lo que se hizo publico.

§

Diego Perez Querada, de Miguel y  
Maria, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó como de un me-  
tro quinientos treinta milímetros. . . . . 1530

Reconocido por los facultativos resultó útil  
e interrogado contestó que no le asiste ningun  
na excepcion legal, y en su virtud el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Jindio le declaró  
temporalmente excluido como com-  
prendido en el caso 2.º del Artículo 83 de la  
Ley, lo que se anunció al publico.

§

Perez Querada Gomez, de Vicente y Teresa  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, llamado no compareció y



en su defecto lo hizo su padre Vicente  
Lacerado Juan, manifestando que su ci-  
tado hijo no se presenta por hallarse tra-  
bajando en su oficio de estero en Valde-  
peños, donde será tallado y reconocido y  
allegando al propio tiempo la excepción que  
a su citado hijo le asiste como unico su-  
sentido legal del compareciente por ser e'im-  
pedido a cuya manutencion contribuye con  
el producto de su trabajo, pues aunque tiene  
otros dos hermanos mayores de diez y siete  
años llamados Vicente y Antonio, el primero  
cubre su plaza de soldado en el Regimiento  
Infanteria de Melilla numero 59. tercer Bat-  
allon de guarnicion en Melilla y el segundo a-  
halla tambien impedido. Pasados al recono-  
cimiento el padre y hermanos, los facultat-  
ivos certifican; que reconocido Vicente  
Lacerado Juan padre del mozo José Lacerado  
Gomis, resulta que padece conjuntivitis croni-  
ca bilateral, entropion, leucomas, sinquias  
viticias y cataratas cuyas afeciones restrin-  
gen la vision hasta el punto de imposibi-  
lizarle para el trabajo; y que reconocido Ma-  
nuel Lacerado Gomis, hermano del repetido mo-  
zo, resulta padecer cretinismo cardiaco, desca-  
so de la punta del corazon hacia el sexto es-  
pacio intercostal sobre la linea clavicu-  
lar, soplo mitral sistolico que permiten reconocer

una endocarditis crónica con hipertro-  
fia del ventrículo izquierdo, que no con-  
pensa la lesión, ligera al esfuerzo, mareos  
palpitaciones al menor ejercicio, por lo que se  
le considera inútil para el trabajo. Sus pre-  
sentando el expediente que justifique los de-  
mas extremos de la excepción y visto lo dis-  
puesto en el Artículo 95 de la Ley, se le con-  
cedió de plazo hasta el Domingo veintinueve  
de los corrientes para presentar dicho expedien-  
te y suspender su fallo hasta que se reciban  
las certificaciones de que a hace mérito en el  
repetido Artículo, designando al propio  
tiempo a los uozos del actual concejo  
Eulilio Pascual Soriano y José Lledo  
Espinos numeros 4 y 104 - del sorteo  
para que declaren en el mencionado expe-  
diente, lo que se anunció al publico.

Francisco Antonio Martínez Serrano,  
hijo, de Antonio e Inés natural y vecino  
de esta Villa de 21 años de edad, soltero, este-  
rero, llamado en confianza y en su repre-  
sentacion lo hace su padre Antonio Mar-  
tínez, manifestando que su citado hijo no  
se presenta por hallarse en Madrid tra-  
bajando en un oficio, donde será tallado y  
reconocido y exponiendo a la vez que no  
tiene que alegar excepción alguna; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento visto lo





dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, acordó suspender su fallo hasta que se recibieran las certificaciones de reconocimiento y talla de que en aquel se hace mérito, lo que se hizo saber al público.

Francisco Ojeda Alfonso, de San Lito y Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, casado sabe leer y escribir. Llamado en comparecencia y en su defecto lo hace su padre San Lito Ojeda Ledo, manifestando que en citado hijo no comparece por hallarse en brevedad y plaza de Soldado en el Regimiento Infantería de la Princesa número 4 de guarnición en Alicante y que no tiene excepción alguna que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley y de conformidad con el parecer del Jefe de Justicia, declaró al citado mozo Ojeda, lo que se hizo saber al público.

Joaquín Cuberiente Sánchez, de Joaquín y Cerero, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y unido alcaujo de

un metro seiscientos veintiocho millo-  
vellos . . . . . 1'628

Parado al reconocimiento resultó útil  
y habiendo manifestado que no le asiste  
ninguna excepción, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le declaró S. D.  
todo lo que se publicó.

52

Antonio Senalca Oidor, de Auto-  
rnis y Barrio, natural y vecino de esta Vi-  
lla, de 21 años de edad, soltero, hilador, no  
sabe leer ni escribir y tallado Arturo lo de  
un metro seiscientos cuarenta millovellos 1'640

Reconocido por los facultativos resultó  
útil e interrogado contestó no tener nada  
que alegar, y en su virtud el Ayunta-  
miento, de conformidad con el Sindico le  
declaró S. D. todo lo que se publicó.

53

Manuel Garcia Peris, de Manuel y  
Hijos, natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltero, carrero, sabe leer y  
escribir y medido resultó con la de un me-  
tro seiscientos ochenta y cinco millovellos 1'685

Parado al reconocimiento de los faculto-  
tivos, estos le consideraron inútil para el  
servicio por padecer embocordia crónica  
descubierta en el número 172, orden 5.  
clase 3.ª del cuadro de inutilidades físicas,  
y preguntado, contestó, que le asiste además  
la excepción de ser hijo único de padre pa-



bre impedido a quien mantiene con el producto de su jornal: Reconocido el padre por los facultativos, estos certifican: Que Manuel Garcia Bria padre del mozo Manuel Garcia Ruiz, padece artrosis crónica de la rodilla izquierda que dificulta lo mucho inutilitandolo para el trabajo; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, declaró al mozo Temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

225

Ambrosio Manuel Hernandez, de Joz y Mario, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuso la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros . . . . .

1635

Parado al reconocimiento resulta padecer toros-undez, comprendido en el numero 154, orden 5.º, clase 3.º del cuadro de inutilidades físicas, por lo cual los facultativos lo considerarán inutil para el servicio de las armas, e interrogado contestó por el su tío Ambrosio Manuel Hernandez, manifestando que no le asiste ninguna otra excepción; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le

declaró *Temporadamente* excluido del referido servicio, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

25

Pedro *Martinez Guzman*, de *Lore y Carmen*, natural y vecino del *Barrio de San Felipe Heri* de esta *Pilla*, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y su dedito alcanzó la de un metro seiscientos milímetros . . . . . 1'600

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el *Tránsito*, le declaró *Soldado*, lo que se hizo público.

26

*Jose Salvador Cresencio Guzman*, de *Francisco y Barrio*, natural y vecino de esta *Pilla* de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro seiscientos ochenta milímetros . . . . . 1'680.

Parado al reconocimiento, los facultativos le consideraron útil y preguntado constituyó que le ante la excepción de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo y cual hijo único en sentido legal a su madre viuda y pobre, que aunque tiene otro llamado *Francisco*, es caído y también pobre, y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para





Llevarlo a efecto hasta el Domingo siguiente  
 no de los convenientes, designando a la vez a  
 los mozos del actual recienplo Antonio  
 Gomez Lopez y Antonio Pastor Caudelo sui  
 numeros 24 y 106 del sorteo para que presten  
 su declaracion en dicho expediente, lo que  
 se anuncio al publico

25

Manuel L. Gedeo de Ramon y  
 Josef, natural y vecino de esta Villa de 21  
 años de edad, soltero, estirado, sabe leer y es-  
 cribir. Demandado no comparecio y en su de-  
 fecto lo hace su padre Ramon Gedeo Luna-  
 do, manifestando que su citado hijo no se  
 presenta por hallarse en Madrid, donde  
 sera llamado y reconvido, exponiendo a  
 la vez que no le asiste ninguna expresion  
 legal, y en su virtud el Ayuntamiento vis-  
 to lo dispuesto en el articulo 95 de la Ley  
 acuerdo suspender su fallo hasta que se  
 reciban las certificaciones de reconocimiento  
 y talla de dicho mozo y de los que se ha-  
 ce merito en el referido articulo, lo que se  
 hizo saber al publico.

26

Donis Fernandez Manchon de Lao-  
 uel y Cerro, natural y vecino de esta Villa  
 de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe

leer ni escribir y medido obturo la de un  
metro seisientos veinticinco milímetros. 1'625

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó útil, e' antenogro con  
testo que no tenia nada que alegar; y en  
su virtud el Ayuntamiento, de conformi-  
dad con el Sindico le declaró Soldado, lo  
que se hizo publico.

19

José Solacedo Delanica De Autouin y  
Francisco, natural de Valencia y residente  
en esta Villa, de 21 años de edad, soltero,  
jornalero, sabe leer y escribir y tallado al-  
cuzó la de un metro seisientos quince mi-  
límetros. . . . . 1'615

Parado al reconocimiento resultó padecer  
palpitaciones al corazon con acceros de dig-  
nea, mareos, cefalalgia, comprendido en el  
numero 171, orden 5; clase 3<sup>a</sup> del cuadro por  
lo cual le consideraron inutil para el servicio  
de las armas y preguntado costó que no  
le ayiste ninguna otra exepcion; y en su  
virtud, el Ayuntamiento, de acuerdo con  
el parecer del Sindico, le declaró Tempo-  
ralmente excluido del referido servicio,  
como comprendido en el numero 1<sup>o</sup> del ar-  
tículo 83 de la Ley, lo que se publico.

20

Donacio Alfonso Olivas, de Aguacis y  
María, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer



vi escribió y medido obliquo, lo de un ue-  
tro seiscientos sesenta milímetros . . . 1'660

Reconocido por los facultativos resul-  
tó útil e interrogado contestó que le  
asiste la excepción de hallarse unuente-  
do con el producto de su trabajo y cual  
hijo unico a su madre pobre, cuyo mari-  
do se halla ausente por mas de diez años  
ignorandose absolutamente su paradero,  
y no presentando el expediente que justifi-  
que todos los extremos de dicha excepción  
se le concedió de plazo para verificarlo  
hasta el Domingo siguiente de los corrien-  
tes, designando a la vez a los mozos del  
actual recuento Francisco Blas Lavaleja  
y Francisco Belm Candelo, numeros 57 y  
402 del sorteo para que presenten declara-  
ción en el indicado expediente, publicandose

25

Excepcion D. D. D. D. D. D. de Manuel y  
Joaquina, natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltero, puelro, sabe leer  
y escribir y tallado alenjo lo de un metro  
quinientos noventa y cinco milímetros . . . 1'595

Parado al reconocimiento resultó útil  
e interrogado acerca de si le asiste alguna  
excepcion, contestó que no, y en su merito  
el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró  
Soldado, lo que se anunció al publico  
Francisco D. D. D. D. D. de Mario, natu

19  
19

real y vecino de este Villa, soltero, formalen  
no sabe leer ni escribir y medido obtuso, lo  
de un metro seiscientos noventa milímetros 1'690

Del reconocimiento practicado por los pa  
cultativos cuulto' util, y preguntado con  
testo que le asiste la excepcion de un hijo  
unico natural, reconocido en legal forma  
de madre celibe y pobre a quien vive man  
teniendo con el producto de su trabajo, ha  
siendole esta criado y educado como tal hi  
jo; y no presentando el expediente que lo jus  
tifique, se le concedió de ploy para llevarlo  
a efecto, hasta el Domingo veintinueve de los  
corrientes, designando a la vez a los mozos del  
actual empleo Francisco Gas Davó y  
Manuel Perez, Matr. numeros 25 y 112  
del sorteo para que como testigos presenten  
declaracion en el juicio de expediente,  
lo que se hizo saber al publico.

23

Antonio Procer Carreras, de Antón y  
Dolores, natural y vecino de este Villa, de 21  
años de edad, soltero, yerno, sabe leer y escri  
bir y tallado, cuulto' en lo de un metro se  
seiscientos veintiocho milímetros. . . . 1'728

Trasado al reconocimiento cuulto' util y  
habiendo manifestado que no le asiste excep  
cion alguna el Ayuntamiento de conformi  
dad con el Sindicato le declaró Soldado, lo  
que se anunció al publico.





- 22 Antonio Torres Lopez, de Asturias y  
 Llerena, natural y vecino de esta Villa de 21  
 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y  
 escribir y medido alcanzo lo estaturo de un  
 metro seiscientos ochenta y dos milímetros  
 Del reconocimiento practicado por los fa-  
 cultativos resultó util y preguntado contestó  
 que no tiene nada que alegar; y en su virtud  
 el Ayuntamiento de conformidad con el  
 Síndico le declaró Soldado lo que se publicó  
 1'682
- 25 Francisco Diego Davis, de Lora y Asturias  
 natural y vecino de esta Villa, de 21 años  
 de edad, soltero, bulador, sabe leer y escri-  
 bir y tallado obtuvo lo de un metro seiscien-  
 tos milímetros. . . . .  
 Pasado al reconocimiento resultó util  
 e interrogado contestó que no tiene nada  
 que alegar; y en su virtud el Ayuntamien-  
 to de conformidad con el Síndico le declaró  
 Soldado, lo que se hizo saber al publico  
 1'700
- 26 José Ezequiel Belen, de Asturias y  
 Lora, natural y vecino de esta Villa de 21  
 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
 ni escribir y medido alcanzo lo de un metro  
 quinientos noventa y seis milímetros. . . . .  
 1'596

Parado al reconocimiento resultó útil  
y preguntado manifestó que le anota la ex-  
cepción de su hijo unico de padre pobre  
que tiene otro llamado Antonio Arcenio  
Peleu, cubriendo su plaza de soldado en  
el Regimiento Infanteria de Melilla nú-  
mero 59, de guarnicion en Melilla; y en  
presentando el expediente que justifique  
la pobreza y demas extremos de dicha excep-  
cion, se le concedió de plaza para reemplazo  
hasta el Domingo venidero de los corrien-  
tes, designando á la vez á los mozos del ac-  
tual reemplazo Manuel Cerda Comas  
y Francisco Peleu Caudelo, numeros 60  
y 102 del sorteo para que presten declara-  
cion en el indicado expediente, publicandose.  
27 Julio Gallardo Flores, de Julio y Maria,  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, del comercio, sabe leer y escri-  
bir y tallado oblturo la de un centésimo tricen-  
tes cuarenta milímetros. . . . . 1'640

Del reconocimiento practiado por los  
facultativos resultó útil y habiendo enu-  
merado que no le anota excepcion algu-  
na, el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Judicio le declaró. 2.º Dado lo que se publicó.  
28 Vicente José Perez Flores, de Vicente  
y Maria, natural y vecino de esta Villa, de  
21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer



y escribir y medido obturo la de un un-  
tro seiscientos quince milímetros . . . . .

1'615

Trasado al reconocimiento resultó útil  
é interrogado acerca de si le asiste alguna  
excepción, contestó negativamente; y en su  
visto el Ayuntamiento de conformidad con  
el Sentido le declaró Soldado lo que se  
hizo público.

29

Patricio Ferreruz D'Alina, de Patricio  
y Francisca, natural y vecino de esta Villa  
de veintinueve años de edad, soltero, cuolinero  
no sabe leer ni escribir y tallado alcauzó  
la de un untro seiscientos treinta y ocho  
milímetros . . . . .

1'638.

Reconocido resultó útil y preguntado  
contestó que le asiste la excepción de un hu-  
fo unico en sentido legal de nido pobre á  
quien alivianta, pues aunque tiene otro  
hermano llamado José, es menor de diez y  
siete años, y no presentando el expediente  
que lo acredite, se le concedió de feldro pa-  
ra llevarlo á efecto hasta el Domingo  
veintinueve de los corrientes, designando el  
propio tiempo á los suzgos del actual  
reemplazo Simón Garcia Pare y Joaquín  
Nacia Landola, numeros 51 y 73 del rol-  
to para que presenten declaración en dicho  
expediente, lo que se publicó

30

Francisco Ruiz Ferreruz de Antonio y

Mariano, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y auditivo obtuso la de un metro quinientos diez milímetros ... 1'510

Reconocido por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Temporalmente excluido del servicio militar, como es comprendido en el número 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

31

Antonio Sol Soriano, de Asturias y Concepcion, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y taltado resultó con la de un metro seiscientos milímetros ... 1'600

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción contestó que no, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó

32

Joaquín Inchausti, de Pamona y Maria Gertrudis, natural y vecino de esta N. lla. de veintim años de edad, soltero hilador, no sabe leer ni escribir y auditivo obtuso la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros ... 1'645

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado con





testó que no le asiste excepción alguna,  
y en su vista el Ayuntamiento de acuer-  
do con el Sindico le declaró **2.º** **Exento**, lo  
que se anunció al público.

223

**Antonio De los Ruch**, de Francisco y  
Abario, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y tallado obturo, lo de un me-  
tro quinientos diez milímetros . . . . .

1'510

Parado al reconocimiento resultó útil  
y preguntado contentó que no le asiste nin-  
guna excepción legal; y en virtud del  
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico  
le declaró **3.º** **Comprometidamente** excluido  
del servicio militar como comprendido en  
el número 2.º del artículo 8.º de la Ley, lo  
que se hizo saber al público.

224

**José Galcerán Santacruz**, de Pedro y  
Cerna, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, labrador, no sabe leer  
ni escribir y medido alcaño lo de un metro  
seiscientos sesentisiete milímetros . . . . .

1'625

Parado al reconocimiento de los facultati-  
vos resultó útil; preguntado acuerda de si le  
asiste alguna excepción contentó que no y en

25

En decreto el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio lo declaró En Decreto lo que se denunció al publico

Juan Gomez Orsencio de Francisco natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, alfarfabeo, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la estatura de un metro seiscientos treinta milímetros 1'630

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó util y preguntado acerca de si le asiste alguna excepcion, contestó que la des sea hijo unico en sentido legal de su padre pobre a quien alivie con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado Francisco, es coaco y tambien pobre, y no presentando el competente que lo justifique, se le concedió de plero para llevarlo a cabo hasta el Domingo veintinueve de los corrientes, designando a los señores de los meyo del actual receptor Vicente Jose Perez Marti y Antonio Mas Carreres numeros 22 y 23 del sorteo para que declare en el juicio correspondiente, publicandose.

36

Juan Vilella Quiroz de Juan y Francisco natural y vecino del Barrio de San Felipe de Neri de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. . . . . 1'665



Trasado al reconocimiento resultó útil e  
interrogado manifestó le asiste la excepción  
de su hijo único de padre sobre su patrimonio  
a quien mantiene con el producto de su  
jornal; y no preguntado el expediente que  
lo acredita, el Ayuntamiento le concedió de  
plazo para verificarlo, hasta el Domingo  
veintinueve de los corrientes, designando el  
propio tiempo a los señores del actual censo  
señor Francisco Belen Caudela y Fré' S'ed's  
Cores numeros 102 y 100 del sorteo para que  
presten su declaracion en el indicado expé-  
diente, lo que se hizo publico

37

Cordob. Francisco Carreras, de Audris  
y Abario, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y es-  
cribir y tallado resultó con lo de un sueldo  
treiscientos cincuenta milmarcos . . . . .

1'650

Reconocido por los facultativos resultó  
util y habiendo manifestado que no tiene  
nada que alegar, el Ayuntamiento oido  
el Jindico le declaró Soldado, publicandole  
Cordob. Remon Torres, de Audris y  
Suana Osunion, natural del Pucos y vecino de  
esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero,  
sabe leer y escribir y acredita abauzo lo de un  
sueldo quinientos noventa milmarcos . . .

38

1'590

Trasado al reconocimiento resultó util y  
preguntado contestó que no le asiste excep.

cion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento,  
oído al Jendico le declaró Sol de lo que  
se anunció al público.

39

D<sup>o</sup> Manuel P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> de Labrador y Ro-  
sa, natural y vecino de esta Villa de 21 años  
de edad, soltero, estorero, llamado en compe-  
rencia y en representacion del mismo lo hace  
su padre Labrador P<sup>o</sup> manifestando  
que su citado hijo no se presenta por ha-  
llarse en Madrid, donde será tallado y reco-  
nocido, exponiendo al propio tiempo que no  
le asiste excepcion alguna; y en conse-  
cuencia, el Ayuntamiento entendido de lo  
que preceptua el Artículo 95 de la Ley  
decreto suspender su fallo hasta que se  
reciban las certificaciones de reconocimiento  
y fallo, de que se hace mención en el referido  
artículo, lo que se hizo público.

20

D<sup>o</sup> Manuel Román P<sup>o</sup> de Manuel y Do-  
lor, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, hilador, es sordo sin  
poder escribir y tallado obtuso lo de un metro  
seiscientos cuarenta milímetros . . . . . 1840

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resultó útil y habiéndolo constatado  
a preguntas del Señor Presidente que no  
tenia nada que alegar, el Ayuntamiento  
de conformidad con el Jendico le declaró Sol  
de lo que se hizo saber al público.





25 Torencio Villalba Lopez, de Asturias y  
Asturia, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, Labrador, sabe leer y  
escribir y acredita alcanza la estatura de un  
metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros 1'658

Pasado el reconocimiento de facultativos  
le consideran útil y habiendo manifestado  
que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Síndi-  
co le declara Soldado, lo que se publicó.

22 Juan Alonso Lopez, de Juan y Domicia  
cultural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir  
y tallado obtiene la de un metro seiscientos  
cincuenta y ocho milímetros. . . . . 1'698

Reconocido por los facultativos resultó  
útil e interrogado contestó que le asiste la  
excepción de ser hijo único de padre pobre  
progenario a quien alimenta con el pro-  
ducto de su trabajo. No presentó el expedien-  
te que lo acredite y el Ayuntamiento le con-  
cede de plazo para verificarlo, hasta el Do-  
mingo siguiente de los corrientes, designan-  
do a la vez a los ayeres del actual recupla-  
zo José Candelo Lledo y Francisco Martínez

Las numeros 110 y 48 del tomo poro que  
declaren en el mencionado expediente lo  
que se anuncio al publico.

23

Jose Lopez Orcoyuel, de Jose y Juana,  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años  
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni  
escribir y medido resulto con la de un metro  
quienientos diez milímetros . . . . . 1'510

Reconocido por los facultativos resulto  
util y habiundo manifestado que no le asiste  
ninguna excepcion legal el Ayuntamiento de  
conformidad con el Tindico le declaro con-  
formemente excluido del servicio mili-  
tar, como es prescrito en el numero 2.<sup>o</sup> del  
Articulo 83 de la Ley, lo que se hizo publico.

24

Antonio Espinosa Carreras, de Francisco  
y Cerna, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y  
escribir y medido alcanso la de un metro seis  
cientos sesenta milímetros . . . . . 1'660

Pasado al reconocimiento, resulto util y no  
habiundo alegado excepcion alguna, el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Tindico le declaro  
Soldado, lo que se hizo saber al publico.

25

Antonio Alfonso Secura, de Antonio y  
Antonio, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y medido resulto con la de un me-  
tro quienientos sesenta milímetros . . . . . 1'660



Reconocido por los facultativos, le con- sideraron útil e interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el sín- dico le declaró Soldado, lo que se publicó.  
Francisco Secura Pérez, de Joaquín y Do- sa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, llamado no compareció, y en su defecto lo hace su hermano Joaquín manifestando que el referido mozo no se presenta por hallarse en Madrid, donde se- rá tallado y reconocido, exponiendo al pro- pio tiempo que no le asiste ninguna excep- ción, y en su virtud el Ayuntamiento vis- to lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley acordó suspender su fallo, hasta que se reci- ban las certificaciones de reconocimiento y talla de que en aquel Ayuntamiento, publicándose.

26

27

Don Manuel Pellos de las, de Francisco y Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, formal, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un cuenter seis- cientos sesenta y cuatro milímetros . . . . .

1660

Del reconocimiento practicado por los facul- tativos resultó útil y preguntado contestó que le asiste la excepción de no ser hijo único, en sentido legal de padre pobre y agremiado a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otros dos herma-

nos varones, mayores de diez y siete años, llamados José y Pedro Alfonso, el primero es casado y también pobre y el último se halla cubriendo su plaza de Soldado en la Escuela Central de Fijo de Artillería 1.ª Sección, de guarnición en Madrid; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo veintinueve de los corrientes, designándose a la vez a los suozos del actual ocupado Antonio Carrero, Mauchon y Encanto Villalba Lopez, números 75 y 11 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

28

Francisco Diez Estiñez, D.º de José y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido al cuerpo la de un metro sesenta y cinco milímetros. . . . . 1.º 6.º 20

Pasado al reconocimiento los facultativos lo considerarán útil, y preguntado contestó que le asiste la excepción de un hijo único en sentido legal de viudo pobre ó quien alimentado, pues aunque tiene otro hermano llamado José, es casado y también pobre. No presentó el expediente que lo acredite, y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo veintinueve de los corrientes, designando al propio tiempo a





Los mozos del actual recuento Antonio  
Cecilia Caudelo y Antonio Sanchez Santocruz,  
números 74 y 113 del sorteo, poro que pres-  
ten declaracion en el juicio expediente  
lo que se hizo saber al publico.

29

José Hernandez Hernandez, de Francisco y  
Cecilia, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y tallado obtuvo la de un metro  
quinientos sesenta milímetros. . . . .

1'590

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resultó util, habiundo anun-  
ciado que no tenia nada que alegar el  
Ayuntamiento de conformidad con el juicio  
de los Señores Soldados, lo que se hizo publico.

50

José Perez Corredor, de Francisco y Maria,  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y en  
este recuento con la de un metro seiscientos treinta  
y cinco milímetros. . . . .

1'635

Tras el reconocimiento, los facultativos  
lo consideraron util, y el Ayuntamiento ex-  
siste de que no alega excepcion alguna y de  
conformidad con el juicio de los Señores  
Soldados, lo que se anunció al publico.

51 Emilio García Gorrío, de Emilio y Teresa,  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y  
tallado obtuso, la de un metro seiscientos  
veinticinco milímetros. . . . . 1625

Reconocido por los facultativos resultó  
útil y no habiendo alegado excepción algu-  
na, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-  
dico le declaró Soldado, publicándose

52 José Alfonso Pico, de Manuel y Josefa,  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y  
medido resultó con la de un metro seiscien-  
tos treinta y ocho milímetros. . . . . 1678

Reconocido por los facultativos lo consi-  
deran útil, e interrogado contestó que no  
tiene nada que alegar; y en su convenien-  
cia el Ayuntamiento, de acuerdo con el pa-  
recer del Síndico, le declaró Soldado lo  
que se hizo saber al público.

53 Francisco Pico Ojeda, de Francisco y  
Teresa, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, labrador, no sabe  
leer ni escribir y tallado alcornoque la esto-  
tura de un metro quinientos noventa y  
cinco milímetros. . . . . 1595

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó útil y preguntado aca-  
ca de si le asiste alguna excepción contestó



que la de su hijo unico de padre sobre  
impedido á quien sustituir con el pro  
ducto de su jornal. Tardó el padre el re  
conocimiento de los facultativos, estos enti  
ficau; que reconocido Francisco Mas Man  
tiuz padre del mozo Francisco Mas Aguar  
resulto que padece hernia inguinal del  
lado derecho que le incapacita para el  
trabajo; y no presentando el expediente que  
justifique los demas extremos de la ex  
cepcion, el Ayuntamiento le concedió de  
plazo para llevarlo á cabo, hasta el Docuin  
go venidero de los corrientes, designando  
á la vez á los mozos del actual recuenta  
go Antonio Espinosa Carreras y Luis Gó  
ria Pano, números 44 y 51 del sorteo pa  
ra que declaren en el referido expediente,  
lo que se anuncia al publico.

52

Juan Correo Fernandez, de Juan y  
María, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y accedido obtuvo lo de un ante  
quinientos setenta milímetros. . . . .

1570

Reconocido por los facultativos resultó  
util, y el Ayuntamiento en vista de que no  
alega excepcion alguna, de conformidad con  
el síndico le declaró Soldado publicándose  
José Daniel Marcos Ojeras, de Salvador y  
Concepcion, natural y vecino de esta Villa de

55

21 años de edad, soltero, Estudiante, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros. . . . 1'670

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento, de conformidad con el Sindicato, se declaró Sordociego, lo que se publicó.

56

José Juan Alfonso, de José y María Asunción, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. . . . 1'655

Reconocido por los facultativos lo consideraban útil, é interrogado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido ó quien mantenga, pues aunque tiene otros hermanos llamados Francisco, es menor de diez y siete años. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican, que reconocido José Juan Alfonso, padre del huero José Juan Alfonso, resultó que padece Neuritis del nervio siático, artritis de los dos articulaciones tibio peronea tarsiana y úlceras de la pierna derecha por lo cual no puede dedicarse á sus trabajos, y no presentando el expediente que acredita los demás extremos de la excepción, se le concedió de oficio para llevarlo á





efecto hasta el Domingo veintinueve de los  
corrientes, denegando al propio tiempo á  
los mozos del actual recuento Manuel  
Lopez Guilbert y Joaquin Lacio Canales  
cuñeros 77 y 78 del sorteo para que declaren  
en el citado expediente, lo que a publico.

57

Rosa Benavente Canales, de Antonio y  
Maria, natural y vecino de esta Villa de  
21 años de edad, soltera, jornalera, sabe leer  
y escribir y tallado resultó con la de un metro  
seiscientos treinta milímetros. . . . .

1630

Reconocido por los facultativos resultó  
útil y habiendo manifestado que no tenia  
nada que alegar, el Ayuntamiento de esta  
ciudad con el Jefe le declaró Soldado lo  
que se anunció al publico.

58

Embroso G. Lemelles D. Cos, de Ambrosio  
y Matilde, natural y vecino de esta Villa, de  
21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y  
escribir y medido alcanzó la estatura de un  
metro seiscientos treinta y cinco milímetros

1635

Parado al reconocimiento, resultó útil y  
preguntado contestó que no tenia que alegar  
excepcion alguna; y en su vista el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Jefe le declaró

59

Soldado, lo que se hizo saber al publico  
 Francisco Diaz Escobedo, de Francisco e Ho-  
 bel, natural y vecino de esta Villa, de 21 años  
 de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escri-  
 bir y tallado obtuvo la de un metro setecientos  
 cincuenta milímetros . . . . . 1'750

Del reconocimiento practicado por los  
 facultativos resultó util y habiendo ex-  
 puesto que no le asiste excepcion alguna,  
 el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico,  
 le declaró Soldado lo que se hizo publico

60

Diego Corda Torner, de Manuel y  
 Lema, natural y vecino de esta Villa de 21 años  
 de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y  
 medido resultó con la de un metro setecien-  
 tos veinte milímetros . . . . . 1'720

Pasado al reconocimiento, los facultativos  
 lo consideraron util, e interrogado contentó  
 que no tenia nada que alegar, y en vir-  
 tud del Ayuntamiento, de conformidad con  
 el Sindico le declaró Soldado, publicandose

61

José Lema Romero, de Manuel y Car-  
 men, natural y vecino de esta Villa, de 21  
 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer  
 ni escribir y tallado obtuvo la de un metro  
 seiscientos cuarenta milímetros . . . . . 1'640

Del reconocimiento practicado por los fa-  
 cultativos, despues de alegar que es tanto  
 resultó que padece leucorria extensa que



ocluje el campo pupilar del ojo derecho no comprendido en el cuadro de inutilidades físicas, por lo cual lo consideraron útil para el servicio de las armas; y no habiendo alegado ninguno otra excepción, el Ayuntamiento oído al Jefe de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado lo que se anunció al público.

62

José Donnell Quile: Quevedo, de Ba-  
mel y Cerro, natural y vecino de este Villa  
de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe  
leer ni escribir y medido resultó con lo de  
un metro seiscientos cincuenta y cinco mi-  
límetros. . . . .

1655

Parado al reconocimiento los facultati-  
vos lo consideraron útil y preguntado mani-  
festo que no le asiste ninguna excepción, y  
en su consecuencia, el Ayuntamiento de acor-  
do con el Jefe lo declaró Soldado, lo que  
se hizo saber al público.

63

Diego Hurtado Condela, de Loja y Loja  
natural y vecino de este Villa, de 21 años de  
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y  
tallado obtuvo lo de un metro seiscientos cua-  
renta milímetros. . . . .

1640

Reconocido por los facultativos resultó  
padecer una úlcera central en el ojo izquier-  
do y tracoma en ambos párpados superiores  
comprendido en los números 145 y 146, orden

2.ª clase 3.ª del cuadro de inutilidades, por lo cual lo considero inútil para el servicio de las armas. Preguntado acerca de si le asiste alguna otra excepción contestó que la de ser único en sentido legal de padre, sobre ser agregado á quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano llamado José, es conato y también pobre. En su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Jefe de Justicia, le declaro **Comprobadamente** excluido del referido servicio, como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

62

Fué Manuel Pérez Lizardo, de Manuel y Rosario, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, Soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo lo de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros... 1.685

Pasado al reconocimiento resultó inútil y preguntado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre agregado á quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de poyo para llevarlo á cabo hasta el Domingo siguiente de los conatos, designando á la vez á los mozos del actual recuento Manuel Bartolomé Robson y Ambrosio Puelles Mos, números 79 y 58 del sorteo para que pudiesen declarar en el indicado expediente





lo que se hizo saber al publico.

65

Diego Fernando Torres de Francisco y  
Baria, natural e vecino de esta Villa de 21  
años de edad, Soltero, molinero sabe leer y  
escribir y tallado obtuvo lo de un metro  
cuatrocientos noventa y cinco milímetros.

1' 495

Reconocido por los facultativos lo consi-  
deran útil e interrogado contestó que le asiste  
tambien la excepción de ser hijo unico de pa-  
dre pobre sexagenario a quien asistiere,  
y en su virtud el Ayuntamiento de conformi-  
tud con el parecer del Jefe de lo declaro  
totalmente excluido del servicio  
civil como comprendido en el numero

66

3.º del Artículo 3.º de la Ley, publicandose  
Antonio Hernandez Torres, de Antón y  
Ceresa, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, Soltero, tejedor, no sabe leer  
ni escribir y medido alcanzo la estatura de  
un metro quinientos sesenta milímetros

1' 560

Trasido al reconocimiento, los facultativos  
lo consideran útil y habiendo manifestado  
que no le asiste excepcion alguna, el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de  
lo declaro Soldado, lo que se hizo publico.

65. **Francisco El Zamorano** **N.º 107**, de Paulista y  
Morio, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro seis  
centos setenta milímetros. . . . . 1'670

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resultó útil e interrogado con-  
testó que le asiste la excepción de hallarse  
manteniendo con el producto de su jornal  
y cual hijo único a su madre viuda y po-  
bre; y no presentando el expediente que lo  
acredite, el Ayuntamiento le concedió de  
plazo para llevarlo a efecto hasta el domini-  
go veintinueve de los corrientes, designando  
al propio tiempo a los señores del actual  
recuplo Antonio Espinosa Carreras y José  
Daniel Mas Aguon, números 44 y 55 del cor-  
tes para que fuesen su declaración en di-  
cho expediente lo que se publicó

66. **José Severo Suarez**, de Agustín y Ana, na-  
tural y vecino del Barrio de San Felipe de  
Neri de esta Villa, de veintinueve años de edad,  
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y  
medido resultó con lo de un metro quin-  
cuenta cuarenta y ocho milímetros. . . 1'548

Trasado al reconocimiento los facultati-  
vos lo consideraron útil; y en su virtud el  
Ayuntamiento en virtud de que no alega  
excepcion alguna y de conformidad con el



parecer del Juicio le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico  
José Condado Ledo, de Francisco, Antonia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la estatura de un metro quinientos veinte milímetros

1'570

Reconvocado por los facultativos resultó útil e interrogado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que no; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado lo que se anunció al publico

20

Francisco Belen Torres, de Nicolas y Trinidad, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, medido resultó con la de un metro triscientos treinta y cinco milímetros . . . . .

1'635

Parado al reconocimiento los facultativos lo considerán útil; y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se publico

25

Manuel Querosada - D'orchon, de Jose y Rosa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro triscientos sesenta milímetros . . .

1'660

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta util y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento lo oido al Jindico, le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico

F. 2

Jose Melchor Lopez, Exposito, de 21 años de edad, natural de Alicante y vecino de esta Villa, Llamado no comparecio y en su representacion lo hace el vecino Sr. Juan Galificuro, manifestando que el citado mozo no se presenta por hallarse trabajando en Cartagena, donde sera tallado y reconocido, en virtud de lo que dispone el Artículo 95 de la Ley y exponiendo a la vez que no le asiste excepcion alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento enterado de lo que preceptua el referido articulo acordó suspender su fallo hasta que se exhiban las certificaciones de reconocimiento y talla del citado mozo y de los que en aquel se hace merito, lo que se publico.

F. 3

Francisco Melchor Condela, de Jose y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de su metro seiscentos quince milímetros. . . . . 1615

Reconocido por los facultativos le consideraron util y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento de





72
 acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado  
 de lo que se hizo saber al publico  
 Antonio Corda Condela, de Jose y Ma-  
 ria, natural y vecino de esta Villa, de 21  
 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer  
 y escribir y tallado, alcanzó la estatura de  
 un metro quinientos ochenta y cinco milímetros

1' 585

75
 Del reconocimiento practicado por los  
 facultativos resultó útil, é interrogado  
 contentó que no le arise excepcion alguna,  
 y en su virtud el Ayuntamiento oido al  
 Juidicio le declaró Soldado, publicándose  
 Antonio Carreras Macancho, de Juan  
 Francisco y Ramona, natural y vecino de  
 esta Villa, de 21 años de edad, soltero, pabo-  
 nero, sabe leer y escribir y medida obtuso, lo  
 de un metro quinientos ochenta milímetros

1' 580

Tenido al reconocimiento, los facultativos  
 lo considerán útil; y en su consecuencia, el  
 Ayuntamiento, visto que no alega excepcion  
 alguna y de conformidad con el Juidicio, lo  
 declaró Soldado, lo que se publicó.

76
 General Gomez Martinez, de Jose y Jo-  
 sefa, natural y vecino de esta Villa, de 21  
 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y

escribía y tallado resultó con la de un metro  
seiscientos sesenta milímetros . . . . . 1'660

Reconocido por los facultativos, estos  
lo consideraron útil, y habiendo manifestado  
que no tiene nada que alegar, el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Jefe de la  
Soldado, lo que se anunció al público.

75  
Don Manuel Torres Quintanilla, de Manuel y  
Cecilia, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, huérfano, sabe leer y  
escribía y medido alcanzó la estatura de  
un metro setecientos milímetros . . . . . 1'700

Tras al reconocimiento los facultativos  
lo consideraron útil, e interrogado, contestó que  
no tiene nada que alegar, y en su virtud el  
Ayuntamiento, de conformidad con el Jefe de  
la Soldado, lo que se hizo público.

76  
Don Manuel Belen Davis, de Carlos y Asun-  
cion, natural y vecino de esta Villa de 21 años  
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribía  
y tallado alcanzó la de un metro setecientos  
cinco milímetros . . . . . 1'705

Del reconocimiento practicado por los facul-  
tativos resultó útil y habiendo manifestado  
que no le asiste excepción alguna, el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Jefe de la  
Soldado, lo que se hizo saber al público.

79  
Don Manuel Benito de Orosario, de Soledad y Asun-  
cion, natural y vecino de esta Villa de 21 años



de edad, soltero, paucorro, sabe leer y escri-  
bir y tallado obtuso lo de un metro quince  
los cincuenta y ocho milímetros. . . . . 1'558

80

Reconocido por los facultativos resultó  
útil y habiendo consultado a' preguntas del  
Señor Presidente que no tenía nada que  
alegar, el Ayuntamiento, oído al Sindico,  
le declaró Soldado, lo que se publicó  
Antonio Ordóñez Jimenez, de Antonio  
y María Dolores, natural y vecino de esta V.  
lla, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir y medido resultó con lo  
de un metro sesenta y cinco milímetros 1'615

Reconocido por los facultativos, este  
lo consideraron útil, e' interrogado contentó,  
que no le asiste excepción alguna; y en su  
merito el Ayuntamiento, de conformidad  
con el Sindico le declaró Soldado lo que se  
hizo saber al publico

81

José Ledo, El Zamora, de Luis y Antonio  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y  
tallado alcorno lo estatura de un metro, se  
sesenta y cinco milímetros. . . . . 1'735

Pasado al reconocimiento, los facultati-  
vos lo consideraron útil y no habiendo alga-  
do excepción alguna, el Ayuntamiento oído  
al Sindico le declaró Soldado, publicandose  
Antonio, Ortiz, Ordóñez, de José y Antonio

82

natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de cuarenta y cinco milímetros . . . . . 1' 648

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y preguntado manifestó que no tiene nada que alegar; y en su escrito el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio se declaró Adecido lo que se hizo saber al publico.

82

Quinto Carreres Rubio, de Manuel y Maria Josefa, natural y vecino del Barrio de San Felipe de Heeri de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de cuarenta y cinco milímetros . . . . . 1' 560

Reconocido por los facultativos ellos lo consideraron útil, e interrogado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que la de ser hijo unico de padre pobre sexagenario e quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para llevarlo a cabo, hasta el Domingo venidero de los corrientes, deviendo usarse a la vez a los cuerpos del actual expediente. Concurto Villalvo Lopez y Manuel Alfonso Bar, miembros legales del corte para que presten su declaracion en el juicio expediente, lo que se publico.





- 82 Manuel Ferrandez Sledó, de Francisco y María, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. . . . . 1'685
- Parado al reconocimiento, los facultativos lo considerarán útil y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.
- 83 José María Pastor de Outeiro y Berena, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado, resultó con lo de un metro quinientos noventa milímetros. . . . . 1'590
- Reconocido por los facultativos, estos lo considerarán útil y pregonado contentó, que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo publico.
- 86 José Gonzalo Vicochou, de Gabriel y Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, factor, sabe leer y escribir y medido, obtuvo lo de un metro setecientos veinticinco milímetros. . . . . 1'725

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción contestó negativamente; y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo publico José Soriano Pico, de José Manuel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lude un metro seiscientos setenta y cinco milímetros 1' 675

82

Parado al reconocimiento resultó útil, y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado, lo que se anunció al publico Manuel Fernandez Corceles, de Bautista y Cecero, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros .. 1' 685

83

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado con testos que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

84

Antonio Fernandez Sanchez, de Antonio y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, Hacendado no comparó



y en representacion del mismo lo hace su primo Vicente Luis Ferrandez, manifestando que aquel no lo verifica por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido, exponiendo al propio tiempo que no le asiste excepcion alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley, acordó suspender su folio, hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y talla del indio de mozo y de las cuales se hace mención en el referido artículo, lo que se hizo público.

90

Diego Dignos Siles, de Bogue y Abencio, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, panadero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros . . . . .

1'605

Pasado el reconocimiento, los facultativos lo consideraron útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Indio le declaró Siles lo que se publicó.

91

Antonio Sednor Perez, de Antonis, Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir y medido alcanzó la estatura de un metro seiscientos sesenta milímetros . . . . .

1'660

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado contestó que no le asiste

excepcion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

92

Rosendo Quereda Ferrandez, de Carlos y Berro, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, alfarzatero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. . . . 1'665

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulto util, y preguntado manifiesto que no tiene nada que alegar; y en su virtud, el Ayuntamiento visto al Sindico le declaro Soldado publicandose

93

Donato Lopez Ferrandez, de Ramon y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medida obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. . . . 1'640

Parado al reconocimiento resulto util y en su consecuencia, el Ayuntamiento visto que no alega excepcion alguna, de conformidad con el Sindico le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

94

Jose Quereda Orero, de Jose y Asuncion, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y medida alcanzo la estatura de un metro seiscientos cinco milímetros. . . . 1'605

Reconocido por los facultativos resulto





util y haberiéndose manifestado que no  
alega excepción alguna, el Ayuntamiento  
oído al Jindico le declaró S.º D.º de lo que  
se hizo saber al publico.

95

Don Antonio Pastor Torner, de Antonio y An-  
tonio, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer  
ni escribir y tallado, obtuvo lo de un metro  
setecientos quince milímetros. . . . .

1715

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó util, e interrogado  
acerca de si le aiente alguna excepción, con-  
testó que no; y en su virtud el Ayunta-  
miento oído al Jindico le declaró S.º D.º de:

96

lo que se anunció al publico  
Don Manuel Hernandez Condado, de Cayetano  
y Lucio, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, estereero. Demandó su  
comparación y en su defecto lo hace su pri-  
mo Vicente Ferrandez, manifestando  
que aquel no se presenta por hallarse traba-  
jando en Madrid, donde será tallado y reco-  
nocido, exponiendo al propio tiempo que  
no tiene nada que alegar; y en conse-  
cuencia, el Ayuntamiento, enterado de lo

que preceptua el Artículo 95 de la Ley, aca-  
do' suspender su fallo, hasta que se reciban  
las certificaciones de reconocimiento y talla,  
de que se hace aviso en el citado artículo, lo  
que se hizo publico.

95

Agre Eznar Eznar, de Acubroio y Maria  
Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, alfarquero, sabe leer  
y escribir y medido obtuvo lo de un metro  
quinientos setenta y ocho milímetros . . . . . 1'578

Pasado al reconocimiento, los facultati-  
vos lo consideraron util y no habiendo alegado  
excepcion alguna, el Ayuntamiento oido  
al Sindico le declaró Sólido, publicandose  
Francisco Garcia Garcia, de José y Maria, na-  
tural y vecino del Barrio de San Felipe de He-  
ri de esta Villa, de 21 años de edad, soltero,  
formalero, no sabe leer ni escribir y tallado  
obtuvo lo de un metro setecientos diez  
milímetros . . . . . 1'710

96

Reconocido por los facultativos, resultó  
util y habiendo manifestado que no tiene  
nada que alegar, el Ayuntamiento de con-  
formidad con el Sindico, le declaró Sólido,  
lo que se anunció al publico.

99

Solador Eznar Pastor, de Salvador y  
Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, formalero, sabe leer y  
escribir y medido obtuvo lo de un metro qui-



cientos setenta milímetros . . . . .

1' 570

Reconocido por los facultativos, estos lo considerán útil, y habiendo manifestado que no le ante ninguna excepcion, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico.

500

Don Felix Coser, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado alcanzó lo de un metro seiscientos diez milímetros. . . . .

1' 610

Despues de reconocido por los facultativos que lo considerán útil manifestó que no tenia nada que alegar; y en su visto el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se publico

501

Don Juan Candelas Diez anchura, de Antonio y Asuncion, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obturo lo de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros

1' 735

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y preguntado acerca de si le ante alguna excepcion contesto negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado lo que se hizo publico

502

Francisco Helen Candelas, de José y Maria Petruelis, natural y vecino de esta Villa, de 21

años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcauzp' la de un metro seis-cientos cuarento y cinco milímetros. . . . . 1'645

Parado al reconocimiento, los facultativos lo consideran útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro S. S. de lo que se hizo saber al publico.

203

Donnon José Candelos Pastos, de Francisco y Antonio, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, albaitil, sabe leer y escribir y medido obturo la de un metro seis-cientos sesenta milímetros. . . . . 1'660

Reconocido por los facultativos resulto útil, y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro S. S. de lo que se hizo publico.

202

José Sede Espinosa, de José y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, molinero, sabe leer y escribir y tallado alcauzp' la de un metro seiscientos diez milímetros. . . . . 1'710

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulto útil, y preguntado contra lo que no le asiste excepcion alguna, y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Sindico le declaro S. S. de lo que se hizo publico.

205

Antonio Juan Golisierro, de Manuel y Lorenso, natural y vecino de esta Villa, de 21





años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido resultó con lo de un metro setecientos treinta milímetros . . . . .

1' 730

Reconocido resultó útil; No alega nada, y el Ayuntamiento oído al Judio le declaró Soldado lo que se publicó.

206

Antonio Pastor Comdela, de Loguini e Isabel, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado alcanzó lo de un metro seis cientos cinco milímetros . . . . .

1' 605

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado, contestó que no alega nada, y en su merito, el Ayuntamiento de conformidad con el Judio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

207

Antonio Alcaraz Sanchez, de incognita y Berro, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, estorero. Llamado en comparencia, y en su defecto lo hace su cuñado Berro Alcaraz Sanchez, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido, en caso de lo facultad que le concede el Artículo 95 de la Ley, exponiendo á la

vez que no tuvo modo que alegar; y en su  
virtud, el Ayuntamiento, enterado de lo que  
preceptua el mencionado Artículo, acordó  
suspender su fallo, hasta que se reciban las  
certificaciones de reconocimiento y talla, rep-  
tes a dicho suizo, de que en aquel a hacer  
merito, lo que se anunció al público.

508

Francisco Del Horno Deanchou, de Fran-  
cisco y Antonia, natural y vecino de esta Vi-  
lla, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir y tallado alcavuz la de  
su cuerpo seiscientos treinta y ocho milímetros

1638

Pasado al reconocimiento resultó útil, no  
alegó excepción alguna, y el Ayuntamiento  
oido al Indio le declaró Soldado, lo que  
se hizo saber al público.

509

Juan Bonifacio Marcos Perez de Pascual  
y Maria Gertrudis, natural y vecino de esta  
Villa, de 21 años de edad, soltero. Llamado no  
compareció, y en su defecto lo hace su padre  
Pascual Marcos Bonuco, manifestando que  
su citado hijo no se presenta por hallarse  
trabajaado en Madrid, donde sería talla-  
do y reconocido, exponiendo a lo vez que no  
le asiste excepción alguna; y en su virtud  
el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el ar-  
tículo 95 de la Ley, acordó suspender su fal-  
lo, hasta que se reciban las certificaciones de  
reconocimiento y talla de que en aquel a hacer



550

merito; lo que se hizo saber al publico.  
José Escudela Redó, de José y Josefa, na-  
tural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, del comercio, sabe leer y escri-  
bir y tallado obtuvo, la de un metro seiscien-  
tos quince milímetros. . . . .

1' 615

Reconocido por los facultativos resulto  
útil, y habiendo manifestado que no tiene  
nada que alegar, el Ayuntamiento de con-  
formidad con el Jindico le declaró Soldado,  
lo que se anunció al publico.

551

Joaquín Godoán Lopez, de Joaquin y  
Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero, pastor, no sabe leer ni  
escribir y medido alcupo la de un metro  
seiscientos veinte milímetros. . . . .

1' 620

Del reconocimiento penitenciado por los fa-  
cultativos resultó útil, é interrogado, con-  
testó que no alega excusim alguna; y en  
virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el  
Jindico le declaró Soldado, lo que se publicó

552

Manuel Perez de Mera, de José y Maria, na-  
tural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y  
tallado resultó con la de un metro seiscien-  
tos setenta y cinco milímetros. . . . .

1' 675

Reconocido resultó útil; No alega nada, y  
el Ayuntamiento de conformidad con el Jindico  
le declaró Soldado, lo que se hizo publico

553 Antonio Sanchez Santocruz, de Loquin  
y Barrio, natural y vecino de esta Villa de 21  
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y es-  
cribir y medido, alcupo la estatura de un  
metro seiscientos cincuenta milímetros. . 1'650

554 Pasado al reconocimiento resultó útil  
y habiendo manifestado que no tiene co-  
do que alegar, el Ayuntamiento oído al  
Judicio, le declaró Soltero, publicandole  
Francisco Dorro Correas, de Rafael y Fran-  
cisco, natural y vecino de esta Villa, de 21  
años de edad, soltero. Llamado en con-  
pexión y en representación del mismo lo hace  
su primo Rafael Correas Pelea, manifestan-  
do que su citado primo no se encuentra por  
hallarse trabajando en Pedroñeras, donde  
está tallado y reconocido, exponiendo al pro-  
pio tiempo que no tiene que alegar excep-  
ción alguna; y en su virtud, el Ayunta-  
miento, visto lo dispuesto en el artículo 95  
de la Ley, acordó suspender su falla hasta  
que se reciban las certificaciones de reconoci-  
miento y talla de dicho mozo y de los cuales  
se hace merito en el mencionado artículo,  
lo que se anunció al público.

555 Antonio Galipienso Proque, de Lora y  
Bermea, natural y vecino de esta Villa, de 21 años  
de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir  
y tallado, alcupo lo de un metro quinientos





setenta y cinco milímetros . . . . .

1'575

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta ser equino, comprendido en el número 121, orden 10; clase 2.<sup>a</sup> del cuadro de similitudes físicas por lo cual lo consideró inútil para el servicio de las armas.

Interrogado contestó que no tiene otro cosa que alegar; y en vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le declaró temporariamente excluido del referido servicio como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo publico.

556

Francisco Ozma Carreras, de Francisco y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, ciego, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro sesenta y cuatro milímetros . . . . .

1'640

Tras el reconocimiento resultó inútil; no alega excepcion alguna y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declaró S. D. D. lo que se anunció al publico.

557

Francisco Ledó Novicio, de Antonio y Ascension, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado oscuro, lo de un metro seis

cientos cuarenta y cinco milímetros. . . . . 1'645

Reconocido por los facultativos resultó útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Sindico lo declaró En Dado lo que se hizo saber al publico

178

José Pérez Díez, de Manuel y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y cuerdillo resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. . . . . 1'610

Parado al reconocimiento, los facultativos lo consideraron útil; y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró En Dado, lo que se hizo publico.

179

José Quintana Soler Díez, de Andrés y Cerezo, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. . . . . 1'655

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y preguntado contra lo que no alega excepción alguna; y en su visto el Ayuntamiento oído al Sindico, lo declaró En Dado, lo que se publico.

180

Manuel Quirós López, de Francisco y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, forastero, sabe leer y



escribió y medido obturo, la de un metro  
seiscientos cinco milímetros. . . . . 1'605

Parado al reconocimiento, resultó útil;  
manifesto que no alega excepción alguna  
y el Ayuntamiento oído al Sindico lo declaró  
no Soldado, lo que se hizo público.

525

José Candela Martínez, de Manuel Lo-  
guin y Cereno, natural y vecino de esta Villa,  
de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sa-  
be leer ni escribir y tallado alcornoque la de un  
metro seiscientos noventa milímetros. . . . . 1'690

Reconocido por los facultativos resultó  
útil, y no habiendo alegado excepción al-  
guna, el Ayuntamiento de conformidad con  
el Sindico lo declaró Soldado, publicándose

522

Manuel Candela Candela, de José y Gerenu  
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de  
edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir  
y medido obturo la de un metro seiscientos  
ochenta milímetros. . . . . 1'680

Parado al reconocimiento los facultativos  
lo consideraron útil, e' interrogado contestó  
que no tenía nada que alegar; y en su virtud  
el Ayuntamiento de acuerdo con el pauer  
del Sindico lo declaró Soldado, lo que se publicó

Diciembre diez de 1792

82,

Pedro Perez Pérez, de Cayetano y Maria, na-  
tural y vecino de esta Villa, de 25 años de edad

Sollero, jornalero, sabe leer y escribir, preso  
portado a esta Villa desde el Penal de Bou-  
var con fecha quince de Octubre ultimo, des-  
pues de haber extinguido la pena de cuatro  
años, dos meses y un dia de prision comu-  
nal que le fue impuesto por la Audiencia  
provincial de Alicante por el delito de aten-  
tado, segun certificacion expedida por el  
Jefe del citado establecimiento en veinte-  
tres de Febrero del corriente año. Comparci-  
do y llamado resulto con lo de un metro seis  
cientos treinta milímetros . . . . . 1'630

Reconocido por los facultados resulto  
util, e interrogado, contesto que no tiene que  
alegar excepcion alguna, y en su convenien-  
cia, el Ayuntamiento enterado de lo que pre-  
ceptua el parrafo 2.º del Caso 8.º del Ar-  
tículo 1.º de la Ley y de conformidad con el parecer del  
Sindico Eclesiastico de A. de A., lo que se hizo sa-  
ber al publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la  
presente diligencia, levantando el Tenor Presidente lo se-  
sivo, despues de manifestar a los mozos e interesados  
que el Domingo siguiente de los corrientes a las ocho  
horas del mismo, se reunira el Ayuntamiento en este  
propio local para resolver las incidencias de los mo-  
zos que han quedado pendientes y que desde luego po-  
dian reclamar contra las resoluciones de la expresada  
Corporacion hasta el dia anterior inmediato al





que se señala para emprender los viajes la mañana a  
 la Capital, y despues de disponer tambien que se expida a  
 todos los que han aligado expresion la certificacion que pre-  
 viene el Articulo 96 de la Ley, firmando todos los Jueces con-  
 concurrentes de que certifico = sobre raspado = Mas = vale = Entre  
 linceas = to lo dispuesto en el articulo 95 de la Ley = vale = En  
 mendado = Juan = sobre raspado = Antonio = Valen =

Antonio Mas

*[Signature]*

Valencia 1873

Juan <sup>W</sup> Casado

*[Signature]*

J. Alfaro

José Gonsalves

Antonio Mas

*[Signature]*

Antonio Mas

*[Signature]*

Antonio Mas

Emiliano Martinez

José Mas

José Mas

José Mas

*[Signature]*

Acta para resolver las excepciones de los mozos de los  
Cueros de 1795, 1796 y 1797

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Antonio Mas Mas

Concurren

2.º Antonio Aguirre Zuñada

3.º Salvador Mas Aduar

4.º Cayetano Caudela Mas

5.º Juan Francisco Carrero Penabaz

Jurados

6.º Emiliano Martiny Lavallay

Consejeros

7.º Manuel Villalva Galrañ

8.º Juan Pedro Caudela Mas

9.º Antonio Alfonso Aduar

10.º Francisco Ledo Zuñada

11.º José Alfonso Pérez

12.º Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Gerikente

a catorce de Marzo de mil

ovecientos nueve. Bajo la

presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Mas Mas y previa

convocatoria en forma, se reu-

nieron en sesión publica ex-

traordinaria en la presente

Sala Capitular a las ocho de la

mañana de este día, hora se

trabada al efecto en los bandos

y edictos y cedula de convoca-

ción y citación personal los se-

ñores del Ayuntamiento cuyos

miembros al margen se expresan,

despues de haber sido excluidos

aquellos que se hallan compren-

didados en el Artículo 92 de la siguiente Ley de Recu-

plazos, Asociados de los facultativos en medicina y

cirujía Don José Ledo Zuñada y Don Francisco

Mas Masago, nombrados por el Ayuntamiento para

practicar los reconocimientos de los mozos, padres

y hermanos que proceden y a que de lugar esta dili-

gencia y de los talladores D. Ramon Gonzalez Mas

y D. Antonio Mas Glopis, nombrados por el Señor

Alcalde, en virtud de las facultades que le concede

como Comandante de armas, el parrafo 2.º del Art.º



culo 74 de la citada Ley, para practicar tambien la  
talla de los invidados suozos, quienes despues de  
aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos  
bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que  
el objeto de esta sesion, lo era, el de llevar á cabo la di-  
ligencia de revision de las excepciones que se hallan  
disputando los suozos de los recuemplos de 1705, 1707 y  
1708, con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 100 de la  
mencionada Ley, y al efecto, hallándose presente gran  
numero de aquellos internados, padres, hermanos y  
parientes de otros que han acudido en virtud de los  
bandos publicados y de la citacion hecha en la for-  
ma prevenida en el Artículo 78 de la repetida Ley,  
despues de leidos por mi el infrascrito Secretario en  
clara y alto voz, por orden del Señor Presidente los Ca-  
pitulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley, los 4.º y 5.º del Re-  
glamento para su execucion y de reconocer los me-  
ditores la talla y de declarar hallarla conforme, á  
los efectos prevenidos en el Artículo 83, se procedió  
á verificarlo en el modo y forma siguiente

### Recuemplo de 1705

Antonio Perez, Hacía, de Maanul y Ce-  
reca. Comparcido y parado al reconocimiento  
de los facultativos, estos certifican: Que re-  
conoció el suzo Antonio Perez, Hacía que  
alega estar sordo, resulta una Otitis media  
Supurada con caries de los huesillos que

forman la cadena, comprendido en el número 4.º orden 4.º; clase 2.º del cuadro por lo que le consideraron útil para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Real Academia de Matemáticas, le declaró temporalmente excluido del referido servicio como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

25  
Don Antonio Benavente Querejada, de Vicente y María. Comparece manifestando que como en el año anterior, continúa asistiéndole la excepción de hallarse mantenido con el producto de su jornal y cual hijo único a su padre pobre y sexagenario, sobrevivido después de su ingenio en Cajó; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, designando en la vez a los señores del actual recuento, Angel Las Ros y Manuel Cerda Couso, números 3 y 60 del sorteo para que presten declaración en dicho expediente, lo que se hizo público.

Diciembre de 1903

3  
Don Manuel Carreras Sledo, de Antonio y María, comparece y manifiesta que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo





unico de mundo pobre á quien mantiene,  
 y no presentando el expediente que lo jus-  
 tifique, se le concede de plazo para veri-  
 ficarlo hasta el Domingo veintiocho de  
 los corrientes, designando al propio tiempo  
 á los mozos del actual recemplazo José  
 Luerado Asencio y Antonio Celeda Caudela  
 números 94 y 74 del sorteo, para que decla-  
 ren en dicho expediente, publicándose  
 Sixente Sixente Olzamorra, de Sixente  
 y Morio. Comparece y alega la misma ex-  
 cepcion que se halla disputando, como hi-  
 zo unico en sentido legal de mundo pobre ó  
 quien alimenta; y no exhibiendo el expen-  
 diente que lo justifique, se le concede de  
 plazo para llevarlo á efecto hasta el Do-  
 mingo veintiocho de los corrientes, desig-  
 nando al propio tiempo á los mozos del  
 actual recemplazo Manuel Gomez Guille-  
 bert y José Alfonso Mas, números 77 y 52  
 del sorteo para que presenten declaracion en  
 el mencionado expediente, lo que se publicó  
 Francisco Garcia Pastor, de Francisco é  
 Isabel. Comparece y expone que como en  
 los años anteriores, le vino la excepcion de

ser hijo único de padre sobre sesage-  
nario a quien proporciono la subsisten-  
cia: No presunte el expediente que lo  
acredite, y el Ayuntamiento le concede  
de plazo para verificarlo hasta el Domini-  
go veintiocho de los corrientes, desguan-  
do a lo vez a los ojos del actual. c. c. m.  
plazo. Manuel Hartado Adruar y Fran-  
cisco Blas Davo, números 79 y 25 del sor-  
teo para que declaren en el indicado exp-  
diente, lo que se anunció al público.

20

José Arcenio Sanchez, de José y Concep-  
ción. Comparecido y firmado al reconoci-  
miento, los facultativos certifican: que re-  
conocido José Arcenio Sanchez que alega que  
no puede andar, resulto padecer una  
ataxia locomotriz, comprendida en el nú-  
mero 132, orden 1.ª, clase 3.ª del cuadro, por  
lo cual lo consideraron inútil para el servicio  
de las armas, y en su virtud el Ayunta-  
miento, de acuerdo con el parecer del Síndi-  
co le declaró temporalmente excluido  
del referido servicio, como comprendido en el  
número 1.ª del Artículo 83 de la Ley, lo que  
se hizo saber al público.

25

José Antonio García Macías, de José y  
María. Comparecido y tallado resulto con  
lo de su cuerpo quinientos ocho milímetros 1'508  
En su virtud el Ayuntamiento de compr-



26

uidad con el Juicio le declaró Tempo-  
poralmente excluido del servicio mili-  
 tar, como comprendido en el numero 2.<sup>o</sup> del  
 Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo publico  
 Pedro Candela Davó, de Pedro y Lacunza  
 Comparcido y llamado, obtuvo lo de un  
 sueldo quinientos treinta cualestreros . . . 1.<sup>o</sup> 530

29

En su visto el Ayuntamiento oido al  
 Juicio y de acuerdo con su parecer, le de-  
 claró Temporamente excluido del servi-  
 cio militar como comprendido en el nume-  
 ro 2.<sup>o</sup> del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.  
 Manuel Tibiano Bellot, de Juan  
 Maria. Comparce su madre Juana Ma-  
 ria Bellot Estere, manifestando que su ci-  
 tado hijo no se presenta por hallarse tra-  
 bajando en Madrid, y que como en años  
 anteriores, continua asistiendole lo excep-  
 cion de ser hijo natural y unico en sentido  
 legal, de la compareciente viuda, y sobre á  
 quien alimenta, y no presentando el espe-  
 diente que lo acredite, el Ayuntamiento le  
 concedió de plazo para hacerlo á cabo, has-  
 ta el Domingo venidero de los convenientes  
 designando al propio tiempo á los cargos  
 del actual reemplazo, Antonio Cecilio Can-  
 dela y Francisco Mas Davó números 74  
 y 25 del sorteo para que declaren en el indi-  
 cado expediente, lo que se anunció al publico

29

Francisco Alfonso Goded, de Francisco y  
Maria. Comparece y expone que continua  
asistiendo le ha excepcion de hallarse man-  
teniendo con el producto de su trabajo y cual  
hijo unico, a su madre viuda y pobre; y  
no exhibiendo el expediente que lo acredite  
se le concede de plazo para efectuarlo, hasta  
el Domingo veintiocho de los corrientes, de-  
siguando a la vez a los suzcos del actual  
recemplazo, Antonio Espinosa Cameros y  
Manuel Bustado Adscos numeros 44  
y 59 del sorteo, para que presenten declaracion  
en el mencionado expediente, publicandose

28

Cayetano Diaz Gomez, de Francisco y  
Cerna. Comparece y manifiesto que como  
en los años anteriores, le asiste la excepcion  
de ser hijo unico en sentido legal de padre  
pobre exogenario a quien proporciona  
la subsistencia. No presenta el expediente  
que lo acredite y se le concede de plazo pa-  
ra llevarlo a cabo, hasta el Domingo vein-  
tiocho de los corrientes, dirigiendo a la vez  
a los suzcos del actual remplazo Jose Lau-  
dela Bleda y Manuel Berdo Gomez numeros  
110 y 60 del sorteo para que declaren en el in-  
dicado expediente, lo que se hizo publico.

28

Diego Quereda Lopez, de Vicente y Be-  
rera. Se presenta su madre Berro Lopez  
Garcia y manifiesto que su citado hijo no





comparece, por hallarse trabajando en  
 Catalunya y que le asiste la excepcion de  
 ser hijo unico de la compareciente viuda  
 y pobre a quien sustituye; y no presentan-  
 do el expediente que lo justifique, se le con-  
 cede de plazo para verificarlo hasta el Do-  
 mingo veintiocho de los corrientes, desig-  
 nando al propio tiempo a los señores Au-  
 tonio Carreres Manchon y Antonio Espin-  
 so Carreres, numeros 75 y 44 del sorteo para  
 que declaren en el referido expediente, lo que  
 se hizo saber al publico

50

Diego Carreres Rodina, de Vicente y  
 Antonio. Comparece y alega la misma  
 excepcion que en los años anteriores de  
 contribuir con el producto de su trabajo  
 cual hijo unico a la manutencion de  
 su madre viuda y pobre en virtud legal  
 No exhibiendo el expediente que lo justi-  
 fique, se le concede de plazo para llevarlo  
 a cabo hasta el Domingo veintiocho de  
 los corrientes, designando a la vez a los  
 señores del actual censo, Francisco Man-  
 liz y Gas y Jose Candela Aldeu numeros 48  
 y 160 del sorteo para que declaren en el men-

52

ciuado expediente, lo que se hizo publico.  
 Francisco Lopez Correira, de Antonio e  
 Isabel. Comparece y manifiesta que como  
 en los años anteriores, le asistela excepcion  
 de ser hijo unico en sentido legal de un  
 pobre a quien mantiene con el producto  
 de su jornal, y no presentando el expedien  
 te que lo acredite, se le concede de plazo  
 para efectuarlo hasta el Domingo vintio  
 do de los corrientes, designando al propio  
 tiempo a los mozos del actual empleo  
 Antonio Lameas Manchou y Ambrosio  
 Planelles por numeros 75 y 58 del sorteo  
 para que declaren en el referido expediente, lo  
 que se hizo saber al publico.

53

Don Manuel Alfonso Diaz, de Manuel y  
 Antonio. Comparece y alega la misma  
 excepcion que en el año anterior o sea  
 la de hallarse manteniendo con el produc  
 to de su trabajo y cual hijo unico en sen  
 tido legal a su padre pobre e impedido.  
 Pasado el padre al reconocimiento de  
 los facultativos, estos, certifican: Que reco  
 nocido Manuel Alfonso Diaz, padre  
 del mozo Manuel Alfonso Diaz, resulto  
 ciego completo de ambos ojos, por lo que  
 le consideran inutil para el trabajo; y no  
 exhibiendo el expediente que justifique  
 los demas extremos de la excepcion, se le



concedido de plazo para llevarlo á efecto  
 hasta el Domingo veintiocho de los cor-  
 rientes, designando al propio tiempo á  
 los suzors del actual recemplazo Antonio  
 Sol Toriano y José Sledó Torres números 314  
 100 del sorteo, para que presten su declaracion  
 en el referido expediente, lo que se publicó  
 Manuel María Torres, de José y Fran-  
 cisco. Se pregunta, eligiendo lo mas una ex-  
 cepcion que viene disfrutando, como hijo  
 unico en sentido legal de padre pobre y ma-  
 genario e impedido, á fin de aliviarlo, pues  
 aunque tiene otros hermanos llamados Anto-  
 nio, se halla tambien impedido para el  
 trabajo. Pasado el hermano al reconoci-  
 miento de los facultativos, estos certifican:  
 Que reconocido Antonio María Torres, her-  
 mano del suzoro Manuel María Torres, re-  
 sultó con una hernia inguinal del la-  
 do derecho, por lo que le consideren inutil  
 para el trabajo, y no preguntando el expe-  
 diente que acredite los demas extremos  
 de la excepcion, se le concede de plazo para  
 efectuarlo, hasta el Domingo veintiocho  
 de los corrientes, designando á la vez á los  
 suzors del actual recemplazo José Sledó Es-  
 pinoso y José Sledó Alzamora números 104  
 y 81 del sorteo para que presten su declara-  
 cion en el citado expediente, lo que se hizo publico.

62

Jose Lledo Molino, de Jose y Antonia.  
 Comparece en los Francisco Molino Juan  
 manifestando que en citada sobvino con-  
 tinuo en el penal de Chinchilla satin-  
 guiendo condean, y no habiendose re-  
 cibido de dicho establecimiento la certi-  
 ficacion de existencia <sup>de dicho suyo</sup> en el mismo, que  
 se tiene reclamada por esta Alcaldia,  
 el Ayuntamiento acordó suspender su  
 pago hasta que se reciba, publicandose

63

Francisco Perez Ojuez, de Francisco y  
 Maria, Comparece y manifiesto que con-  
 tinua asistiendole la excepcion de ser vi-  
 do unico de viuda pobre a quien man-  
 tiene con el producto de su trabajo, y as-  
 presentando el expediente que lo acredite  
 se le concede de plazo para llevarlo a efecto  
 hasta el Domingo siguiente de los conien-  
 tes, designando al propio tiempo a los au-  
 zos del actual recemplazo Manuel Ferrando y  
 Lledo y Antonio Espinosa Barneros numeros 84 y 85  
 del sorteo para que declaren en el indicado  
 expediente, lo que se anunció al publico.

64

Jose David Candela, de Jose y Teresa.  
 Comparecido y tallado, resultó con la de  
 un metro quinientos seis milímetros 1'506  
 Ten en vista el Ayuntamiento oído al  
 Sindico y de acuerdo con su parecer lo declara  
 temporariamente excluido del servicio





53  
 militar como comprendido en el número  
 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó  
 Francisco Novales D.º, de Francisco y Pa  
 mora. Se presenta su madre Ramona  
 Mas Mas, diciendo, que su citado hijo no  
 comparece, por hallarse trabajando en Bar  
 celona y que como en los años anteriores con  
 tinua asistiéndole la excepción de hallarse  
 se manteniendo con el producto de su tra  
 bajo, cual hijo único a la compareciente  
 viuda y pobre, y no exhibiendo expediente  
 te que lo acredite se le concedió de plazo  
 para llevarlo a efecto hasta el Domingo  
 veintiocho de los corrientes, designando al  
 propio tiempo a los mozos del actual recen  
 plazo Encarnato Villalba Lopez y Manuel  
 Alfonso Mas números 41 y 47 del sorteo  
 para que declaren en dicho expediente, lo  
 que se hizo saber al público.

90  
 José Covas D.º, de José y Maria, Com  
 parece alegando la misma excepción que  
 en los años anteriores o sea la de hallarse  
 manteniendo con el producto de un jornal  
 y cual hijo único a su madre viuda y pobre

y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, deing cuando á lo vez á los suozos del actual recemplazo Ramon José Candela Pastor y Juan Torrecena Bepoll, números 103 y 2 del sorteo para que presenten su declaracion en el pre nombrado expediente, lo que se hizo publico

### Recemplazo de 1908

5

José González Cervino, de Asturias y Cereza, comparece y manifiesta que como en el año anterior, le asiste la excepcion de ser hijo unico de viudo sobre á quien alimento, y no exhibiendo el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, de siguiendo al propio tiempo á los suozos del actual recemplazo, Manuel Berdás Lozano y José Alberto Mas, números 60 y 52 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al publico.

8

José Donato Siles, de Lora y Larcum, se presenta manifestando que continuo asi teniendo la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre á quien proporciona la subsistencia; No presento el ca



55

pediente que lo acudite y el Ayuntamiento le concede de plazo para rectificarlo hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, designando a la vez a los suzgos del actual recemplazo, Antonio Canereres Baucahou y Jose Luizado Alencio numeros 75 y 94 del sorteo, para que declaren en el indicado expediente, lo que se hizo saber al publico Francisco Hernandez Condela, de Loaguin y Barrio. Comparece y dice que como en el año anterior, le asiste la excepcion de hallarse mantenimido con el producto de su jornal y cual hijo unico a su madre viuda y pobre; y no acreditandolo, se le concede de plazo para presentar el oportuno expediente, hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, designando a la vez a los suzgos del actual recemplazo Antonio Torres Lopez y Cirilio Garcia Sans, en cueros 24 y 51 del sorteo para que presenten su declaracion en el indicado expediente lo que se anunció al publico.

56

Francisco Sanchez Garboso, de Baunel y Maria Gertrudis. Se presenta y alega la misma excepcion del año anterior de ser hijo unico de viuda pobre a quien alimente con el producto de su trabajo, y no justificandolo debidamente, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Do-

ningo veintiocho de los corrientes, dirigi-  
canda al propio tiempo a los sujos del  
actual recemplazo, Manuel Celedonio  
y Joaquin Aleuicio Torres, aumeros 66 y 21  
del sorteo para que declaren en el referido  
expediente, lo que se hizo publico  
Alfredo Rodriguez Socio, de Francisco  
y Patrocinio, Compañero y pasado al re-  
conocimiento, los facultativos certifican;  
que reconocido Alfredo Rodriguez Socio  
el cual alega ser sordo, resulto padecer  
una Coxis, comprendida en el orden 3.<sup>o</sup>;  
clase 3.<sup>o</sup> numero 148 del cuadro, por lo  
cual lo considerari inutil para el servicio  
de las armas, y en su vista el Ayun-  
tamiento oido al Jindio y de acuerdo con  
su parecer lo declaro temporariamente  
excluido del citado servicio, como com-  
prendido en el Capitulo 1.<sup>o</sup> del articulo 83  
de la Ley, lo que se hizo saber al publico  
Manuel Torres Socio, de Jose y  
Asuncion. Se presenta alegando la uni-  
ca excepcion del año anterior o sea la  
de hallarse manteniendo con el producto  
de su trabajo, cual hijo unico en sentido  
legal a su madre viuda y pobre; y no  
exhibiendo el expediente que lo acredita  
se le concede de plazo para llvarlo a efecto  
hasta el Domingo veintiocho de los corrien-

99

22





tes, designando a la vez a los nozgos del  
 actual recemplazo Euulio Parcio Cano y  
 Antonio Espinosa Canero, números 51 y  
 44 del sorteo para que declaren en el men-  
 cionado expediente lo que a hijo publico  
 Eugenio San Dionisio D'ocacio, de Eu-  
 genio y Francisco. Comparece; manifestando  
 que continua asistiendo lo exceptivo  
 de ser hijo unico de viudo pobre a quien  
 proporciona la subsistencia; No presenta  
 el expediente que lo justifique, y el Ayun-  
 tamiento le concede de plazo para veri-  
 ficarlo hasta el Domingo venidero de  
 los corrientes, designando a la vez a los  
 nozgos del actual recemplazo Manuel  
 Mas Pualva y Vicente Bustado Candelo  
 números 14 y 63 del sorteo, para que decla-  
 ren en el referido expediente, publicandose,  
 Miguel Guilabert Candelo, de Mi-  
 guel y Josefa. Comparecido y pasado al recono-  
 cimiento, los facultativos certifican; Que  
 reconocido Miguel Guilabert Candelo, re-  
 sulta ser imbecil, hallandose comprendi-  
 do en el numero 122, orden 1.º claso 5.º del ma-  
 dr. por lo cual lo consideran inutil para

el servicio de los aguas, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico, le declaro' <sup>formalmente</sup> excluido del mencionado servicio, como comprendido en el numero 1.º del Artículo 83, de la Ley, lo que se publico'.

50

Joaquin Berda' Carreras, de Joaquin y Antonia, comparece y expone, que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a' quien el alimento: Sacado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Joaquin Berda' Carreras, padre del mozo Joaquin Berda' Carreras, resulta con atropia enuncular de ambas piernas, excostosis de la pierna izquierda y derivacion de la derecha, por lo cual lo consideran inutil para el trabajo, y no presentando, el expediente que acredite la pobreza y demas extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento le concede de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, designando al propio tiempo a' los sujos del actual recuento Escibio Garcia Cano y Manuel Berda' Carreras numeros 51 y 60 del sorteo para que presten declaracion en el referido expediente, lo que se hizo publico.

59

Francisco Perez De anchou, de Manuel y



Leriso. Comparado y tallado, resultó  
con lo de un metro quinientos treinta  
milímetros . . . . .

1530

Tambien manifiesta que como en  
el año anterior le ante la excepcion de  
ser hijo unico de vinda pobre á quien  
exautiene, y en su virtud el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer del  
Jindico, le declaró Temporalmente ex-  
cluido del servicio militar, como compen-  
dido en el numero 2: del Artículo 83 de  
la Ley, lo que se anunció al publico.

62

José José Diabanchou, de Vicente y Ana-  
ción. Comparece y alega la misma excep-  
cion que viene disputando como hijo uni-  
co en sentido legal de padre, pobre impe-  
dido á quien proporciona la subsistencia;  
Para lo el padre el reconocimiento de los  
facultativos, citos, certifica: Que reconocido  
Vicente José Diabanchou, padre del mozo José  
José Diabanchou, resulto pactor en Triquis-  
sis, manchar en la cornea y conjuntivitis  
crónica, por lo que lo consideraron inutil pa-  
ra el trabajo, y no presentando el expediente  
que acredite los demás extremos de dicha  
excepcion, se le concede de plazo para veri-  
ficarlo hasta el Domingo siguiente de  
las corrientes, designando a la vez á los  
mozos del actual ejemplo Ramon Lo-

69

pez Teualco y Manuel Torres Guilobert  
 número 93 y ff del sorteo para que decla-  
 ran en el referido expediente publicándose  
 Francisco Pedro Candela, de Antequera  
 y Barrio. Le presenta manifestando que  
 renuncia a los beneficios de la excepción  
 que viene disfrutando y por consiguiente  
 que no tiene nada que alegar, y en su con-  
 secuencia, el Ayuntamiento de conformi-  
 dad con el parecer del Sindico le declaró  
 Soldado, lo que se hizo saber al publico.  
 Manuel Candela, de Nua. Comprado  
 recido y tallado obtuvo lo de un metro  
 quinientos sesenta milímetros . . . . . 1'560

70

Y habiendo manifestado que renuncia  
 a los beneficios de la excepción alegada en  
 el año anterior y por consiguiente que no  
 tiene nada que alegar, el Ayuntamiento  
 oido al Sindico y de acuerdo con su pare-  
 cer le declaró Soldado, lo que se publicó  
 Francisco Hernandez Torres, de Francis-  
 co y Francisca. Comprado y tallado, re-  
 sultó con lo de un metro quinientos vein-  
 ticinco milímetros . . . . . 1'525

71

En su vista el Ayuntamiento, de conformi-  
 dad con el parecer del Sindico, le de-  
 claró Comprocedentemente excluido del ser-  
 vicio militar, como comprendido en el  
 número 2: del Artículo 83 de la Ley. Lo





que se anunció al público.

En cuyo modo y forma se dio por terminado este diligencio, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar á los mozos e interesados, que desde luego podian reclamar, contra las resoluciones de este Ayuntamiento, hasta el día anterior inmediato al que se señale para el juicio de execuciones ante la Comisión Abierta de Reclutamiento, y que el Domingo veintiocho de los corrientes á las ocho horas del mismo, se reuniría de nuevo esta Corporación en lo presente Solo Capitular para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes, disponiendose tambien que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para unir cada uno de ellas á su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento, con los facultativos y talladores concurrentes á este acto, de que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = y no habiendose recibido de dicho establecimiento = Interlineado = de dicho mozo = valeu =

Antonio Ma

Valencia 1872

Juan San. Carriá

Juan San. Carriá

José María

Manuel Villalba

Juan. M. de

Antonio Alfonso ~~Alfonso~~ Salvador Espinosa

Emiliano Martínez

Francisco Ma-

hammad González

Alfonso

pre auto

Antonio Mas

Juan Pedro

Carta para la resolución de incidencias de los negocios  
del actual Recemplazo

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Concurrentes

1.º Antonio Aguas Leonada

2.º Salvador Mas Almar

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Camero Penabaz

Jurados

Emiliano Martínez Faroleros

Concejales

Antonio Alfonso Almar

Juan Pedro Caudela Mas

Fernando Alfonso Rey

Francisco Lledo Llerena

Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Crevillente  
a veintinueve de Mayo de mil  
novecientos veintinueve. Bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
Don Antonio Mas Mas y pre-  
viamente convocados, se reunie-  
ron en sesión pública extraor-  
dinaria a las ocho de la mañan-  
a de este día en la presente  
Sala Capitular, los Señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres  
al margen se expresan, con  
objeto, según y como se les pre-  
veía en la cédula de convoca-  
ción, de resolver las incidencias  
de cuentas de los negocios del  
actual recemplazo que quedaron pendientes en la



diligencia de clasificaci6n y declaracion de Soldados,  
y al efecto, halliendose presentes gran numero de uozos  
e interesados del referido recuadro y despues de lei-  
dos por mi el Secretario los Articulos de la Ley de Re-  
Autocimiento referentes a la clasificaci6n y declaracion  
de Soldados, por el Tenor Prudente se declar6 abierta  
la sesion y se procedi6 a realizarlo en el modo y for-  
ma siguientes. Entre D. Manuel Villalva Galvan.

27  
Judio Porcual Soriano: Pruden-  
te de la presentacion del oportuno expedien-  
te en que justifique la pobreza y demas ex-  
tremos legales de la excepci6n que tiene  
allegado como hijo unico en sentido legal  
de padre pobre impedido o quien man-  
tiene. Comparecido, entrega en el acto di-  
cho expediente, del cual fueron enterados  
demas interesados, sin objecion alguna  
por parte de los mismos; y en su virtud,  
el Ayuntamiento oido al Judio y de  
acuerdo con su parecer se declara ~~de~~  
de Condicional como comprendido en el  
caso 1.º del Articulo 8.º de la Ley, lo que a publico  
108 Manuel G6n Garcia Carreras: Compare-  
cece, haciendo entrega en el acto del expedien-  
te en que se acreditan debidamente todos  
los extremos de la excepci6n que tiene pro-  
puesta como hijo unico de sentido legal de  
padre pobre a quien alimento con el pro-  
ducto de su jornal. Enterado del mismo

la Corporacion y los demas uozos intere-  
dos, no hicieron esta objecion alguna, y en  
su vista el Ayuntamiento, de conformidad  
con el Juicio le declaro Estado Condi-  
cional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del  
Articulo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se hizo publico  
en el acto el expediente acreditativo de  
la excepcion que tiene alegada y le dió  
como hijo unico en sentido legal de po-  
dre probe senaguaris a quien propor-  
ciona la subsistencia con el producto de  
su jornal, de cuyo contenido fue enterado  
el cuerpo de uozos, sin objetarse cosa  
alguno por ninguno de ellos, y en su  
vista el Ayuntamiento oido al Juicio,  
le declaro Estado Condicional como  
comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del Articulo 8.<sup>o</sup> de  
la Ley, lo que se anuncio al publico

en el acto el expediente acreditativo de  
la excepcion que tiene alegada y le dió  
como hijo unico en sentido legal de padre  
probe senaguaris a quien proporciona la  
subsistencia con el producto de su jornal,  
de cuyo contenido fue enterado el cuerpo  
de uozos, sin objetarse cosa alguno por  
ninguno de ellos, y en su vista el Ayunta-  
miento oido al Juicio, le declaro Estado  
Condicional como comprendido en el caso  
1.<sup>o</sup> del Articulo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se  
anuncio al publico en el acto el expediente  
acreditativo de la excepcion que tiene  
alegado en favor de su citado hijo, como  
unico en sentido legal del compareciente  
probe e impotido, al cual no se acompaña  
la certificacion de existencia en el ejército de  
su hermano Vicente, y de cuyo contenido  
fueron enterados los demas interesados, sets





seguido se da tambien cuenta de las cer-  
tificaciones de reconocimiento y talla del  
vidriado suizo remitidos a esta Alcal-  
dia por lo de Valdepenas y de los cuales  
resulta que se halla util para el servicio  
de las armas y que obtuvo la talla de un  
metro seiscientos quince milímetros. . .

1'615

En su consecuencia el Ayuntamiento  
visto lo dispuesto en el articulo 95 de la Ley  
y en el parrafo 4.º de la ley 10.ª del 88 de la  
misma, asi como tambien por los demas  
internados no se ha hecho oposicion alguna  
y de conformidad con el parecer del Jefe  
acorda dar a dicho suizo su sueldo por presente  
a dicho suizo, a las operaciones del reempla-  
zo y declararle de libre, hasta que se justifi-  
que la existencia de su citado hermano Vi-  
cente Durado Gomis en el Ejercito, publicandose  
Francisco Antonio Quintana Sempere.  
Comparece su padre Antonio Martinez y acto  
seguido se da cuenta de la certificacion re-  
mitida a esta Alcaldia por lo concerniente de  
Alcaldia del Distrito del Congreso de Madrid  
donde ha sido tallado y reconocido dicho su-  
izo y de lo cual resulta que obtuvo la estatura

de un metro sescientos cincuenta y dos cen-  
tímetros . . . . . 1° 652

y que resultó útil, no obstante haber al-  
gado defecto físico. En su virtud el Ayunta-  
miento, enterado de lo dispuesto en el Articu-  
lo 95 de la Ley y de conformidad con el  
fuerza del Juicio, acordó dar al expua-  
do un voto por presente a los operaciones del  
Reemplazo y declararle Soldado, lo que  
se hizo saber al público.

76

D. José Salvador Crescencio Juan. Se pre-  
senta exhibiendo el expediente que justifica  
la excepción que tiene alegada, o sea la de  
hallarse sustentando con el producto de su  
trabajo a su madre viuda y sobre cuyo vi-  
vo vivio en sentido legal. Enterados del mis-  
mo los demás interesados, no hicieron obje-  
ción alguna; y en su virtud el Ayunta-  
miento de acuerdo con el fuerza del Juicio  
le declaró Soldado Condicionado como com-  
prendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la  
Ley, lo que se anunció al público.

77

D. Manuel Ledesma Vero. Comparece su  
padre Ramon Ledesma Luado, y seguidamente se da cuenta de la certificación remi-  
tida a esta Alcaldia por la Cencia de la  
del Hospicio de Madrid, donde ha sido to-  
llado y reconocido el expresado mozo y de lo  
cual aparece que alcanzó lo de un metro quin-



veintos treinta milímetros . . . . .  
y que resultó útil, sin tener nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento enterado de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó dar a dicho mozo por presente a las operaciones del reemplazo y declarar le Comprobadamente excluido del servicio militar con la obligacion de comparecer ante la Comisión Abierta de Reclutamiento si sea nuevamente llamado el día que se señala para el juicio de ejercicios, como comprendido en el ultimo 2.º del Artículo 83 de la Ley y con arreglo al paraf. 4.º del antecedente artículo 95, lo que se hizo saber al publico.

1530

20

Doncicio, El Suro, River; le presenta haciendo entrega del expediente que justifica todas las extremos de la exepcion que tiene propuesta como hijo unico de madre pobre a quien mantiene y cuyo mundo se halla ausente por mas de diez años, ignorandose absolutamente su paradero durante este tiempo; y estrados del mismo los deseos interesados, no hicieron objecion alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 4.º del Artículo 87 de la Ley, publicandose Francisco Rivero River; Comparecer y

21

exhibe el expediente que acredita todos los  
extremos de la excepcion que tiene alegada y  
le asiste como hijo unico de madre pobre y  
célibe, reconocido en legal forma a la cual  
manutiene con el producto de su trabajo, de  
cuyo contenido, fueron enterados los demas  
interesados sin objetarse cosa alguna por  
ninguno de ellos; y en su vista el Ayunta-  
miento oido al Sindico y de conformidad  
con su parecer, le declara Soldado Condi-  
cional como comprendido en el caso 6.<sup>o</sup> del  
Articulo 87 de la Ley, lo que se publica.

26

José Orensie Belen: Se presenta ha-  
ciendo entrega del expediente en que parti-  
cipa la pobreza y otros extremos de la excep-  
cion que tiene alegada como hijo unico en  
sentido legal de padre pobre que tiene otro  
llamado Antonio, cubriendo su plaza de sol-  
dado en el Regimiento Infanteria de Belilla  
numero 37 de guarnicion en Belilla, del  
cual fueron enterados los demas interesados,  
y no acompañandonle al mismo la oportu-  
na certificacion de existencia en el Ejército  
de su citado hermano, el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sindico, le  
declara Soldado hasta que se justifique  
dicho ultimo extremo, con arreglo al paragrafo  
4.<sup>o</sup> de la Regla 10.<sup>o</sup> del Articulo 88 de la Ley  
lo que se anuncia al publico





29

Polixeno Ferrández Melina, Jefe de  
 de la presentación del oportuno expediente  
 que justifique los extremos de la excepción que  
 tiene alegada como hijo único en virtud de  
 gal de viudo sobre á quien mantuviere. Como  
 poseído, hace entrega en el acto del referido  
 expediente, del cual fueron impuestos los de  
 unos internados, sin objetarse cosa alguna  
 por ninguno de ellos; y en su vista el Ayaun-  
 tamiento de conformidad con el parecer  
 del Tribunal le declaró Soltero Condicio-  
 nal como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Ar-  
 tículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

30

D. Ramon Gomez Caceres, Comisario  
 manifestando, que no ha podido terminar  
 y sumar el expediente justificativo de la  
 excepción que tiene alegada por no haber  
 recibido hasta la fecha, algunos de los docu-  
 mentos que ha de acompañar al mismo y  
 que han de expedirse por las Autoridades de  
 Madrid, rogando á la vez á la Corporación  
 se digna concederle un nuevo plazo para  
 realizarlo; y en su vista el Ayuntamiento  
 acordó concederle como último y definitivo  
 hasta el treinta y uno de los corrientes, lo que





**Juan Alonso Lopez:** Se presenta exhibiendo el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la exigencia que tiene alegado como hijo unico de padre pobre sexagenario, a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, del cual fueron impuestos los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado, Condicionado como comprehendido en el caso 1.º del Artículo 9.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

**Francisco Laguna Perez:** Se presenta su hermano Laguna y seguidamente se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del expresado mozo remitidas a esta Alcaldia por la denuncia de la del Distrito del Centro de Madrid, donde se han practicado aquellos diligencias y de las cuales resulta que obtuvo la talla de un metro seiscentos diez y nueve milímetros y que resultó útil para el servicio; y en vista del Ayuntamiento enterado de lo que dispone el Artículo 9.º de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó dar a dicho mozo por presente a las operaciones del reemplazo y declararle Soldado lo que se hizo publico 1.º 619

22  
5.

D. Manuel Alfonso Torres. Se presenta y hace entrega del expediente en que se acredita la pobreza y otros extremos legales de la excepción que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de padre pobre manifiesto a cuya sustentación contribuye con el producto de su trabajo, no acompañándose al mismo el certificado de existencia en el Ejército de su hermano Pedro, y enterados de su contenido, los demás interesados no hicieron objeción alguna; y en consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Solvente, hasta que se justifique el último extremo, con arreglo al párrafo 4.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

23  
6.

Francisco Martínez Torres. Pendiente de la presentación del oportuno expediente que justifique la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimienta. Conspicuo, entrega en el acto dicho expediente, de cuyo contenido fueron informados los demás interesados sin objeción alguna por parte de los mismos, y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Solvente Condicional, como comprendido en el caso





53

2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose  
Francisco José de Guzmán, comparece y exhibe el expediente en que acredita los extremos de la excepción de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal a un padre pobre e impedido, cual hijo único, que tiene de progenitor, del cual fueron impuestas las demas interdicciones; y en vista de que por ninguno de ellos, u objeto cosa alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico y de conformidad con su parecer, le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público.

56

Fernando de Guzmán, comparece y seguidamente se da cuenta del expediente en que se acreditan la pobreza y demas extremos de la excepción de un hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo; y en vista de que por los demas interdicciones no se objeto cosa alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º

62

del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.  
 Manuel Pérez Sizarco. Consponee ha  
 cuido entrega del oportuno expediente en  
 el que se justifican la pobreza y demás ex-  
 tremos de la excepción que le asiste co-  
 mo hijo único de padre pobre sexagenario  
 á quien proporciona la subsistencia con  
 el producto de su trabajo, de cuyo conteni-  
 do fueron enterados los demás interesados  
 sin objetar cosa alguna por ninguno de  
 ellos; y en su vista el Ayuntamiento de  
 acuerdo con el parecer del Sindico le declaró  
 Soldado Condicionado, como comprendido  
 en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo  
 que se hizo saber al público.

63

Don Esteban Cuzamora Dibos. Pendién-  
 te de la presentacion del oportuno expe-  
 diente que justifique los extremos de la ex-  
 cepcion que tiene alegado, como hijo úni-  
 co de Viudo pobre á quien alimenta con  
 el producto de su jornal. Consponee lo  
 exhibe en el acto, y enterados del mismo  
 los demás interesados, no hicieron obje-  
 cion alguna; y en su virtud el Ayunta-  
 miento, de conformidad con el parecer  
 del Sindico le declaró Soldado Condicio-  
 nado, como comprendido en el caso 1.º del  
 Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

62

José Beltran Lopez. Consponee en



su representacion el vecino José Juan  
Galiqueiro y acto seguido se dá cuenta de  
las certificaciones de talla y reconocimiento  
remitidas a esta Alcaldia por la de Car  
tagena, donde ha sido tallado y recono  
cido el expresado suizo y de los enses re  
sultó que obtuvo la talla de un metro  
quinientos cuarenta y cinco milímetros  
Su resultó útil y que no tenía nada  
que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento,  
enterado de lo dispuesto en el artículo  
95 de la Ley y de conformidad con el pa  
recer del Juicio acordó dar á dicho su  
izo por presente á las operaciones del reclu  
tamiento y declararle Soldado, publicandose  
en el Boletín de la Gaceta de Madrid.  
En virtud de la presentacion del oportuno expediente  
que justifique los extremos de la excepcion  
propuesta en la diligencia de clasificacion  
y declaracion de Soldado. Nombrado por  
primero, segundo y tercera vez, no compare  
ció, ni lo hace en su representacion por  
sua alguno, y en su virtud el Ayunta  
miento, oido al Juicio y de acuerdo con su  
parcer le declaró Soldado, publicandose  
en el Boletín de la Gaceta de Madrid.  
En virtud de la presentacion del oportuno expediente  
que justifique los extremos de la excepcion  
propuesta en la diligencia de clasificacion  
y declaracion de Soldado. Nombrado por  
primero, segundo y tercera vez, no compare  
ció, ni lo hace en su representacion por  
sua alguno, y en su virtud el Ayunta  
miento, oido al Juicio y de acuerdo con su  
parcer le declaró Soldado, publicandose  
en el Boletín de la Gaceta de Madrid.  
En virtud de la presentacion del oportuno expediente  
que justifique los extremos de la excepcion  
propuesta en la diligencia de clasificacion  
y declaracion de Soldado. Nombrado por  
primero, segundo y tercera vez, no compare  
ció, ni lo hace en su representacion por  
sua alguno, y en su virtud el Ayunta  
miento, oido al Juicio y de acuerdo con su  
parcer le declaró Soldado, publicandose  
en el Boletín de la Gaceta de Madrid.

1' 555

83

89

Certificación de la del Distrito de Palacio de  
Madrid, donde ha sido tallado y recono-  
cido el expresado mozo y de la cual resulta  
que este obtuvo la talla de un metro seis-  
cientos cincuenta y dos milímetros . . . . . 1652  
y que resultó útil para el servicio mili-  
tar, sin tener nada que alegar; y en su  
visto el Ayuntamiento, enterado de lo dis-  
puesto en el Artículo 95 de la Ley, y de con-  
formidad con el parecer del Sindico, acor-  
do tener al indicado mozo como presen-  
te a las operaciones del reclutamiento, de la  
cual se declara Soldado, lo que se publicó.

96

Don Manuel Ferrandez Candela, se pre-  
senta su primo Vicente Ferrandez y  
seguidamente se da cuenta de la certifi-  
cación remitida a esta Alcaldia por la  
Certificación del Distrito del Congreso de Ma-  
drid, donde ha sido tallado y reconocido  
el expresado mozo, y de la cual aparece  
que este obtuvo la talla de un metro  
seiscientos quince milímetros . . . . . 1655  
y que resultó útil para el servicio mili-  
tar, sin tener nada que alegar; y en su  
visto, el Ayuntamiento oído al Sindico  
y de acuerdo con su parecer, acordó, dar  
por presente a las operaciones del reclu-  
tamiento al indicado mozo y declararle  
Soldado, lo que se anunció al público





507 Antonio Alvaroz Sanchez, Cou-  
 fance su madre Teresa Alvaroz Lau-  
 rez y seguidamente se da cuenta de lo  
 certificacion expedida por el Señor Secre-  
 tario de la Seccion de Alcaldia del Dis-  
 trito de Buenavista de Madrid, donde  
 ha sido tallado y reconocido el expresado  
 suizo, en la cual aparece, que este obtuvo  
 la talla de un metro setecientos doce mi-  
 límetros . . . . .

1º 712

y que resultó útil para el servicio mi-  
 litar, sin tener nada que alegar, y en su  
 virtud, el Ayuntamiento, enterado de lo dis-  
 puesto en el Artículo 9º de la Ley, y de con-  
 formidad con el parecer del Sindico, acor-  
 do dar á dicho suizo por presente á las  
 operaciones del recuadro, declararle  
 Solvente, lo que se hizo saber al publico.

508 Francisco Davó Correas. Se presenta  
 su primo Rafael Correas Pelen y acto  
 continuo se da cuenta de las certificacio-  
 nes remitidas á esta Alcaldia por la del  
 pueblo de Pedrañeras, donde ha sido ta-  
 llado y reconocido el expresado suizo y de  
 las cuales resulta que este obtuvo la talla

de un metro setecientos veinte milímetros . 1720  
y que resultó útil para el servicio mili-  
tar sin tener nada que alegar; por su  
virtud, el Ayuntamiento, visto lo dis-  
puesto en el Artículo 95 de la Ley y de  
conformidad con el parecer del Juicio  
acordó dar al referido mozo por presen-  
te á las operaciones del recuento y de  
clararle el dote, lo que se hizo público

En cuyo modo y forma se dió por ter-  
minado la presente diligencia, bran-  
tando el Señor Presidente la sesión, después de con-  
sultar á los mozos e interinados, que desde luego po-  
dian reclamar, contra las resoluciones de este Ayun-  
tamiento hasta el día anterior inmediato al que  
se señale para el juicio de execuciones ante la Co-  
mision Mista de Preclutamiento y que el día  
veinte y uno del actual, se reunirá de nuevo esta Cor-  
poracion municipal para resolver las inciden-  
cias de los mozos que han quedado pendientes,  
disponiendo á lo vez que se libre la oportuna cer-  
tificacion de la presente acta para enviarla al ex-  
pediente general de quintas del presente año, fi-  
mando los Señores del Ayuntamiento de que entien-  
do = dar = o dicho mozo = no vale = sobre respa-  
do = del Centro de = vale =

Antonio Ma. Subirio Roman  
Saboneras Herrer, Cayetano Gaudin



Juan Man. Carrizosa      J. M. de los Rios

Maquil Villalba      Emilianus Martiny

Franc. de Lledo Palcaute Espinosa  
Juan B. Caudela

Antonio M. de los Rios

M. de los Rios

Carta para la resolucion de incidencias de los mozos suge-  
tos a revision de los Recompilados de 1805, 1807 y 1808

Convenientes

En la Villa de Cuernavaca a vein-

Alcalde de Cuernavaca

tiendo de la ayda de cuernavaca

D. Antonio de los Rios

Alcalde Don Antonio de los Rios y pre-

Convenientes

senciamente concurridos, se reunieron en

1.º. Antonio Aguirre Llamado

sesion publica extraordinaria a los

2.º. Salvador Mas Adsuar

ochos de la mañana de este dia en la

3.º. Cayetano Caudela Mas

preente Sala Capitular, los Señores

4.º. Juan Francisco Cameros Pualon

del Ayuntamiento cuyos nombres

Convenientes

al suavez se anotaron, con objeto, segun

Emilianus Martiny Lavaloyes

y como se les prevenia en la cedula

Francisco Lledo Caudela

de convocacion, de resolver las inci-

Maquil Villalba Caban

dencias de Llamados de los mozos sus-

Juan Pedro Caudela Mas

tos a revision de los Recompilados de

Antonio Alonso Adsuar

1805, 1807 y 1808, que quedaron pen-

Salvador Espinosa Mas

Acuerdos en la diligencia de revision de excepciones:  
y al efecto, hallándose presentes un gran numero  
de suzgos e interesados de los referidos recuopla-  
ros y despues de leidos por mi el Secretario los ar-  
ticulos de la Ley de Reclutamiento referidos a la  
clasificacion y declaracion de Soldados, por el he-  
ror Presidente se declaro' abierto la sesion y a pro-  
cedio a realizarlo, en el modo y forma siguientes:

Diciembre de 1895

35

Donkista Genalva Quisada: Comparece y pre-  
senta en el acto el expediente que acredita la pro-  
breza y demas extremos de la excepcion que tiene  
allegada como hijo unico en sentido legal de padre  
pobre sexagenario a quien sustituye, de cuyo con-  
tenido quedo' enterado la Corporacion y demas su-  
zgos interesados; y en vista de que no se hizo obje-  
cion alguna, el Ayuntamiento, de acuerdo con el  
jefe del Juicio, lo declaro' Soldado Condicionado  
como comprendido en el caso 1.º del Articulo 87 de la  
Ley, lo que se anuncio' al publico.

Diciembre de 1895

36

Don Manuel Carrero Ledo, se presenta y acto  
seguido se da cuenta del expediente en que se jus-  
tifican todos los extremos de la excepcion que le asiste  
como hijo unico de viudo, pobre a quien alimenta  
con el producto de su trabajo. Enterados del mismo  
los demas interesados, no objetaron cosa alguna, y





6  
 en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el  
 Sindico le declaró Soldado Condicional, como compran-  
 dido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose  
 Vicente Vicente, Olzamor, Comparece y hace entrega  
 del expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos  
 de la excepcion de hallarse manteniendo con el producto  
 de su trabajo a su madre viuda y pobre, cual hijo unico  
 en sentido legal, del cual fueron impuestos los demas inte-  
 resados; y en su virtud, el Ayuntamiento, oido al Sindico  
 le declaró Soldado Condicional como comprendido en el  
 caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

9  
 Francisco Garcia Berrios, Comparecido, exhibe en el ac-  
 to el expediente en el cual justifica debidamente todos los  
 extremos de la excepcion que tiene propuesto, como hijo  
 unico de padre pobre extranjero a quien proporciona la  
 subsistencia, de cuyo contenido quedaron enterados los se-  
 ñores interesados, sin objecion alguna por parte de los  
 mismos; y en su virtud, el Ayuntamiento, oido al Sindi-  
 co y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado Con-  
 dicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de  
 la Ley, lo que se anunció al publico.

29  
 Manuel Bibiano Bellos, Comparece su madre  
 Juana Maria Bellos Esteve, y acto continuo se dio cuenta  
 del expediente en que justifica la pobreza y demas extre-  
 mos de la excepcion que tiene alegada en favor de un ci-

29

todo hijo como natural y unico en sentido legal de  
la compareciente viudo y pobre a quien mantiene;  
y entre ellos los demas interesados y visto que por  
ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayun-  
tamiento de conformidad con el Sindico Dicho al  
mago Soldado Condiciona, como comprendido  
en el caso 6º del Artículo 8º de la Ley, publicandose  
Francisco Delgado. Se pregunta haciendo  
entrega en el acto del expediente instruido para  
acreditar la pobreza y demas extremos legales de la  
excepcion que tiene alegada o si la de hallarse  
manteniendo con el producto de su trabajo, cual  
hijo unico a su madre viudo y pobre; y resultan-  
do en el mismo todos aquellos probados, el Ayun-  
tamiento de conformidad con el parecer del Sindico  
le declara Soldado Condiciona, como comprendi-  
do en el caso 6º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publica.

28

Cometamos Don Juan Gomez. Comparece y exhibe el  
expediente que acredita todos los extremos de la ex-  
cepcion que tiene propuesta cual hijo unico en senti-  
do legal de padre pobre unigenito a quien pro-  
porciona la subsistencia; supuestas del mismo los  
demas interesados no hicieron objecion alguna, y  
en su virtud el Ayuntamiento, visto el Sindico le de-  
clara Soldado Condiciona, como comprendido en el  
caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo publico.

27

Dicente Querada Lopez. Comparece en represen-  
tacion del mismo el vecino Antonio Polo Carreras, y este  
seguido se da cuenta del expediente en que se justifi-



con todos los extremos de la excepcion de ser aquel hijo unico de viuda pobre a quien alimento con el producto de su trabajo, la cual tiene alegado, y de cuyos contenidos quedaron impuestas los demas interesados; y en vista de que por ninguno de estos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

50

Diego Correas Diezolina. Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente en que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, del cual quedaron enterados la Corporacion y cuerpo de mozos; y no habiendon hecho objecion alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se anunció al publico.

51

Francisco Lopez Garcia. Pendiente de la presentacion del oportuno expediente que justifique los extremos de la excepcion de hijo unico en sentido local de viuda pobre a quien alimento con el producto de su trabajo, que tiene alegado. Comparecido lo exhibe en el acto, y enterados del mismo los demas interesados, no objetaron cosa alguna, y en su vista, el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

52

Diego Manuel Nelson Diez. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifica la pobreza y demas

extremos de la excepcion que le asiste, cual hijo unico  
en sentido legal de padre pobre impedido e quien  
proporcione la subsistencia con el producto de su tra-  
bajo, de cuyo contenido fueron enterados los demas in-  
teresados; y no habiendose hecho objecion alguna, el  
Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le decla-  
ro Soldado Condicional, como comprendido en el  
caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico.

57

Don Manuel Novecia Torres. Se presento y acto segui-  
do se da cuenta y lectura del expediente en que asen-  
tado todos los extremos de la excepcion que tiene pro-  
puesta o sea la de hallarse mantenido con el produc-  
to de su trabajo a un padre pobre y senagenero e im-  
pedido, cual hijo unico en sentido legal; enterados del  
mismo los demas interesados no objetaron cosa algu-  
na, y en un voto el Ayuntamiento de conformidad  
con el Sindico le declaro Soldado Condicional co-  
mo comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo  
que se hizo saber al publico.

62

Don Pedro Rodriguez. Comparece en tío Francisco  
Abolvia Juan y acto seguido se da cuenta de la certi-  
ficacion expedida por el Teniente Administrador del tim-  
po de prisiones y de la afflictiva de la Ciudad de Chin-  
chillo y remitida a esta Alcaldia en quince de los cor-  
rientes, y de lo cual resulto, que el expresado sujeto in-  
gresso en dicha prision en 16 de Enero de 1797 para  
cumplir la pena de seis años, diez meses y un dia  
de presidio mayor, que por delito de robo le impuso  
la Ilustre Audiencia de Mexico en sentencia fecha tres





de Noviembre de mil novecientos seis, cuyo contenido se  
 hará cumplido en vista de Diciembre de mil novecientos  
 doce, y en su vista, el Ayuntamiento, enterado del conteni-  
 do de la extractada Certificación, así como tambien de lo  
 dispuesto en el parrafo 2.º del caso 8.º del Artículo 8º de la  
 Ley, y de conformidad con el parecer del Sindico, declaró  
 al referido suizo <sup>Estad</sup> ~~Estad~~ <sup>mente</sup> ~~mente~~ excluido del servicio cui-  
 litor con la obligacion de incorporarse al primer llamamien-  
 to que se verifique, despues de extinguida la referida conde-  
 na, como comprendido en el citado precepto legal, lo que  
 se anunció al publico.

63

Francisco Perez Dices. Comparece haciendo entrega  
 del expediente en que se acreditan todas las extremos de  
 la excepcion que tiene propuesto como hijo unico de su  
 padre y sobre a quien alimento, del cual fueron enterados los  
 demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se  
 objetó cosa alguna, el Ayuntamiento, sido al Sindico le de-  
 claró Soldado Condicional como comprendido en el caso  
 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

73

Francisco Santos Dices. Comparece su madre Ramo-  
 na Mas Mas, y acto continuo se dá cuenta del expediente  
 justificativo de todos los extremos de la excepcion que tiene  
 alegado en favor de su citado hijo como unico de la familia  
 reciente nacido y sobre a quien alimento, del cual fueron  
 enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna.

por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declaró al mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

90

D.º José Carras Alvar, Se presenta exhibiendo en el acto el expediente en que justifica debidamente todos los extremos de la excepción de ser hijo unico de su padre pobre a quien mantiene, que tiene propuesta, del cual quedaron impuestas las demas interuenciones, y en virtud de que por ninguno de ellos, se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

D.º Domingo de los Rios

91

D.º José González Carrero, Pudiendo de la presentación del expediente que acredita los extremos de la excepción de ser hijo unico de su padre pobre a quien mantiene, Comparado, lo exhibe en el acto y enterados del mismo los demas interuenciones, no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

92

D.º José Santos Siles, Se presenta y acto continuo a do cuenta del expediente que justifica la excepción que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de su padre pobre a quien proporciona la subsistencia del cual.



se dió lectura y quedaron enterados los demas interesados,  
y en vista de que, no se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento  
de conformidad con el Sindico le declaró Solado Condicio-  
nal, como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley  
lo que se anunció al publico.

25

Francisco Morales Condela. Comparece haciendo entrega  
del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de  
la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien man-  
tiene, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesa-  
dos sin objecion alguna por parte de los mismos; y en su  
merito, el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró Sol-  
ado Condicionad como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Arti-  
culo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

26

Manuel Lopez Gomez. Comparece Presente de la presenta-  
cion del expediente que acredita los extremos de la excep-  
cion que tiene propuesto como hijo unico de viuda pobre  
a quien mantiene. Comparecido, lo entrega en el acto, y en  
terados del mismo los demas interesados no hicieron ob-  
jecion alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le declaró Solado, Condicio-  
nal como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la  
Ley, lo que se hizo publico.

27

Manuel Mora Toranzo. Le presenta y entrega en el  
acto el expediente que acredita todos los extremos de la  
excepcion de hallarse mantenido con el producto de su  
trabajo y cual hijo unico en sentido legal a su madre  
viuda y pobre. Enterados del mismo los demas interesados  
nada objetaron, y en su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el Sindico le declaró Solado Condi-

39  
cional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.  
Enriquez Don Dionisio D.º D.º comparece haciendo entrega del expediente que justifica la excepción de ser hijo único de padre sobre a quien proporciona la subsistencia con el producto de su trabajo, del cual se dió lectura y quedaron enterados los demás intervinientes; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

50  
Joaquín Cerdá Carrero: Pudiendo de la presentación del expediente que acredita la pobreza y demás extremos legales de la excepción que tiene por suceso como hijo único en sentido legal de padre sobre impedido a quien alimenta, compareció la entrega en el acto, e intervinientes del mismo los demás intervinientes, no hicieron objeción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, publicándose.

62  
José Llodé D.º D.º comparece y exhibe el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada cual hijo único en sentido legal de padre sobre impedido a quien proporciona la subsistencia, del cual se dió lectura y quedaron enterados los demás intervinientes; y en vista de que por ninguno de ellos se hizo objeción alguna.





Acta para la resolucion de las incidencias de Quintas  
de dos mozos del actual recemplazo

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Antonio Mas Mas

Conjueves

1.º Antonio Aguar Guado

2.º Salbador Mas Admar

3.º Cayetano Candela Mas

4.º Juan Francisco Carreras Guada

Consejeros

1.º Guifumio Martinez Savaloyes de Sala Capitular los Señores

2.º Francisco Sledo Guado del Ayuntamiento cuyos nom-

3.º Antonio Alfonso Admar bres al margen se anotan, con-

4.º Manuel Villaba Palma objeto, segun y como se les fue

5.º Salvador Espinosa Mas mencio en la cédula de convoca-

6.º Juan Pedro Candela Mora cion, se resolver las incidencias

de Quintas que quedau pendientes de los mo-

zos del actual recemplazo; y al efecto, hallandose pre-

senten varios mozos e interinados del mismo y despues

de leidos por mi el Secretario los articulos de la Ley

de Reclutamiento referentes al acto de clasificacion

y declaracion de Soldados, por el Señor Presidente

se declaró abierto la sesion y se procedio a realizarla

En la Villa de Guirillente a  
veinte y uno de Marzo de mil  
novecientos nueve; bajo la  
presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Mas Mas y pre-  
viamente convocados a reunie-  
ron en sesion publica Extraor-  
dinaria a los ocho de la ma-  
ñana de este dia en la presen-

cia de los Señores



208

en el modo y forma siguientes  
 D. Ramon Gomez Encinas, comparece  
 haciendo entrega del expediente en que se  
 acreditan los extremos de la excepcion  
 que tiene alegada como hijo unico en  
 sentido legal de viuda sobre a quien man-  
 tiene con el producto de un trabajo de cui-  
 dos contenidos fueron enterados los demas in-  
 tererados; y en vista, de que por ninguno  
 de ellos se hizo objecion alguna, el Ayun-  
 tamiento oido al Sindico y de acuerdo  
 con su parecer le declaro Sol deudo, con  
 Diferencial como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup>  
 del articulo 87 de la Ley, lo que se anuncio  
 al publico.

209

D. Juan Quintana D. Marco Perez, se pre-  
 senta su padre Pascual Marco Romero  
 y acto continuo se da cuenta de la certi-  
 ficacion remitida a esta Alcaldia por la be-  
 nencia de la del Distrito de Palacio de  
 Madrid, donde aquel ha sido tallado y  
 reconocido, en la que aparece que el expre-  
 sado suyo, alcanzo la talla de un me-  
 tro setecientos sesis milímetros . . . . . 1706  
 y que resulto util para el servicio militar  
 sin tener nada que alegar; y en su virtud  
 el Ayuntamiento, oido lo dispuesto en el  
 articulo 95 de la Ley y de conformidad  
 con el parecer del Sindico le declaro Sol

todo, lo que se hizo saber al publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, despues de manifestar a los señores e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al señalado para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, disponiendo a la vez que se libere la oportuna certificación de la presente acta para enviarlo al expediente general de quintas del corriente año, firmando los Señores del Ayuntamiento de que certifico.

Antonio Ma

Salvador Abate

Antonio Aguirre

Juan José Carreras

Fran<sup>co</sup> Gledó

Emiliano Martínez

Antonio Alfaro

Salvador Espinosa

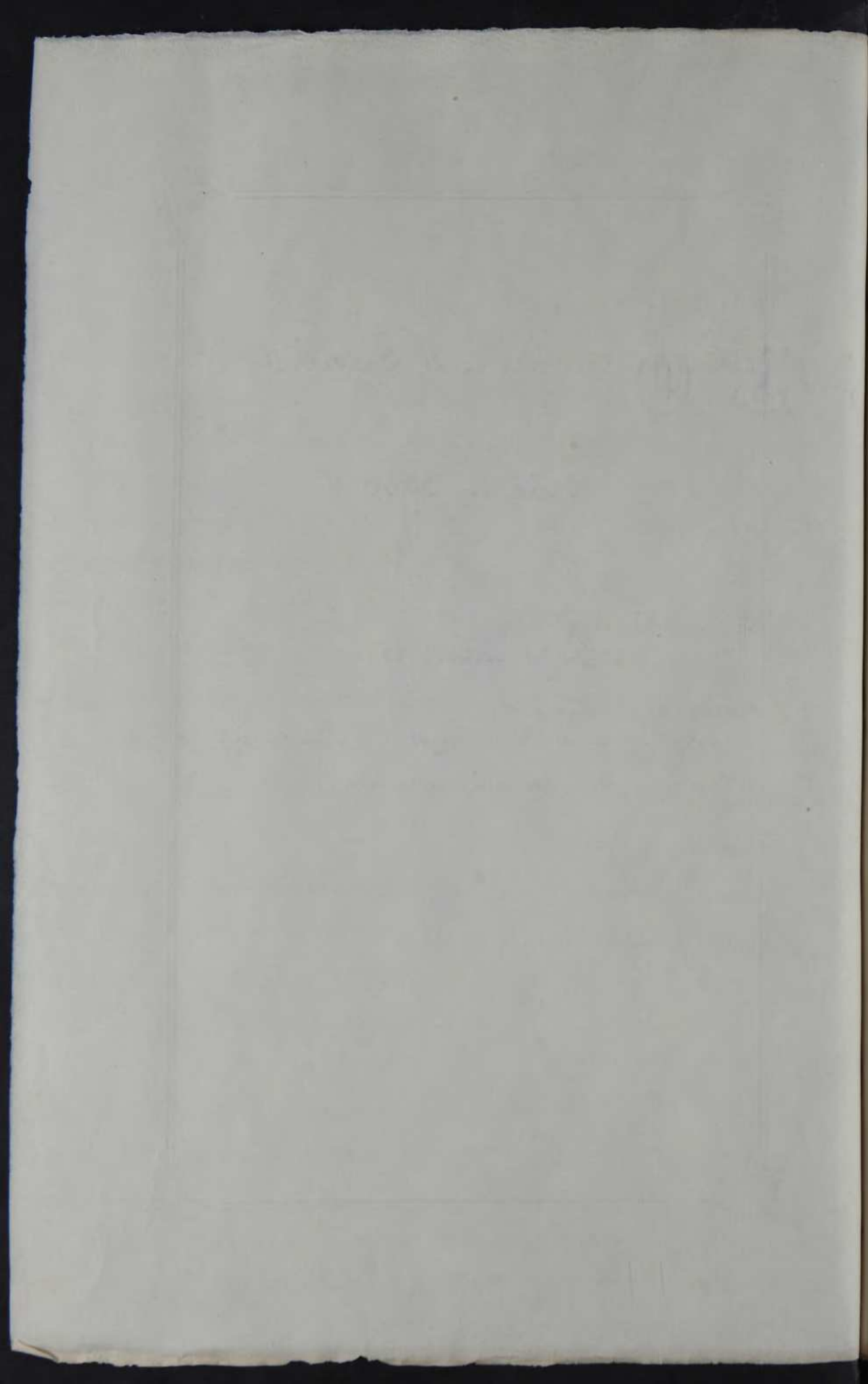


Reglamento de Recrutamiento

Año de 1950

Operaciones

del alistamiento de mozos hasta la clasificac  
cion y declaracion de soldados







## Sesion extraordinaria de dia 9 de Enero de 1910.

Concurrentes. En la villa de Breவில்unte a nueve  
 Alcalde Presidente ve de Enero de mil novecientos  
 D. Manuel Villalva Galvan diez. Reunidos en la presen-  
 cia de  
 2.º " José Galvan Garcia via a las diez y media de este dia  
 3.º " Andres Mas Silva bajo la presidencia del señor Al-  
 4.º " Juan Francisco Carreras Penalva calde Don Manuel Villalva Galvan  
 Sindico los señores del Ayuntamiento,  
 " Francisco Mas Candela cuyos nombres al margen se au-  
 Concejales tan con asistencia del señor Jue-  
 " Manuel Martiner Stedo Municipal de esta villa, Don Ca-  
 " José Arnar Gomis lito Rico Mora, provisto de los  
 " Ignacio Soriano Limorte correspondientes libros de los naci-  
 " Francisco Negro Candela dos en esta localidad en el año  
 " Antonio Oliver Hurtado de 1889 y relacion de los que han  
 Juez fallecido nacidos en el citado año  
 " Calixto Rico Mora. y abierto el acto por el señor Pre-  
 sidente se leyó por mi el secretario todo el capitulo 4.º  
 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de  
 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto  
 de 1896 que trata de la formacion del alistamiento  
 y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y

fallecidos facilitada por el señor cura párroco y los libros del Registro Civil, empadronamiento general de vecinos y las listas formadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la citada Ley, se procedió a formar el alutamiento de los mozos que sin llegar a veintidos años hayan cumplido o cumplan los veintidos desde el día primero del mes actual al 31 de Diciembre del corriente año que son los llamados a cubrir cupo para el Ejército activo y la Guerra, cuyo operacion, despues de deducir los que han fallecido en numero de ochenta y dos, dió el siguiente resultado.

— Orden primero. —

- 1 Juan Alonso Seal de  
Juan y Dolores en 16 Agosto 1889 San Felipe
- 2 Vicente Ortuno Santamaria de  
Vicente y Francisca en 15 Octubre 1889. Erribut.
3. Antonio Galvan Mas de  
Antonio y Maria Teresa en 11 Mayo 1889 Ignorado paradero
4. Antonio Gomez Galatayud de  
Antonio e Isabel en 7 Abril 1889 Perdig<sup>a</sup> 36
5. Antonio Polo Vicens de  
Antonio y Encarnacion en 28 Julio 1889 S. Seb<sup>an</sup> 12
6. Antonio Sanchez Lucrada de  
Francisco y Maria en 17 Enero 1889 S. Seb<sup>an</sup> 8
7. Antonio Arcenio Macia de  
Antonio y Teresa en 30 Mayo 1889 Ermita 14.



8. Antonio Molina Manchon de  
Salvador y Gertrudis en 28 Diciembre 1889. Perdiz<sup>a</sup> 81
9. Antonio Estuar Perez de  
Antonio y Candelaria en 13 Junio 1889. Perdiz<sup>a</sup> 103.
10. Antonio Fuente Davo Mas de  
Manuel y Josefa en 22 Mayo 1889. Molina 4.
11. Antonio Garcia Macia de  
Jose y Maria en 10 Mayo 1889. Vayona 35
12. Antonio Cano Uledo de  
Antonio y M<sup>ta</sup> Antonia en 13 Marzo 1889. Boquera 43.
13. Antonio Ambit Guadado de  
Juan y Josefa en 28 Octubre 1889. S. Seb<sup>an</sup> 13.
14. Antonio Gomez Ferrander de  
Manuel y Maria en 28 febrero 1889. Purisima 23.
15. Antonio Martinez Horca de  
Gaspar y Josefa en 19 Noviembre 1889. S. Seb<sup>an</sup> 3.
16. Apensic Fuente Pastor Mas de  
Jose y Teresa en 22 Enero 1889. Marchit<sup>o</sup> 7.
17. Antonio Candela Mas de  
Francisco y Ramona en 6 Junio 1889. Ramba 87
18. Antonio Hurtado Bernad de  
Manuel y Rosa en 25 Abril 1889. Feribut 15
19. Alejandro Garcia Mas de  
Antonio y Antonia en 3 Mayo 1889. Ceimuros 4
20. Antonio Diamon Campello Pualix de  
Francisco y Teresa en 12 febrero 1889. Madia 68

- 21 Antonio Pedro Davó Asunción de  
Francisco y Asunción en 29 Junio 1889 Nayonal
22. Antonio Candela Ardid de  
Antonio y Concepción en 5 Marzo 1889. Ribera 5
- 23 Antonio Puchi Macia de  
Vicente y Ana Maria en 21 de Noviembre 1889 C. Oeste.
- 24 Antonio Manchon Mas de  
Mamuel y Josefa en 27 Abril 1889. S. Alberto 4
- 25 Antonio Navarro Davó de  
Antonio y Gertrudis en 9 febrero 1889 Muiza 15
- 26 Antonio Cayetano Mas Espinosa de  
Antonio y Josefa en 15 Mayo 1889 Estanco 2
- 27 Antonio Uledo Martinek de  
Pedro y Teresa en 27 Abril 1889 P. Goler.
- 28 Antonio Manchon Uledo de  
Antonio y Asunción en 1 febrero 1889. Loreus.
- 29 Antonio Mari Pastor de  
Vicente y Teresa en 5 Octubre 1889 Chiquit 12
- 30 Bautista Vicente Manchon Penalva de  
Bautista y Gertrudis en 18 Junio 1889 Agüero de  
Yandero.
- 31 Bautista Perez Guada de  
Bautista y Gertrudis en 22 Julio 1889 Macha 17
- 32 Bautista Penalva Manchon de  
Bautista y Gertrudis en 17 Junio 1889. Loreus.
- 33 Cayetano Carreras Serna de  
Joaquin y Josefa en 6 febrero 1889 Signuras 7





34. Cayetano Mas Rico de  
Cayetano y Maria en 6 Diciembre 1889. Boquera 70
35. Carlos Mas Asensio de  
Francisco y Teresa en 14 Octubre 1889 S. Francisco 23.
36. Casimiro Vicente Roia Juan de  
Juan y Maria en 4 Marzo 1889 Molina 18.
37. Cayetano Lora Asensio de  
Cayetano y Encarnacion en 21 Septiembre 1889 Angel 60
38. Cayetano Gomis Ferrander de  
Jose y Teresa en 4 Febrero 1889 S. Sebastian 8.
39. Ceprino Manuel Ferrander Medo de  
Jose y Ana Maria en 29 Julio 1889. Pordig<sup>a</sup> 51.
40. Cayetano Manchon Belu de  
Antonio y Maria en 9 Abril 1889 Llorens.
41. Cayetano Fuentes Candela de  
Cayetano y Maria en 24 Julio 1889 S. Jose 51.
42. Enrique Martinez Garcia de  
Juan y M<sup>te</sup>. Manuela en 24 Agosto 1889. S. C. de Jesus 3.
43. Francisco Gallardo Polo de  
Francisco y M<sup>te</sup>. Elena en 4 Septiembre 1889 Madrid.
44. Francisco Juan Hurtado de  
Francisco y Dolores en 1 Febrero 1889 { Iguañado  
Bañadero

- 45 Francisco Lopez Fernandez de  
Francisco y Maria en 26 Enero 1889. Payona 73
46. Francisco Pomares Fernandez de  
Cayetano y Teresa en 2 Febrero 1889. Pambla 32
47. Francisco Estanar Garcia de  
Francisco y Anuncion en 15 Agosto 1889. Pambla 14.
48. Francisco Marco Covas de  
Francisco y Rufina en 27 Diciembre 1889. Campet. 5.
- 49 Francisco Serna Herrero de  
Francisco y Pascuala en 1 Diciembre 1889. Bagnera 58.
- 50 Francisco Covas Mas de  
Francisco y Anuncion en 2 Agosto 1889 B. Outeiro
- 51 Francisco Serna Cortija de  
Antonio e Isabel en 15 Septiembre 1889. Pambla 44
- 52 Francisco Pastor Fuentes de  
Jou y Maria en 23 Marzo 1889. S. Pet = 20
53. Francisco Covas Manchon de  
Francisco y Dolores en 31 Enero 1889 Manchon 31
- 54 Francisco Aledo Candela de  
Pablo y Maria en 6 Octubre 1889 Payona 13
55. Francisco Aledo Perez de  
Francisco y Maria en 2 Agosto 1889 Manchon 26
- 56 Francisco Guilabert Mas de  
Francisco y Maria en 10 Marzo 1889 Siopre 19.
- 57 Francisco Penabaz Admar de  
Antonio y Teresa en 9 Noviembre 1889 Loreus 79
- 58 Francisco Navarro Fernandez de  
Thomas y Anuncion en 25 Octubre 1889 Loreus 12



59. Francisco Manchon Gallardo de  
Francisco y Mariana en 21 Mayo 1889 Storius.
60. Francisco Planelles Guada de  
Francisco y Josefa en 17 Abril 1889 Branouquet 50
61. Francisco Bandela Planelles de  
Francisco y Concepcion en 17 Noviembre 1889. S. Ant.º 11.
62. Francisco Belen Alfonso de  
Vicente y Teresa en 28 Abril 1889 Verda 18.
63. Felix Guada Martina de  
Felix y Josefa en 30 Junio 1889. Chacon 15
64. Gaspar Pomares Garcia de  
Jose' e' Isabel en 1 Diciembre 1889 Vayona 40
65. Inocento Manuel Mas  
hijo natural de Maria en 28 Diciembre 1889 { Ignorado  
Paradero
66. Ignacio Julio Sempere de  
Ignacio y Francisco en 8 Diciembre 1889 { Ignorado  
Paradero
67. Ignacio Lopez Galvan de  
Bautista y Teresa en 15 Marzo 1889 Ramba 51
68. Jose' Navarro Gallardo de  
Jose' y Maria en 28 Junio 1889 Bilbao.
69. Joaquin Salinas Luesada de  
Joaquin y Concepcion en 25 Julio 1889 Villajoyosa
70. Jose' Guada Mas de  
Francisco y M.ª Gertrudis en 1 Noviembre 1889 Madrid
71. Jose' Cremades Fajardo de  
Jose' y Josefa en 2 Mayo 1889. { Ignorado  
Paradero
72. Jose' Juan Valero de  
Francisco y Beera en 26 Junio 1889. { Ignorado  
Paradero

73. Joré Lician Baena de  
Joré y Branda en 17 Septiembre 1889. Ignorado  
paradero
74. Joré Galvan Puch de  
Joré y Reana en 21 Noviembre 1889. Ignorado  
paradero
75. Juan Guillo Posta de  
Joré y Francisca en 11 Noviembre 1889. Ignorado  
paradero
76. Joré Quitabot Candela de  
Miguel y Josefa en 28 Septiembre 1889. A. Mas 36
77. Joré Mar Nacher de  
Joré y Matilde en 28 Septiembre 1889. Clisquit 2
78. Joré Ferrander Guada de  
Joré y Concepcion en 28 Septiembre 1889. Boquera 56
79. Joré Alfonso Mas de  
Joquin y Maria en 28 Octubre 1889. Ferada 32
80. Joré Guada Galindo de  
Francisco y Ramona en 5 Julio 1889. Villa 10.
81. Joré Cipriano Garro Martinez de  
Manuel y Brizida en 21 febrero 1889. Esmita 3.
82. Joaquin Garcia Martiner de  
Francisco y Antonia en 8 Enero 1889. Perdiz<sup>a</sup> 5.
83. Joaquin Macia Garcia de  
Manuel y Maria en 2 Abril 1889. Nambla 37.
84. Joré Roca Garcia de  
Joré y Antonia en 20 Septiembre 1889. Nambla 24
85. Joré Sledó Juan de  
Joré y Maria en 27 febrero 1889. C. Trinidad 4.
86. Joaquin Mas Marcos de  
Joaquin y Margarita en 16 Enero 1889. Marollet 7.





87. Joaquín Cipriano Arce de  
Ignacio y Teresa en 24 Abril 1889. Honda.
88. José Vicedo Botella de  
Juan y María en 25 febrero 1889. Cayma
- 89 José Asensio González de  
José y Rosa en 24 Abril 1889 Solares 6.
- 90 Jaime Box Pomares de  
Francisco y Manuela en 29 Julio 1889. C. Oeste.
91. José Campello Galván de  
José y Josefa en 1 Diciembre 1889. Loreus.
92. Juan Francisco Carbuela Perote de  
Cayetano y María en 2 Junio 1889 Sierra 15.
93. Joaquín Alfonso Carreras de  
Joaquín y Ramona en 21 Abril 1889. Loreus.
94. José Giménez Manchón de  
Cayetano y María en 23 Mayo 1889. Loreus 174
- 95 José Soler Pastor de  
José y Clara en 19 Junio 1889. A. Joaquín 17.
96. Joaquín Burgada López de  
Francisco y Josefa en 30 Mayo 1889. Angel.
- 97 José Lledo Torres de  
José y Rosa en 3 febrero 1889 D. Lopez 10
98. José Manchón Soria de  
José y Concepción en 21 febrero 1889. Lendra 9

99. José Candela Pérez de  
Manuel y Juana en 25 Diciembre 1889. Sierra 1.
100. Manuel Amorosa Pastor de  
Manuel y María en 12 Octubre 1889 Madrid.
101. Manuel Sanchez hijo  
natural de Concepción en 14 Noviembre 1889 Madrid
102. Manuel Fajardo Martínez de  
José y Estremación en 4 Enero 1889 { Ignorado  
paradero
103. Manuel Patron Martínez de  
Ramon y Vicenta en 12 Mayo 1889 { Ignorado  
paradero
104. Manuel Alfonso hijo natural  
de Isabel en 11 Agosto 1889. { Ignorado  
paradero
105. Manuel Mas Candela de  
Tomás y Josefina en 31 Agosto 1889. S. Fran<sup>co</sup> 28.
106. Manuel Duran Guisada de  
Juan y Concepción en 9 Mayo 1889. Bq. March: 14
107. Manuel Lopez Martínez de  
Antonio y Gertrudis en 15 Mayo 1889 Vent. Alta 3.
108. Manuel Guisada Serna de  
Francisco y Juana en 13 Febrero 1889. Yajona 40
109. Manuel Guilabert Davó de  
Ramon y Teresa en 17 Abril 1889 J. C. de Joris 5.
110. Manuel Mas Botella de  
Antonio y María en 5 Mayo 1889. Mandron 32
111. Manuel Galván Davó de  
Manuel y M<sup>ca</sup> Antonia en 18 Abril 1889. C. Oeste
112. Manuel Felix Davó i Arumís de  
Antonio y María en 11 Diciembre 1889. Sierra 53



113. Manuel José Guadaña Davo de  
José y Leonor en 10 Enero 1889. Abaduro 3.
114. Manuel Alfonso Oliver de  
Manuel y Dolores en 9 Noviembre 1889. P. Lder 10
115. Manuel Candela Mas de  
Manuel y Anunciacion en 1 Mayo 1889. Perdiz<sup>a</sup>
116. Manuel Hurtado Candela de  
Manuel y M<sup>ra</sup> Gertrudis en 10 Abril 1889. Baranquet 19.
117. Miguel Mas Lledo de  
Miguel y Concepcion en 9 Junio 1889. Chacon 18.
118. Manuel Soriano Mas de  
Manuel y Josefa en 29 Julio 1889. Manchon 27.
119. Pedro Alfonso Galvan de  
Vicente y Maria en 17 Abril 1889. A Mas 46.
120. Pablo Perez Paya de  
Jose y Remedio en 4 Noviembre 1889. Altabera
121. Pascual Ferrander Gimenez de  
Pascual y M<sup>ra</sup> Antonia en 25 Marzo 1889. Angel 69
122. Pedro Gimenez Lorenzo de  
Pedro y Josefa en 24 Noviembre 1889. Perdiz<sup>a</sup> 48.
123. Pedro Hurtado Sol de  
Manuel y Josefa en 14 Octubre 1889. Trinidad 56.
124. Pedro Barra Belso de  
Pedro y Anunciacion en 11 Septiembre 1889. Vereda.
125. Pedro Gomez Adonard de  
Jose y Berenice en 25 Abril 1889. Mascha 74
126. Salvador Guadaña Orts de  
Salvador y Antonia en 2 febrero 1889. { Real titulo de San  
Coronacion  
Eccorial

127. Salvador Marco Espinosa de  
 Pascual y Maria en 21 Agosto 1889. Comprendido en el cen-  
 sado de la Armada  
 en 1908 en Vilagoyosa
128. Salvador Anonio Gomez de  
 Salvador y Dolores en 21 Noviembre 1889 Ignorado  
 Paradero
129. Salvador Alfonso Garcia de  
 Pedro y Teresa en 29 Junio 1889. Eras 10.
130. Salvador Mas Magdalena de  
 Manuel y Leonor en 23 Agosto 1889. Flores
131. Salvador Macia Carhuela de  
 Salvador y Teresa en 23 Diciembre 1889 Sierra 13
132. Salvador Candela Hurtado de  
 Mariano y Maria en 11 Abril 1889 Perdig. 88.
133. Belmo Vela Lafuente de  
 Belmo y Teresa en 12 febrero 1889. Madrid
134. Vicente Riguberto Juan Gimener de  
 Pedro y M<sup>a</sup> Gertrudis en 5 Enero 1889 Madrid.
135. Vicente Sol Sanchez de  
 Jose y Maria en 7 Septiembre 1889 Elda
136. Valentin Segura Albentosa de  
 Manuel y Concepcion en 2 Noviembre 1889 Ignorado  
 Paradero
137. Vicente Lopez Macia de  
 Manuel y Teresa en 25 Diciembre 1889. Ignorado  
 Paradero
138. Vicente Hurtado Gimener de  
 Jose y Maria en 9 Julio 1889 Ignorado  
 Paradero
139. Vicente Candela Miralles de  
 Vicente y Maria en 14 Enero 1889. Bogura 66
140. Vicente Mas Sanchez de  
 Francisco y Juana en 6 Septiembre 1889 S. Seb 15





- 141 Vicente Sledó Garro de  
Tomás y María en 27 Octubre 1889. Barcelona 16
- 142 Vicente Mas Belen de  
Ramon y Josefa en 15 Abril 1889 Salitre.
- 143 Vicente Berda Perer de  
Vicente y Teresa en 9 febrero 1889 Sendra
- 144 Vicente Landela Morales de  
Vicente y Concepcion en 15 Diciembre 1889. Villa 31
- 145 Vicente Penalba Fuentes de  
Vicente y Gertrudis en 13 Marzo 1889 Macha
- 146 Vicente Mas Selva de  
Andrea y Josefa en 10 Junio 1889 Florens 2

En cuyos terminos quedo formado este acta de abastamiento, acordandose seguidamente su duracion por unanimidad y en votacion ordinaria a saque la oportuna copia de el y se fija al publico el dia quince del mes actual por termino de diez dias consecutivos en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 46 de la vigente ley de Reclutamiento firmando todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico. = Sobremarjados = Que sada = terminos quedo forma = Valen = Sobremarjados =

Manuel Villaba

José Salas

Juan M. Carreras

Andrés Mas

Francisco Magro

Manuel Martínez

Juan Aznar Gomis

Ignacio Soriano

Fran<sup>co</sup> Magro

Antonio Oliver

Calixto Nros

Fernando Mas

# Acta de rectificación del alistamiento.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan  
Tenientes.

1.º Juan Pedro Candela Mora

2.º Jori Galvan Garcia.

3.º Andres Mas Selva

4.º Juan Francisco Carreres Pinalva  
Sindico.

Manuel Martinez Lledo  
Concejales.

Ignacio Soriano Simorte

Francisco Magro Candela

Antonio Mas Mas

Jori Aznar Gomis

Antonio Oliver Hurtado

En la villa de Brevillante a  
treinta de Enero de mil nove  
cientos diez: Reunidos en la  
presente Sala Capitular en  
tercio publica extraordinaria  
bajo la presidencia del tenor  
Alcalde Don Manuel Villal  
va Galvan, previamente con  
vocados en la forma preveni  
da por la vigente Ley muni  
cipal, los señores Concejales  
que componen la mayoría  
del Ayuntamiento de esta  
localidad, cuyos nombres al  
margen se anotan con obje  
to, segun y como se les preve

nia en la cédula de convocacion previa publi  
cacion de bandos y edictos en los sitios de costum  
bre de esta poblacion y citacion personal a las  
mozos interesados en el alistamiento del actual



reemplazo, de proceder a la rectificación del mismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 reformada por la de 21 de Agosto de 1896 que tratan de la mencionada diligencia; y en su consecuencia hallándose presentes gran número de mozos interesados dióse principio al acto con la lectura en clara y alta voz de los artículos de aquella Ley referentes a la operación de que se trata y del ante citado alistamiento formado para el actual reemplazo, invitando después el señor Presidente a los mozos y demás interesados a que sujetándose a los preceptos legales promuevan reclamaciones de inclusión o exclusión que deban hacerse en dicho documento por las omisiones o inclusiones indebidas que aparezcan en el a fin de que el Ayuntamiento las oiga y resuelva en el sentido que corresponda, dando la expresada operación el siguiente resultado.

Se dió conocimiento a los mozos e interesados que se hallan presentes que según las comunicaciones y documentos de talla, reconocimiento y filiación recibidas del Consulado de España en Oran han incluido su inclusión en este alistamiento como naturales de esta villa los mozos Vicente Carreres alias hijo de Vicente y Anunciación nacido en 21 de Julio de 1883, poromas que sus documentos dicen 21 de Agosto de 1883; Ignacio Juvió Sempere hijo de Ignacio y Francisca y Vicente Turbado Gimenez hijo de José y María sobre los cuales se ignoraba el paradero. En su virtud el Ayun-

hamiento despues de breve dicsusion por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acordó la inclusion  
del primero y por hecha la peticion de los resta-  
les.

De conformidad con los expresados inte-  
retados y moros presentes y en virtud de haber  
sido comprendidos en otros alistamientos ce-  
gun las comunicaciones que han mediado  
entre las respectivas Alcaldias, despues de  
breve dicsusion por unanimidad y en vo-  
tacion ordinaria se acordó excluir del alista-  
miento a los moros siguientes:

Jaynar Pomares Garcia de Joré e Isabel por  
hallarse incluido en el alistamiento de Pinoso

Vicente Rigoberto Allan Gimenez de Pedro  
y Maria Gertrudis en el del distrito de la Uni-  
versidad en Madrid

Salvador Guada Orts de Salvador y Anto-  
nia en el del Real Sitio de San Lorenzo (Esco-  
rial).

José Navarro Gallardo de Joré y Maria  
en el de Bilbao.

Joaquin Salinas Guada de Joaquin y Con-  
cepcion en el de Villajoyosa.

Salvador Marco Espinosa de Pascual y Ma-  
ria en el reclutaro de la Armada en 1703 en  
Villajoyosa.

Francisco Gallardo Polo de Francisco y Ma-  
ria en el del distrito de Palacio en Madrid

Vicente Sol Sanchez de Joré y Maria, en el





de Elda.

Manuel Alramora Pastor de Manuel y Maria  
en el del distrito del Centro en Madrid.

José Guadaña casado de Francisco y Maria Gertru-  
dis en el del distrito del Congreso en Madrid.

Manuel Sanchez hijo natural de Concepcion  
en el del distrito de la Universidad en Madrid.

Belmo Vela Saguente de Belmo y Teresa en el  
del distrito del Centro en Madrid.

Pablo Perez Payá de José y Remedio en el de El  
Batera.

Y habiendou manifestado por todos los mozo  
e interesados que han concurrido no tener que hacer re-  
clamacion ni protesta alguna; que habiendou por  
ahora mas rectificaciones que hacer dióse por ter-  
minada la presente diligencia de rectificacion  
del abitamiento en la forma que queda indi-  
cada y que de conformidad con lo preveni-  
do en el artículo 54 de la mencionada Ley de  
Reclutamiento se rema el Ayuntamiento a  
las nueve del dia doce de febrero proximo co-  
mo anterior al segundo Domingo de dicho mes  
para el cierre definitivo de las listas rectifica-  
das, previa audiencia de las reclamaciones

que se interpongan en aquel acto. Y que oportunamente se cumplan los preliminares del acto del sorteo a que se refiere el artículo 55 de la citada Ley; y remetto el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto, despues de advertir a los mozos y demas interesados presentes que pueden asistir al acto del error definitivo del abastamiento en el dia y hora señalados para aducir en el las reclamaciones que les conuenga, firmando los señores del Ayuntamiento, de que certifico

Mmanuel Dillaba Juan B. Gaudin

José Galvan

Andrés Mas

Juan Vaz. Cortés

Mansel Mendive

José Aguirre Gou

Ignacio Soriano

Antonio Mas

Juan C. Magro

Antonio Oliver

Mansel Mendive



# Acta de cierre definitivo del Alistamiento

Concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galván

Concipientes.

1.º Juan Pedro Candela Mora

2.º Jori Galván García.

3.º Andrés Abas Selva

4.º Juan Francisco Barrios Penalva

Sindico

Francisco Mar Candela

Concejales

Manuel Martínez Sledo

Ignacio Soriano Simorte

Jori Añuar Gómez

José Puig Guesada

En la villa de Lorevillante a doce de febrero de mil novecientos diez. Reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde D.

Manuel Villalva Galván, previa convocatoria en forma, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular

en sesión pública extraordinaria a las nueve horas de este

día, señalada para el presente acto, anunciada con la debida

antelación por medio de los oportunos bandos y edictos publi-

cados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad,

los señores que al margen se anotan y forman la mayor parte del Ayuntamiento de esta referida Villa; y abierta la sesión por el señor Presidente, este manifestó: que conforme fue anunciado en la convocatoria citada, tenía por objeto esta sesión, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente Ley de Recrutamiento que preceptúa tenga lugar en el día de hoy la diligencia del cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo del corriente año y antes de llevarlo a cabo invitó a los interesados que se hallaban presentes y que han acudido en virtud del llamamiento

que se les ha hecho a que produzcan las recla-  
maciones de inclusión o exclusión que esti-  
men pertinentes para en su vista poder  
la Corporación resolverlas en el acto, leyéndose  
al efecto el indicado alistamiento y surco-  
ficación.

Seguidamente y considerando en la edad  
requerida, por aparentar tenerla notoriamente,  
para el alistamiento, el mozo que dijo ser y  
llamarse Jov. Candela Box el cual no acre-  
dita con documentos lo contrario y al ser  
interrogado acerca de su naturaleza y edad  
contestó que las desconoce y que tan solamen-  
te le constaba ser hijo natural de Bernarda  
Candela Box, cuyo paradero ignora, el ayun-  
tamiento, visto lo dispuesto en el artículo 42  
de la vigente Ley de Reclutamiento, después de  
ligerá discusión, por unanimidad y en vota-  
ción ordinaria acordó la inclusión del ex-  
prado mozo en este alistamiento.

En virtud de no haber comparecido ante  
este Ayuntamiento a confirmar su inclusión  
en el alistamiento los mozos, cuya existen-  
cia y paradero no han podido comprobar-  
se, a pesar de las gestiones practicadas al  
efecto y del llamamiento que se les ha  
hecho por los edictos publicados en la Ja-  
ceta de Madrid, Boletín oficial de esta  
provincia y sitios de costumbre de esta  
localidad, con arreglo a la Real Orden





de día de febrero de 1905, la Corporación Municipal, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordó excluir de este abastecimiento a los que se hallan en tales circunstancias y que a continuación se expresan:

Manuel Fajardo Martínez de José y Ascunción.  
 José Remedios Fajardo de José y Josefina.  
 Antonio Galván y Mas de Antonio y M<sup>a</sup> Teresa.  
 José Juan Valera de Francisco y Teresa.  
 José Lician Borcua de José y Paulina.  
 Valentín Segura y Abentosa de Manuel y Concepción.  
 José Galván Puch de José y Cecilia.  
 Salvador Atencio Gómez de Salvador y Dolores.  
 Vicente Lopez y Macía de Manuel y Teresa.  
 Bautista Vicente Manchón Pinalva de Bautista y Gertrudis.  
 Juan Guillo Pista de José y Francisca.  
 Inocente Manuel y Mas de María.  
 Manuel Alfonso de Isabel.  
 Francisco Juan Hurtado de Francisco y Dolores.  
 Manuel Patro Martínez de Ramón y Mercedes. Este  
 moro se halla incluido en el abastecimiento de  
 Aspe.

Y habiéndose manifestado por todos los moros interesados que se hallan presentes no tener que hacer reclamación ni protesta alguna se declara

ro' definitivamente cerrado el abintamiento de mo-  
ros para el actual recomplazo, formandose requida-  
mente la oportuna lista de los sorteables, la cual  
terminada, quedo' autorizada por todos los con-  
cejalos asistentes al acto y por mi el secre-  
tario, disponiendo que se una a la presente  
acta que se archivara con las demas del ofym  
tambien despues de sacar la oportuna certi-  
ficacion de ella y de la lista mencionada pa-  
ra unirlas al expediente general de quintas  
del corriente año; y remuelto el objeto de esta  
sesion diose por terminado el acto, firmen-  
do los señores del ofym tambien, de que  
yo el secretario certifico.

Manuel Dilla

Juan Benavente

José Galván

Andrés Mas

Manuel Mas

Manuel Montoya

Juan Van. Carriz

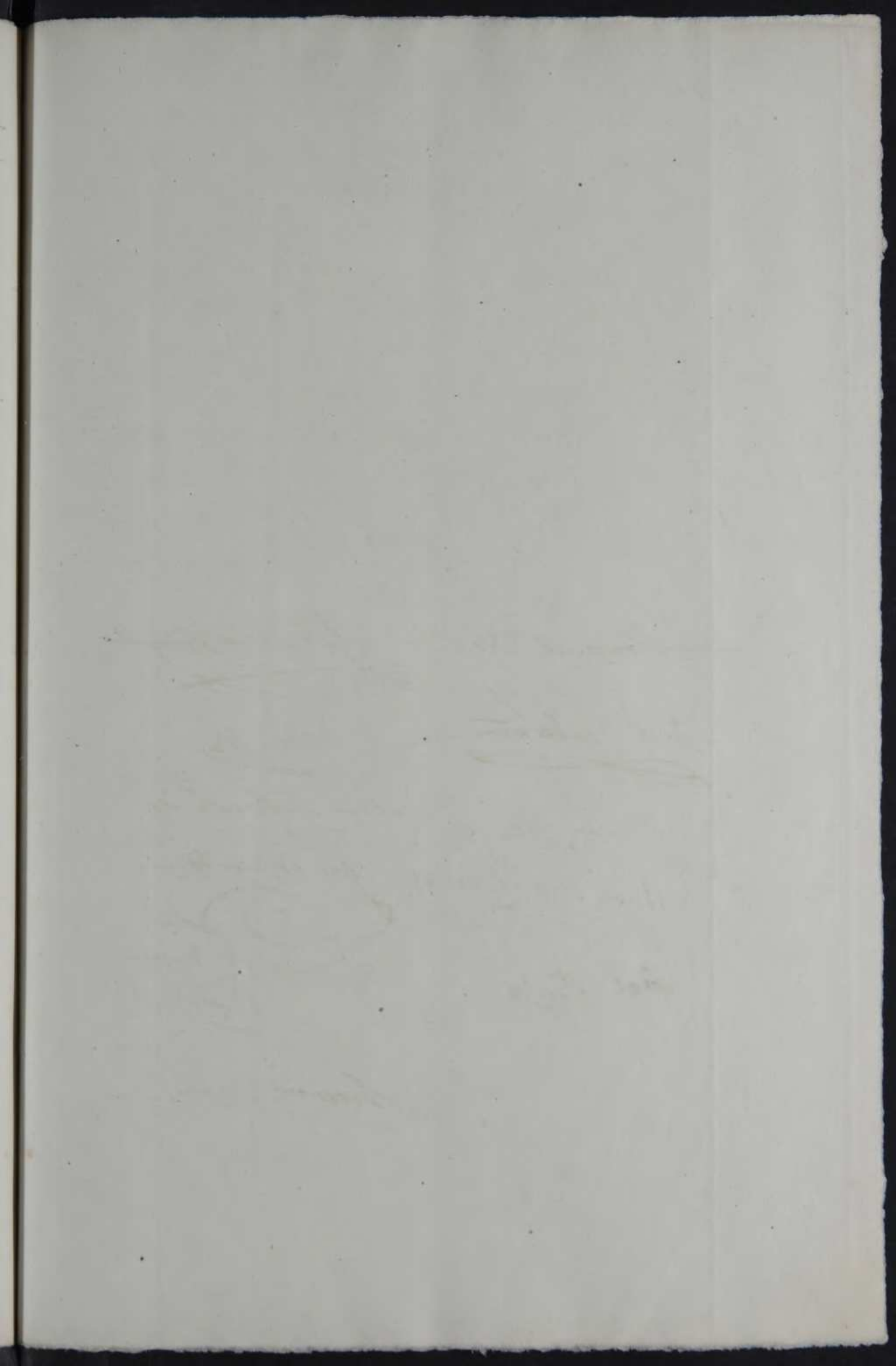
Juan Aguirre

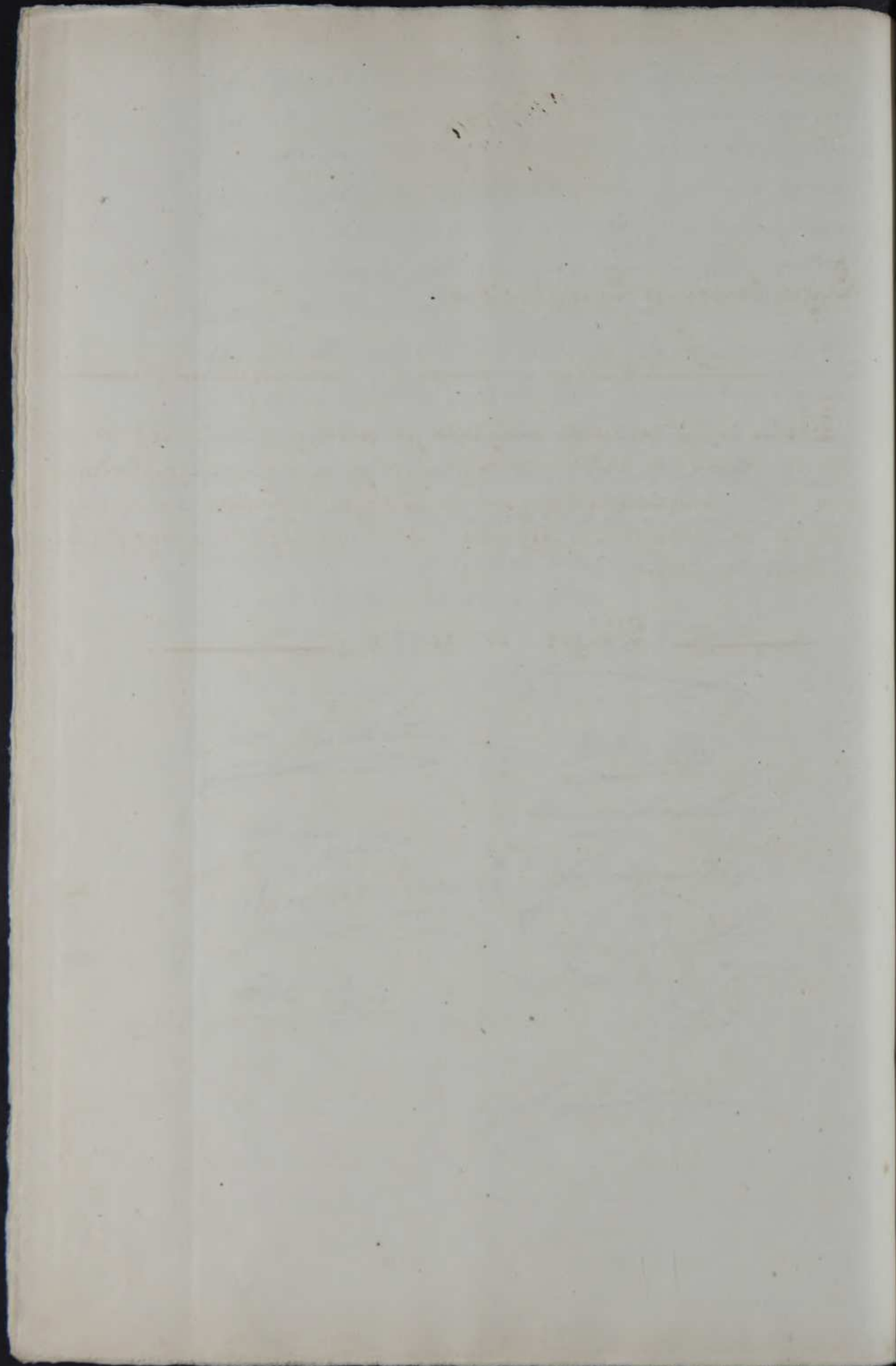
José Ruiz

Ignacio Soriano

Juan Paez











# Excmo. Ayuntamiento Constitucional

Excmo.

Año de 1950

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el censo de la ciudad año de mil novecientos diez y que forma dicha Corporación, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 52 de la vigente Ley de Reclutamiento

## Moços reclutables

- 1 Antonio Gomez Calatayud de  
Antonio e Isabel en 7 Abril de 1889 Perdiguera 36
- 2 Antonio Solo Vicens de  
Antonio y Encarnacion en 28 Julio 1889 S. Sebastian 12
- 3 Antonio Sanchez Busada de  
Francisco y Maria en 17 Enero 1889 S. Sebastian 5
- 4 Antonio Asencio Abadio de  
Antonio y Teresa en 30 Mayo 1889 Escuinta 14
- 5 Antonio Molino Mancha de  
Salvador y Gertrudis en 28 Diciembre 1889 Perdiguera 81
- 6 Antonio Aznar Perez de  
Antonio y Candelario en 13 Junio 1889 Perdiguera 103
- 7 Antonio Vicente Davi Mas de  
Manuel y Josefa en 22 Mayo 1889 Molino 4
- 8 Antonio Garcia Abadio de  
Jose y Maria en 10 Mayo 1889 Nayona 35
- 9 Antonio Cano Blado de  
Antonio y M. Antonio en 13 Mayo 1889 Boquera 43

- |    |  |      |                 |
|----|--|------|-----------------|
| 10 | Antonio Ambit Luesada de<br>Juan y Josefa en 28 Octubre                | 1889 | J. Sebastian 13 |
| 11 | Antonio Torris Ferrandez de<br>Manuel y Maria en 28 Febrero            | 1889 | Parisius 23     |
| 12 | Antonio Martinez Florca de<br>Gaspar y Josefa en 19 Noviembre          | 1889 | J. Sebastian 3  |
| 13 | Asencio Vicente Pastor Mas de<br>Jose y Cereso en 22 Enero             | 1889 | Marchantons 7   |
| 14 | Antonio Caudela Mas de<br>Francisco y Ramona en 6 Junio                | 1889 | Ramblo 57       |
| 15 | Antonio Hurtado Bernad, de<br>Manuel y Rosa en 25 Abril                | 1889 | Cribul 15       |
| 16 | Alejandro Garcia Mas, de<br>Antonio y Anuncion, en 3 Mayo              | 1889 | Cisneros 4      |
| 17 | Antonio Ramon Campulla Penabaz, de<br>Francisco y Cereso en 12 Febrero | 1889 | Macho 68        |
| 18 | Antonio Pedro Davo Asencio, de<br>Francisco y Anuncion en 29 Junio     | 1889 | Vayona          |
| 19 | Antonio Caudela Ardidi de<br>Antonio y Concepcion en 5 Marzo           | 1889 | Ribera 5        |
| 20 | Antonio Tech Macia de<br>Vicente y Ana Maria en 21 Noviembre           | 1889 | C. Oeste        |
| 21 | Antonio Mauchou Mas, de<br>Manuel y Josefa en 27 Abril                 | 1889 | J. Alberto 4    |
| 22 | Antonio Navarro Davo de<br>Antonio y Petrucia en 9 Febrero             | 1889 | Peciya 15       |
| 23 | Antonio Cayetano Mas Espinosa de<br>Antonio y Josefa en 15 Mayo        | 1889 | Estanco 2       |
| 24 | Antonio Lledo Martinez de<br>Pedro y Cereso en 27 Abril                | 1889 | Pedro Tola      |
| 25 | Antonio Mauchou Lledo de<br>Antonio y Anuncion en 1 Febrero            | 1889 | Llorus          |
| 26 | Antonio Mas Pastor, de<br>Vicente y Cereso en 5 Octubre                | 1889 | Bliguet 12      |
| 27 | Bautista Perez Luesada, de   |      |                 |



- Bautista y Gertrudis, en 22 Julio 1889 Macha 17
- 28 Bautista Puchta Mauchon, de  
Bautista y Gertrudis, en 17 Junio 1889 Loreus
- 29 Cayetano Carreres Teusa, de  
Soquim y Josefa en 6 Febrero 1889 Higuera 7
- 30 Cayetano Mas Pico de  
Cayetano y Maria en 6 Diciembre 1889 Boquera 70
- 31 Carlos Mas Asencio de  
Francisco y Ceresa, en 14 Octubre 1889 S. Francisco 23
- 32 Casimiro Vicente Pico Juan, de  
Juan y Maria en 4 Marzo 1889 Molino 18
- 33 Cayetano Pico Asencio, de  
Cayetano y Encarnacion, en 21 Septiembre 1889 Angel 60
- 34 Cayetano Gomez Fernandez, de  
Jose y Ceresa en 4 Febrero 1889 S. Sebastian 8
- 35 Ceferino Manuel Fernandez Lledo, de  
Jose y Ana Maria en 29 Julio 1889 Perdigonero 55
- 36 Cayetano Mauchon Pelen, de  
Antonio y Maria en 9 Abril 1889 Loreus
- 37 Cayetano Fuentes Caudelo, de  
Cayetano y Maria en 24 Julio 1889 S. Loui 51
- 38 Enrique Martinez Garcia, de  
Juan y M<sup>te</sup> Manuela en 24 Agosto 1889 Sag<sup>ta</sup> 8. de Junio 3
- 39 Francisco Lopez Fernandez, de  
Francisco y Maria en 26 Enero 1889 Yagoua 73
- 40 Francisco Tomares Fernandez, de  
Cayetano y Ceresa, en 2 Febrero 1889 Paubla 32
- 41 Francisco Aznar Garcia, de  
Francisco y Asuncion en 15 Agosto 1889 Paubla 14
- 42 Francisco Marco Coves, de  
Francisco y Rufina, en 27 Diciembre 1889 Camposanto 5
- 43 Francisco Teusa Herrero de  
Francisco y Pascuala en 1 Diciembre 1889 Boquera 58
- 44 Francisco Coves Mas de  
Francisco y Asuncion en 2 Agosto 1889 S. Oestre

- 45 Francisco Teruo Cortesá de  
Antonio e Isabel en 15 Septiembre 1889 Baumblo 44
- 46 Francisco Pastor Fuentes de  
Jose y Maria en 23 Marzo 1889 S. Sebastian 20
- 47 Francisco Lopez Mauchon, de  
Francisco y Dolores en 31 Enero 1889 Mauchon 31
- 48 Francisco Lledo Caudela de  
Pablo y Maria en 6 Octubre 1889 Vagosa 13
- 49 Francisco Lledo Perez, de  
Francisco y Maria en 2 Agosto 1889 Mauchon 26
- 50 Francisco Guilbert Mas de  
Francisco y Maria en 10 Marzo 1889 Piepe 19
- 51 Francisco Penalva Adunor de  
Antonio y Beresa en 9 Noviembre 1889 Loreus 78
- 52 Francisco Bararros Ferrandez, de  
Concepcion y Asuncion en 25 Octubre 1889 Loreus 12
- 53 Francisco Mauchon Gallardo, de  
Francisco y Ramon en 24 Mayo 1889 Loreus
- 54 Francisco Flauelles Luerado, de  
Francisco y Josep en 17 Abril 1889 Baranquet 50
- 55 Francisco Caudela Flauelles, de  
Francisco y Concepcion en 17 Noviembre 1889 S. Antonio 11
- 56 Francisco Belen Alfonso, de  
Vicente y Beresa en 28 Abril 1889 Peredo 18
- 57 Felix Luerado Martinez, de  
Felix y Josep en 30 Junio 1889 Chacov 15
- 58 Iguacio Turis Lempre, de  
Iguacio y Francisca en 8 Diciembre 1889 Orain
- 59 Iguacio Lopez Galvan, de  
Bautista y Beresa en 15 Marzo 1889 Baumblo 51
- 60 Juan Alonso Seal, de  
Juan y Dolores en 16 Agosto 1889 S. Felipe
- 61 Jon Caudela Don. hijo  
natural de Perworda en  
Ludra
- 62 Jon Guilbert Caudela, de



- Miguel, Josefa en 28 Septiembre 1889 Antón Mas 36
- 63 José Mag. Maches, de  
José y Matilde, en 28 Septiembre 1889 Chiquet 2
- 64 José Ferrnandez Puerada, de  
José y Concepción en 28 Septiembre 1889 Soquera 56
- 65 José Alfonso Mas, de  
Joaquín y María en 28 Octubre 1889 Veredo 22
- 66 José Suerado Galindo, de  
Francisco y Ramona en 5 Julio 1889 Villa 10
- 67 José Cipriano Garro Martínez, de  
Manuel y Brígida, en 21 Febrero 1889 Eucita 3
- 68 Joaquín García Martínez, de  
Francisco y Antonia, en 8 Enero 1889 Pordijonero 5
- 69 Joaquín Macía García, de  
Manuel y María, en 2 Abril 1889 Paubla 39
- 70 José Boca García, de  
José y Antonia en 20 Septiembre 1889 Paubla 24
- 71 José Gledy Juan, de  
José y María en 27 Febrero 1889 Epifanio Trinidad 4
- 72 Joaquín Mas Marcos, de  
Joaquín y Margarita en 16 Febrero 1889 Marchantero 9
- 73 Joaquín Espinosa Asunción, de  
Ignacio y Cerna en 24 Abril 1889 Houda
- 74 José Niedo Botello, de  
Juan y María, en 25 Febrero 1889 Vayona
- 75 José Asencio González, de  
José y Rosa en 24 Abril 1889 Solares 6
- 76 Lina Borr Tomares, de  
Francisco y Manuel en 29 Julio 1889 C. Oeste
- 77 José Campillo Cabrañ, de  
José y Josefa en 1 Diciembre 1889 Llocus
- 78 Juan Francisco Baynula Pozo, de  
Cayetano y María, en 2 Junio 1889 Piro 15
- 79 Joaquín Alfonso Carreras de  
Joaquín y Ramona, en 21 Abril 1889 Llocus

- 80 José Guiney Mauchou, de  
Cayetano y Maria, en 23 Mayo 1889 Flores 176
- 81 José Soler Pastor, de  
José y Clara en 19 Junio 1889 S. Joaquin 17
- 82 Joaquin Burgado Lopez, de  
Francisco y Josefa en 30 Mayo 1889 Angel
- 83 José Lledó Corra, de  
José y Rosa en 3 Febrero 1889 Diego Lopez 10
- 84 José Mauchou Torio, de  
José y Concepcion en 21 Febrero 1889 Teudra
- 85 José Caudela Perez, de  
Manuel y Corra en 25 Diciembre 1889 Sierra 1
- 86 Manuel Mas Caudela, de  
Tomás y Josefa, en 31 Agosto 1889 S. Francisco 22
- 87 Manuel Durán Guisada, de  
Juan y Concepcion en 9 Mayo 1889 Sag. Martí 14
- 88 Manuel Lopez Martinez, de  
Antonio y Petrus, en 15 Mayo 1889 Puerto Alto 3
- 89 Manuel Simada Torro, de  
Francisco y Corra en 13 Febrero 1889 Yaguas 40
- 90 Manuel Guilbert Davó, de  
Ramon y Corra, en 17 Abril 1889 Sag. C. de José 5
- 91 Manuel Mas Polillo, de  
Antonio y Maria, en 5 Mayo 1889 Mauchou 32
- 92 Manuel Galvan Davó, de  
Manuel y M<sup>te</sup> Antonio en 18 Abril 1889 C. Oeste
- 93 Manuel Felix Davó Asencio, de  
Antonio y Maria, en 11 Diciembre 1889 Sierra 53
- 94 Manuel José Guisada Davó, de  
José y Leonor, en 10 Enero 1889 Abrevadero 3
- 95 Manuel Alfonso Oliver, de  
Manuel y Dolores en 9 Noviembre 1889 Pedro Soler
- 96 Manuel Caudela Mas, de  
Manuel y Anuncion en 1 Mayo 1889 Poedijouera
- 97 Manuel Hurtado Caudela, de



- Manuel y M<sup>te</sup> Gertrudis en 10 Abril 1889 Barranquet 19
- 98 Miguel Mas Lledo, de  
Miguel y Concepcion en 9 Junio 1889 Chacon 18
- 99 Manuel Toriano Mas, de  
Manuel y Josef, en 29 Julio 1889 Mauchon 27
- 100 Pedro Alfonso Calvã, de  
Vicente y Maria en 17 Abril 1889 Autin Mas 46
- 101 Pascual Fernandez Gimenez, de  
Pascual y M<sup>te</sup> Antonio en 25 Marzo 1889 Angel 69
- 102 Pedro Gimenez Lorens, de  
Pedro y Josef en 24 Noviembre 1889 Perdiguero 48
- 103 Pedro Hurtado Sol, de  
Manuel y Josef en 14 Noviembre 1889 Trinidad 56
- 104 Pedro Honor Pelso, de  
Pedro y Asuncion en 11 Septiembre 1889 Verda
- 105 Pedro Gomez Adunar, de  
Jose y Ceresa en 25 Abril 1889 Macha 74
- 106 Salvador Alfonso Garcia, de  
Pedro y Ceresa, en 29 Junio 1889 Eras 10
- 107 Salvador Mas Magdalena, de  
Manuel y Leonor, en 23 Agosto 1889 Lorens
- 108 Salvador Macia Cayuela, de  
Salvador y Ceresa, en 23 Diciembre 1889 Liro 15
- 109 Salvador Caudilla Hurtado, de  
Mariano y Maria en 11 Abril 1889 Perdiguero 88
- 110 Vicente Hurtado Gimenez, de  
Jose y Maria, en 9 Julio 1 1889 Orain
- 111 Vicente Octavio Santamario, de  
Vicente y Francisco, en 15 Octubre 1889 Eribut
- 112 Vicente Caudilla Mirallon, de  
Vicente y Maria en 14 Enero 1889 Boguero 66
- 113 Vicente Mas Sanchez, de  
Francisco y Josef, en 6 Septiembre 1889 S. Sebastian 15
- 114 Vicente Lledo Carró, de  
Lorens y Maria en 27 Octubre 1889 Barcelona 16

- 115 Vicente Mas Pelen, de  
Ramon y Josefa en 15 Abril 1889 Salitre
- 116 Vicente Cerola Perez, de  
Vicente y Teresa, en 9 Febrero 1889 Tendra
- 117 Vicente Caudela Morales, de  
Vicente y Concepcion, en 5 Diciembre 1889 Villa 31
- 118 Vicente Penabaz Fuentes, de  
Vicente y Gertrudis, en 13 Marzo 1889 Macha
- 119 Vicente Mas Felvo, de  
Andrés y Josefa en 10 Junio 1889 Llorca 2
- 120 Vicente Carreres Mas, de  
Vicente y Asuncion, en 21 Julio 1888 Oran

Excellente 22 Febrero 1890  
Manuel Villalba Juan P. Casado

José Zalazar

Francochoas      Andres Mas

Juan Man. Cavallé      Manuel Martínez

José Puig      José Agna Ferrer

Ignacio Soriano

Juan Oana





Sesión Extraordinaria del día 27 de Febrero de 1950

Acta de Sortes.

Concurrentes:

El Alcalde Presidente

1. Manuel Villalva Galván

Concejales:

1. Juan Pedro Caudelo Mora

2. José Galván Carabá

3. Andrés Mas Pelá

4. Juan Francisco Carrero Penabaz

Indicados:

• Francisco Mas Caudelo

• Manuel Martínez Flech

Concejales:

• Antonio Mas Mas

• Ignacio Toriano Simón

• Don Pío Llerena

• Don Aguirre Corru

• Antonio Oliver Hurtado

En la Villa de Crevillente a  
vece de Febrero de mil novecien-  
tos diez. Reunidos en la presente  
Sala Capitular los Señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres al  
margen se anotan componentes  
la mayoría del mismo, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don  
Manuel Villalva Galván con  
objeto de celebrar el sorteo gene-  
ral de los sujos incluidos en el  
alistamiento formado para el cen-  
saje del comunto año, rectificado,  
cerrado y ultimado definitivamente  
según acta levantado en el día  
de ayer formando un total de  
cinco veinte.

El Señor Presidente declaró  
abierta esta sesión pública, enmi-  
festando a la vez que se iba a celebrar el acto del sorteo.

A efecto y a presencia de los interesados como también

del publico en general se dio principio leyendose  
por mi el Secretario todo el Capitulo 7.º de la Ley de  
Reclutamiento, y Reemplazo del Ejercito, y el 5.º del  
Reglamento, asi como tambien el alistamiento de  
mozos, tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido  
en el Artículo 64 de la expresada Ley de Quintos  
y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron ins-  
cribiendo en papeletas iguales, el nombre y los dos  
apellidos de cada uno de los cinco veinte mozos  
que se hallan alistados, consignandose tambien el  
numero de orden que ocupan en el referido alista-  
miento y en otras papeletas iguales entre si que  
como aquellas se tienen preparadas de antemano  
los numeros del uno al cinco veinte.

Acto continuo se procedio a introducir en bolas  
iguales y estas, en un globo destinado al efecto, las pa-  
peletas de los mozos, leyendose separadamente al  
tiempo de la introduccion por el Señor Presidente y  
terminada esta operacion, se verifico lo propio con  
las de los numeros introduciendolas tambien en  
otro globo, despues de leidas separadamente por el  
Concejal D. Jose Aguirre Pomis

En este estado, fueron movidos los globos suficien-  
tamente a completa satisfaccion del publico y a pre-  
gunta por el Señor Presidente si los interesados  
tenian que hacer alguna objecion, y no habien-  
dose propuesto ninguna, los niños menores de  
diez años, como previene el Artículo 67 de la Ley se  
colocaron convenientemente, y procedieron a la extraccion



cion de bolas, con encargo de que solo lo hicieran de una  
 cada vez, el uno de las que contiene los nombres para  
 entregarlas al Señor Regidor Sindico D. Francisco Mas  
 Candelas y el otro de los que contiene el numero entre-  
 gandolo al Señor Presidente. Sacadas segun el orden es-  
 tablecido las papeletas que contienen las dos bolas ex-  
 traídas, el Señor Regidor Sindico, leyó el nombre en  
 alta voz y lo mismo practico el Señor Presidente res-  
 pecto del numero y manifestadas a los interesados  
 que lo deseaban, publicandose seguidamente por el pro-  
 greso Francisco Martinez Alfonso cuyo resultado fue  
 inscribiendose en esta acta por el Secretario y separa-  
 damente por el Concejal D. José Aguar Gorris

N.º de orden del Abis- niento.	Nombres y Casellidos de los N.ºs	N.ºs del Sorteo
117	Vicente Candelas Morales, de Vicente y Concepcion	treinta y dos
92	Manuel Galvan Davó, de Manuel y Antonia	setenta
68	Joaquin Garcia Martinez, de Francisco y Antonia	diez
38	Evaristo Martinez Gorris de Juan y M.ª Manuela	seenta
32	Sanmoro Vicente Boca Suin, de Juan y Maria	cuarenta y dos
116	Vicente Corda Perez, de Vicente y Beriso	veinticuatro
108	Salvador Macia Castuelo, de Salvador y Beriso	diez y nueve
111	Vicente Octavio Santamaría, de Vicente y Francisca	sesenta y nueve
10	Antonio Aubil Zucota, de Juan y Josefa	cuarenta y seis
44	Francisco Cores Mas de Francisco y Anuncion	treinta y seis
119	Vicente Mas Lero, de Andres y Josefa	dos
98	Miguel Mas Sisti, de Miguel y Concepcion	cuarenta y tres
51	Francisco Penabaz Aduar, de Antonio y Beriso	ochos
22	Antonio Novaro Davó, de Antonio y Petrona	ochenta
40	Francisco Pomares Fernandez, de Constante y Beriso	cuarenta ochos
105	Pedro Gorris Aduar, de Juan y Beriso	setenta y siete
12	Antonio Martinez Flores, de Caspor y Josefa	seis
88	Manuel Lopez Martinez de Antonio y Petrona	cuarenta tres

78	Juan Juan Cayula Perez, de Cayetano y Maria	sesenta y seis
23	Antonio Cayetano Mas Espinosa de Antonio y Louisa	uno
28	Bautista Puolvo Mauchon, de Bautista y Gertrudis	ochenta y uno
42	Francisco Marco Lopez, de Francisco y Rufina	setenta y cinco
107	Salvador Mas Magdalena, de Manuel y Leonor	treinta y nueve
5	Antonio Molina Mauchon, de Salvador y Gertrudis	nove
56	Francisco Pedro Alfonso, de Vicente y Teresa	treinta y cinco
96	Manuel Caudela Mas, de Manuel y Asuncion	doce
101	Pascual Ferrandez Ginevez, de Pascual, M. <sup>a</sup> Antonio	treinta y uno
36	Cayetano Mauchon Pedro, de Antonio y Maria	noventa y ocho
59	Juan Luis Lopez Galvan, de Bautista y Teresa	cientos diez y siete
43	Francisco Pedro Herrera de Francisco y Pascual	trece
65	José Alfonso Mas, de Joaquin y Maria	setenta y nueve
93	Manuel Felix Davó Asencio, de Antonio y Maria	cincuenta y siete
120	Vicente Carreras Mas, de Vicente y Asuncion	cuarenta
57	Felix Suarez de Martinez, de Felix y Louisa	sesenta y tres
110	Vicente Hurtado Ginevez, de José y Maria	veintitres
102	Pedro Ginevez Moreno, de Pedro y Josefa	cincuenta y tres
70	José Boce Garcia, de José y Antonio	veintiocho
18	Antonio Pedro Davó Asencio de Francisco y Asuncion	once
46	Francisco Pastor Fuentes, de José y Maria	cientos diez y nueve
77	José Campello Galvan, de José y Louisa	noventa y dos
86	Manuel Mas Caudela, de Gertrudis y Josefa	cientos veinte
50	Francisco Guibert Mas, de Francisco y Maria	sesenta y siete
30	Cayetano Mas Ais, de Cayetano y Maria	cuarenta y seis
118	Vicente Puolvo Fuentes, de Vicente y Gertrudis	setenta y tres
100	Pedro Alfonso Galvan de Vicente y Maria	cincuenta y nueve
114	Vicente Medo Cano, de Gertrudis y Maria	diez y seis
35	Cesario Manuel Ferrandez Medo, de José y Ana Maria	diez y siete
115	Vicente Mas Nolin de Manuel y Louisa	ochenta y nueve
69	Joaquin Mas Ais Garcia, de Manuel y Maria	cientos siete
94	Manuel José Suarez Davó, de José y Leonor	cientos doce
80	José Ginevez Mauchon, de Cayetano y Maria	cientos
61	José Caudela Mas, de Gertrudis	noventa y cinco
13	Asencio Vicente Pastor Mas, de José y Teresa	veintidos
14	Antonio Caudela Mas de Francisco y Asuncion	cuarenta y nueve
58	Agacio Ferris Sempere, de Joaquin y Francisco	noventa





1	Antonio Gomez Gabotayud de Antonio e Isabel	atorce
21	Antonio Manchou Abas, de Manuel y Josef	ciento tres
7	Antonio Vicente Davi Abas, de Manuel y Josef	sesenta cuatro
47	Francisco Lopez Manchou, de Francisco y Dolores	ochenta y cuatro
103	Pedro Hurtado Sol, de Manuel y Josef	sesenta y cinco
49	Francisco Lledo Perez, de Francisco y Maria	diez y ocho
67	José Cipriano Cano Martinez, de Manuel y Brigida	noventa y nueve
26	Antonio Abas Pastor de Vicente y Beresa	treinta y cuatro
74	José Nicolo Botella, de Juan y Maria	ciento cinco
2	Antonio Polo Vicus, de Antonio y Encarnacion	treinta y siete
41	Francisco Aguirre Garcia, de Francisco y Asuncion	cuarenta y cuatro
73	Soledad Cipriano Asuncion, de Juan y Beresa	veinte
75	José Atencio Gonzalez de José y Rosa	cuarenta y uno
112	Vicente Caudelo Miralles de Vicente y Maria	ciento cuatro
85	José Caudelo Perez de Manuel y Beresa	ciento once
104	Pedro Ibarrondo Belas de Pedro y Asuncion	cuarenta y ocho
71	José Lledo Juan, de José y Maria	treinta y ocho
106	Salvador Alfonso Garcia, de Pedro y Beresa	ochenta y seis
52	Francisco Navarro Fernandez, de Juan y Asuncion	ciento quince
27	Bautista Perez Saucedo de Bautista y Petruddis	cincuenta
109	Salvador Caudelo Hurtado, de Mariano y Maria	quince
9	Antonio Cano Lledo, de Antonio y M <sup>ta</sup> Antonio	ochenta y cinco
34	Cayetano Garcia Fernandez de José y Beresa	sesenta y dos
20	Antonio Ruiz Abacia de Vicente y Rosa Maria	veinticinco
3	Antonio Sanchez Zamora, de Francisco y Maria	ciento nueve
113	Vicente Abas Sanchez, de Francisco y Josef	noventa y siete
15	Antonio Hurtado Berriat, de Manuel y Rosa	cuarenta y tres
87	Manuel Duran Saucedo, de Juan y Concepcion	veintinueve
45	Francisco Lerica Cortajada de Antonio e Isabel	ciento dos
16	Alejandro Garcia Abas de Antonio y Asuncion	cincuenta y cuatro

66	José Luesada Galindo, de Francisco y Camena	tres
97	Manuel Hurtado Caudelo, de Manuel y Sr <sup>a</sup> Gertrudis	cuarenta y cuatro
90	Manuel Guilbert Duro de Camena y Ceresa.	cinco y trece
24	Antonio Ledi Martínez de Pedro y Ceresa	cinquenta y uno
91	Manuel Mas Botello, de Antonio y María	seis y uno
76	Salvador Pore Pousres, de Francisco y Manuela	cinco
4	Antonio Anicio Macis, de Antonio y Ceresa	ochenta y ocho
31	Carlos Mas Anicio, de Francisco y Ceresa	veintiseis
89	Manuel Luesada Lerio, de Francisco y Ceresa	setenta y cuatro
99	Manuel Lorianos Mas, de Manuel y Josef	cinco uno
62	José Guilbert Caudelo, de Miguel y Josef	cinco diez y ocho
17	Antonio Ramon Campello Pualho, de Juan y Ceresa	cinquenta y cinco
39	Francisco Lopez Ferreriz, de Francisco y María	cinquenta y ocho
64	José Ferrandez Luesada de José y Concepción	seis y ocho
81	José Lober Pastor, de José y Clara	setenta y seis
37	Cayetano Fuentes Caudelo, de Cayetano y María	cuarenta y siete
29	Cayetano Carreras Lous, de Joaquin y Josef	ochenta y tres
60	Manu Alonso Leal, de Juan y Dolores	cinco diez
8	Antonio Garcia Macis de José y María	cinco seis
33	Cayetano Feo Anicio de Cayetano y Encarnación	cinco diez y seis
54	Francisco Raudels Luesada, de Francisco y Josef	veintiseis
49	Joaquin Alfonso Carreras, de Joaquin y Camena	siete
82	Joaquin Burgada Lopez de Francisco y Josef	setenta y uno
11	Antonio Pous Ferrandez, de Manuel y María	cuarenta y dos
84	José Mauchon Lous de José y Concepción	ochenta y dos
95	Manuel Alfonso Oliver de Manuel y Dolores	treinta y tres
72	Joaquin Mas Marco, de Joaquin y Margarita	setenta y ocho
63	José Mas Racho, de José y Matilde	setenta y dos
25	Antonio Mauchon Ledi, de Antonio y Anuncion	cuatro
6	Antonio Aguer Perez, de Antonio y Candelario	treinta
83	José Ledi Corra, de José y Clara	cuarenta y seis
53	Francisco Mauchon Pallardo, de Francisco y Camena	veintinueve
48	Francisco Ledi Caudelo, de Pablo y María	cuarenta y cinco
19	Antonio Caudelo Ardil de Antonio y Concepción	ochenta y siete
55	Francisco Caudelo Raudels, de Francisco y Concepción	cinquenta y seis

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna despues de lido en alto voz



por mi el Secretario lo presente acto, de confrontarla  
y hallarlo conforme con la lista de extraccion llevada  
por el Concejal Don José Aguas Gomis y de disponer se  
saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Se-  
ñor Presidente de la Comision Abierta de Reclutamiento  
to las tres copias literales prevenidas en el Artículo 7º  
de la referida Ley, que copia autorizada de la indicada  
lista de extraccion se fije en el sitio de costumbre  
de esta localidad como preceptua el Artículo 69 de la  
misma, que se lleve a los respectivos expedientes gene-  
rales de Quintas las oportunas certificaciones del resul-  
tado del sorteo con referencia a este acto y que hecho todo  
se archive despues con las demas del Ayuntamiento en  
Union de la citada lista de extraccion, en cumplimiento  
de lo que previene el Artículo 49 del Reglamento, fir-  
mando los Señores concurrentes de que certifico = sobre ras-  
pado Francisco Martinez Alfaro = 117 = treinta y dos =  
valen =

Manuel Villala Juan B. Ganceda

José Zalvarán

Andrés May

Juan Nav. Cobos

Francisco May

José Aguas Gomis

Antonio Ma

Antonio Plina

Ignacio Lloriano

Antonio Plina

José Puig

Manuel Alfaro

Manuel Alfaro

Juan B. Ganceda

# Constituyente Constitucional de Cerverillo

Año de 1950

Sistema de extracción por orden de número que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporación en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2º del Artículo 65 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Números del Sorteo		Nombre y Apellidos de los Sugetos	Padres de los Sugetos
1	23	Antonio Cayetano Mas Espinosa	Antonio y Josefa
2	117	Vicente Mas Selva	Andrés y Josefa
3	66	José Guadalupe Galindo	Francisco y Pascuala
4	25	Antonio Mauchou Sledó	Antonio y Asuncion
5	76	Salme Pox Tomares	Francisco y Manuela
6	12	Antonio Martinez Lerca	Gaspar y Josefa
7	79	Loaquin Alfonso Carreras	Loaquin y Pascuala
8	51	Francisco Pascual Adsuar	Antonio y Ceresa
9	5	Antonio Molina Mauchou	Salvador y Gertrudis
10	68	Loaquin Garcia Martinez	Francisco y Antonio
11	18	Antonio Pedro Davó Asencio	Francisco y Asuncion
12	96	Manuel Caudelo Mas	Manuel y Asuncion
13	43	Francisco Teruo Herrero	Francisco y Pascuala
14	1	Antonio Gomez Calatayud	Antonio y Isabel
15	109	Salvador Caudelo Hurtado	Mariano y Maria
16	114	Vicente Sledó Garro	Comis y Maria
17	35	Cipriano Manuel Fernandez Sledó	José y Ana Maria
18	49	Francisco Sledó Perez	Francisco y Maria
19	102	Salvador Maciá Cayhueta	Salvador y Ceresa
20	73	Loaquin Espinosa Asencio	Ignacio y Ceresa
21	53	Francisco Mauchou Gallardo	Francisco y Pascuala
22	13	Asencio Vicente Pastor Mas	José y Ceresa
23	110	Vicente Hurtado Gimenez	José y Maria





22	116	Vicente Cerda Perez	Vicente y Cereso
23	20	Antonio Ruiz Macio	Vicente y Ana Maria
26	31	Carlos Mas Asencio	Francisco y Cereso
27	54	Francisco Planells Luesada	Francisco y Josep
28	70	José Boca Garcia	José y Antonio
29	87	Manuel Duran Luesada	Juan y Concepcion
30	6	Antonio Azuar Perez	Antonio y Laudelario
31	101	Pascual Fernandez Guimuz	Pascual y N.ª Antonia
32	117	Vicente Laudelo Morales	Vicente y Concepcion
33	95	Manuel Alfonso Oliver	Manuel y Dolores
34	26	Antonio Mas Pastor	Vicente y Cereso
35	56	Francisco Belu Alfonso	Vicente y Cereso
36	44	Francisco Goves Mas	Francisco y Asuncion
37	2	Antonio Polo Vicens	Antonio y Encarnacion
38	71	José Lledó Juan	José y Maria
39	107	Salvador Mas Morgadellus	Manuel y Leonor
40	120	Vicente Carreres Mas	Vicente y Asuncion
41	75	José Asencio Gonzalez	José y Rosa
42	11	Antonio Gomis Fernandez	Manuel y Maria
43	15	Antonio Hurtado Bernad	Manuel y Rosa
44	11	Francisco Azuar Garcia	Francisco y Asuncion
45	48	Francisco Lledó Laudelo	Pablo y Maria
46	30	Cayetano Mas Pico	Cayetano y Maria
47	37	Cayetano Fuentes Laudelo	Cayetano y Maria
48	104	Pedro Honor Pello	Pedro y Asuncion
49	14	Antonio Laudelo Mas	Francisco y Ramona
50	27	Bautista Perez Luesada	Bautista y Gertrudis
51	34	Antonio Lledó Martiny	Pedro y Cereso
52	32	Casimiro Vicente Boca Juan	Juan y Maria
53	102	Pedro Guimuz Honoris	Pedro y Josep

52	16	Alexandro Garcia Mas	Antonio y Antonia
55	17	Antonio Ramon Campello Peralta	Francisco y Teresa
56	55	Francisco Caudelo Peralta	Francisco y Concepcion
57	93	Manuel Felix Davi Azeite	Antonio y Maria
58	39	Francisco Lopez Fernandez	Francisco y Maria
59	100	Pedro Alfonso Galvan	Vicente y Maria
60	38	Enrique Martinez Garcia	Luis y M <sup>te</sup> Manuela
61	91	Manuel Mas Botella	Antonio y Maria
62	34	Cayetano Gomez Fernandez	Jose y Teresa
63	57	Felix Leraudo Martinez	Felix y Josefa
64	7	Antonio Vicente Davi Mas	Manuel y Josefa
65	103	Pedro Hurtado Sol	Manuel y Josefa
66	78	Juan Francisco Caspula Perez	Cayetano y Maria
67	50	Francisco Guisbert Mas	Francisco y Maria
68	64	Jose Fernandez Leraudo	Jose y Concepcion
69	111	Vicente Ortuno Santamaria	Vicente y Francisca
70	92	Manuel Galvan Davi	Manuel y M <sup>te</sup> Antonia
71	82	Joquin Burgado Lopez	Francisco y Josefa
72	63	Jose Mas Raches	Jose y Beatriz
73	118	Vicente Peralta Fuentes	Vicente y Gertrudis
74	89	Manuel Leraudo Perua	Francisco y Teresa
75	42	Francisco Marco Covas	Francisco y Rufina
76	81	Jose Soler Pastor	Jose y Clara
77	105	Pedro Gomez Adsuar	Jose y Teresa
78	72	Joquin Mas Marco	Joquin y Margarita
79	65	Jose Alfonso Mas	Joquin y Maria
80	22	Antonio Navarro Davi	Antonio y Gertrudis
81	38	Bautista Peralta Mauchou	Bautista y Gertrudis
82	84	Jose Mauchou Lora	Jose y Concepcion
83	27	Cayetano Caneres Perua	Joquin y Josefa
84	47	Francisco Covas Mauchou	Francisco y Dolores
85	9	Antonio Cauo Bledo	Antonio y M <sup>te</sup> Antonia
86	106	Salvador Alfonso Garcia	Pedro y Teresa
87	19	Antonio Caudelo Arolid	Antonio y Concepcion
88	4	Antonio Azeite Mas	Antonio y Teresa
89	115	Vicente Mas Peralta	Ramon y Josefa
90	58	Ignacio Ferris Peralta	Ignacio y Francisco



91	10	Antonio Ombit Zuerada	Juan y Josefa
92	77	José Campello Galvan	José y Josefa
93	98	Miguel Mas Sledi	Miguel y Concepcion
94	97	Manuel Hurtado Caudelo	Manuel y M <sup>te</sup> Bertendis
95	61	José Caudelo Pox	de Fernando
96	83	José Sledi Cores	José y Rosa
97	113	Vicente Mas Sanchez	Francisco y Josefa
98	36	Cayetano Mauchon Peleu	Antonio y Maria
99	67	José Cipriano Carró Martínez	Manuel y Prigida
100	80	José Gimenez Mauchon	Cayetano y Maria
101	99	Manuel Toriano Mas	Manuel y Josefa
102	45	Francisco Perro Cortes	Antonio e Isabel
103	21	Antonio Mauchon Mas	Manuel y Josefa
104	112	Vicente Caudelo Miralles	Vicente y Maria
105	74	José Vicedo Protella	Juan y Maria
106	8	Antonio Garcia Macia	José y Maria
107	69	Joaquin Macia Garcia	Manuel y Maria
108	40	Francisco Pomares Ferrandez	Cayetano y Cereso
109	3	Antonio Sanchez Zuerada	Francisco y Maria
110	60	Juan Alonso Leal	Juan y Dolores
111	85	José Caudelo Perez	Manuel y Cereso
112	94	Manuel Zuerada Davó	José y Leonor
113	88	Manuel Lopez Martínez	Antonio y Bertendis
114	90	Manuel Guilabert Davó	Ramon y Cereso
115	52	Francisco Navarro Ferrandez	Tomás y Anuncion
116	33	Cayetano Peró Anunció	Cayetano y Euanuacion
117	59	Juanis Lopez Galvan	Bautista y Cereso
118	62	José Guilabert Caudelo	Miguel y Josefa
119	46	Francisco Pastor Fuentes	José y Maria
120	86	Manuel Mas Caudelo	Comós y Josefa

Excellente a 23 de Febrero de 1900

Manuel Villala Juan y Caudelo

José Galvan

Andrés Mas

Juan <sup>de</sup> Carrizosa

Antonio M<sup>a</sup>

Jose Ruiz

Antonio Oliver

Manuel Antonio

Jose Agustin

Francisco

Ignacio Toriano

Pan Pava





## Cedula de clasificacion y declaracion de Soldados

Concurrentes

Alcalde Presidente

1. Manuel Villalba Galvan

Consejeros

1. Juan Pedro Caudela Mora

2. José Galvan Garcia

3. Juan Francisco Cameros Pualm

Sindicatos

1. Francisco Mas Caudela

2. Manuel Martinez Ledó

Concejales

1. Antonio Mas Mas

2. Ignacio Soriano Lemorte

3. José Aznar Louis

4. José Ruiz Lussada

Gonzalez Mas, y José Mas Morales, con objeto, segun y como se les prevenio en la cedula de convocacion, de llevar á cabo la diligencia de clasificacion y declaracion de soldados de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año, y al efecto, hallandose presentes un gran numero de estos y de padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de las citaciones hechas en la forma preve-

En la Villa de Crevillente á seis de Mayo de mil novecientos diez bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galvan y previamente convocados, se reunieron en sesion publica extraordinaria á las ocho de la mañana de este dia en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento actual cuyos nombres al margen se expresan, asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don José Ledó Lussada y Don Francisco Mas Masque, de los talladores D. Ramon

uida en el Artículo 78 de la vigente Ley de Reclutamiento, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, manifestándose a la vez el objeto de la misma y después de leídos por mi el Secretario en clara y alta voz los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la citada Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecución, de aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y fielmente, tanto los Señores facultativos como los talladores, y de reconocer estos la talla y declararon que se halla exacta a los efectos prevenidos en los Artículos 80 y 83 de dicha Ley, se procedió a practicar aquella diligencia en el modo y forma siguientes:

Antonio Cayetano Torres Espinosa, de Autouiz y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos cinco milímetros . . . . . 1.º 705

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado por el Sr. Alcalde, contestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sobre impedido o germen suocero ~~de~~, pues aunque tiene otros hermanos varones es menor de diez y siete años.

Pasado al reconocimiento de los facultativos el padre Antonio Gas Pastor, resultó tener una mielitis crónica localizada en la región lumbar con su efecto paraplégico que le impide la progresión siendo inútil para el trabajo; y no pre-



servando el expediente que justifique la  
pobreza y demás extremos, se le concedió el  
plazo para su juicio hasta el Domingo  
veinte de los corrientes, designando a la vez  
de los mozos, Antonio Polo Vicent y Antonio  
Aguar Perez del sorteo del actual recuento  
y números 37, 38 para que declaren en  
dicho expediente, lo que se hizo público

2

Vicente Oscar Saca, de Andes y Josef  
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve  
años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y  
escribir y su estatura resultó con la de un me-  
tro seiscientos treinta y cinco milímetros.

1635

Parado al reconocimiento de los facultati-  
vos resultó con afección pulmonar bronquitis  
crónica y lesión orgánica del corazón com-  
prendidas en la clase segunda, orden 6º ni-  
mero 79, consideramos inútil para el ser-  
vicio de las armas e interesado en su perjuicio  
que no le asiste ninguna otra excepción y  
en su consecuencia el Ayuntamiento de  
acuerdo con el parecer del Jindio, le decla-  
ro ~~comprendido~~ <sup>comprendido</sup> excluido del servicio  
como comprendido en el caso 1º del artículo  
83 de la Ley, lo que se anunció al público

3

Jose Querosca Godino, de Ancascocha y Ba-  
nuevo, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, forastero,  
sabe leer y escribir y tallado al tiempo lo de un  
metro quinientos setenta milímetros

1570

Parado al reconocimiento resultó útil y  
presentado por el Tenor Alcalde contestó  
que le asiste la excepción de ser hijo uni-  
co en sentido legal de padre pobre sexage-  
nario a quien mantiene con el producto de  
su trabajo y no presentando expediente  
que lo acredite se le concedió de plazo para  
llevarlo a cabo hasta el Domingo veinte de  
los corrientes, designando al propio tiempo  
a los sugetos del actual recemplazo Joaquín  
Espinoza Becuio y Pedro Alfonso Galván, su-  
meros 30, 59 del sorteo pero que declaren  
en el mencionado expediente publicándose.

2.

Antonio De anchon Escriba de Autocuis  
y Asuncion, natural y vecino de esta Villa  
de veintinueve años de edad, soltero, hilador,  
sabe leer y escribir y medido obtuvo la de  
un metro seiscientos setenta milímetros...

1'670

Reconocido por los facultativos resultó  
útil, e interrogado contestó que no tiene  
nada que alegar, y en su virtud el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Juidicio le de-  
claró Soldado, lo que se publicó

5

Joaquín Pozo Pomares de Francisco y Ma-  
rcela, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe  
leer y escribir y medido obtuvo la de un me-  
tro seiscientos quince milímetros...

1'615

Parado al reconocimiento de los facult-  
tivos resultó útil, e interrogado manifestó





que no tenia nada que alegar; y en su virtud  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico  
le declaro Soldado, lo que se hizo publico.

Antonio Moximex Dorca, de Paspor y  
Josep, natural y vecino de esta Villa de vein-  
tinue años de edad, soltero, jornalero, sabe  
leer y escribir y tallado resulto con la de un  
cuatro setecientos quince milímetros. . . .

1° 715

Reconocido por los facultativos resulto  
util, e interrogado contesto que nada tenia  
que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le declaro  
Soldado lo que se hizo saber al publico.

Joaquin Alfonso Carreras, de Joaquin y  
Ramona, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinue años de edad, soltero, labrador, sabe  
leer y escribir y medido alcanzó la de un cua-  
tro setecientos treinta y cinco milímetros..

1° 735

Parado al reconocimiento resulto util y  
preguntado por el Tenor Alcalde contesto  
que le asiste la exención de ser hijo unico  
en sentido legal de padre pobre y no quisiera  
si quien mantiene con el producto de su  
jornal, pues aunque tiene otros hermanos ma-  
yor llamado Francisco, este es casado, y no pre-

Seutando el expediente que acredite todos los extremos, se le concedió de plazo para realizarlo, hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando al propio tiempo a los encargados del actual recuento Placido Gaudelo Miralles y Antonio Lazo Flech, números 104 y 85 del sorteo para que declaren en el referido expediente, lo que se publicó:

8

Francisco Benaboc, Oidor, de Asturias y Ceceña, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo los de un metro cuatrocientos ochenta milímetros 1'480

Reconocido por los facultativos, resultó útil, e interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Policía le declaró formalmente excluido del servicio militar como comprendido en el inciso 3.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose,

9

Antonio D.º Lima De Cunchan, de Labrador y Perceña, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido alcanzó los de un metro sesenta y cinco milímetros . . . . . 1'655

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos lo consideraron útil y habiendo sido certificado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento en su sesión de acuerdo con



el parecer del Juicio le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico.

170  
Rocquim Porcia D<sup>o</sup> Cortinez de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, alfarquero, no sabe leer ni escribir y medido alcunzó lo tallado de un metro quince y treinta milímetros 1' 530

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción legal, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 2<sup>o</sup> del Artículo 83 de la Ley, publicándose.

55  
Antonio Pedro Davó Crescio, de Francisco y Ascension, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro seiscientos diez milímetros. . . . . 1' 610

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado con respecto que le asiste la excepción de su hijo menor en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, pues aunque tiene otro hermano varon, llamado Francisco es mayor y casado. Pasado el parte al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido Francisco Davó Alvar, padre del mozo, Antonio Pedro Davó Anuncio, resultó

con una herencia ingenua completa del todo  
derecho por lo que le consideraron inútil para  
el trabajo; y no presentando el expediente que  
justifique los demás extremos de la excep-  
ción el Ayuntamiento le concedió de plazo  
para llevarlo a cabo, hasta el Domingo vein-  
te de los corrientes, dirigiéndose a la vez a los  
enanos del actual vecindario Manuel Alfon-  
so Oliva, Antonio Luis Fernandez número  
ros 33 y 42 del sorteo, para que declarasen en  
dicho expediente, lo que se hizo público.

52

Manuel González D. Os, de Manuel y  
Asunción, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, sabe leer y  
escribir y tallado alcanzó la de un mil y  
quinientos cincuenta y cinco milímetros 1'555

Reconocido por los facultativos lo consi-  
deran útil, e interrogado contestó que no  
tiene nada que alegar; y en su virtud el  
Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico  
y de acuerdo con él le declaró Soldado, lo  
que se hizo saber al público.

53

Francisco Serna Borrero, de Francisco y  
Pascuala, natural y vecino de esta Villa, de  
veintinueve años de edad, soltero, hilador, sa-  
be leer y escribir y tallado alcanzó la de un  
mil y quinientos noventa y cinco milímetros 1'595

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó útil, e interrogado acerca  
de si le existe alguna excepción que lo de in-





hijo unico de padre impedido á quien man-  
tiene con el producto de su trabajo. Pasado el  
padre al reconocimiento de los facultativos  
estos certificar: que reconocido Francisco Pe-  
na Puig, padre del suizo Francisco Leona He-  
rero, resulto padecer de Triquiasis y entre-  
fion, por lo que le consideraron inutil para el  
trabajo; y en presentando el expediente que  
justifique todos los demas extremos el Ayun-  
tamiento le concedio de plazo para llevarlo  
á cabo, hasta el Domingo veinte de los corrien-  
tes y designando á la vez á los suizos del ac-  
tual empleo Antonio Cano Lledo y Fran-  
co Landelo Miralles, numeros 85 y 104 del so-  
to para que declarasen en el referido expediente  
lo que se anunciá al publico.

12

Antonio Gomez Colobombard, de Antonio e  
Isabel, natural y vecino de este Villa, de veinte  
cinco años de edad, soltero, forastero. Llamado  
no compareció y en representacion del mismo lo  
hace su padre Antonio Perez Cremades, su in-  
tercedor, que no se presenta su hijo por hallarse  
trabajando en Madrid, donde será tallado y  
reconocido y alegando al propio tiempo la  
excepcion que á su citado hijo le asiste

como unico del compareciente pobre y menage  
vario a quien como padre sus alimentos con  
el producto de su trabajo, y no presentando  
el expediente que justifique los extremos, ni  
tampoco los documentos que justifique ha-  
ber sido reconocido y tallado en la Concucia  
de Alcaldia de su respectivo Distrito en Ma-  
drid, se le concedio de plazo hasta el Do-  
mingo veinte de los corrientes para presen-  
tar ambos documentos, suspendiendose des-  
de luego su fallo y designando al propio  
tiempo a los sujos del actual recemplazo  
Jose Roca Garcia y Manuel Alfonso Oliv-  
erinos numeros 28 y 33 del sorteo para que declaren  
en el mencionado expediente, publicandose  
55 Soldados Candelo Hernandez, de Maria-  
nos y Maria, natural y vecino de esta Villa, de  
veintium años de edad, soltero, hilador,  
sabe leer y escribir y tallado alcanzo la de un  
metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros 1'655

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos resulta inutil y habiendo mani-  
festado que no tenia nada que alegar al  
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le  
declaro Soldado, lo que se hizo publico.

56

Vicente Sordo Pardo, de Tomas y Maria  
natural y vecino de esta Villa, de veintium  
años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y  
escribir y tallado alcanzo la de un metro seis-  
cientos sesenta milímetros. 1'660



Reconocido por los facultativos lo consi-  
deran útil e interrogado contestó que no te-  
nia nada que alegar; y en su virtud el  
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico  
le declaró Soldado, lo que a hizo publico  
Colosimo Manuel Ferrandez, S. deo, de San  
y Ana Maria, natural y vecino de esta Villa,  
soltero, estorvo, sabe leer y escribir y tallado al  
cauzó la de un metro quinientos cuarenta y  
cinco milímetros. . . . .

1595

Reconocido por los facultativos resultó  
útil e interrogado contestó que le asiste  
la excepción de ser hijo suyo de padre po-  
bre persiguano a quien mantiene con el  
producto de su trabajo; en presente el ex-  
pediente que justifique tales extremos y  
el Ayuntamiento le concedió de plazo pa-  
ra verificarlo hasta el Domingo veinte del  
actual, designando a la vez a los mozos del  
actual recuadro Pedro Guiney Lorenz y  
Pedro Alfonso Galván, números 534 59 del  
sorteo para que declaren en el expediente lo  
que se hizo saber al publico.

Francisco S. deo Perez, de Francisco y Maria  
natural y vecino de esta Villa, soltero, jornalero,  
de veintinueve años de edad, no sabe leer ni  
escribir y tallado obtuvo la de un metro seis  
cientos diez milímetros. . . . .

1610

Reconocido por los facultativos resultó  
útil e interrogado contestó que le asiste la

excepcion de ser hijo unico de padre pro-  
preo uxorenario a quien alcanzó con el  
producto de su trabajo y no presentau  
do el expediente que justifique los extre-  
mos de dicha excepcion, el Ayuntamiento  
le concedió de plazo para verificarlo hasta  
el Domingo veinte de los corrientes desig-  
nando a la vez a los cuozos del actual rein-  
plazo Manuel Torixens, Gas, y Manuel Le-  
pez Martinez numeros 101 y 113 del sorteo  
para que declaren en dicho expediente, lo  
que se hizo saber al publico

19

Soldado: Nicolas Conchuelo, de Salva-  
dor y Cerera, natural y vecino de este Villa,  
de veintium años de edad, soltero, tejedor,  
sabe leer y escribir y tallado alcuzup' lo de su  
metro quincecientos ochenta milímetros 1' 580

Del reconocimiento practicado por los  
facultativos resultó util, e' interrogado  
manifestó que no tenia nada que alegar,  
y en su vista el Ayuntamiento de confir-  
midad con el Tercio le declaró Soldado  
lo que se anunció al publico

20

Rocquim Espinosa Cresencia, de Aguacio  
y Cerera, natural y vecino de este Villa, de  
veintium años de edad, soltero, estuero, sabe  
leer y escribir y tallado alcuzup' lo de su  
metro seiscientos diez milímetros. .... 1' 610

Pasado al reconocimiento de los facul-  
tativos resultó util, e' interrogado manifestó





que le existe la excepción de su hijo único en sentido legal de viuda sobre a quien alivento y además tiene otros tres hermanos, llamados Ignacio, Juan Bautista y Salvador, el primero casado, el segundo menor de diez y siete años e impedido y el tercero también menor de diez y siete años.

Reconocido el hermano impedido, los facultativos certificar; que Juan Bautista Espinosa Asencio, hermano del usuzo Joaquín Espinosa Asencio, resultó con atrofia congénita en la articulación tibio tarsiana de la pierna izquierda con profundo hipertrofia de los músculos gemelos que le imposibilitan las marchas forzadas por lo cual le consideran inútil para el trabajo. No presentando el expediente que justifique los extremos de la excepción el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para presentarlo y designando a la vez a los usuzos del actual cesoplazo, Antonio Louis Fernandez y Manuel Toriano Mas, número 42, lot del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

Francisco F. Manthon Colbardo de Fau-  
cico y Ramona, natural y vecino de esta  
Villa, soltero, de veintinueve años de edad, hilo  
de su sabe leer ni escribir y tallado soltero  
la de su metro seiscientos setenta milímetros 1'670

Reconocido resultó útil y preguntado  
contesto que le quite la excepción de ser hijo  
único de viuda sobre a quien mantiene  
con el producto de su trabajo, y no presenten-  
do al capitante que lo acredite, se le concedió  
de plazo para llevarlo a cabo hasta el do-  
mingo veinte de los corrientes y designando  
a la vez a los mozos del actual recuadro Au-  
tonio Manthon Ledo y Antonio Caus Ledo  
cincuenta y 85 del sorteo para que declaren  
en dicho expediente, lo que el hijo público  
22 Arcenio Vicente Pastor Mos, de Lore y  
Cerezo, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, menor, no sabe  
leer ni escribir y tallado alcanzó la de su  
metro seiscientos veinte milímetros. . . . 1'620

Reconocido por los facultativos resultó  
útil, e interrogado contestó que le quite  
la excepción de ser hijo único en sentido legal  
de viuda sobre a quien mantiene con el produ-  
cto de su jornal, pues aunque tiene otro hermano  
su varón, mayor y soltero, este se halla impedi-  
do. Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos, resultó que Pedro Pastor Blas  
hermano del mozo Arcenio Vicente Pastor, tiene



confusivitis granulosa, leve en el ojo iz-  
quierdo, ceselium en el derecho por lo que le  
consideran inutil para el trabajo y no presen-  
tando el expediente que justifique los extremos  
de la excepcion presento el Ayuntamiento  
le concede de plaza hasta el dia veinte de los  
corrientes, designando a lo vez a los sujos del  
actual empleo Joaquin Espinosa Acuña  
y Pedro Albano Pabrán, números 20 y 59 del  
sorteo para que declaren en el sucesivo este  
expediente, lo que se anunció al público  
23 Vicente Fernando Gimenez, de Lore y  
Abau, natural y vecino de esta Villa y resi-  
dente en Orán, de veintium años de edad, soltero  
formoso, no sabe leer ni escribir y tallado ante  
el Consulado de Orán, obtuvo lo de su cuerpo  
setecientos quince milímetros. . . . .

1'715

Reconocido en el Consulado por los Doc-  
tores en medicina y Cirujia D. Antonio Bie-  
ra Bezzina y D. Eduardo Viento Rodriguez  
estos certifica que no tiene inutilidad fisica  
y por lo cual le conceptuan util y no habien-  
dose presentado persona alguna en su re-  
presentacion al Ayuntamiento de acuerdo con  
el Juicio le declaró Soldado, publicandose  
24 Vicente Corda Perez, de Vicente y Torres, na-  
tural y vecino de esta Villa, de veintium años  
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-  
bir y tallado obtuvo lo de su cuerpo seiscien-  
tos treinta y cinco milímetros. . . . .

1'635

Parado al reconocimiento de los facultati-  
vos, estos certificar: Que tiene conjuntivitis  
granulosa en ambos ojos, blefaritis, glandula-  
ciliar y entropion conjuncionales en el numero  
146, orden 2, clase 3; por lo que le conside-  
ran inútil, e interrogado si le asiste algu-  
na otra excepcion, dijo que no; y en su vis-  
ta al Ayuntamiento, de acuerdo con el sin-  
dico le declaró Expedientemente excluido  
del servicio Militar como comprendido en  
el numero 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que  
se hizo saber al publico.

25

Antonio Ruiz Vascia, de Vicente y Ana M.  
natural y vecino de esta Villa, de veintin  
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer  
y escribir y tallado obtuso, lo de en cuatro  
cuatrocientos milímetros. . . . . 1' 400

Reconocido por los facultativos le con-  
sideran útil e interrogado manifestó que  
le asiste la excepcion de un hijo de padre po-  
bre y tener otro hermano sirviendo en el  
Regimiento de Luchana numero 28 de  
Guarnicion en Carrogano, y en su virtud  
al Ayuntamiento de acuerdo con el poseer-  
del Sindico le declaró Expedientemente exclu-  
do del servicio Militar como comprendido en  
el numero 3.º del Artículo 80 de la Ley, lo que  
se anunció al publico.

26

Coronador Don Benito Orsencio, de Francisco y Ge-  
neso, natural y vecino de esta Villa, de veintin





años de edad, soltero, estero, sabe leer y escri-  
bir y tallado recubrió con la de un metro  
cuatrocientos ochenta milímetros. . . . . 1'480

Reconocido por los facultativos le consi-  
deran útil, e interrogado contestó que no  
tiene que alegar excepción alguna, y por  
tanto el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-  
recer del Sindico le declaró Excolemente ex-  
cluido del servicio habilitor, como comprendi-  
do en el número 3º artículo 80 de la Ley, lo  
que se hizo saber al publico

2<sup>o</sup>

Francisco Manuelles Querosada, de Francisco y  
Josefo, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, primario y tallado  
obtuvo la de un metro quinientos treinta y  
cinco milímetros. . . . . 1'535

Presentado ante los facultativos, alegó  
ser tuerto y del reconocimiento practicado  
por los señores, estos certificar que tiene osten-  
sion del ojo derecho por la consideracion util  
para el servicio de los arcos y no conforman-  
dose dicho suizo con el resultado del recono-  
cimiento, se reclama ante la Comision liti-  
to para ser nuevamente reconocido por los  
facultativos y manifestando a la vez que no lo

ante cincuenta otre excepcion; y en su virtud el  
 Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del  
 Juidicio le declaró **Temporariamente** excluido  
 del servicio como comprendido en el núme  
 ro 2.º Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó  
**José Procopio Goveia**, de Lore y Antisana, na  
 tural y vecino de esta Villa, de veintinueve años  
 de edad, soltero, alfarero, si sabe leer y  
 escribir y acredita obtuvo lo de un metro qui  
 nientos ochenta milímetros . . . . . 1580

Parado al reconocimiento de los facultades resultó útil, e interrogado si le asiste  
 alguna excepcion dijo que lo de ser huér  
 co de madre pobre a quien alimenta con  
 el producto de su jornal y que su padre  
 se ausentó hace mas de diez años de la  
 compañía de su madre, ignorándose ex  
 absoluto su paradero y no presentando el  
 expediente que justifique los extremos ex  
 puestos el Ayuntamiento le concedió de  
 plazo para verificarlo, hasta el Domingo  
 veinte de los corrientes y designando al pro  
 pio tiempo a los señores del actual recemplazo  
**José Arcenio Gonzalez** y **Vicente Lledó** como  
 números 41 y 16 del sorteo para que declaren  
 en el expresado expediente, publicandose  
 2.º año el **Don Juan Quispada**, de Juan y Con  
 cepcion, natural y vecino de esta Villa de  
 veintinueve años de edad, soltero, hilador, sabe  
 leer y escribir y acredita alcanza la citatura de



cu metro setecientos milímetros. . . . . 1' 700

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos le consideran útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico

30

Antonio Orzuel Perez, de Autocis y Baude-  
lario, natural y vecino de esta Villa de veintin años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir y tallado obturo la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. . . . .

1' 585

Reconocido por los facultativos resulta útil, e interrogado manifiesta que no tiene que alegar excepcion alguna, y por lo tanto el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se publico.

31

Francisco Ferrandez Jimenez, de Pasceul y Maria Autocis, natural, vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, soltero, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos treinta milímetros

1' 530

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos le consideran útil, e interrogado manifiesta que le asiste la excepcion de ser hijo de padre pobre impedido a quien man tiene; y en su vista el Ayuntamiento apareciendo que el citado suyo se halla comprendido en la reserva por razón de falta y no existiendo la necesidad de presentar el expediente, de acuerdo con el parecer del Sindico, le de

claro y temporariamente excluido del servi-  
cio Militar como comprendido en el cui-  
dado 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se  
hizo saber al publico

22

<sup>22</sup> Vicente Condela <sup>22</sup> Records, de Vicente y  
Concepcion, natural de esta Villa, y residente  
en Laceres, de veintium años de edad, soltero  
convenio, sabe leer y escribir. Demandado en con-  
fiteria y en su representacion se presenta su  
tio Don Antonio Condela Magro exponiendo  
que su citado sobrino se halla en Laceres  
donde sera reconocido y tallado y que le  
asiste la excepcion de ser hijo unico de vi-  
da pobre a quien viene sustentado con el  
producto de su jornal y no presentando el ex-  
pediente que justifique los extremos de la excep-  
cion que se propone, alty juntamente le con-  
cedio de plazo hasta el Domingo veinte de los  
conientes para verificarlo asi como los documen-  
tos de reconocimiento y talla y designando a  
la vez a los sujos del actual recuadro, Enrique  
Martinez Garcia y Vicente Mas Belen numeras  
60 y 89 del sorteo para que declaren en dicho  
expediente, lo que se anuncio al publico.

22

<sup>22</sup> Joaquin <sup>22</sup> Alonso Olivas, de Abraham y Do-  
loras, natural y vecino de esta Villa, de veintium  
años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escri-  
bir y tallado alcauzo la de un metro quince  
tos diez milimetros. . . . . 1'510  
Reconocido por los facultativos resultó.





útil y habiendo manifestado que no le asiste  
ninguna excepción legal, el Ayuntamiento de  
conformidad con el Sentido le declaró <sup>totalmente</sup>  
totalmente excluido del servicio Militar como  
comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de  
la Ley, lo que se hizo saber al público.

326

Antonio Marcos Pastor, de Vicente y Cerro, na-  
tural y vecino de esta Villa, de veintim años  
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y  
tallado obtuvo lo de su número cuatrocientos ao-  
sete milímetros. . . . . 1490

Reconocido por los facultativos le consideraron  
útil, e interrogado manifestó que no tiene que  
alegar excepción alguna; y en su vista el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Sentido le declaró  
totalmente excluido del servicio Militar co-  
mo comprendido en el número 3.º Artículo 80  
de la Ley, lo que se hizo público; contra este  
fallo reclama Francisco Campello Penabaz, her-  
mano del suyo número 55. Antonio Ramon  
Campello Penabaz.

327

Francisco Nelson Ojovinos, de Vicente y Cerro  
natural y vecino de esta Villa, de veintim años  
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir  
y tallado obtuvo lo de su número seiscientos cui-

Seisientos . . . . . 1'600

Parado el reconocimiento de los facultativos, estos declararon que tiene una lesión bronquitis crónica y ematema articular crónico de las extremidades inferiores, comprendidos en el número 182, orden 7.ª clase 3.ª y neuritis atrofica y oclera comprendida en el número 172, orden 5.ª clase 3.ª por lo que le considerarán inútil para el servicio de las armas.

Preguntado si le asiste alguna otra excepción contestó que no; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído el parecer del Médico, le declaró comprobadamente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

26

Francisco Lopez Flores, de Francisco y Anunciación, natural y vecino de este Pílo, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcavayó lo de un cuatro setecientos sesenta milímetros . . . . . 1'760

Parado el reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando a la vez a los señores Antonio Asencio Maciá y Manuel Toribio Mos, números 88 y



101 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al público

1780

Antonio Polo Pizarro, de Asturias y Encarnación, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, Sordomudo, sabe leer y escribir y tallado, obtuvo lo de un metro setecientos milímetros. . . . .

1' 700

Parado al reconocimiento de los facultativos estos certifica, que padece una conjuntivitis crónica y ferberia corológica, enfermedades comprendidos en la clau 3ª; orden 2ª número 1046, y clau, 3ª; orden 5ª números 172, por todo lo cual le considerará inútil para el servicio de las Armas, é interrogado manifiesta que no le asiste ninguna excepción legal; y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio le declaró empresonado excluido del servicio Militar como comprendido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley, publicándose

1781

José Ledó Grau, de Son y Barrio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. . . . .

1' 585

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil é interrogado manifiesta que no le asiste ninguna excepción legal; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público

Salvador Vicos Vicos, de Manuel y Leonor, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y habiendo alcanzado la de cuarenta y seis milímetros . . . . . 1860

Reconocido resultó útil, e interrogado manifestó que ha sido la excepción de su hijo único de siendo pobre a quien mantiene con el producto de su jornal y no presentando el expediente que justifique dichos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para verificarlo y designando a la vez a los escogidos del actual reemplazo Bautista Fenolra Mauchos y Antonio Cano Lledo, números 84 y 85 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicándose

Vicente Carreras Vicos, de Vicente y Anunciación natural de esta Villa y residente en Orán, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y nacido en el Consulado resultó con la de cuarenta y siete milímetros 1867

Reconocido en el Consulado por los Doctores en Medicina y Cirujía don Antonio Riera Bezzina, don Eduardo Vicente Rodríguez, estos certificaron que el citado escogido padece de un mal crónico conceptualmente útil y perjudicial para el servicio, enfermedad comprendida en el número 182, orden 7.ª, clase 3.ª, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró formalmente excluido del referido servicio como com-





prejudido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

245

José Cirencio González, de José y Rosa, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, alportero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de su número seiscientos sesenta mil quinientos . . . . .

1' 660

Reconocido por los facultativos, estos certifican: que el citado sujeto tiene hipertrofia del ventrículo izquierdo del corazón y pequeña dilatación del ventrículo derecho, dependientes ambos de lesión de las válvulas aórticas debido a una enfermedad de época lejana, sus infecciones de fiebre pulmonar; enfermedad comprendida en el número 7º orden 6º, clase 2ª, por lo que le consideran inútil para el servicio de los armos, e interrogado si tiene que alegar alguna excepción manifiesta que no; y en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el Plindio le declara 2º —  
 solamente excluido del servicio voluntario como comprendido en el número 2º del Artículo 80 de la Ley, lo que se anunció al público.

242

Antonio Gomis Ferrandoz, de Manuel y María, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, alportero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de su número seiscientos sesenta mil quinientos . . . . .

tiempo años de edad, soltero, forastero, sabe leer y  
escribir y tallado alcanzó lo de un metro seis-  
cientos quince milímetros. . . . . 1'615.

Parado al reconocimiento de los facultativos  
esto certifica que resulta en lesión orgáni-  
ca del corazón comprendida en el número 173  
orden 5<sup>o</sup>, clase 3<sup>o</sup> por lo que le consistirá inu-  
til para el servicio de las armas, e interrogado  
si le asiste alguna excepción, manifestó  
que no; y en su virtud el Ayuntamiento oido  
el parecer del Jefe de la Declaración Temporal-  
mente excluido del servicio militar como con-  
frecido en el número 1<sup>o</sup> del Artículo 83 de  
la Ley, lo que se hizo saber al público

213

Antonio Hernández Bernas, de Manuel y  
Bosa, natural y vecino de esta Villa, de veintim  
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni  
escribir y tallado alcanzó lo de un metro seis-  
cientos quince milímetros. . . . . 1'615

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil, e interrogado manifestó que no  
le asiste ninguna excepción legal y en vista  
de ello el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe  
de la Declaración Temporal lo que se publicó

214

Francisco Dagnon García, de Francisco y Anu-  
ción, natural y vecino de esta Villa, de veintim  
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-  
bir y tallado alcanzó lo de un metro seiscientos  
veinte milímetros. . . . . 1'620

Parado al reconocimiento de los facultativos



resultó útil, e interrogado manifiesto que le asiste la excepción de ser hijo suyo en sentido legal de padre sobre impedido o quien convenga con el producto de su trabajo, y aunque tiene otros hermanos llamados José Antonio Aguas Garcia, es menor de diez y siete años; reconocido al padre por los facultativos, estos declararon que Francisco Aguas Perez, padre del niño Francisco Aguas Garcia, resulta con una hernia escrotal completa en el lado derecho por lo que le consideraron inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los extremos de la pobreza el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el día veinte de los corrientes para verificarlo y designando a la vez a los señores del actual censo, Salvador Boica Cayuela y Salvador Alfonso Garcia números 19 y 26 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

25

Francisco León Condado, de Pablo y María natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro ochocientos diez milímetros. . . . .

1.810

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifiesto que nada tiene que alegar y en su virtud el Ayuntamiento oído al Juidicio le declaró Soldado lo que se anunció al público.

26

Cayetano Marcos Pico, de Cayetano y Maria

natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y ta- llado alcanzó la de un cetro Seiscientos treinta y cinco milímetros. . . . . 1'635

Pasado al reconocimiento de los facultati- vos resultó útil e' interrogado manifiesto que le asiste la excepción de ser hijo unico de pa- dre pobre impedido a' quien mantiene con el producto de su jornal, reconocido el padre Cayetano Blas Barano, los facultativos dicen que tiene atrofia del ojo izquierdo y irido- cicitis por lo que le consideraran inutil; y no presentando el expediente que justifique la excepción propuesta, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo, hasta el Domingo veinte de los corrientes y designan- do a' la vez a' los sujos del actual remp' la

265

Conjuntos Fuentes: Caudela, de Cayetano y Maria, natural y vecino de esta Villa, de vein- tinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un cetro seiscientos ochenta milímetros. . . . . 1'680

Pasado al reconocimiento de los facultativos le declararon util para el servicio de los arnos, y escrito fué interrogado si le asiste algu- na excepción manifestando que no; y en aten- cion a' ello el Ayuntamiento de acuerdo con





28. el Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó  
 Pedro Horca Dolsos, de Pedro y Asuncion  
 natural y vecino de esta Villa, de veintim años  
 de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y  
 tallado alcauzo la de un metro quiniientos  
 setenta milimetros. . . . . 1'5fo

29. Pasado al reconocimiento de los facultati-  
 vos resultó útil, e interrogado si le aiste al-  
 guna excepcion, manifestó que ninguna; y en  
 su virtud el Ayuntamiento oido el parecer  
 del Juicio, le declaró Soldado, publicandose.  
 Antonio Candela Dolsos, de Francisco y Ba-  
 ruona, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
 tim años de edad, soltero, jornalero, no sabe  
 leer ni escribir y medido alcauzo la de un me-  
 tro quiniientos setenta milimetros. . . . . 1'5fo

30. Del reconocimiento practicado por los facult-  
 tativos en dicho suizo, resultó útil para el  
 servicio, e interrogado manifestó que no tie-  
 ne nada que alegar; y en su virtud el Ayun-  
 tamiento de acuerdo con el parecer del Ju-  
 dicio le declaró Soldado lo que se hizo publico  
 Bonifacio Perez Quereda, de Bautista y Ger-  
 trudis, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
 tim años de edad, soltero, hilador, sabe leer

escribir y tallado alcunyo' la de un metro  
quinientos noventa milímetros . . . . . 1'590

55

Parado al reconocimiento de los facultati-  
vos resultó útil y preguntado si le asiste  
alguna excepcion, contestó que ninguna; y  
en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con  
el Juicio le declaró Soldado, publicandose,  
Antonio Ledó P'corbiner, de Pedro y Cerro,  
natural y vecino de esta Villa, de veintim  
años de edad, soltero, alforzadero, sabe leer y  
escribir y tallado alcunyo' la de un metro  
seiscientos quince milímetros . . . . . 1'615

Parado al reconocimiento de los facultativos  
estos certifican, que el citado mozo, tiene con-  
finitivitis crónica en ambos ojos, albugn en el  
ojo izquierdo, no impidiendole la vista con-  
fundida en el numero 146, orden 2.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>  
por lo que le consideran inútil para el servicio  
de las armas; e' interrogado en su juicio que no  
le asiste ninguna excepcion legal, y en su  
virtud el Ayuntamiento, oído el parecer del  
Juicio le declaró Temporalmente exclu-  
do como comprendido en el numero 1.<sup>o</sup> del ar-  
tículo 83 de la Ley, lo que se hizo publico.

59

Cosimiro Vicente Troso Quon, de Juan y  
Abario, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y  
escribir y tallado alcunyo' la de un metro seis-  
cientos sesenta milímetros . . . . . 1'660

Del reconocimiento practicado en dicho mozo



Los facultativos certifican, que se encuentra útil  
para el servicio de las armas, e' interrogado manifiesto  
que no le asiste ninguna excepcion y por  
lo tanto el Ayuntamiento visto el parecer del  
Judicio le declaró Soldado lo que se publicó  
53 Pedro Jimenez Doron, de Pedro y Joseph, natu-  
ral y vecino de esta Villa, de veintim años de  
edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y talla  
do resultó con la de un metro seiscientos vein-  
ticinco milímetros . . . . . 1'625

Parado al reconocimiento de los facultativos  
estos declaran que le consideran útil para el  
servicio de las armas, e' interrogado manifiesto  
que no tiene excepcion alguna que alegar y  
por ello el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Judicio le declaró Soldado, lo que se hizo publico  
54 Alejandro Garcia Pecos, de Antonio y Asun-  
cion, natural y vecino de esta Villa, de veintim  
años de edad, soltero, cocinero, llamado en  
comparacion y en su representacion lo hace en  
su nombre Juan Adams, manifestando que en el  
citado sobrino no se encuentra por hallarse en Ma-  
drid trabajando en su oficio, donde será reco-  
nocido y tallado y exponiendo a la vez que  
no tiene que alegar excepcion alguna; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento visto lo dis-  
puesto en el Artículo 95 de la Ley, acordó sus-  
pender su fallo, hasta que se reciban las certi-  
ficaciones de reconocimiento y talla de que en  
aquel se hace mención, lo que se hizo saber al publico

Antonio Páramo, Campesino de Francisco y Concepción, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, estéril, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con lo de un metro quinientos diez milímetros. . . . . 1'510

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil para el servicio y preguntado si le asiste alguna excepción manifiesta, que la dexa de su hijo de vida pobre á quien alimienta con el producto de su trabajo; y no siendo necesario para el presente acto la presentación de dicho expediente, el Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de la Sección, le declaró convenientemente excluido del Servicio Militar como comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

Francisco Candela Blauel, de Francisco y Concepción, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, parvulus, sabe leer y escribir y tallado alcanzó lo de un metro seiscientos cincuenta milímetros. . . . . 1'650

Pasado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil para el servicio, e' interrogado manifiesto, que le asiste la excepción de su hijo en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene con el producto de su jornal, pues aunque tiene otros dos hermanos varones llamados Vicente y José, son menores de diez y siete años; tambien certifica los facultativos que reconoció Francisco





Caudela Negro, padre del mozo Francisco Caudela Plauelles, resulto con una herida cural de ambos lados, por lo que le conceptuaron inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los extremos de la pobreza, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para realizarlo y designando a la vez a los mozos del actual recenso, Salvador Macia Cayhue lo y Manuel Alfonso Oliva, números 19 y 33 del sorteo para que declaran en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

53

Don Manuel Felix Diego Ordoñez, de Asturias y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de sesenta y seiscientos veinte milímetros . . . . . 1'620

Parado al reconocimiento de los facultativos, resulto util para el servicio, e interesado manifiesto que le asiste la excepcion de un hijo unico en sentido legal de padre pobre se-  
 xagenario a cuya manutencion contribuye con el producto de un jornal, que tuvo otro que murió de herida de bala en accion de guerra y otro en la actualidad llamado Jose el

cual es caudo, y no presentando el expediente que justifique la pobreza de la excepción alegada el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para verificarlo, y designando a la vez a los mozos del actual censo plaza, Joaquín Espinosa Becerra y Manuel Alfonso Oliva, números 20 y 33 del sorteo para que declaren en el expresado expediente, lo que se anunció al público.

58

Francisco Lopez Ferrandez, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, mozo, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. . . . . 1690

Pasado al reconocimiento de los facultativos, estos le consideraron útil para el servicio de las armas, y preguntado si tiene alguna excepción que proponer manifestó que no, y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico, le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

59

Pedro Alfonso Godoan, de Vicente y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos diez milímetros. . . . . 1690

Pasado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil, y habiendo manifestado que no tenía excepción alguna que alegar el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Sindico



le declaró Soldado, lo que se publicó.

60

Enrique Moretinez Gorrion, de Suar y Lora  
ria Manuelo, natural y vecino de esta Villa  
de veintinueve años de edad, soltero, comercio, sa  
be leer y escribir y tallado alcauzp' la de un  
cuatro quicientos diez milímetros. . . . . 1' 510

Parado al reconocimiento de los facultati  
vos resultó útil y preguntado costó que  
no le asite ninguna excepción legal; y en su  
virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Sindico le declaró cony. o realmente exclu  
do del servicio Militar, como comprendido  
en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo  
que se anunció al público.

61

Manuel Moret Morello, de Autovis y Lora  
ria, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con la de un me  
tro seiscientos diez milímetros. . . . . 1' 610

Reconocido por los facultativos le conside  
ran útil para el servicio de los armos, e interro  
gado manifestó que no le asite ninguna ex  
cepción; y en su virtud el Ayuntamiento oído  
al Jorner del Sindico le declaró Soldado, lo  
que se hizo saber al público.

62

Constantino Gonis Ferronduz, de Lora y Beena  
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años  
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y ta  
llado alcauzp' la de un metro, seiscientos sesen  
ta milímetros. . . . . 1' 660

Reconocido por los facultativos, resultó útil para el servicio de las armas, y preguntado manifestó que le asiste la excepción de ser hijo suyo de sueldo fobu a quien mantiene con el producto de su jornal, y no presentando al capedinte que acredite tales extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo, Antonio Fols Vicens y Antonio Navarro Davi números 37 y 80 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se hizo publico.

62

Felix Quasoda De Cortinez, de Felix y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinticuatro años de edad, soltero, católico, sabe leer y escribir y tallado alcauzil de un metro setecientos milímetros . . . . . 1'700

Practicado el reconocimiento del mozo, los facultativos, le consideraron útil para el servicio de las armas y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna el Ayuntamiento oido al Juicio, le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

62

Antonio Vicente Novio De Oro, de Manuel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, católico, sabe leer y escribir y tallado obtuso lo de un metro seiscientos cincuenta milímetros . . . . . 1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil





para el servicio, y preguntado, manifestó que no le asiste ninguna excepción; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.

65

Pedro Hernandez Sol, de Manuel y Josefa, natural y vecino de este Pello, de veinticin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo de cinco quinientos noventa milmarcos. . . . . 1'590

Parado el voto al reconocimiento de los facultativos, estos certificar; que continúo en la debilidad comprendida en el número 122.º orden 3.º; e interrogado se pregunta sobre Manuel Hernandez Caudela, manifestando que a su estado hijo le viene tambien la excepción de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre peregrinario; el Ayuntamiento, visto que no existe excepcion de permitir expediente de acuerdo con el Sindico le declaró Compadromente excluido del servicio habilitor como comprendido en el número 1.º del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo publico

66

Francisco Conchuela Perez, de Cayetano y Maria, natural y vecino de este Pello, de veinticin años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir

y tallado obtuvo lo de un metro cuatrocientos ochenta y cinco milímetros. . . . . 1'485

Reconocido por los facultativos resultó útil para el servicio de los armas, e interrogado manifestó que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio le declaró totalmente excludido del servicio militar, como comprendido en el artículo 3: del artículo 80 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

67

Francisco Guindobert Pizarro, de Francisco y Basilio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con lo de un metro setecientos treinta milímetros. . . . . 1'730

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado manifestó que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Juicio, le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

68

José Ferrandoz Quereda, de Lore y Concepción, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó un metro quinientos sesitientos milímetros. . . . . 1'525

Pasado al reconocimiento de los facultativos, estos le consideraron útil para el servicio y preguntado si le asiste alguna excepción manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le



decloró como talmente excluido del servicio  
 Militar como comprendido en el número 2.º del  
 artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

Vicente Octavio Santamaria, de Vicente y  
 Francisca, natural de la Nación y vecino de esta  
 Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero,  
 sabe leer y escribir y tallado alcauzo lo  
 de un metro, seiscientos ochenta milímetros

1.º 6.º 80

Reconocido por los facultativos resultó  
 útil e interrogado manifiesto, que le asiste  
 la excepción de su hijo unico en sentido legal  
 de padre pobre impedido a quien cuantifican  
 con el producto de su trabajo, pues aun  
 que tiene otro hermano menor llamado  
 Francisco, es menor de diez y siete años; tam  
 bien certifican los facultativos, que reconocido  
 Vicente Octavio Garcia, padre del mozo Vicen  
 te Octavio Santamaria, resultó con herida  
 en el brazo izquierdo completo, irreducible  
 por lo que le consideraron inutil para el traba  
 jo; y no presentando el expediente de los de  
 mos extremos de la excepción, el Ayuntamiento  
 le dio de plazo para verificarlo, hasta el  
 Domingo veinte de los corrientes, y dirigiendo  
 a la vez a los mozos del actual recensejo  
 Cayetano Mas Pais e Ignacio Lopez Gabrán  
 números 46 y 117 del sorteo poro que declaren  
 en dicho expediente, lo que se hizo publico

Don Manuel Escolon Doris, de Manuel y Ma  
 ría Antonio, natural y vecino de esta Villa, de

veinticinco años de edad, soltero, formalero, no  
sabe leer ni escribir y tallado alcunzó la de  
sus metros seiscientos treinta milímetros. . . . 1'630

Del reconocimiento practicado por los fa-  
cultativos le consideraron útil para el servicio  
de las armas y habiendo manifestado que no  
tenia que alegar excepcion alguna el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Sindico

le declaró Soldado, lo que se hizo publico  
Joaquin Durazada Lopez, de Francisco y  
Josefa, natural y vecino de esta Villa, soltero  
Alpargatero, de veinticin años de edad, sabe  
leer y escribir y tallado alcunzó la de sus me-  
tros seiscientos cuarenta milímetros. . . . 1'640

Del reconocimiento practicado por los facult-  
tivos, estos le consideraron útil para el servi-  
cio de las armas y preguntado si le asiste algun  
no excepcion, manifestó, que no, y en su vir-  
tud el Ayuntamiento oido el parecer del

Sindico le declaró Soldado, publicandose  
Jose Victor Sanchez, de Jose y Beatriz, na-  
tural y vecino de esta Villa, de veinticin años  
de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y  
tallado resultó con la de sus metros cuatro-  
cientos noventa milímetros. . . . . 1'490

Reconocido por los facultativos resultó útil  
e interrogado manifestó que no le asiste ex-  
cepcion alguna, y en su virtud el Ayunta-  
miento oido el parecer del Sindico le declaró  
Totalmente excluido del servicio Militar como





comprendido en el número 3.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público

73

Dionisio Benalva Fuentes, de Vicente y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero no sabe leer ni escribir y tallado, alcanzó la de un metro seiscientos cinco milímetros. . . . . 1' 605

Parado al reconocimiento de los facultativos estos le consideraron útil para el servicio de las armas y habiendo manifestado que no tenía excepción alguna que alegar el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público

72

Don Manuel Durado Sierra, de Francisco y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. . . . . 1' 640

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado manifestó que le sujeta la excepción de ser hijo único de legitimo legal de padre pobre senaguerario y que vive con bien con el producto de su jornal, fuesen aunque tiene otros hermanos llamados Francisco, Felis, José y Antonio, los tres primos son casados y el

ultimo se halla cubriendo plaza de Soldado en el  
Regimiento Superior de Melilla numero 57 de  
guarnicion en Melilla; y no presentando el ex-  
pediente que justifique los extremos de la ex-  
cepcion, el Ayuntamiento le concedió de plaza  
para verificarlo hasta el Domingo veinte de  
los corrientes, y designando a la vez a los mayores  
del actual recemplazo Antonio Cano Glediz, Ma-  
nuel Lopez Martinez, numeros 85 y 113 del sor-  
tes para que declaren en dicho expediente, lo que  
se hizo saber al publico

255

Francisco Marcos Coves, de Francisco, Rufino  
natural y vecino de esta Villa, soltero, molinero,  
llamado no compareció y en su representacion  
lo hizo su padre Francisco Marcos Harro, mani-  
festando que su hijo se halla uniforme en cama  
y le existe la excepcion de ser hijo unico de padre  
pobre impedido a quien mantiene con su  
trabajo: por lo que el padre al reconocimiento de los  
facultativos, estos declararon que Francisco Mar-  
cos Harro padre del mozo Francisco Marcos Coves  
tiene una herencia ingenua derecha, por lo que  
le consideraron inutil para el trabajo; y no pre-  
sentando el expediente que justifique los extre-  
mos de la excepcion, el Ayuntamiento le concedió  
de plaza hasta el Domingo veinte de los corrientes  
para verificarlo, como tambien para la presenta-  
cion del mozo para su reconocimiento y halla, de-  
signando a la vez a los mayores del actual recem-  
plazo Antonio Marchon Glediz y Manuel de



56

cuando los números 4 y 101 del sorteo para que  
declaren en dicho expediente, lo que se publicó  
José Soler Pastor, de Lore y Clara, natural y  
vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad,  
soltero, Carpintero, sabe leer y escribir y tallado  
obtuvo lo de un metro, setecientos treinta y  
cinco milímetros . . . . .

1° 735

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil, e interrogado manifestó que le  
asiste la excepción de ser hijo único de padre pro  
bre seragenero a quien mantiene con el pro  
ducto de su trabajo, y no presentando el expedien  
te que justifique tales extremos, el Ayunta  
miento le concedió hasta el Domingo veinte de  
Los orientes para presentarlo y dirigiendo a  
la vez a los mozos del actual recuento. Lo  
quien Espinosa Alvarez y Antonio Aguir Perez  
números 20 y 30 del sorteo, para que declaren  
en el indicado expediente, lo que se hizo público

57

Pedro Gomez Pedronoz, de Lore y Berroa, natu  
ral y vecino de esta Villa, de veintinueve años de  
edad, soltero, ciego, no sabe leer ni escribir y  
tallado obtuvo lo de un metro quinientos sesen  
to milímetros . . . . .

1° 560

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil y habiendo manifestado que no  
tiene excepción alguna que alegar el Ayunta  
miento oido el parecer del Jefe de los  
Soldados, lo que se hizo saber al público

58

Joachim Vicos Vicosos, de Loaguin y Marquillo

natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, cetero. Llamado a comparecencia y en su defecto lo hizo su padre Joaquin Blas Cordero, manifestando que es citado hijo de halla en Madrid trabajando en su oficio de cetero en donde será tallado y reconocido, exponiendo además que no tiene que alegar excepción alguna; y en su vista el Ayuntamiento, oído al Judio, le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para presentar los documentos de talla y reconocimiento, lo que se anunció al publico.

79

José Antonio Pecos, de Joaquin, Barrio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado alcuzpi la de un metro quinientos ochenta milímetros. . . . . 1'580

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaró S. A. D. O. D. O. lo que se hizo saber al publico.

80

Antonio Navarro Doris, de Antonio y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. . . . . 1'680

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene que alegar excepción alguna, el Ayuntamiento de





acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se anunció al público.

S. 1. Don Antonio Venado Vacaehon, de Bautista y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado resultó con lo de su metro quinientos treinta y cinco milímetros. . . . . 1' 535

Trasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y fuereutado si le asiste alguna excepción social que así; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el número 2.º del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

S. 2. José Vacaehon Dorca, de José y Concepción natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo de su metro seiscientos cinco milímetros. . . . . 1' 605

Trasado al cuerpo, los facultativos le consideraron útil para el servicio de los armos y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se publicó.

S. 3. Cayetano Carreres Dorca, de Soaquín y Josefa

natural y vecino de esta Villa, de veintium años  
de edad, soltero, estero, llamado, no compareció  
y en su defecto lo hizo su madre Josef Perua Lo-  
zano, diciendo que su citado hijo se halla en Ma-  
drid, dedicado a su oficio de estero, en donde  
será tallado y reconocido y que le asiste la ex-  
cepcion de ser hijo unico en sentido legal de ser  
lo pobre a quien mantiene; y en su virtud el  
Ayuntamiento le concede de plazo hasta el Do-  
mingo veinte de los corrientes para presentar los  
documentos de reconocimiento y talla y ademas  
el expediente que justifique la excepcion que pro-  
pone; designando a la vez a los enjor, del actual  
reemplazo Enrique Martinez Garcia y Vicente  
Mas Nelen numero 60 y 89 del sorteo para que  
declaren en dicho expediente, lo que se publico  
Francisco Coes: Escrivano, de Francisco y Dolo-  
res, natural y vecino de esta Villa, de veintium  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni es-  
cribir y tallado alcayz' la de un metro seis cien-  
tos veinte milímetros. . . . . 1620

82

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó util y habiéndose manifestado que no le  
asiste ninguna excepcion, el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Juidicio lo declaró Soldado, lo que  
se hizo saber al publico.

85

Dionisio Cano Lledo, de Antonio y Maria Anto-  
nio, natural y vecino de esta Villa, de veintium  
años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y  
tallado, alcayz' la de un metro quinientos sesenta y



cincos milímetros . . . . . 1'565

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no se vio excepción alguna que alegar el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de los Señores, lo que se anunció al público.

86

Salvador O'Honoro Gorrice, de Pedro y Berme, natural y vecino de esta Villa, de veintium años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir y talla do alcauzo lo de un metro quinientos sesenta milímetros . . . . .

1'560

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado si le asiste alguna excepción, manifestó que lo de su hijo único en sentido legal de padre pobre seagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otros dos hermanos, llamados Pedro y Francisco, estos son casados, y no presentando el expediente que justifique dichos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo hasta el Domingo, veinte de los corrientes y designando a la vez a los uozos del actual recuento, Antonio Polo Viejo, e Isquaci Lopez Salvan, números 27 y 117 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicandose

87

Antonio Conde la Cerda, de Antonio y Concepcion, natural y vecino de esta Villa, de veintium años de edad, soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y talla do alcauzo lo de un metro seiscientos cinco milímetros . . . . .

1'605

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción al Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró En Abogado, lo que se anunció al público.

S. S.

Antonio Lorenzo Novicio, de Asturias y Berona natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, Soltero, jornalero, sabe leer y escribir y sueldos alcunzo la de un sueldo seiscientos veinte milímetros 1'620

Reconocido por los facultativos, resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción, el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró En Abogado, lo que se hizo público.

S. S.

Vicente Marcos Pelaez, de Bayona y Lopera, casado y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, Soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado alcunzo la de un sueldo setecientos diez milímetros. . . 1'710

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interogado manifestando que le asiste la excepción de ser hijo único en su vida legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otros hermanos llamados Ramon, este es casado, y no presentando el expediente que justifique dichos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para verificarlo, designando a la vez a los señores del actual recemplazo Manuel Loriaño Uca y Manuel Lopez Martinez, como los 101 y 113 del sorteo para que declaren en di-





90 sho expediente, lo que se publicó.  
 Donnacío Furio Sempre, de Ignacio y Fran-  
 cisco, natural de esta Villa y residente en Orán  
 de veinticinco años de edad, soltero, formalero, no  
 sabe leer ni escribir y tallado ante el Consulado  
 de Orán resultó con la de un metro quinientos  
 sesenta y cinco milímetros. . . . . 1' 565

Fue practicado el reconocimiento de dicho  
 mozo, ante el Consulado expresado por los Docto-  
 res en Medicina y Cirujía Don Antonio Beira  
 Pezzina y Don Eduardo Viñento Rodríguez, cer-  
 tifican estos, que el mozo Ignacio Furio Sempre  
 no tiene inutilidad física y por lo tanto le con-  
 ceptúan útil para el servicio de las armas y no  
 habiendo presentado excepción alguna el Ayun-  
 tamiento oído el parecer del Seindico le declaró  
 Soldado lo que se hizo saber al público.

91 Antonio Ambit Querada, de Juan y Josefa  
 natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años  
 de edad, soltero, formalero, no sabe leer ni escri-  
 bir y tallado abanzó la de un metro quinien-  
 tos setenta y cinco milímetros. . . . . 1' 575

Pracado el reconocimiento de los facultativos  
 resultó útil y habiendo manifestado que no tu-  
 vo excepción alguna que alegar, el Ayuntamiento

to de acuerdo con el Síndico, le declaro Soldado lo que se anunció al público.

92

José Carrasallo Godoan, de José y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado el campo lo de su metro seiscientos veinte un centímetros. . . . . 1620

Parado al reconocimiento de los facultati vos resultó útil y preguntado si le avisó alguna excepción manifestó que la de su hijo unico de sueldo pobre á quien mantiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes, (lo que se hizo), designando á la vez á los señores del actual recuento, Antonio Barco Ledo y Vicente Casado Miralles, números 85 y 104 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

93

Diego de Dios Ledo, de Miguel y Concepción, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Hallado no compareció y en su lugar lo hizo su padre Miguel de Dios Ledo, manifestando que su citado hijo se hallaba en Madrid dedicado á los trabajos de su oficio en donde será reconocido y tallado y que le avisó la excepción de su hijo unico de sueldo pobre impedido á quien mantiene con el producto de su



trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado  
do José es menor de diez y siete años, pasado el pa-  
dre al reconocimiento de los facultativos, estos de-  
claran: que Miguel los Mora, padre del mozo  
Miguel los Lledo, resulto con una hernia ingui-  
nal izquierda, por lo que le conceptúan inútil  
para el trabajo; y no presentando el expediente  
que justifique tales extremos, el Ayuntamiento  
le concedió de plazo para verificarlo hasta  
el Domingo veinte de los corrientes, como tam-  
bién igual plazo para la presentación de los  
documentos de reconocimiento y talla y desig-  
nando a la vez a los mozos del actual recuento  
30 Antonio Aguar Perez y Manuel Guibaux  
Davi números 30 y 114 del sorteo para que  
declaren en dicho expediente, publicándose  
92 Manuel Gerardo Candela, de Manuel y  
Mario Perandis, natural y vecino de esta Villa  
de veintium años de edad, soltero, jornalero,  
no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo  
de un metro seiscientos quince milímetros. . . 1' 615

95 Pasado al reconocimiento de los facultati-  
vos, resultó útil, e interrogado manifiesto  
que no tiene ninguna excepción que alegar,  
y en su virtud el Ayuntamiento oído el pare-  
cer del Sindico, le declaró Sólido lo que se publicó  
José Candela Dore, de Bernardo, natural  
de Alicante, de veintium años de edad, soltero,  
tejero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo  
de un metro quincecientos noventa y cinco milímetros 1' 595

Parado al reconocimiento de los facultativos estos certifican; que el citado mozo tiene obscura con ruido atrofico y en las marchas diuerso sintomatico de la lesion nasal comprendido en el numero 16.º, orden 5.º, clase 3.º por lo que le considerari inutil para el servicio y preguntado si tiene alguna excepcion que alegar con texto que sirua; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Jindico le declaro Comprobadamente excluido del servicio Militar como comprendido en el numero 1.º Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

96

José Sede Torres, de Jose y Rosa, natural y vecino de este Pello, de veintinueve años de edad, soltero, alfaratero, no sabe leer ni escribir y tallado, alcanzó lo de un metro seis centos ochenta milímetros . . . . . 1680

Reconocido por los facultativos, resultó útil y preguntado si le asiste alguna excepcion que alegar con texto que sirua; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Jindico le declaro Soldado, lo que se anunció al publico.

95

Nicolas Victor Sanchez, de Francisco y Josefa natural y vecino de este Pello, de veintinueve años de edad, soltero, esteroero, llamado no compareció y lo hizo en su lugar su padre, Francisco Mas Peig, manifestando que su citado hijo se halla en Madrid trabajando en su oficio de esteroero donde será reconocido y tallado, y ademas que no le asiste excepcion alguna; y en su virtud





98 el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para la presentación de aquellos documentos y poder dictar su fallo, lo que se hizo público Constante Deouchon Belon, de Autouis y María, natural y vecino de esta Villa de veintún años de edad, soltero, hilador, en su le leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos diez milímetros. . . . . 1' 610

99 Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Policía le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público. José Cipriano Garro De Martínez, de Manuel y Brígida, natural y vecino de esta Villa, de veintún años de edad, soltero, ciego, llamado no compareció y en su defecto lo hizo en poder Manuel Pomo Caudelo, diciendo que en citada hijo se hallaba en Madrid dedicado a un oficio de estanco, en donde será reconocido y tallado, manifestando también que no tiene nada que alegar, y en virtud el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para presentar aquellos docu

mentos y poder emitir el fallo correspondiente  
lo que se hizo saber al publico

500

José Gimeno, D<sup>o</sup> Conehon, de Cayetano y  
María, natural y vecino de esta Villa, de veintiun  
años de edad, soltero, hilador, nonabe  
leía ni escribía y tallado alcanzó la de un  
metro seiscientos cuarenta milímetros. . . . 1'640

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil, e interrogado si le asiste algun  
a excepción manifestó que no; y en su vista  
el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer  
del Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó

501

Joannet Soriano D<sup>o</sup> os, de Manuel y Josefa  
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve  
años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escri-  
bir y tallado resultó con la de un metro quin-  
cientos setenta y cinco milímetros. . . . 1'575

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil, e interrogado manifestó que no le  
asiste ninguna excepción, y en su virtud el  
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le  
declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico

502

Francisco Serna Cortezo, de Antonio e Isabel,  
natural y vecino de esta Villa, de veintin años  
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y ta-  
llado, alcanzó la de un metro seiscientos cuaren-  
ta y cinco milímetros. . . . . 1'645

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil y habiendo manifestado que no le  
asiste excepción alguna, el Ayuntamiento de



acuerdo con el parecer del Sindico le declaró  
Soldado, lo que se anunció al publico.

503

Antonio D'Arcehon D'Arce, de Baunel y So-  
sefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni  
escribir y tallado alcanzó la de un metro  
seiscientos veinte milímetros. . . . .

1' 620

Parado al reconocimiento de los facultati-  
vos resultó útil y preguntado si le quite  
alguna excepción, manifestó que lo de ser  
hijo unico de su madre pobre a quien man-  
tiene con el producto de su trabajo; y no pre-  
sentando el expediente que justifique tales  
extremos el Ayuntamiento le concedió has-  
ta el Domingo veinte de los corrientes para  
verificarlo y designando a la vez a los cuerpos  
del actual recemplazo Enrique Martinez Gar-  
cia y Baunel Quintanilla Davo, números 60  
y 114 del sorteo, para que declaren en dicho  
expediente, lo que se hizo publico

504

Diego Comela D'Arce, de Vicente y  
Maria, natural y vecino de esta Villa de vein-  
tinueve años de edad, soltero, hilador sabe leer  
y escribir y tallado alcanzó la de un metro  
seiscientos cuarenta y cinco milímetros. . . . .

1' 645

Reconocido por los facultativos resultó útil  
e interrogado manifestó que no tiene que alegar  
ninguna excepción y por lo tanto el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Sindico le declaró Sol-  
dado, lo que se hizo saber al publico.

205

Don Vicente Dobella, de Suva y Maria, un  
turab y vecino de esta Villa, de veintin años  
de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir  
y tallado obtuvo la de un metro quinientos  
cuenta milímetros . . . . . 1'590

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil, e' interrogado manifestó que le  
asiste la excepción de ser hijo único en su  
tudo legal de viuda pobre a quien man-  
tiene con el producto de su jornal, porsame  
que tiene otro hermano llamado Juan, es ca-  
sado, y no presentando despues de que  
justifique tales extremos, el Ayuntamiento  
le concedió, hasta el Domingo veinte de los cor-  
rientes para verificarlo y designando a la vez  
a los mozos del actual recuadro, Antonio  
Polo Vicini e' Guano Lopez Cabrañ, números  
37 y 117 del sorteo para declarar en dicho espe-  
diente, lo que se anunció al publico

206

Antonio Garcia D'ocida, de Lore y Maria, un-  
turab y vecino de esta Villa, de veintin años  
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escri-  
bir y tallado alcanzó la de un metro quinien-  
tos veinte y cinco milímetros, . . . . . 1'595

Reconocido por los facultativos, resultó  
útil y habiendo manifestado que no le asis-  
te ninguna excepción legal, el Ayuntamiento  
sólo el parecer del Pliecho le declaró 2º de  
orden, lo que se hizo publico

207

Gregorio D'ocida Garcia, de Manuel y Maria,





natural y vecino de esta Villa, de veinticin  
años de edad, soltero, esterezo, no sabe leer ni  
escribir y tallado alcauzpila de un metro setecientos  
cincuenta milímetros. . . . .

1750

208

Pasado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil y preguntado se tiene algo que  
alegar, manifestó que no; y en su virtud el  
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer  
del Juicio le declaró soltero, publicándose  
Francisco Domercos Ferrandez, de Bayetana y  
Cesera, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, tepeolo. Llamado  
su comparecencia y en su defecto lo hizo su hermano  
no político Salvador Perez Espinosa, manifi-  
stando que su citado hermano, se halla en Ma-  
drid dedicado al trabajo de oficio en donde  
será reconocido y tallado, diciendo tambien  
que dicho vecino no tiene nada que alegar,  
y en su vista el Ayuntamiento le concedió de  
plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes  
para presentar los documentos de reconocimiento y  
tallo, suspendiendolo hasta tanto se fallo, lo que  
se anunció al publico

209

Antonio Sanchez Quesada, de Francisco y Maria  
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de

edad, soltero, alforjatero. Llamado no com-  
pareció y en su lugar lo hizo su hermano poli-  
tico Pascual Pasch Gallardo, manifestando que  
su citado hermano se encontraba en Madrid  
trabajando en su oficio de alforjatero en don-  
de será tallado y reconocido, diciendo tam-  
bien que el citado mozo no tiene nada que ale-  
gar; y en su suite el Ayuntamiento le concedió  
de plazo hasta el Domingo veinte de los corrien-  
tes para presentar aquellos documentos quedán-  
do por tanto suspendido el fallo, publicándose  
550 Juan Donoso Escal, de Juan y Dolores, natu-  
ral de Coreveja y vecino de esta Villa, de vein-  
tinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer  
y escribir y tallado obtuvo la de un metro quin-  
cientos noventa milímetros. . . . . 1590

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil e interrogado manifestó que no  
tenia que alegar excepción alguna; y en su vir-  
tud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-  
dico le declaró Soldado, lo que se publicó.

555 José Roudelo Perez, de Manuel y Beren, natu-  
ral y vecino de esta Villa, de veintinueve años de  
edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir  
y su dicho resultó con la de un metro quinien-  
tos cincuenta y cinco milímetros. . . . . 1555

Parado al reconocimiento de los facultativos  
resultó útil y habiendo manifestado que no tie-  
ne excepción alguna que exponer, el Ayunta-  
miento oído el parecer del Sindico le declaró



En todo, lo que se hizo publico,  
 Don Manuel Queroso Doris, de Jose y Leonor, na-  
 tural de esta Villa y residente en Madrid, de  
 veintium años de edad, soltero, dependiente.  
 Llamado a comparecencia y en su defecto lo hizo  
 su padre Don Licerado Alvarez, manifestando  
 que su citado hijo se encontraba en Madrid ocu-  
 pado como dependiente de un comercio, en  
 donde seria llamado y reconocido, manifiestan-  
 do ademas que su citado hijo no tiene na-  
 da que alegar; y en su virtud el Ayunta-  
 miento, le concedió de plazo hasta el Domini-  
 go veinte de los corrientes para presentar aque-  
 llos documentos, quedando hoy pendiente  
 de su fallo, lo que se hizo saber al publico

Don Manuel Lopez Diezcastillo, de Antonio y Ger-  
 trudis, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
 tium años de edad, soltero, hilador, sabe leer y  
 escribir y tallado obturo la de su sueldo quin-  
 cientos sesenta milmarcos.

1560

Pasado al reconocimiento de los facultati-  
 vos resultó util y preguntado si le anota al  
 genus exceptio, contestó que la de su hijo  
 unico en sentido legal de padre pobre sexo  
 genario a quien mantiene con el producto de  
 su jornal, pues aunque tiene otro hermano  
 llamado Antonio, escuador; y no presentando  
 el expediente que justifique tales extremos el  
 Ayuntamiento le concedió de plazo para veri-  
 ficarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes.

designando a la vez a los hijos del actual  
reemplazo Salvador, Macia Baybuda y Sal-  
vador Albano Garcia, numeros 19 y 85 del  
sorteo para declarar en el indicado expedien-  
te, lo que se hizo saber al publico

2525

Don Manuel Guilabert Davó, de Baunoy Berceo,  
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años  
de edad, soltero, hidalgo, sabe leer y escribir y  
tallado alcanzó lo de un metro quinientos  
setenta y cinco milímetros . . . . . 1'575

Resado al reconocimiento de los facultati-  
vos, estos certificarán que Manuel Guilabert Da-  
vó tiene obstrucción de la trompa de Eusta-  
quio y Pericitis ipestrofica, estando comprendi-  
do en el numero 149, orden 3: clase 3: por lo  
que le consideran inutil. para el servicio de las  
armas, e interrogado si tiene algo mas que  
alegar, manifestó que no; y en su vista el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el parecer del Seindi-  
co le declaró temporariamente excluido del  
servicio habilitar como comprendido en el mi-  
mero 1: Articulo 83 de la Ley, publicandose.

255

Francisco Navarro Ferrandez, de Escoria y Asum-  
cion, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve  
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni  
escribir y tallado obtuvo lo de un metro seis cien-  
tos veinticinco milímetros . . . . . 1'625

Reconocido por los facultativos resulta huido  
cefalia crónica con desarrollo excesivo de la cabe-  
za, comprendido en el numero 20, orden 2: clase 2:





por lo que le consideraron inútil por el servicio de los armos y preguntado si le anota otra excepción, manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico le declaró Soldado excluido del servicio Militar como comprendido en el número 2.º del Artículo 80 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

456

Don José Gregorio Ortiz, de Bayetanus y Encarnación, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros 1' 680

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le anota ninguna excepción, el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

457

Don José López García, de Bautista y Cereso, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, hordador, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros. 1' 690

Parado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil y habiendo manifestado que

no tenía usado que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se hizo publico.

558

José Guilabert Candela, de Miguel y Josefa natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, formalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro quince y noventa milímetros. . . . . 1'590

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y preguntado si tenía alguna excepción que alegar, manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado lo que se anunció al publico

559

Francisco Pastor Fuentes, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. . . . . 1'635

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado si le asiste alguna excepción manifestó que no; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Juicio, le declaró Soldado, lo que se publicó.

520

Don Manuel Marcos Candela, de Lorenza y Josefa natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quince y cincuenta milímetros. . . 1'575

Pasado al reconocimiento de los facultativos



resultó útil y preguntado si tenía algo que alegar manifestó que no; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado lo que se hizo público

En cuyo modo y forma se dió por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, des pues de manifestar a los mozos e interesados que el Domingo veinte de los corrientes a los ocho horas del mismo, se reunirá el Ayuntamiento en este mismo local para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes y que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de esta Corporación hasta el día anterior inmediato al que se señale para emprender los mozos la marcha a la Capital, y despues de disponer tambien que se expida a todos los que han alegado excepción la certificación que previene el Artículo 9º de la Ley firmando todos los Señores concurrentes de que certifica = Sobre raspado = y Ana M<sup>te</sup> = Sociales = Coru = <sup>valen</sup> Cetera parentis = y ve cios = lo que se hizo = no valen = Enmendado = 2 = 20 = valen =

Mamuel Dillaba

Juan Bandula

Juan Man. Carrizosa

José Galvan

Automo Ma

Francisco May

José Aznar Yami

Francisco Lopez

Mamuel Martin

José Ruiz

por medio de  
Juan Mas Ramon Gonzalez

~~Juan Mas~~

Acta para resolver las excepciones de los mozos de los  
Años de 1907, 1908 y 1909

Concurrentes

Alcaldes Principales

D. Manuel Villalba Galvan  
Concurrentes

1.º Juan Pedro Candela Mora

2.º José Galvan Garcia

3.º Andres Mas Pelos

4.º Juan Francisco Carrero Peralta

Indicados

Francisco Mas Candela

Concejales

Antoni Mas Mas

Ignacio Soriano Luente

José Aguirre Ferris

José Felix Luente

En la Villa de Orvilleute  
a trece de Mayo de mil novecientos  
diez. Bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Manuel  
Villalba Galvan y previa convocacion  
de forma se reunieron  
en sesion publica extraordinaria  
en la presente Sala Capitular  
a las ocho de la mañana  
de este dia, hora señalada al  
efecto en los bandos y edictos y  
cédula de convocacion y citacion  
personal los Señores del Ayuntamiento  
municipio cuyos nombres al momento  
se expresan, despues de haber  
sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos  
en el artículo 1.º de la siguiente Ley de Reemplazo, asociados  
de los facultativos en medicina y cirugía Don José





D. Pedro Lucena y Don Francisco Mas Magro nombrados  
 por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos  
 de los enojos, padres y hermanos que proceden y á que del  
 Lugar esta diligencia y de los talladores D. Baucan Lopez  
 Ley Mas y D. Jose Mas Morales, nombrados por el Señor Al-  
 calde, en virtud de las facultades que le concede como  
 Comandante de armas el parrafo 2.º del Artículo 74 de la ci-  
 tada Ley para practicar tambien la talla de los indices  
 de los enojos, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos  
 juraron desempeñarlos bien y fielmente

En este citado el Señor Presidente manifestó que el ob-  
 jeto de esta sesion, lo era, el de llevar á cabo la diligencia de  
 revision de las excepciones que se hallan disputando los eno-  
 jos de los recuemplos de 1907, 1908 y 1909, con arreglo á lo dis-  
 puesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley, y al efecto,  
 hallandose presentes gran numero de aquellos interesados,  
 padres, hermanos y parientes de otros que han acudido  
 en virtud de los bandos publicados y de la citacion he-  
 cha en la forma y manera prevenida en el Artículo 78  
 de la expresada Ley. despues de leidos por mi el inter-  
 crito Secretario en claro y alta voz por orden del Señor  
 Presidente los Capítulos 8.º, 9.º, 10.º de la misma Ley y los  
 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion y de reconocer  
 los medidores la talla y de declarar hallarla conforme á las  
 efectos prevenidos en el Artículo 83, se procedió á manifestar





padre pobre se agruaria a quien aliviarlo  
con el producto de su trabajo, y no presentan-  
do el expediente que justifique tales extremos  
el Ayuntamiento le concede de plazo hasta  
el Domingo siguiente de los corrientes para  
realizarlo, designando a la vez a los mozos  
del actual recemplazo Antonio Paus Lledo  
y Manuel Lopez Martinez, numeros 85 y  
113 del sorteo para que se declaren en dicho  
expediente, lo que se publico

25

Excmo Antonio Garcia Nocias, de Jofe y Mo-  
ria. Comparece su padre Jofe Garcia y acto  
seguido se da cuenta de la certificacion remi-  
tida a este Ayuntamiento por la Excmo de  
Alcaldia del Distrito del Hospicio de Ma-  
drid donde ha sido tollado y reconocido di-  
cho mozo y de la cual resulta que obtuvo lo  
de un metro quinientos tres milimetros

1.º 513

Del reconocimiento practicado en aquel  
acto resulto util; y en su vista el Ayunta-  
miento penetrado de lo dispuesto en el artí-  
culo 95 de la Ley y de conformidad con el  
parecer del Jefe de la Comision acordó dar al expresado  
mozo por presente a las operaciones de su  
revisión y declararle <sup>comprovemente</sup> ex-  
cluido del servicio Militar con la obligacion de  
comparecer ante la Comision Abierta de Recu-  
tamiento a ser nuevamente tollado el dia que  
se señale para el juicio de exclusiones, como  
comprendido en el numero 2.º del Artículo 83 de la

Ley, con arreglo al parrafo 4.º del mencionado Ar-  
tículo 95, lo que se hizo publico

26

Pedro Comodora Novis, de Pedro y Carmen, Com-  
parado y tallado obtuvo lo de un cuatro  
quinientos veinte milímetros . . . . . 1'520

y en su oido el Ayuntamiento oido al Sindico  
le declaro ~~Comy~~ ~~se~~ ~~ad~~ ~~mente~~ ~~excluido~~ del servi-  
cio Militar, como comprendido en el numero  
2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publico

29

Manuel Tibiano Pellet, de Luana Iba-  
ria. Comparece diciendo que como en años  
anteriores continuo asistiendole la excepcion  
de ser hijo natural y unico de viudo pobre  
a quien alimento y no presentando el expe-  
diente que justifique dicho excepcion el Ayun-  
tamiento le concedio de plazo para verificar  
lo hasta el Domingo veintisiete de los corrien-  
tes, denegando a la vez a los sueros del actual  
reemplazo Manuel Alfonso Oliver y Pedro Al-  
fonso Galvan, numeros 33, 59 del sorteo para  
que declaren en dicho expediente, publicandose

29

Francisco Alfonso Rodal, de Francisco y Iba-  
ria. Comparece manifestando que continuo  
asistiendole la excepcion de ser hijo unico de  
viudo pobre a quien alimienta y no presen-  
tando el expediente que lo acredite el Ayunta-  
miento le concedio de plazo para verificarlo  
hasta el Domingo veintisiete de los corrientes y  
denegando al propio tiempo a los sueros del  
actual reemplazo Personal Fernando Linares





23  
y Antonio Vicente Davó Mas, números 31 y 61 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

Como Don Pedro Gomez, de Francisco y Berceu comparece y manifiesta que como en años anteriores, continuo asistiéndole la excepción de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien manutiene y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo 30 veintisiete de los corrientes y designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Pedro Alfonso Galván y Manuel Torrens Mas números 59 y 101 para que declaren en el indicado expediente, lo que se anunció al publico

24  
Vicente Querada Lopez, de Vicente y Berceu se presenta su madre Berceu Lopez Garcia manifestando que su hijo se halla trabajando en Calatayud y que le asiste la excepción de ser hijo unico de la compareciente viuda y pobre, y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plazo para justificarlo hasta el Domingo veinte siete de los corrientes y designando a la vez a los mozos del actual reemplazo José Alfonso

50

Mas y Manuel Torrens No. números 79 y 101 del sorteo, lo que se hizo publico.

Vicente Carreres Molinos, de Vicente y Antonia, comparece y alega la misma excepcion que en los años anteriores de contribuir con el producto de su trabajo cual hijo unico a la manutencion de su madre, viuda y pobre y no exhibiendo el expediente que lo justifique se le concedio de plazo, hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, dirigiendole a la vez a los sujos del actual recemplazo José Soler Pastor y Vicente Mas. Selon números 76 y 89 del sorteo para que declaren en el citado expediente, lo que se publico.

52

Fernando Lopez Correas, de Antonio e Isabel, comparece y dice, que como en años anteriores, le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien man tiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que justifique tales extremos el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, dirigiendole a la vez a los sujos del actual recemplazo Antonio Manchon Lledó y Antonio Molino Manchon, números 4 y 9 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicandose.

53

Manuel Alonso No. No. de Manuel y Antonia. Comparece alegando la misma excepcion que en años anteriores, o sea, la de hallarse.



manteniéndose con el producto de su trabajo a su padre pobre impedido, cual hijo único en sentido legal. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican; que reconocido Manuel Alfonso Loriaño padre del mozo Manuel Alfonso Bas, resulta tener ceguera completa en ambos ojos, por lo que le considerarán inútil para el trabajo y no exhibiendo el expediente que justifique los demás extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo hasta el domingo veintisiete de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual recemplazo José Lledo Juan y Manuel Lopez Martinez número 38 y 113 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

5<sup>o</sup>

Manuel Macia Corres, de José y Francisco. Le presenta alegando la misma excepción que viene disputando, como hijo único en sentido legal de padre pobre uxagenario a quien no tiene alimentos, pues aunque tiene otros hermanos llamados Antonio a hulla impedido. Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos estos certifican; que reconocido Antonio Macia Corres, hermano del mozo Manuel Macia Corres, resulta con una herida inguinal del lado derecho completa, por lo que le considerarán inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo







62 legal, lo que se hizo saber al público  
 Francisco Perez Cozmes, de Francisco y Maria.  
 Comparacion y manifiesto que contiene asis-  
 tiendolo la excepcion de su hijo unico de  
 quido pobre a quien mantiene; y no presen-  
 tando el expediente que justifique tales ex-  
 ceptos, el Ayuntamiento le concedio de pla-  
 zo para suificarlo, hasta el Domingo veinti-  
 siete de los corrientes, designando a la vez a los  
 mozos del actual recemplazo Jose Alfonso  
 Mas y Manuel Louvino Mas numeros 79 y  
 101 del sorteo para que declaren en dicho ex-  
 pediente, lo que se publico.

65 Jose Cordis Candela, de Jose y Teresa. Comparacion  
 recido y tallado, resulto con lo de un metro quin-  
 cientos cinco milimetros . . . . . 1' 505

y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con  
 el parecer del Sindico le declara Comprohedi-  
 mientos excluidos del servicio Militar como com-  
 prendido en el numero 2.º del articulo 83 de la Ley  
 lo que se hizo saber al publico.

66 Francisco Pastor Neco, de Francisco y Ramo-  
 na. Se presento su madre Ramona Mas Mas  
 manifestando que su citado hijo se halla tra-  
 bajando en Barcelona y que le asiste como en

Años anteriores la excepcion de hallarse man-  
teniendo a la compareciente como viudo pobre  
y no exhibiendo el expediente que lo justifique,  
el Ayuntamiento le concedio de plazo para  
verificarla hasta el Domingo veintisiete de los  
corrientes, designando a los mozos Antonio Polo  
Vicent y Felix Lunado Martinez, numeros  
34 y 63 del actual recemplazo para que declaren  
en el indicado expediente, publicandose.

90

José Carrero Flor, de José y Maria Coupa  
rece alegando la misma excepcion que viene  
disputando que en años anteriores o sea la de  
hallarse manteniendo con el producto de su  
forral y cual hijo unico a su madre viuda  
y pobre y no presentando el expediente que jus-  
tifique estos extremos el Ayuntamiento le con-  
cedio de plazo hasta el Domingo veintisiete  
de los corrientes, designando a la vez a los mo-  
zos del actual recemplazo Antonio Aguirre Pe-  
rez y José Alfonso Mas numeros 30 y 79 del  
sorteo para que declaren en dicho expediente, lo  
que se hizo saber al publico

Recemplazo de 1908

5

José Gonzalez Garcia, de Antonio y Teresa  
Coupa y dice que continuo asistiendo la  
excepcion de ser hijo unico de viudo pobre a  
genio alimentado y no presentando el expediente  
que lo justifique, se le concede de plazo para ver-  
ficarla hasta el Domingo veintisiete de los cor-



rientes, designando a' la vez a' los mozos del actual recemplazo Pascual Fernandez Gineuz y Antonio Vicente Davo' Mas, numeros 31 y 64 del sorteo para que declaren en el expediente lo que se anuncio al publico.

38 José Santos Siles de José y Carmen, comparece manifestando que continua asistiendole la excepcion de su hijo unico en sentido legal de viudo pobre a' quien mantiene, y no presentando el expediente que asi lo justifique se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete del actual, designando al propio tiempo a' los mozos del actual recemplazo José Soler Pastor y Vicente Mas Belu, numeros 76 y 89 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo publico.

39 Francisco Diez y los Condes de Joaquin y Maria. Comparece manifestando que continua asistiendole la excepcion de su hijo unico de viudo pobre a' quien mantiene y no presentando el expediente que justifique dicho extremo se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes designando al propio tiempo a' los mozos del actual recemplazo Pascual Fernandez Gineuz y Antonio Vicente Davo' Mas, numeros 31 y 64 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

40 Manuel Sanchez Galvan, de Manuel y Maria Peruchio. Se presento manifestando que como

en los años anteriores le asiste la excepción de ser hijo único de Pardo pobre á quien alimienta con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique se le concede hasta el Domingo veintiséis de los corrientes para verificarlo y designando á la vez á los mozos del actual reemplazo, Vicente Lledo Lamo, Antonio Lledo Martínez, números 16 y 31 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

33

Alfredo Rodríguez Soira, de Francisco y Patercillo. Comparcido y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican; que reconocido Alfredo Rodríguez Soira que alega ser sordo, resulta padecer una Coxis confundida en el número 148, orden 3<sup>o</sup>, clase 3<sup>o</sup> por lo que le consideran inútil para el servicio de las armas; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Jefe le declara Comunalmente excluido de dicho servicio, como comprendido en el número 1<sup>o</sup> del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

34

Manuel José Deceasa, de José y Concepción. Se presenta alegando la misma excepción que viene disputando en años anteriores á ser lo de ser hijo único en sentido legal de serlo pobre á quien suantime, y no presentando el expediente que justifique la excepción, se le concede de plazo, hasta el Domingo veintiséis del actual para verificarlo y designando á los





39

véz a los mozos del actual recemplazo Manuel Durán Sureda y Manuel Lopez Martínez números 29 y 113 del sorteo para declarar en el indicado expediente, publicándose Eugenio San Sebastián Maciá, de Eugenio y Francisca. Le presenta su madre Francisca Maciá Alfaro, diciendo que su hijo se halla en Madrid y continúa asistiéndole la excepción de hallarse en su patria a la comparecencia suya y pobre, cual hijo único, y no exhibiendo el expediente que lo justifique se le concedió hasta el Domingo veintiseis del actual para verificarlo, designando al propio tiempo a los mozos del actual recemplazo Manuel Fernandez Gimenez y Antonio Vicente Davó Moa, números 31 y 64 del sorteo para que declaren en dicho expediente lo que se hizo público.

20

Eusebio Perez Linares, de Lora y Josefa. Le presenta manifestando que le asiste la excepción sobrevenida despues de concentración por su destino a Cuerpo de hallarse en su patria a sus hermanos Maria Perez Juan, huérfana de padre y madre, Adela y Antonio Perez Fernandez. Le padre, menores de diez y siete años e in-

18864  
plicitamente a su cuadrastro Maria Fernan-  
dez Meas, cual hermano unico en sentido legal  
y no presentando el expediente que justifique  
los extremos de esta excepcion, se le concedio  
hasta el Domingo veintisiete del actual pa-  
ra verificarlo y designando a los suzgos del  
actual recemplazo Pascual Fernandez Gime-  
nez y Antonio Navarro Davo numeros 31 y  
30 del sorteo para que declaren en dicho ex-  
pediente, lo que se hizo saber al publico.

29

Diego del Guibabest Candela, de Obizuel y  
Josefa. Comparecidos y pasado al reconocimiento  
to, los facultativos certifican: por reconocimiento el  
suizo Obizuel Guibabest Candela, resulta sin  
becilidad expresivado, comprendido en el  
Articulo 122, orden 1.º, clava 3.º, por lo que le  
consideran inutil para el servicio de las armas,  
y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo  
con el Judio le declara Comprobadamente  
excluido del mencionado servicio, como com-  
prendido en el numero 1.º del Articulo 83 de  
la Ley, lo que se anuncio al publico

59

Francisco Perez, D'Escorichon, de Manuel y Teresa.  
Comparecidos y tallado, resulto con la de un  
cuatro quinientos treinta milímetros . . . . 1530  
Manifiesto asi mismo que como en años an-  
teriores continuo existiendole la excepcion de  
ser hijo unico de viudo pobre a quien suen-  
tarse; y en su virtud el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Judio le declara Comprobad



mente excluido del servicio militar como  
comprendido en el número 2.º del artículo 83  
de la Ley. lo que se hizo público

59

Francisco Hernandez Neco de Francisco Fran-  
cisco. Coruparecido y tallado cuelti con la  
de un metro quinientos treinta y dos milímetros

1' 532

En su vista el Ayuntamiento de conformidad  
con el Judio le declara Comprovemente ex-  
cluido del servicio militar como comprendido  
en el número 2.º del artículo 83 de la Ley. lo  
que se anunció al público

### Reemplazo de 1899

5

Manuel José García Corrales de Antonio  
y Carmen, se presenta manifestando que con-  
tinua asistiendo la excepción que como en  
el año anterior de su hijo unico en sentido  
legal de padre pobre a quien mantiene y no  
presentando el expediente que justifique di-  
chos extremos, se le concedió de plazo hasta el  
Domingo 27 de los corrientes para recibirlo y  
denegando a la vez a los suozos del actual  
reemplazo Manuel Durán Durán y Ma-  
nuel López Martínez números 29 y 113 del sor-  
teo para que declaren en dicho expediente, lo  
que se hizo saber al público.

6

José Neco Neco, de José y María, se presenta  
diciendo que le asiste la excepción como en el  
año anterior de su hijo unico en sentido legal  
de padre pobre sexagenario a quien mantiene

y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, designando a la vez a los enojos del actual recemplazo Vicente Toledo Poma y Pedro Alfonso Galvan números 16 y 59 del sorteo para que declaren en el expediente, lo que se publicó

5

Miguel Pérez Querada, de Miguel y Maria. Comparado y tallado, resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros 1'535. En su vista el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró temporariamente excluido del servicio militar como comprendido en el número 2.º del artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

52

Ambrosio Flauiel Hurtado, de José y Maria. Comparado y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido el varón Ambrosio Flauiel Hurtado resulta sordo-mudo, comprendido en el número 164, orden 5.º, clase 3.º, por lo que le consideraran inútil para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró temporariamente excluido del citado servicio como comprendido en el artículo 1.º del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

56

José Salcedo: Orencio Quora, de Francisco y Maria. Comparece y dice que como en el año anterior le asiste la excepción de hijo único en sentido legal de su padre a quien man-





tiene y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de plazo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes y dirigiendo a los suozos del actual reemplazo Casimiro Vicente Boca Suoz y Pedro Alfonso Galvan números 52, 59 del sorteo pero que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

58

Don Manuel Lledo Pecos, de Pamona y Josefa. Comparece su padre Pamona Lledo Luerda diciendo que su citado hijo se halla en Madrid donde será tallado, y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley, acordó suspender su fallo hasta que se reciba la certificación de Gallo, lo que se anunció al público.

59

Don José Salcedo Palanca, de Antonio y Francisca. Presentado y reconocido por los facultativos este certifica: Que reconocido el suozo Don José Salcedo Palanca, resulta padecer palpitaciones del corazón con accion de disnea, mareos, cefalalgia comprendidos en el número 171, orden 5: clase 3: por lo que le consideraron inútil para el servicio de las armas, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicato le declaró conyugoradamente excluido del referido servicio

como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

20

Francisco Alfonso Olivos, de Ignacio y Maria Compañera manifestando que como en el año anterior continuó asistiéndole la excepción de hallarse sustentando con el producto de su trabajo y cual hijo único a su madre pobre cuyo marido se halla ausente por mas de diez años, ignorándose su paradero, y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento le concedió hasta el Domingo veintisiete del actual para verificarlo y designando a la vez a los señores del actual recemplazo, Pedro Alfonso Galván o Ignacio Lopez Galván números 59 y 117 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicándose

22

Francisco Oros D'Ors, de Maria, se presenta manifestando, que continúa como en el año anterior, asistiéndole la excepción de ser hijo único natural, reconocido en legal forma, de madre célibe y pobre a quien vive sustentando con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió hasta el Domingo veintisiete de los corrientes para verificarlo, designando a los señores del actual recemplazo, Antonio Cayetano Mas Espinosa y Manuel Guilabert Davó, números 1 y 114 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público

24

Rosa Pascual D'Ors, de Antonio y Josefa



Se presenta manifestando que continúa asis-  
tiéndole la excepción de su hijo único en  
sentido legal de padre pobre que tiene otros  
hermanos llamado Antonio cubriendo su  
plaza de soldado en el Regimiento Lupa-  
torio de Melilla número 59, de guarnición  
en Melilla; y no presentando el expediente  
que justifique los demás extremos, se le con-  
cedió hasta el Domingo veintiseis del ac-  
tual para verificarlo y designando a la vez a  
los mozos del actual reemplazo Labrador  
Maciá Cayuela y Pedro Alfonso Labrañ, nú-  
meros 19 y 59 del sorteo para que declaren en  
dicho expediente, lo que se publicó.

29

Patricio Ferrandez D'Uolima, de Patricio y Fran-  
cisco. Comparece y dice que continúa asistien-  
dole la excepción de su hijo único en sentido le-  
gal de suido pobre a quien mantiene y al no  
presentar el expediente que lo justifique el  
Ayuntamiento se concedió hasta el día vein-  
tiseis del actual para verificarlo, nombren-  
do al propio tiempo a los mozos del actual  
reemplazo Antonio Louis Ferrandez y Aba-  
muel Louiño Blas, números 42 y 101 del sor-  
teo para que declaren en dicho expediente, lo  
que se hizo saber al público.

33

Antonio D'Uoco Puch, de Francisco y Maria. Pre-  
sentado y tallado resultó con lo de un metro  
quinientos quince milímetros. . . . .  
En su vista el Ayuntamiento oído al Sindico y

1. 515

de acuerdo con su parecer le declaró <sup>Compro-</sup>  
vedamente excluido del servicio Militar co-  
mo comprendido en el número 2.º del Arti-  
culo 83 de la Ley, lo que se publicó.

35

D. Juan Gomez Ordoñez, de Francisco y Anto-  
nio. Se presentó manifestando que conti-  
nua asistiéndole la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de su padre a  
quien mantiene; y no presentando el expe-  
diente que lo justifique se le concedió hasta  
el Domingo veintisiete de los corrientes para  
efectuarlo, designando a los sujos del ac-  
tual recemplazo Antonio Cayetano Mas Es-  
pinoso y Manuel Toriano Mas, números  
14 y 101 del sorteo para que declaren en el  
expediente, lo que se hizo público.

36

D. Juan Gililla Deniz, de Juan y Francisca.  
Comparece y dice que le asiste en el presente  
año la misma excepción que en el año an-  
terior de ser hijo único de padre pobre se-  
rrenario a quien mantiene con el produc-  
to de su jornal; y no presentando el expe-  
diente que lo justifique, se le concedió hasta el  
día veintisiete de los corrientes para verificarlo  
designando al propio tiempo a los sujos del  
actual recemplazo Enrique Martínez Guin  
y Manuel Lopez Martínez, números 60 y 113  
del sorteo para que declaren en dicho expe-  
diente, lo que se anunció al público.

37

D. Juan Alonso Sogis, de Juan y Dionisia. Se





presenta su padre Juan Alonso Rubio, uno  
 infestando que su hijo se halla ausente y  
 que continúa existiéndole la excepción que  
 alegó en el año anterior, de mantener con el  
 producto de su jornal al compareciente co-  
 mo padre pobre y vejecionario, y que presen-  
 tando el expediente que lo justifique se le con-  
 cedió hasta el Domingo veintiséis de los  
 corrientes para efectuarlo y designando a los  
 mozos del actual reemplazo José Luenda  
 Galindo y Antonio Harro Daró números  
 3 y 80 del sorteo para que declaren en dicho  
 expediente lo que se publicó

253

José Lopez Encarnación, de José y Juana, Com-  
 parado y tollado, alegó la de un metro  
 quinientos diez milímetros. . . . .

1'510

En su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con  
 el parecer del Síndico, le declaró Comprocal  
 mente excluido del servicio militar como com-  
 prendido en el número 2.º del artículo 83 de la Ley  
 lo que se hizo saber al público.

255

El censual Celso Daró, de Francisco y Dolores,  
 comparece y presentada al reconocimiento de los  
 facultativos, estos certifica: que en su vida el  
 mozo Manuel Alfonso Daró, suelta con bon-

quité cronica por accesor de diuina compren-  
dido en el número 167. orden 5.º; clau 3.º; consi-  
derandole viutil para el servicio de las ar-  
mas. Manifiesto ademas que continua  
asistendole como en el año anterior de  
ser hijo unico en sentido legal de padre po-  
bre extranjero y tener otro hermano cu-  
briendo plaza de Soldado en la escuela cen-  
tral de tiro de Artilleria, de quoruccion en  
Madrid; y en su vista el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Sindico Pedlaro Don Pro-  
calmente excluido de dicho servicio, como  
comprendido en el número 1.º del artículo 83  
de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

298

Francisco De Cortinez, De San, de Lore y Cortu-  
dis, se presenta manifestando que continua  
asistendole la excepcion de un hijo unico en  
sentido legal de viuda pobre a quien man-  
tiene; y en presentando el expediente que jus-  
tifique tales extremos, se le concedió de plazo  
hasta el Domingo veintisiete del actual para  
efectuarlo y designando a los mozos del  
actual ejemplo Antonio Azua Perez y An-  
tonio Lledo Martinez números 30 y 51 del  
sorteo por que decloran en dicho expediente  
lo que se anunció al publico.

53

Francisco De Cortinez, de Francisco y Emano.  
Se presenta manifestando que continua asis-  
tendole como en el año anterior la excepcion  
de ser hijo unico de padre pobre impedido



a' cuya manutencion contribuye. Parado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican: que reconocido Francisco Mas Martinez padre del mozo Francisco Mas Aguas, resulta que padece hernia inguinal del lado derecho, por lo que le considerari inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que fundique los demas extremos, se le concedio de plazo para verificarlo hasta el dia veintinueve del actual, designando en este acto a los mozos del actual reemplazo Vicente Siles Garay, Felix Zurada Martineez numeros 16 y 63 del sorteo para que declarasen en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al publico.

63

En este expediente Caudelo, de Jose y Josefa. Presentado y reconocido por los facultativos estos, certifican: que reconocido el mozo Vicente Antonio Caudelo, resulta padecer tumor en ambos ojos y un nefalium en el izquierdo por lo que se halla comprendido en el numero 146, orden 2.<sup>a</sup> clase 3.<sup>a</sup> del cuadro considerandole inutil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe le declaró como ordinario excluido de dicho servicio como comprendido en el numero 1.<sup>o</sup> del articulo 33 de la Ley, haciendo constar que dicho mozo continua asistendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre conyugal.

624

uario, lo que se hizo saber al público.

Manuel Perez Lizardo de Manuel y Borario.

Se presenta manifestando que ha desamparado la excepcion que venia disputando de padre pobre extranjero, asistiendole hoy la excepcion de hallarse suventeniendo o en hermano Francisco Perez Lizardo de diez y siete años de edad, soltero, huérfano de padre y madre e impedido. Pasado esto al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Francisco Perez Lizardo, hermano del cuerpo Manuel Perez Lizardo, resulta con bronquitis crónica del vertice izquierdo, condensacion del lóbulo pulmonar izquierdo de origen congestivo; tracoma en ambos ojos, neplasma central en la córnea derecha por lo que la consideran inutil y no presentando el expediente que justifique los demas extremos, se le concedió de plazo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, designando a la vez a los sujos del actual empleo Enrique Martinez Garcia y Manuel Guilberth Davó, numeros 60 y 114 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al público.

625

Donatista. Edzamor. Don, de Bautista y Maria.

Presentado manifestando que continua asistiendole como en el año anterior la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió hasta el Domingo





veintisiete de los comites para verificarlo, de  
siguando al propio tiempo a los suozos del  
actual recemplazo Manuel Duran Laverada  
y Manuel Lopez Martinez, numero 29 y 113  
del sorteo forma que declaren en dicho espe-  
diente, lo que se hizo publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminado esta dili-  
gencia, levantando el señor Presidente la sesion despues  
de manifestar a los suozos e interesados que desde luego  
podian reclamar contra las resoluciones de este Ayunta-  
miento hasta el dia anterior inmediato al que se señala  
para el juicio de execuciones ante la Comision Mixta de  
Reclutamiento, y que el Domingo veintisiete de los comen-  
tes a las ocho horas del mismo se reunira de nuevo esta  
Corporacion en la presente Sala Capitular para resolver  
las incidencias de los suozos que han quedado pendientes,  
disponiendose tambien que se libren las oportunas certi-  
ficaciones parciales de la presente acto, para unir cada  
uno de ellas a su respectivo expediente general, firmados  
los Señores del Ayuntamiento con los facultativos y tachadores  
concurrentes a este acto, de cuyo el secretario certifico.

Manuel Villaba

Juan Ocaranza

Jose Salvatierra

Andrés Mesa

Juan Man. Cortés      Francisco Mas  
 Manuel Mas      Ignacio Toriano  
 Jose Agua Gorri      José Ruiz  
 Jose Meló      Francisco Mas  
 Jose Mas      Ramon Gonzalez  
 Juan Man.

Dato para la resolucion de incidencias de los mozas del  
 extermol de campo

Concurrentes:

Alcalde Presidente

1. Manuel Villalba Galvan

Regidores

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

2.º Jose Galvan Garcia

3.º Andres Mas Selva

4.º Juan Francisco Caneros Peralta

Sindicos

Francisco Mas Caudelo

Consejeros

Antonio Mas Mas

Manuel Martinez Lledo

Jose Aguar Gorri

Ignacio Toriano Llanos

En la Villa de Covilleute a  
 veinte de Mayo de mil nove  
 cientos diez, bajo la presiden  
 cia del Sr. Alcalde Don Ma  
 nuel Villalba Galvan y previa  
 mente convocados se reunieron  
 en sesion publica extraordina  
 ria a las ocho de la mañana de  
 este dia en la presente Sala Capi  
 tular, los Señores del Ayuntamiento  
 cuyos nombres al margen se  
 expresan, asistiendo tambien los  
 Facultativos en Medicina y Cir  
 rugia Don Jose Lledo Llanos  
 y Don Francisco Mas Negro como



Antonio Oliver Acurado sus cuernos los talladores Don Ramon  
Gonzalez Mos y Don Jose Mas Morales con objeto segun y co-  
munes les previene en la cédula de convocacion de resolver las  
incidencias de quintas de los mozos del actual cumplimiento  
que quedaron pendientes en la diligencia de clasificacion  
y declaracion de soldados, y al efecto, hallandose presentes  
gran numero de mozos e interesados del referido cumplimiento  
y despues de leidos por el Secretario de la Corporacion los arti-  
culos de la Ley referentes al presente acto, por el Señor Presidente  
se declaró abierta la sesion y se procedió a realizarlo en el  
modo y forma siguientes

Antonio Cayetano V. Cas. Exprimado Pendiente  
de la presentacion del oportuno expediente en  
que justifique la pobreza y demas extremos  
legales de la excepcion que tiene alegada como  
hijo unico en sentido legal de padre pobre im-  
pedido a quien mantiene, comparecido entre  
ya en el acto dicho expediente del cual fueron en-  
terados los demas interesados sin objecion al-  
guna por parte de los mismos, y en virtud el  
Ayuntamiento visto al Juicio le declaró Sello  
y Condicionado como comprendido en el caso 1.º del  
Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó

Jose Lacerada Quintana. Se presenta exhibiendo en  
el acto el expediente acreditativo de la excepcion  
que tiene alegada y le asiste como hijo unico  
en sentido legal de padre pobre sexagenario a  
quien mantiene, de cuyo contenido fué enterado  
de el cuerpo de mozos sin oponerse cosa alguna  
por ninguno de ellos, y en virtud el Ayun-

5  
tamiento de acuerdo con el Juicio declarado  
Soldado Condicional como comprendido en el  
caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose  
Francisco Delgado Carrero. Se presenta exhibien-  
do el expediente que justifica la pobreza y demás  
extremos de la excepción que tiene alegado como  
hijo único en sentido legal de padre pobre y  
genaro a cuya sustentación contribuye con  
el producto de su jornal; del cual fueron im-  
puestos los demás interesados; y en vista de que  
por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el  
Ayuntamiento de conformidad con el parecer  
del Juicio declarado Soldado Condicional  
como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º  
de la Ley, lo que se anunció al público  
Antonio Pedro Davó Carrero. Comparece y exhibe  
el expediente acreditativo de los extremos de  
la excepción que tiene alegado de hallarse  
sustentando con el producto de su jornal a  
su padre pobre e impedido, cual hijo único,  
del cual fueron impuestos los demás interesa-  
dos, y en vista de que por ninguno de ellos se ob-  
jetó cosa alguna, el Ayuntamiento visto al  
Juicio y de conformidad con su parecer le declaro  
Soldado Condicional como comprendido en  
el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó  
Francisco Sierra Guerrero. Se presenta haciendo  
entrega del expediente en el que se acreditan los  
extremos de la excepción que tiene alegado de  
ser hijo único de padre pobre e impedido a quien

55

56





mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron impuestos los demás interesados, sin que objetasen cosa alguna, y en vista del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidico le declaro Soldado, Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo saber al publico.

52

Antonio Gomez Calatayud. Se presenta su padre Antonio Gomez Cremades, haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que tiene alegado su citado hijo de hallarse manteniendo al consercente como padre pobre sexagenario de cuyo expediente fueron impuestos los demás interesados sin objetar nada en contrario y no habiendo recurrido la Excmo. de Alcaldia de su respectivo Distrito en Madrid las certificaciones de reconocimiento y tallo, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley le concedio de plazo para presentarlo hasta el dia treinta y uno de los corrientes suspendiendo hasta dicho dia su efecto, lo que se hizo publico.

53

Cosmeo D'Connell Ferrandez Eledó. Se presenta exhibiendo el expediente de la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene

de cuyo expediente de pobreza y demas extremos que presenta fué impuesto el cuerpo de sueros e intercedidos, sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

15

Francisco Lledo Perez. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre seroagenario a cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal, del cual fueron impuestos los demas intercedidos, sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

20

Georgino Espinosa Ordoñez. Comparece y hace entrega en el acto del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien manutiene, del cual fueron impuestos los demas intercedidos sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se publicó

25

Francisco Vicente Mouchon Gallardo. Comparece exhibiendo el expediente que justifica los



extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viudo pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, y habiendo quedado sin efecto los demas interuados del contenido del mismo y sin haber dicho nada en contrario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo saber al publico.

22

Presencio Vicente Pastor Dico. se presenta haciendo entrega del expediente de la excepcion que tiene alegada de su hijo unico en sentido legal de viudo pobre á quien mantiene de cuyo expediente de pobreza y demas extremos fueron sin efecto los demas interuados, sin que objetara nada en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

25

Fern Doco Exorcio. se presenta manifestando que por falta de no tener á la vista la resolucion del Ministerio que tiene pedido para la adquisicion del expediente de ignorado paradero de su padre, que hace mas de diez años, dijo de presentarse en este acto al de los demas extremos de la excepcion que tiene alegada, y en su virtud el Ayuntamiento le concedió hasta el dia treinta y uno de las corrientes para presentar el expediente, suspendido hasta ese dia su fallo publicandose.

**Diego Candela D' Morales.** Se presenta su expediente Concepcion Morales Lucendo, haciendo entrega del expediente de pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada su citado hijo de hallarse sustentando a la compareciente del producto de su trabajo cual hijo unico de suida pobre, del cual fueron suspendidos los deudos internerados sin que objetasen cosa alguna en contrario.

Del certificado expedido por los Jueces tachados nombrados por el Senor Gobernador Militar de Caceres, este cargo obtuvo la talla de un sueldo seiscientos cinco miluinetos. . . . . 1'605

Del reconocimiento practicado en aquella Ciudad por los facultativos D Pedro Casatis Garcia y D Francisco Proders de la Calle, resulto util; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Jindico le declaro Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2: del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

**Francisco Lopez D' Voz.** Se presenta y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre sercogedor a quien sustentase con el producto de su jornal, del cual fueron suspendidos los deudos internerados sin que objetasen nada en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jindico le declaro Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1: del





29

Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.  
Salvador Dices Neoyedema. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único de viuda pobre á quien suante tiene, de cuyo expediente de pobreza y demás extremos quedaron impuestos los demás interesados sin decir nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio Declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

25

Francisco Oznar Garcia se presenta haciendo entrega del expediente de la excepción que alega ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido á quien suante tiene, con el producto de su trabajo, quedando impuestos de su contenido los demás interesados, sin que los mismos produjeran reclamacion alguna contra dicho expediente; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio Declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó.

26

Concepcion Dices Dices, comparece y exhibe en el acto el expediente de la pobreza y demás ex-

tremos de la excepcion que tiene alegada cual  
hijo unico de padre pobre e impedido a quien  
sustentare con el producto de su jornal, del cual  
fueron exentos los demas enterados sin  
que se objetare nada en contrario; y en su virtud  
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del  
Judicio le dedero Soldado Condicional como  
comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley  
lo que se comunicó al publico.

529

Diego Garcia Nieto, Campesino en su repre-  
sentacion su tio Don Juan Adon y acto seguido  
se da cuenta de los certificaciones de talla y reco-  
nocimiento, remitidas a esta Alcaldia por la  
Cenencia de Alcaldia del Ensenada de Madrid  
donde ha sido reconocido y tallado el expresado  
sugeto y de los cuales resulta que obtuvo la ta-  
lla de un sugeto seis cuartos cinco cuartos 1650

Leu resultó útil, y que no tenia nada que ale-  
gar; y en su virtud el Ayuntamiento enterado  
de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y  
de conformidad con el parecer del Judicio, con-  
dió dar a dicho sugeto por presente a las opera-  
ciones del recense y declararle Soldado lo que  
se hizo saber al publico.

56

Francisco Rueda de Planellas, se presenta y  
exhibe el expediente que justifica los extremos  
de la pobreza y demas que tiene alegadas cual  
hijo unico en sentido legal de padre pobre e  
impedido a quien sustentare con el produc-  
to de su jornal, del cual fueron exentos los



interesados y atendiendo a que por ninguno de ellos se objetase nada en contrario el Ayuntamiento, oído al Sindico y de conformidad con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

55

D.º Manuel Felice Doras Cresencia se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario que tuvo otro que murió en accion de guerra y a cuyo padre sucesione con el producto de su jornal, quedando impuestos los demas interesados sin hacer objecion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico.

62

Concepcion Gomez Ferrondez comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien sucesione, del cual fueron impuestos los demas interesados sin decir nada en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo saber al publico.

69

D.º Carlos Esteban Santomero comparece haciendo entrega del expediente que justifica los extremos

de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo, penetrados del contenido de dicho expediente, los interesados nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 17 de la Ley, lo que se anunció al público.

52

José Manuel Quereda Sierra, comparece haciendo entrega del expediente que justifica la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo, que tiene otro hermano sirviendo, de cuyo expediente quedaron ineficaces los demás interesados sin decir nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaró Soldado hasta que se justifique la existencia de un hermano en el Ejército, publicándose

53

Franzisco D.ª María Cosco, comparece y tallado, resultó con la de un metro sesenta y cuatro centos y dos milímetros. . . . . 1' 642

Reconocido por los facultativos resultó útil y dado lectura al expediente de pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene, de cuyo expediente quedaron ineficaces los demás in-





terrenos, y en su vista el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Sindico le declaró Soldado con  
condicional como comprendido en el caso 1.º del Ar-  
tículo 8.º de la Ley lo que se hizo publico.

56

Jose Soler, de su patria, se presenta haciendo entrega  
del expediente que acredita los extremos de  
la exención que tiene alegada, se halla  
manteniéndose con el producto de su trabajo en  
su padre pobre segoviano, cual hijo único  
habiéndose quedado sin sucesores los señores intere-  
sados sin objetarse con alguna vez contraria,  
y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Sindico le declaró Soldado Condicional como  
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la  
Ley lo que se anunció al publico.

57

Joaquin Vaz Vaz se presenta su padre  
Joaquin Vaz Patente y acto seguido se da  
cuenta de la certificación requirida por la bene-  
ficiación de la del Distrito del Hospicio en Madrid  
donde ha sido tallado y recurrido el expresado  
mozgo y de la cual aparece que alcanza la ta-  
lla de un metro quinientos ochenta y cinco  
milímetros . . . . .

1589

y que resultó útil para el servicio militar, sin  
tener nada que alegar, y en su vista el Ayunta-

cuanto se acuerda con el Sindico, entrado de lo  
dispuesto en el Artículo 7.<sup>o</sup> de la Ley, acordó dar  
a dicho suceso por presente a las operaciones del  
reemplazo y declarandole Soldado, lo que se  
hizo saber al publico.

88

Comisario, Carceres Lomas. Se presenta su  
madre Josefa Lerna Lorianos manifestando  
que aun no puede presentar el expediente de  
la excepcion que tiene alegada, si hallarse  
manteniendose a la comproprietaria cual hijo uni-  
co en sentido legal de suido pobre, y en vista de  
ello, el Ayuntamiento le concedió de plazo pa-  
ra verificarlo hasta el treinta y uno de los cor-  
rientes, suspendiendose su fallo hasta dicho  
dia, lo que se publico.

89

Excmo. D. Alonso Goveas. Se presenta y  
hace entrega en el acto del expediente que  
justifica los extremos de la excepcion que tiene  
alegada de ser hijo unico en sentido legal de  
padre pobre senaguanario a quien mantiene,  
del contenido de dicho expediente quedaron  
circunscritos los demas interesados sin objetar  
nada en contrario, y en su virtud el Ayunta-  
miento oido el parecer del Sindico le declaró  
Soldado, Condicionado como comprendido en el  
caso 1.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, publicandose.

90

Excmo. D. Juan P. de la Cruz. Se presenta haciendo  
entrega del expediente que justifica la excepcion  
que tiene alegada, o si la de hallarse  
manteniendose con el producto de su trabajo



a su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal; entendidos del mismo los demás interesados no hicieron objeción alguna; y en su merito el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jindico le declara Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

92

José Campello Galson comparece exhibiendo el expediente de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, impuestas los demás interesados nada objetaron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jindico le declara Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se publico.

93

Diegoel Mora Ede. Le presenta su padre Meiguel Mora manifestando que hasta la fecha no ha recibido los documentos de reconocimiento y tallo de su citado hijo que se halla en Madrid; y en su vista el Ayuntamiento le concede de plazo hasta el treinta y uno del actual para presentarlos y suspendiendo su fallo hasta dicho dia, lo que se hizo saber al publico.

94

Diego Sánchez. Le presenta su padre Francisco Mora Ruiz, y seguidamente se da cuenta de los certificaciones reunidas por la Concepcion de Alcaldia del Distrito del Centro de Madrid, donde ha sido reconocido y

111  
tallado el expresado mozo y de las cursumas, apa-  
rece que aleguó la talla de un cuetro seis-  
tos sesenta y cinco milímetros. . . . . 1'665  
y que resultó útil y no alegando defecto  
alguno, el Ayuntamiento autorado de lo dis-  
puesto en el Artículo 95 de la Ley, y de confor-  
midad con el parecer del Jindio acordó dar  
al citado mozo por presente a las operaciones  
del reemplazo y declararle Soldado, lo que se  
anunció al público.

99  
José Cipriano Gordo D'Arborez, Comparece  
su padre Manuel Gans Gaudela y acto seguido  
se da cuenta de la certificación remitida a esta  
Alcaldía por la tenencia de la del Distrito de  
Buenavista de Madrid, donde ha sido tallado  
y reconocido dicho mozo y de la cual resultó que  
obtuvo la de un cuetro quinientos noventa y tres  
milímetros. . . . . 1'593

y que resultó útil sin tener nada que alegar,  
y en su virtud el Ayuntamiento autorado de lo  
dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, y de confor-  
midad con el parecer del Jindio, acordó de-  
clarar por presente a las operaciones del reem-  
plazo y declararle Soldado, publicándose.

403  
Antonio D'Ormejon D'Ors, Le presento ha-  
ciendo entrega del expediente de la excepción que  
tiene alegado de ser hijo único de Viuda pro-  
pue a quien mantiene con el producto de su  
trabajo, de cuyo expediente fueron impresen-  
tos los deudos autorados, sin que objetaran



cuando en contrario los señores intercedidos, y en  
virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer  
del Juidicio le declaró Soldado Condicionad como  
comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de  
la Ley, lo que se hizo saber al publico



505

Don Simón Botella se presenta haciendo en  
trega del expediente que justifica los extremos  
de la excepción que tiene alegada cual hijo  
único en sentido legal de viuda pobre á quien  
mantiene, quedando circunscritos los señores in-  
tercedidos sin objetar nada en contrario; y en  
su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el  
parecer del Juidicio le declaró Soldado Condi-  
cionad como comprendido en el caso 2.º del ar-  
tículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

506

Francisco Domercq Ferrandez, Compañero su her-  
mano político Labrador Perez Espinosa y equi-  
valentemente se da cuenta de la certificación remi-  
tida á este Ayuntamiento por la Concepcion de  
Alcaldia del Distrito de Palacio de Madrid donde  
ha sido tallado y reconocido el expreso mozo de la  
cual aparece que alcanzo la talla de un metro seis  
cientos cincuenta y seis milímetros . . . . .  
y que resultó útil, sin tener nada que alegar, y en  
su virtud el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto  
en el Artículo 9.º de la Ley y de conformidad con  
el parecer del Juidicio, acordó dar á dicho mozo  
por presente á las operaciones del recenseño y decla-  
rarle Soldado lo que se publico.

1.656

509

Antonio Sanchez Quereda Compañero su hermano

no político Pascual Parsh Gallardo y seguidamente se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia por la Beneficencia de la del Hospital de Madrid donde ha sido tallado y reconocido el citado mozo, alcanzando la de un metro seiscientos veintitres milímetros . . . . 1623  
y de la certificacion facultativa, resulta que parece fusi equiva, que hace imposible el uso del calzado ordinario, entorpeciendo la marcha declarandole inutil para el servicio Militar como comprendido en el numero 12, orden 10, clase 2.ª; y en su vista el Ayuntamiento enterado de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, y de conformidad con el parecer del Jindico, acordó dar a dicho mozo por presente a las operaciones del reclutamiento y declararle. Totalmente excluido de dicho servicio con la obligacion de comparecer ante la Comision Mixta de Reclutamiento a ser nuevamente reconocido el dia que se señale para el juicio de execuciones, con arreglo al parrafo 4.º del anterior Artículo 95 y como comprendido en el caso 2.º del Artículo 30 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

162

Don Manuel Quispea Orosio, se presenta Don Jose Ruiz y acto seguido se da cuenta de la certificacion remitida a esta Alcaldia por la Beneficencia de la del Hospicio de Madrid, donde ha sido tallado y reconocido el expresado mozo, y de lo cual aparece que alcanza la de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros . . . . . 1743



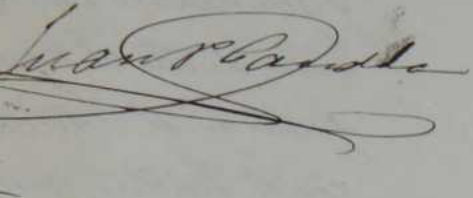
y que resultó útil sin tener nada que alegar, y en  
virtud de ello el Ayuntamiento, enterado de lo dis-  
puesto en el Artículo 95 de la Ley y de acuerdo  
con el Judio, acordó dar á dicho suizo por  
presente á los operaciones del recambio y decla-  
rarle Soldado, lo que se anunció al público.


553


Don Manuel Lopez Martinez, comparece haciendo  
entrega en el acto del expediente que justifica la  
pobreza y demás extremos de la excepción que tiene  
alegado cual hijo único en sentido legal de padre  
pobre sexagenario á quien su madre, del cual  
fueron impuestas los demás intereses, sin que por  
ninguno de ellos se ofendiera nada en contrario, y  
en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Judio le declaró Soldado, Condicional, como  
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la  
Ley, lo que se publicó.


En cuyo modo y forma se dió por terminada la pre-  
sente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión  
después de manifestar á los sujos e interesados que desde  
luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayun-  
tamiento hasta el día anterior inmediato al que usó para  
para el juicio de execucion ante la Comision Hebida de Ase-  
clutamiento, y que el día treinta y uno del actual, se re-  
unirá de nuevo esta Corporacion municipal para resolver  
las incidencias de los sujos que han quedado pendientes,  
disponiendo á la vez que se libere la oportuna certificacion  
de lo presente acto para incluirlo al expediente general de  
Quintas del presente año, firmando los Señores del Ayunta-  
miento como tambien los facultativos y batalladores de que

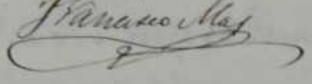
certificos.

Manuel de Illaba 


José Salazar 


Andrés Moya 

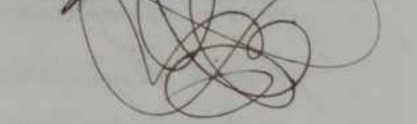
Severino <sup>W</sup> Curbides 


Francisco Moya 


Manuel Martínez 

Antonio Moya 


Antonio Rivero 

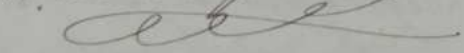
Ignacia Soriano 

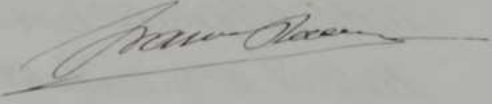
José Aguas Fomí 

José Moya 

~~Francisco Moya~~

José Moya 

Ramon Gonzalez 

José Moya 





Delos hechos de resolucion de incidencias de los sugetos a  
resolucion de los Decretos de 1907, 1908 y 1909

Convenientes

Señor Presidente

D. Manuel Villalva Galvan

Señores

- 1.º. Juan Pedro Caudela Mora
- 2.º. José Galvan Garcia
- 3.º. Andres Mas Pelro
- 4.º. Juan Francisco Carreras Paulos

Señores

Francisco Mas Caudela

Consejeros

- 1.º. Manuel Martinez Lledo
- 2.º. Antonio Mas Mas
- 3.º. Antonio Oliver Hurtado
- 4.º. José Aguirre Gomis
- 5.º. Ignacio Toribio Jimenez

En la Villa de Cuernavaca a vein-  
tieste de Mayo de mil novecientos  
diez bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Manuel Villalva Gal-  
van y convenientemente convocados, se  
reunieron en sesion publica extra-  
ordinaria a los ocho de la mañan-  
a de este dia en la presente Sala  
Capitular, los Señores del Ayunta-  
miento cuyos nombres al margen  
se anotan, con objeto, segun y como  
se les prevenio en la cédula de con-  
vocatoria, de resolver las incidencias  
de quintas de los sugetos a re-  
vision de los Decretos de 1907,  
1908 y 1909, que quedaron pendien-  
tes en la diligencia de revision de excepciones, y al efecto han

traido presentes en gran numero de sugetos e interesados  
de los referidos decretos y después de leidos por mi el  
Secretario los articulos de la Ley de Reclutamiento refe-  
rentes a la clasificacion y declaracion de Soldados por el  
Señor Presidente se declaró abierta la union y se procedió

a realizarlo en el modo y forma siguientes.

Diciembre 18 de 1807

3  
Don Manuel Carreras Soldado. Comparece y acto seguido se da cuenta del expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que le asiste como hijo único de viudo pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo. Enterados del mismo los demás interesados nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Juidicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

6  
Don Vicente Vicente Elzamor, se presenta haciendo entrega del expediente que acredita la pobreza y demás extremos de la excepción de hallarse alimentando con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal, del cual fueron dispensados los demás interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Juidicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al público.

9  
Don Francisco Gonsio Pastor, comparece y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene prohibido de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su padre pobre sexagenario cual hijo único, de cuyo contenido quedaron dispensados los demás interesados sin objeto usado en contrario; por lo tanto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.



29

Don Manuel Hilario Bellot. Se presenta su madre Juana Lucía Bellot Estere y hace entrega del expediente que justifica la excepción que tiene alegado su citado hijo, como natural, y único de la compareciente viuda y pobre a quien suantime, y enterados los demás interesados cuando dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio es, declaró a dicho mozo Soldado Condicionado como comprendido en el caso 6.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

30

Don Manuel Alfonso Dávalos. Comparece y hace entrega del expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegado de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo a su madre Viuda y pobre cual hijo único; penetrados de su contenido los demás interesados cuando dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

31

Don Esteban D'ícar Gómez. Comparece y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta cual hijo único en sentido legal de padre pobre y viuda a quien suantime; enterados los demás interesados cuando dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

32

Don Vicente Querosda Lopez. Se presenta su madre Teresa Lopez Garcia, haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal a la compareciente viuda y pobre cual hijo único, de cuyo contenido guardaron

sin puntos los demás interesados, y en su virtud el Ayuntamiento  
emitió de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado condicional  
como comprendido en el caso 2º del Artículo  
8º de la Ley, lo que se anunció al público.

50

Vicente Carreras Melino. Conspone haciendo entrega  
del expediente en el que acredita todos los extremos de la  
excepción que tiene propuesta como hijo único de viuda  
pobre a cuyo mantenimiento contribuye con el produc-  
to de su trabajo, y no habiendo hecho objeción algu-  
na los demás interesados, el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el Juicio le declaró Soldado Condicional  
como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley  
lo que se hizo público.

51

Francisco Lopez Garcia. Se presenta haciendo entrega del  
expediente que justifica los extremos de la excepción que  
tiene propuesta cual hijo único en sentido legal de viuda  
pobre a quien mantiene, presentados de su contenido los  
demás interesados nada objetaron en contrario, y en su vir-  
tud el Ayuntamiento oído el parecer del Juicio le declaro  
Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º  
del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó.

52

Don Manuel Alfonso Diaz. Conspone y hace entrega del  
expediente que justifica los extremos de la excepción que tie-  
ne propuesta de hallarse mantenido a su padre pobre  
e impedido con el producto de su jornal, cual hijo úni-  
co; sin puntos los demás interesados nada objeta-  
ron en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento oído el  
parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional  
como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que  
se anunció al público.





5<sup>o</sup> **Joanniel Dionisio Torres** Comparece y entrega en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo; penetrados de su contenido los demás señores inter-  
sados, nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Jindio le declaró Soldado Condicio-  
nacional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la  
Ley, lo que se hizo saber al público.

6<sup>o</sup> **Francisco Perez Ojeda**. Comparece y exhibe el expediente de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, del cual quedaron enterados los demás interesados sin oponer nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio le declaró Soldado Condicional como com-  
prendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

7<sup>o</sup> **Francisco Parlos Torres**. Comparece su madre Ramona Bar-  
ros y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada su citado hijo de hallarse mantenido con el producto de su trabajo a la compare-  
ciente como viuda pobre y cual hijo único; y enterados los  
demás interesados del contenido de dicho expediente y no  
habiendo hecho objeción alguna, el Ayuntamiento oído al  
parecer del Jindio le declaró Soldado Condicional como com-  
prendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

José García Novas se presenta haciendo entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene propuesta de hallarse manteniendo con el producto de su jornal a su madre viuda y sobre cual hijo único, impuestos los demás interesados a todo objetaron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oído al síndico le declaró Sólido Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

Dí 25 de Mayo de 1908

José González García. Comparece y hace entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene propuesta de su hijo único de Huila sobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo constituido quedaron simplemente los demás interesados sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del síndico le declaró Sólido Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

José Pastor Lledo. Comparece y hace entrega del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene propuesta de su hijo único en sentido legal de viuda sobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, impuestos los demás interesados a todo tienen que decir en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del síndico le declaró Sólido Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó

Francisco Vocorobes Candela. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justificó los extremos de la excepción que tiene propuesta de hallarse manteniendo



con el producto de su jornal a su madre viuda y pobre, cual hijo único; penetrados los demás interesados del contenido de dicho expediente nada tuvieron que objetar; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico le decloró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al público.

32

D. Manuel Sanchez Galvan. Se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único (en sentido) de viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; e impuestas los demás interesados nada dijeron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico le decloró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

33

D. Manuel D. Os. Navarro. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre cual hijo único en sentido legal, quedando impuestas los demás interesados sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le decloró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

39

Enojenio Don Martin Macia. Comparece su madre Francisco Macia Alfonso, haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene propuesta de hallarse manteniéndose a la compareciente viuda y pobre cual hijo único; habiendo quedado impuestas los demás interesados sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le

declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup>  
del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se publicó

290

Don José María Guzmán. Se presentó haciéndolo en el acto  
del expediente que justifica los extremos de la excepción  
que tiene propuesto de hallarse manteniéndose con el pro-  
ducto de su trabajo cual hermano único en sentido le-  
gal a su hermana huérfana de padre y madre, a otros  
hermanos de padre y madre, quedando impuestos  
todos los demás interesados del contenido del expedien-  
te sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayun-  
tamiento, de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado  
Condicional como comprendido en el caso 9.<sup>o</sup> del Artículo  
8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Diciembre de 1899

5

Don Manuel José García Carreras comparece y hace entrega  
en el acto del expediente que justifica los extremos de  
la excepción que tiene propuesto de hallarse mantenién-  
do con el producto de su trabajo a su madre viuda y  
pobre cual hijo único en sentido legal; impuestos los de-  
mas interesados nada objetaron en contrario, y en vista  
del Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró  
Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del  
Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se anunció al público

6

Don José María de los Ríos. Comparece el mismo y hace entrega  
del expediente que justifica los extremos de la excepción  
que tiene propuesto de hallarse manteniéndose con el  
producto de su trabajo y cual hijo único en sentido le-  
gal a su padre pobre senaguanero; impuestos los demás  
interesados nada objetaron en contrario, y en su virtud el





Ayuntamiento oído al parecer del Jindico, le declaró **Soldado**  
**no Condicionado** como comprendido en el caso 1º del Artículo  
6º 8º de la Ley, lo que se hizo público.

56

**José Salvador Osorio Juan**. Se presenta haciendo entrega  
del expediente que justifica los extremos de la excepción  
que tiene propuesto de un hijo único en sentido legal de  
unida pobre a quien proporciona su alimento con el pro-  
ducto de su trabajo; del contenido de dicho expediente los de-  
mos interesados nada objetaron, y en un visto el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Jindico le declaró **Soldado Condi-**  
**cionado** como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la  
Ley, lo que se hizo saber al público.

57

**Juan Manuel Sledo Pizarro**. Se presenta su padre **Baunon**  
**Sledo Lucena** y en el acto se da lectura de la certificación  
remitida a esta Alcaldía por la Gerencia de la del Distrito  
del Hospicio en la ciudad, donde ha sido tallado y reconocido  
de un citado hijo, y de la misma aparece que alcanzó la de  
un metro quince y veintiseis milímetros. " 1'526  
y que resultó útil sin tener nada que alegar, y en vir-  
tud el Ayuntamiento oído al Jindico, le declaró **Compensad-**  
**amente** excluido del Servicio Militar como comprendido en  
el número 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

20

**Ignacio Delgado Chico**. Comparece haciendo entrega en  
el acto del expediente que justifica los extremos de la ex-  
cepción que tiene propuesto, de hallarse manteniendo con

el producto de su trabajo cual hijo unico a su madre po-  
bre cuyo marido se halla ausente por mas de diez años,  
ignorándose absolutamente su paradero; del contenido  
de dicho expediente los demas interesados cada quien  
en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo  
con el Jindico le declaro Soldado Condicional como com-  
prendido en el caso 4.º del Artículo 87 de la Ley, publicandose  
Francisco Davó Páez. Comparece y exhibe el expediente  
que justifica los extremos de la excepcion que tiene alega-  
do y le asiste como hijo unico de madre pobre y celibe  
reconocido en legal forma, a la cual mantiene con el produc-  
to de su jornal, de cuyo contenido quedaron impuestos  
los demas interesados sin objetar nada en contrario, y en  
virtud de ello, el Ayuntamiento oido el parecer del Jindico  
le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el  
caso 6.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publico.

26  
José Orencio Páez. Se presenta haciendo entrega del  
expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la  
excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido  
legal de padre pobre que tiene otro llamado Antonio  
cubriendo su plaza de Soldado, del cual fueron enterados  
los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento de  
acuerdo con el parecer del Jindico le declaro Soldado hasta  
que se justifique la existencia de un hermano en el Ejercito  
como comprendido en el parrafo 4.º de la Regla 10.ª del Ar-  
tículo 88 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

29  
Roberto Gonzalez Páez. Comparece y exhibe en el  
acto el expediente que justifica los extremos de la excep-  
cion que tiene alegada de hallarse mantenido con el  
producto de su trabajo a su madre viuda y pobre cual



hijo único en sentido legal; impuestas las demás circunstancias  
creado objetaron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condi-  
cional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley  
lo que se hizo saber al publico.

35

Ramon Gomez, Orenio, comparece y hace entrega del expedien-  
te que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado  
de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre á quien  
mantiene y no habiendo hecho objecion alguna del con-  
trato de dicho expediente los demás interesados, el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró  
Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Ar-  
tículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

36

Juan Fililla Deniz, se presenta haciendo entrega del expen-  
diente que justifica los extremos de la excepcion que tiene  
propuesto de hallarse sustentado con el producto de su por-  
tal á su padre pobre sexagenario cual hijo único, quedando  
impuestas las demás circunstancias sin objetar nada en contra-  
rio, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico, le de-  
claró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del  
Artículo 87 de la Ley, lo que se publico.

32

Juan Alonso Lopez comparece su padre Juan Alonso  
Rubio, presentando en el acto el expediente que justifica los  
extremos de la excepcion que tiene propuesto su citado hijo  
cual único de padre pobre sexagenario ó no al compareciente  
á cuyo sustentacion contribuye con el producto de un tercia-  
jo; presentados los interesados del contrario del expediente  
creado objetaron en contra; y en su vista el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condi-  
cional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley

lo que se anunció al público.

48.

Francisco De Arkinos, Comparece, haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto de ser hijo único en sentido legal de su padre a quien mantiene con el producto de su jornal; impuestas los demás interesados, nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico, le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

53

Francisco De San Dignas, Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado, de hallarse contribuyendo a la manutención con el producto de un jornal a su padre pobre impedido, cual hijo único; del expediente fueron impuestas los demás interesados, sin que por ninguno de ellos se hiciera objeción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 4.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

62

Don Manuel Perez Lizardo, Comparece y entrega el expediente de la excepción sobrevenida al fallecimiento de su padre o sea la de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo a Francisco Perez Lizardo, huérfano de padre y madre e impedido; cual hermano único; del contenido de dicho expediente los demás interesados nada objetaron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 9.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.



Don'ti:ca. Azamorá. Nov. Consparece haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene pendiente de hallarse mantenido con el producto de su jornal y cual hijo suyo á su madre viuda y pobre; impuestas las demas intereidos del contenido de dicho expediente, estos se oída objetaron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico se declaró Saldado Condicional como conprehendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

En cuyo modo y forma se dió por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, despues de manifestar á los esposos e intereidos que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se señale para el juicio de execuciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, disponiendo á la vez que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acto, para enviarlas á los respectivos expedientes generales de revisión de excepciones del presente año, firmando los Señores del Ayuntamiento de que certifico = entre parentesis = en sentido = no vale

Muñel Villaba

Juan C. Pineda

José Gómez

Andrés Mas

Juan Juan Corral

Francisco May

Antonio Pérez

Juan Juan Gómez

Francisco Pineda

Manuel Martínez

Antonio Ma

Antonio Ma

Lista para la resolución de las incidencias de Quintos de los  
mozos del actual reemplazo

Consejeros

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galva

Consejeros

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

2.º José Galvañ García

3.º Andrés Mas Selva

4.º Juan Francisco Cameros Tena

Indices

Francisco Mas Caudelo

Consejeros

Manuel Martínez Lledó

Antonio Mas Mas

Lucaio Soriano Simonte

Francisco Bartolo Alfaro

En la Villa de Cerillente a  
treinta y cinco de Marzo de mil  
euchecientos diez, bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde Don  
Manuel Villalva Galvañ y pre-  
viamente convocados, se reunió  
en sesión pública extraor-  
dinaria a las diez horas de esta  
día en la presente Sala Capitular  
los Señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se  
expresan, con objeto seguir y co-  
mo se les previene en la cedu-  
la de convocación, de resolver las  
incidencias de Quintos que que-

dan pendientes de los mozos del actual reemplazo, y al  
efecto, hallándose presentes varios mozos e interinados  
del mismo y después de leído por cui el secretario  
los artículos de la Ley de Reclutamiento, referidos al  
acto de clasificación y declaración de Soldados, por el  
Señor Presidente se declaró abierto la misma y a procedió  
a realizarlo en el modo y forma siguientes:

52

Antonio Gomez Colado. Se presenta su padre  
Antonio Gomez Cremades, manifestando que todavía





al expediente de pobreza, resulta que obtuvo la falta de sus cuotras quincientos noventa y siete años 1597, y del reconocimiento facultativo resultó útil, consignando en una de las certificaciones, que alegó la excepción de hijo de viudo. Del contenido del expresado expediente los demás interesados presentados objeto con en contra, y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Judio, le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

92

D. Miguel de los Leds. Se presenta su padre Miguel Mas Loro, haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada su citado hijo de hallarse sustentando con el producto de su jornal al compareciente pobre, y además, se recibe en esta Alcaldia un oficio de la tenencia del Distrito del Centro de Madrid su fecha veintiocho del actual por el cual manifiesta, que el mozo Miguel Loro Leds. tiene solicitada en el citado Distrito, ser tallado y reconocido, cuyo acto se llenará a efecto el día treinta y uno del mes corriente. Del expediente de pobreza, los interesados cuando dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento se acuerda con el parecer del Judio, declarar al citado mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, sin perjuicio de cuanto resulte de los documentos de reconocimiento y toda lo que ha de remitir aquella tenencia de Alcaldia, lo que se anunció al publico.

En cuyo modo y forma, se dio por terminado la presente diligencia, levantando el Sr. Presidente la





sesion, despues de manifestor a los uozos e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato señalado para el juicio de execucion, ante la Comision Abierta de Reclutamiento, disponiendo a la vez que se libe la oportuna certificacion de la presente acta para unirlo al expediente general de Quintas del presente año, firmando los señores conyuntamente de que certifico.

Mmanuel Villala

Juan Cardela

Francisco Mejia

Antonio Mas

Juan Mari Castiblanco

Manuel Montiel

Fran<sup>co</sup> Hurtado

José Zaluste

Andrés Mas

Ignacio Lariano

Juan Ordoñez

Sesion Extraordinaria del dia 15 de Abril de 1910

Concurrentes

En la Villa de Covilleste a quin

Del soldo Presidente

ce de Abril de mil novecientos diez

D. Mmanuel Villala Cabra

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Convidados

- 1.º. Juan Pedro Caudelo Mora
- 2.º. José Calvañ Gaurá
- 3.º. Andrés Mas Tello
- 2.º. Juan Francisco Carreras Penolva

Indios.

Francisco Mas Caudelo

Concejales

- Francisco Cuelado Alfonso
- Ignacio Luciano Simonte
- José Periz Llanada
- Antonio Oliver Hurtado

Don Manuel Villalva Cabraa  
y previamente convocados se reunieron en sesión pública extraor-  
dinaria a las diez horas de la  
mañana de este día en la pre-  
sente Sala Capitular los Señores  
del Ayuntamiento cuyos nom-  
bres al margen se anotan con el  
objeto que en la convocatoria se  
les prevenia de darles cuenta y  
resolver en su caso la incidencia  
que le ha sobrevenido al mozo  
del actual recemplazo Antonio Ag-

uar Perez cuinero treinta del sorteo, y al efecto hallan-  
dose presentes en el Salvo algunos mozos e interesados  
del actual recemplazo y despues de leído por mi el  
Secretario el Artículo 104 de la Ley de Reclutamiento  
referente al presente acto para la clasificación y de-  
claración de la situación que le comprende al mis-  
mo, por el señor Presidente se declaró abierta la se-  
sion y se procedió a realizarlo en el modo y forma  
siguientes:

30

Antonio Oquero Gomez, se presenta manifestando  
que a consecuencia de haber fallecido su padre  
Antonio Aguar Tocono en el día primero del corrien-  
te mes, le ha sobrevenido la excepcion que ante el  
Ayuntamiento tiene alegada de ser hijo unico de  
Pinto pobre a quien mantiene con el producto  
de su jornal y para ello presenta expediente  
que justifica la pobreza y demas extremos de lo





H.º D. Juan Francisco Carreras Peralva  
Síndico

D. Francisco Mas Candela  
Concejales

• Antonio Mas Mas

• Francisco Hurtado Alfonso

• Ignacio Soriano Limorte

• José Puig Guada.

en la presente Sala Capitular  
a las diez horas de este día, co-  
mo señalada al efecto. Los con-  
cejes del Ayuntamiento, cuyos  
nombres se anotan al margen  
que componen la mayoría.  
del mismo, asistiendo al acto  
los facultativos en Medicina

y Cirujía Don José Uedo Guada y Don Francisco  
Mas Magro al objeto de clarificar al mozo del reem-  
plazo de 1905, inútil a concentración, Antonio Pe-  
rer Macia; y al efecto después de dar cuenta y lectu-  
ra a una comunicación de la Comisión mixta  
de Reclutamiento, número 1041 fechada del 25  
del actual en la que así se ordenaba, se procedió  
a verificarlo en la forma siguiente:

Reemplazo de 1905.

5 Antonio Perer Macia de Mamel y Teresa. Con-  
parecido y pasado al reconocimiento de los faculta-  
tivos, estos certifican: que reconocido el mozo An-  
tonio Perer Macia resulta Otitis media supura-  
da con caries de los huesecillos comprendida  
en el número 47, orden 4.º clase 2.º del cuadro  
por lo que le consideran inútil para el servi-  
cio de las Armas, y el Ayuntamiento en su  
merito y después de oír al Síndico y de acuerdo  
con su parecer, le declaró temporalmente  
excluido del servicio militar como compren-  
dido en el número 1.º del artículo 33 de la



Señ, lo que se hizo público.

Y remeato el objeto de la presente sesion la firman todos los señores concurrentes y los facultativos de que certifico.

Manuel Villalva

Juan P. de la

José Galvan

Juan Van. Co. Cravilla

José Mado

Francisco Mas

Quacis Lorigano

Andrés Mas

Francisco Hartada

José Puig

Automo Mas

Manuel Mas

Juan P. de la

Acta de resolucion de incidencia de un suceso del reemplazo de 1910

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente

En la villa de Crovillente a uno de junio de mil  
novecientos diez. Bajo la presidencia del señor Al  
calde D. Manuel Villalva Galvan y provisamente con  
vocados, se reunió en sesion pública extraordinaria

D. Manuel Villalva Galvan  
Ayudante.

1.º Juan Pedro Bandera Mora

2.º José Galvan Garcia

3.º Andrés Mas Selva

4.º Juan José Somera Pando

a las once horas de este día en el salon de sesiones  
de esta casa capitular los señores del Ayuntamiento  
to cuyos nombres al margen se anotó y que  
componen la mayoría del mismo, con objeto

<p style="text-align: center;">Síndico</p> <p>D. Manuel Martín del Río</p> <p style="text-align: center;">Concejales</p> <p>1.º Antonio Mas Mas</p> <p>2.º José Gallardo Gallardo</p> <p>3.º Francisco Magro Bandula</p> <p>4.º Francisco Hurtado Alfaro</p> <p>5.º Ignacio Soriano Simore</p> <p>6.º Antonio Polo Bandula</p> <p>7.º Salvador del Río Mas.</p>	<p>según y como se les proveia en la cedula de convocacion de oír y fallar la excepcion del mozo Antonio Gomer Balabayud, número 14 del sorteo del actual remplazo segun se tiene ordenado por la Comision mixta de Recluta miento en once de Mayo ultimo, al haberse recibido los documentos de talla y reconocimiento del referido mozo; y al efecto, hallandose presentes algunos interinados del expresado remplazo</p>
---	---

que han acudido en virtud de los bandos y edictos publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad; y despues de haber leído por mi el Secretario la orden citada y los articulos de la Ley referentes al acto, el señor Presidente declaró que se la senon, procediendose a verificarlo en el modo y forma siguientes:

14 Antonio Gomer Balabayud. Se presenta su padre Antonio Gomer Brenades manifestando que su citado hijo continua en Madrid trabajando en su oficio en donde ha sido hallado y reconocido y que como tiene alegada y justificada con anterioridad y en forma legal ante este Ayuntamiento, le asiste la excepcion, a su referido hijo, de ser unico del compareciente pobre y sepaguario a cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal; no haciendo entrega del expediente acreditativo de la pobrera por obras en las oficinas de la Comision mixta de Reclutamiento de Alicante.

De las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo que del referido mozo se han practicado en la Beneficencia de Alcaaldia del Distrito del Hospital en Madrid, aparece que alcauro



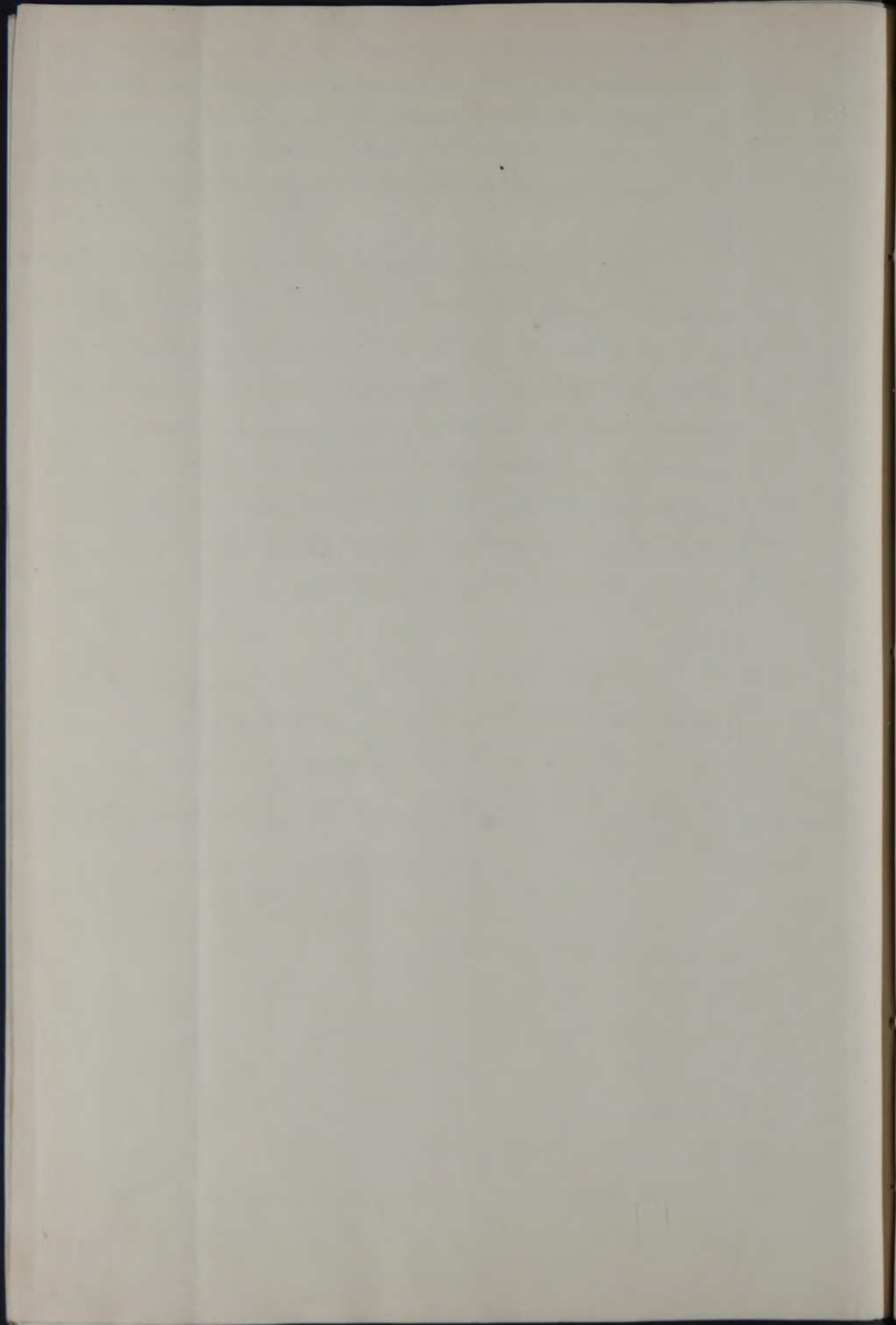
La talla de un metro noventa y cinco milímetros 1,650  
concepcionandole así para el servicio militar los Profesores  
del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad Municipal  
de dicha Capital, y consignando en una de las men-  
cionadas certificaciones que alego ser hijo de sexa-  
genario.

Consultados los acuerdos y demas antecedentes rela-  
tivos a' gemitas del presente año, obrantes en estas oficinas,  
resulta haberse justificado la pobreza y demas extre-  
mos de la excepcion alegada; y no habiendose obje-  
tado nada en contrario por ninguno de los interesados  
presentes, el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuer-  
do con su parecer, acordó dar al mozo por presente,  
y declararle Soldado Condicional como comprendi-  
do en el caso 1.º del artículo 37 de la Ley, lo que se pu-  
blicó.

En cuyo modo y forma dió el acto por termi-  
nado, disponiendo que copia certificada de este acue-  
do se remita al señor Presidente de la Comision mix-  
ta de Reclutamiento, y firman los señores, de que  
certifico.

Manuel Sillala

Juan B. Barrios







Al Ayuntamiento de Crevillente.

Antonio Arnar Ponz, hijo de Antonio  
 y Candelaria de veintim años de edad, solte-  
 ro, barbero, natural y vecino de esta villa,  
 con el debido respeto Expone: que es uno  
 de los mozos comprendidos en el alistamiento  
 para el actual remplazo, en cuyo sorteo ob-  
 tuvo el número treinta, habiendo sido de-  
 clarado soldado en el acto de la clasifi-  
 cación y declaración de soldados; pero  
 como posteriormente ha ocurrido el falle-  
 cimiento de su padre, Antonio Arnar So-  
 como y por cuya circunstancia le ha so-  
 brevenido la excepción del caso 2.º del art.º  
 87 de la vigente Ley de Reclutamiento  
 o sea la de ser hijo único de viuda pobre  
 a quien mantiene con el producto de su  
 trabajo, mi cuyo auxilio no podría ma-  
 serialmente subsistir la causa de la  
 excepción, y por lo que acude y

Suplica al Ayuntamiento que por virtud del art.  
104 de la citada Ley se sirva instruir el  
oportuno expediente para acreditar la  
verdad de lo expuesto.

Ermitente a 5 de Abril de 1910.

Antonio Aguan



Provisión En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Artículo 104 de la vigente Ley de Reclutamiento, se hace constar; que al mozo Antonio Aznar Toco, numero 30 del sorteo del actual recemplazo, despues de haber sido declarado Soldado, por fallecimiento de su padre Antonio Aznar Toco, le ha sobrevenido la excepcion del caso 2.º del Artículo 87 de la citada Ley, o sea la de ser hijo unico de viuda pobre a quien man tiene con el producto de su trabajo y sin cuyo auxilio no podria materialmente subsistir la causante de la excepcion, muere a estas diligencias el escrito presentado por el interesado en esta misma fecha, exponiendo la referida excepcion, entreguese al mismo certificado que asi lo acredite y dese cuenta al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que haga la designacion de los mozos del recemplazo actual que han de declarar en el expediente individual del expresado mozo. Alcaldia Constitucional de Cerverilleute a cinco de Abril de mil novecientos diez.

Mauricio Allaba

Francisco Paez

Diligencia Cumpliendo la providencia que antecede se coloco a la orden del dia en el cuadro correspondiente para que en la sesion que de celebrarse mañana el Ayuntamiento, resuelva cuanto correspondo.

Cerverilleute 5 Abril de 1910.

Paez



Don Francisco Baez Trigueros, Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por  
este Ayuntamiento en el corriente año y en la sesión suple-  
torio del día de hoy se acuerda entre otros el siguiente

Particular del Acto seguido se dio cuenta y lectura a una ins-  
tancia suscrita por el mozo del actual recemplazo miime-  
ro treinta Antonio Aguas Perez, exponiendo que despues  
del acto de clasificacion y declaracion de Soldados le ha  
sobrevenido la excepcion por fallecimiento de su padre  
Antonio Aguas Ponce de su hijo unico de viudo sobre  
a quien mantiene con el producto de su jornal y por  
lo tanto comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la  
Ley, suplicando, que con arreglo a lo dispuesto en el ar-  
tículo 104 de la propia Ley, se instruya el oportuno  
expediente, los Juces concurrentes, teniendo en cuen-  
ta la reclamacion producida por el citado mozo, y  
visto que le asiste el derecho señalado en el repetido  
Artículo 104, acuerdan de conformidad con lo solici-  
tado y designar a la vez a los mozos del actual  
recemplazo Cesario Manuel Ferrandez Lledo y  
Vicente Blas Felva numeros 17 y 2 del sorteo, para  
que declaren en el citado expediente que al efecto se  
ha de instruir.

Es copia del particular a que me refiero. Para que conste  
entiendo lo preunte que firmo con el visto bueno del Tenor Alcalde  
en Brevilente a ocho de abril de mil novecientos diez = sobre

señalado a ocho = vale

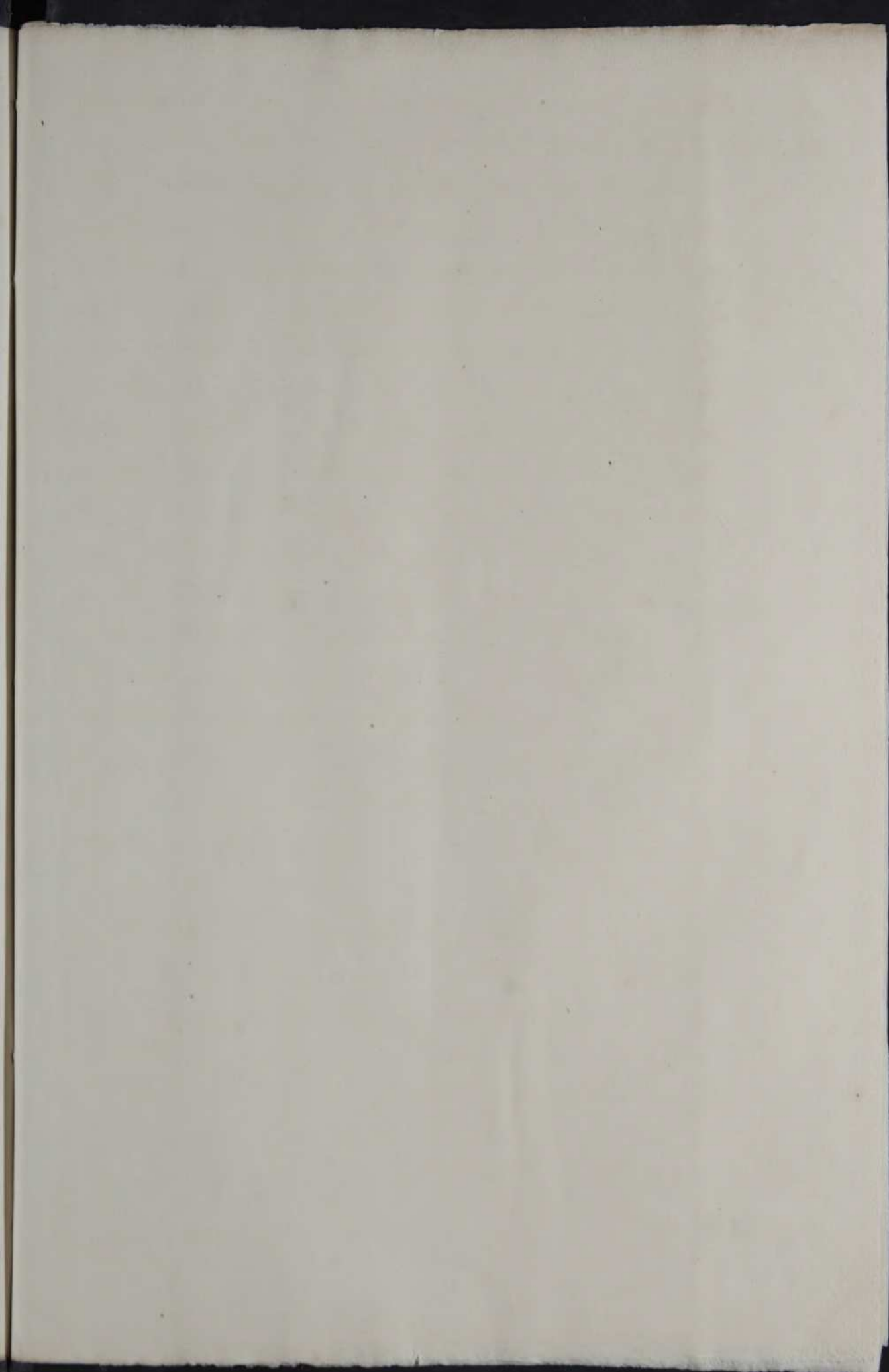
yo Pro

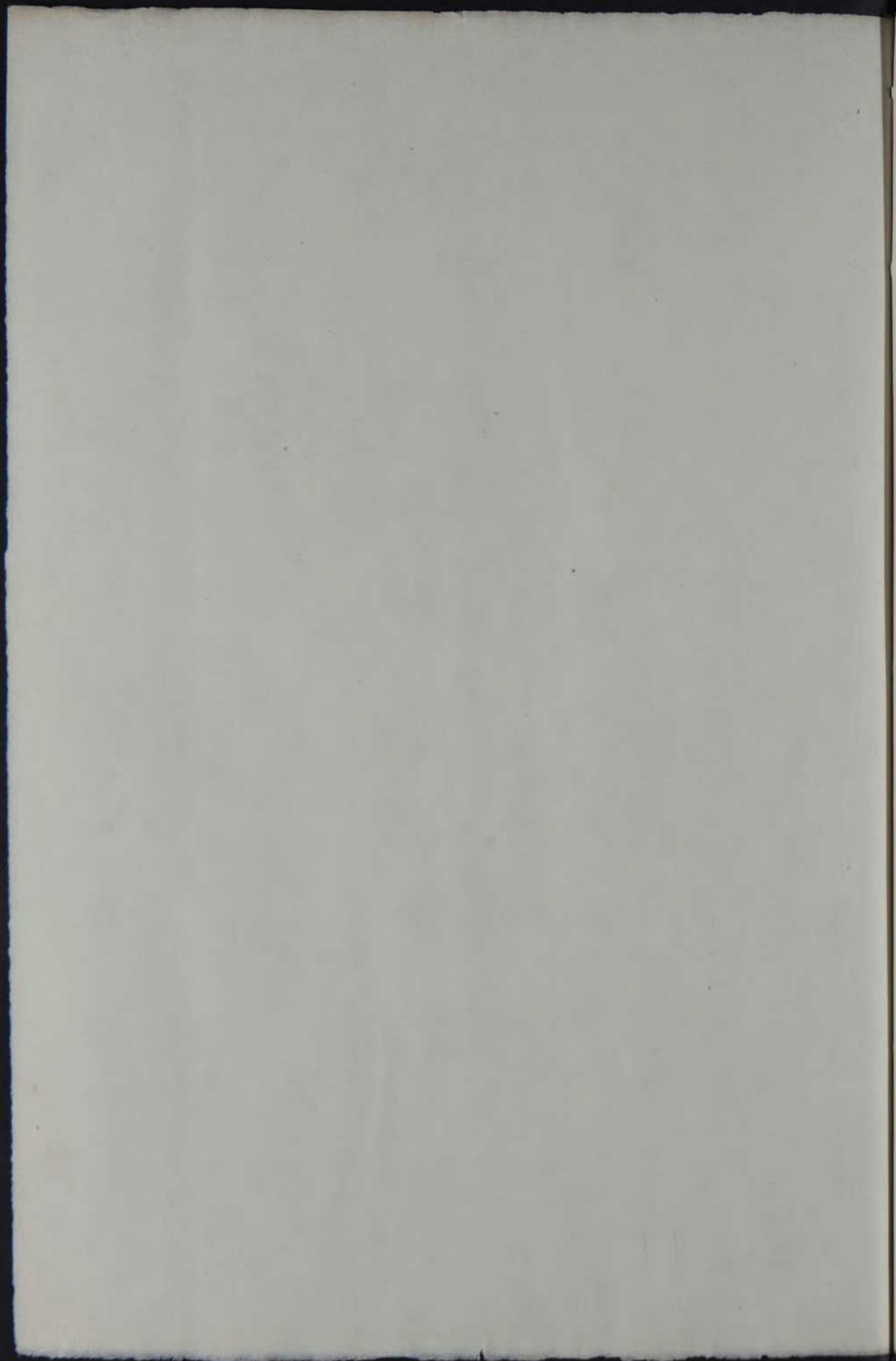
Manuel D'Alba

Manuel D'Alba



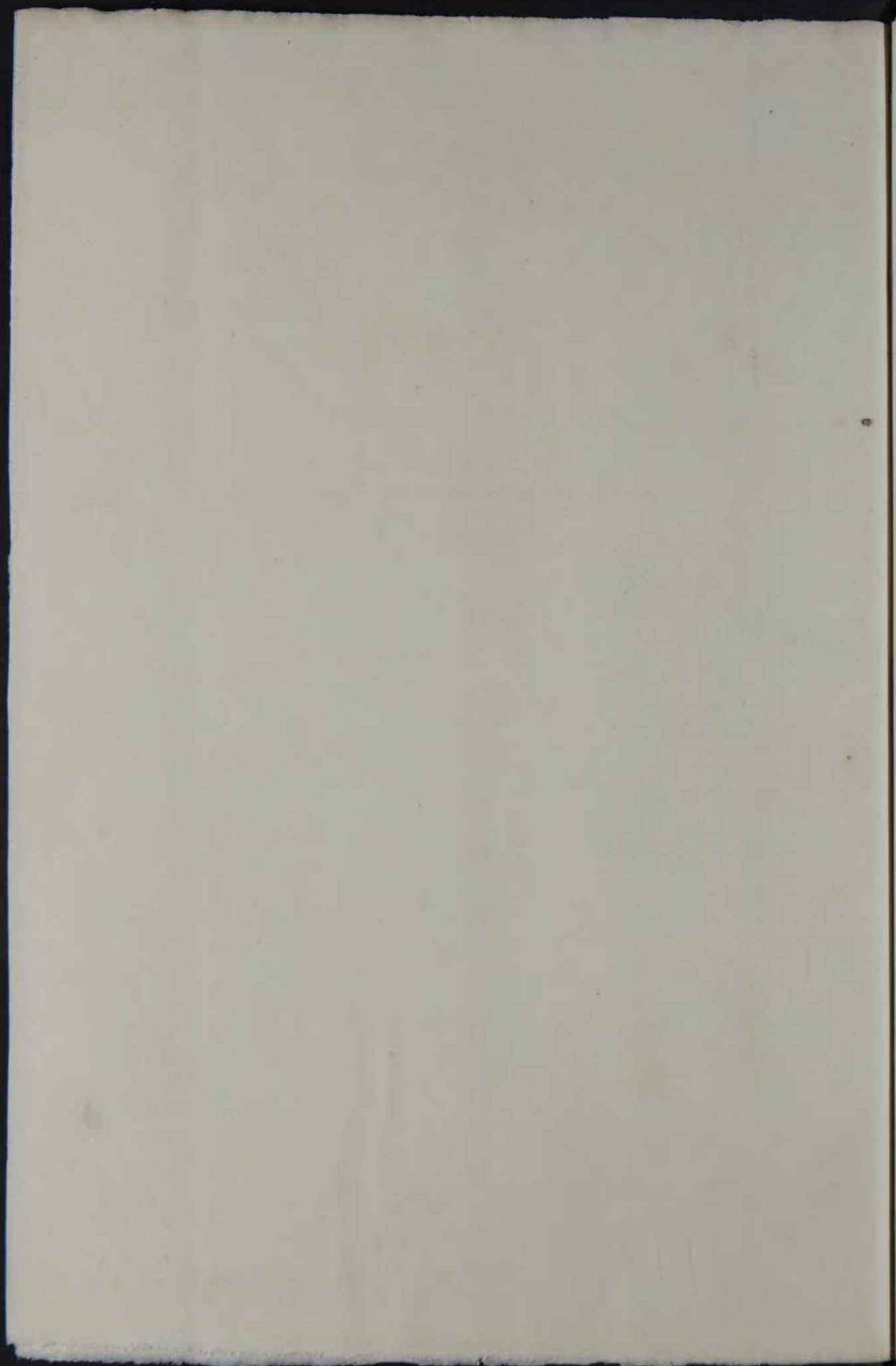




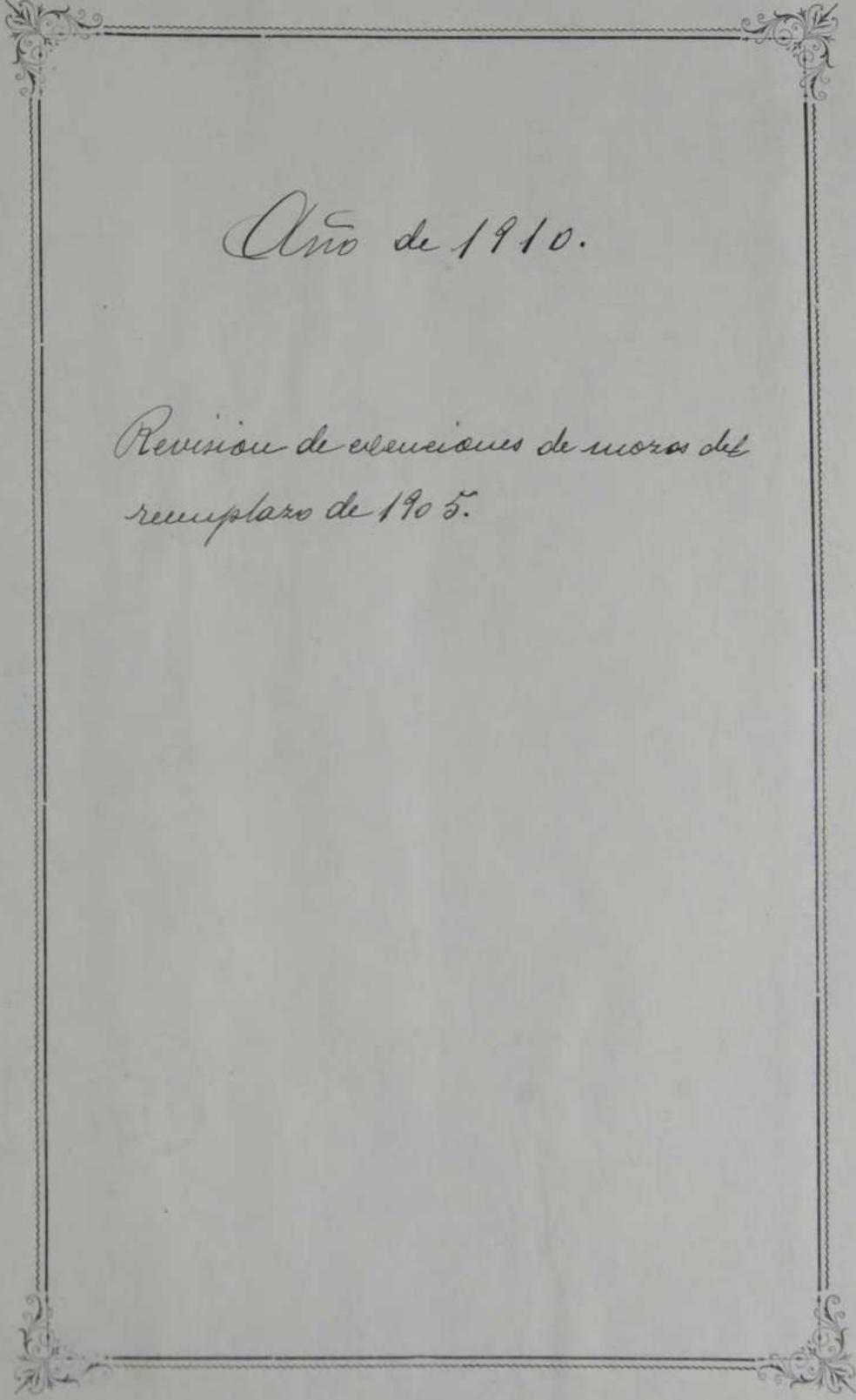






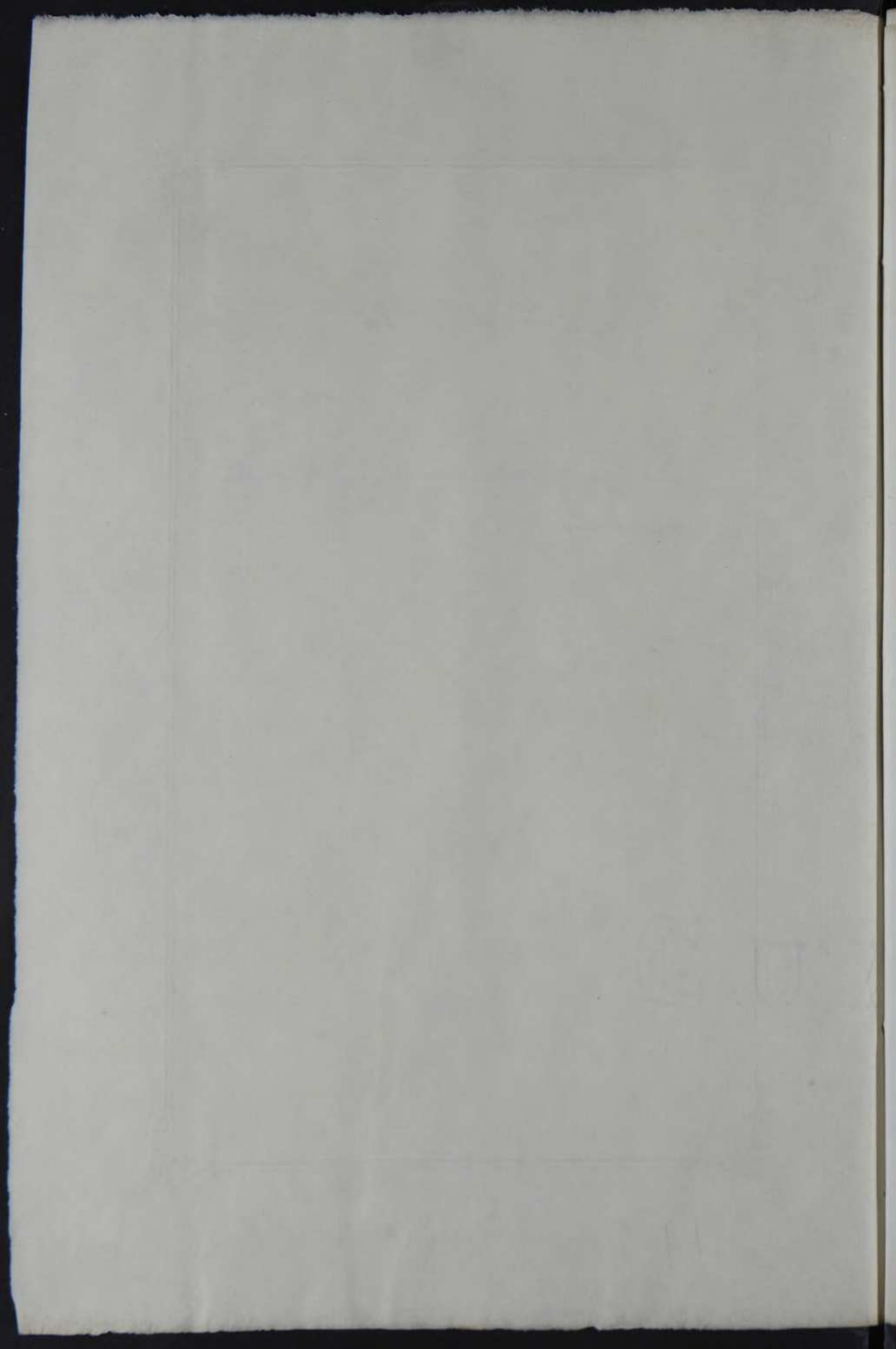






Año de 1910.

Revisión de ejercicios de moras del  
reemplazo de 1905.







Don Francisco Baura Tugarcas, secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: que en sesión pública extraordinaria de veintiocho de Abril último, la Corporación Municipal, después de dar cuenta y lectura a la comunicación recibida de la Comisión mixta de Reclutamiento, fechada del veinticinco del citado mes de Abril, en la que se ordena la clasificación del mozo del reemplazo de 1905, inútil a concentración, Antonio Pérez Maciá, procedió a verificarlo en la forma siguiente.

— Reemplazo de 1905 —

5  
Excluido temporalmente } Comparado y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconociendo el mozo Antonio Pérez Maciá, resulta óptimo 1.º  
caso 1.º }  
art. 83 } his media con caries de los buencillos, como precedida en el número 47, orden 4.º clase 2.ª del cuadro, por lo que se considerará inútil para el servicio de las Armas; y el Ayunta-

miento, en su merito y de aqui de oír al fin de  
y de acuerdo con mi parecer, le declaro tem-  
poralmente excluido del servicio militar  
como comprendido en el número 1.º del ar-  
tículo 93 de la Ley, lo que se anuncia al  
público.

Es copia conforme con su original a que me  
refiero. Y para que conste y oír en su efecto, libro  
la presente que firmo con el visto bueno del tenor  
Alcalde, en brevilante a uno de Mayo de mil  
novecientos diez



N.º 130

Manuel Dillaba

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*



